

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR CODIGO FIDEICOMISO 37265 DEL 1 DE ENERO 2023 AL 30 DE JUNIO 2023

La presente Rendición de Cuentas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1234, numeral 8, y en el artículo 1236, numeral 4 ambos del Código de Comercio, y en concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 Parte II, Título II Capítulo I, de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se basa en documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------|--|-----------|
| 1. | ASPECTOS GENERALES..... | 8 |
| 1.1. | OBJETO DEL CONTRATO | 8 |
| 1.1.1. | <i>Otrosíes Celebrados</i> | 8 |
| 1.2. | PARTES DEL CONTRATO..... | 13 |
| 1.2.1. | <i>Fideicomitente.....</i> | 13 |
| 1.2.2. | <i>Beneficiarios.....</i> | 13 |
| 1.2.3. | <i>Acreedores garantizados.....</i> | 13 |
| 1.2.4. | <i>Comité Fiduciario</i> | 13 |
| 1.2.5. | <i>Comité Directivo.....</i> | 14 |
| 1.2.6. | <i>Estado actual del contrato</i> | 15 |
| 1.3. | GARANTÍAS Y PÓLIZAS | 15 |
| 2. | INFORMACIÓN FINANCIERA..... | 18 |
| 2.1. | GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL | 18 |
| 2.1.1. | <i>Informes generados en el período.....</i> | 19 |
| 2.1.2. | <i>Estado de cuentas de cobro y el comportamiento de recepción de recursos</i> | 19 |
| 2.1.3. | <i>Administración y Ejecución de Recursos</i> | 20 |
| 2.2. | ESTADOS FINANCIEROS | 20 |
| 2.3. | ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN..... | 20 |
| 2.3.1. | <i>Bienes Muebles e Inmuebles.....</i> | 20 |
| 2.3.2. | <i>Propiedad de inversión Inmuebles</i> | 22 |
| 2.3.3. | <i>Otros derechos y garantías.....</i> | 22 |
| 2.4. | FUENTES Y USOS | 23 |
| 2.5. | EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO | 25 |
| 2.6. | ACTIVOS FIDEICOMITIDOS..... | 25 |
| 2.7. | SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS..... | 26 |
| 2.8. | PASIVOS | 27 |
| 2.9. | EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | 28 |
| 2.9.1. | <i>Presupuesto de Ingresos Fontur Aprobado para la Vigencia 2023.....</i> | 28 |
| 2.9.2. | <i>Presupuesto de Egresos Fontur Aprobado para la Vigencia 2023:.....</i> | 29 |
| 2.9.3. | <i>Ejecución Presupuestal Ingresos Fontur I semestre 2023:</i> | 31 |
| 2.9.4. | <i>Ejecución Presupuestal Egresos Fontur I semestre 2023:.....</i> | 32 |
| 2.9.5. | <i>Ejecución Presupuestal de vigencias anteriores a corte I semestre 2023</i> | 33 |
| 2.10. | INFORME DE LIQUIDEZ | 34 |

| | |
|--|-----------|
| 2.10.1. Recursos Administrados | 34 |
| 2.10.2. Rendimientos Financieros | 35 |
| 2.10.3. Flujo de Caja..... | 35 |
| 2.11. PROCESO DE PAGOS..... | 35 |
| 2.11.1. Mecanismos utilizados para efectuar los pagos..... | 36 |
| 2.12. GESTIÓN DE CONVENIOS..... | 37 |
| 2.12.1. Reintegro de Rendimientos..... | 38 |
| 2.12.2. Comisiones Fiduciarias Contraparte | 39 |
| 2.12.3. Convenios suscritos entre el PA Fontur y el PA Procolombia | 39 |
| 2.13. RECAUDO POR MULTAS | 42 |
| 2.14. GESTION IMPUESTO AL TURISMO | 43 |
| 2.15. CARTERA..... | 44 |
| 2.16. GESTION FINANCIERA PROYECTOS DE EMERGENCIA | 46 |
| 2.16.1. Evolución del Proyecto | 47 |
| 2.16.2. Contratación, Administración y Ejecución de Recursos..... | 47 |
| 2.16.3. Comisiones Fiduciarias..... | 48 |
| 2.16.4. Recursos Recibidos | 49 |
| 2.16.5. Rendimientos Financieros | 49 |
| 2.16.6. Programa Por los que nos cuidan – Gestiones adelantadas por la supervisión | 49 |
| 2.17. LIQUIDACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO PROTURISMO FISCALES | 54 |
| 2.17.1. Recursos de provisión anterior administrador. Otrosí 2 al contrato fiduciario. | 54 |
| 2.18. CENTRO DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ -ÁGORA | 56 |
| 2.19. INVERSIONES | 56 |
| 2.19.1. Gestión de Inversiones | 56 |
| 2.19.2. Operaciones Monetarias Del Mercado Abierto Activas O Pasivas..... | 56 |
| 2.19.3. Inversión De Los Recursos Administrados..... | 56 |
| 2.19.4. Comportamiento Del Portafolio | 57 |
| 2.19.5. Políticas De Inversión Aplicables | 57 |
| 2.19.6. Rentabilidad..... | 57 |
| 3. GESTION CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO | 57 |
| 3.1. GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDO (ANEXO 1) | 58 |
| 3.1.1. Etapa previa de invitación o información - Memoriales de obligaciones pendientes (Anexo 1.1)..... | 58 |
| 3.1.2. Etapa revisión y determinación | 62 |
| 3.1.3. Etapa de solicitud de devolución y/o compensación (Anexo 2)..... | 77 |

| | |
|---|------------|
| 3.2. VALOR RECAUDADO POR CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL | 81 |
| 3.3. GESTIÓN DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES (ANEXO 3) | 83 |
| 3.4. GESTIÓN ATENCIÓN APORTANTES (ANEXO 4) | 85 |
| 4. ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y MUEBLES. | 86 |
| 4.1. GESTIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EXTINTA CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO –CNT..... | 87 |
| 4.2. GESTIÓN DE LOS BIENES CON VOCACIÓN TURÍSTICA INCAUTADOS Y EXTINTOS ENTREGADOS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES –SAE S.A.S. | 112 |
| 4.3. GIROS DE REMANENTES A FAVOR DE LA SAE COMO ADMINISTRADORA DEL FRISCO O DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA DEL HOTEL:..... | 192 |
| 4.4. INFORMACIÓN FINANCIERA – CONTRAPRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES..... | 193 |
| 4.5. GESTIONES TRANSVERSALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES: | 194 |
| 5. GESTIÓN JURÍDICA..... | 195 |
| 5.1. CONTRATACIÓN DERIVADA | 195 |
| 5.1.1. <i>Detalle de las Actuaciones Contractuales</i> | 195 |
| 5.1.2. <i>Procesos de Contratación</i> | 197 |
| 5.2. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y MEDIDAS CAUTELARES:..... | 197 |
| 5.2.1. <i>Trámites Judiciales</i> | 197 |
| 5.2.2. <i>Otros Trámites Judiciales</i> | 197 |
| 5.2.3. <i>Convenios suscritos entre FONADE ahora EnTerritorio– FONTUR:</i> | 203 |
| 5.2.4. <i>Otras Gestiones jurídicas Relevantes:</i> | 205 |
| 5.2.5. <i>Trámites Consultas Previas:</i> | 206 |
| 5.3. PROCESOS JUDICIALES | 213 |
| 5.3.1. <i>Trámites Administrativos:</i> | 213 |
| 5.4. ASUNTOS LEGALES:..... | 222 |
| 6. GESTIONES BACK DETALLADAS | 227 |
| 6.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 227 |
| 6.1.1. <i>Instalaciones</i> | 227 |
| 6.1.2. <i>Dotaciones</i> | 229 |
| 6.1.3. <i>Vehículo</i> | 229 |
| 6.1.4. <i>Plan Ambiental</i> | 230 |
| 6.1.5. <i>Plan de Austeridad</i> | 231 |
| 6.1.6. <i>Gastos de viaje</i> | 233 |
| 6.2. GESTIÓN DOCUMENTAL | 235 |

| | |
|--|------------|
| 6.3. GESTIÓN HUMANA | 237 |
| 6.3.1. <i>Procesos de Selección</i> | 238 |
| 6.3.2. <i>Procesos de Vinculación – personal de planta</i> | 238 |
| 6.3.3. <i>Procesos de Retiros</i> | 240 |
| 6.3.4. <i>Personal en misión - Empresa Temporal</i> | 242 |
| 6.3.5. <i>Practicantes</i> | 243 |
| 6.3.6. <i>Procesos de inducción</i> | 244 |
| 6.3.7. <i>Procesos de Capacitación</i> | 244 |
| 6.3.8. <i>Procesos de Apoyo a la Permanencia</i> | 244 |
| 6.3.9. <i>Plan de Bienestar y Beneficios</i> | 246 |
| 6.3.10. <i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> | 246 |
| 6.4. GESTIÓN EN TECNOLOGÍA..... | 248 |
| 6.5. CALIDAD Y PROCESOS..... | 249 |
| 6.6. GESTIÓN DE RIESGOS | 250 |
| 6.6.1. <i>Riesgo Operacional</i> | 251 |
| 6.6.2. <i>Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo – SARLAFT</i> | 257 |
| 6.6.3. <i>Riesgo de Liquidez</i> | 257 |
| 6.6.4. <i>Riesgo emisor</i> | 260 |
| 6.6.5. <i>Riesgo de mercado</i> | 260 |
| 6.6.6. <i>Seguridad de la Información y Ciberseguridad</i> | 263 |
| 6.6.7. <i>Privacidad de la Información</i> | 264 |
| 6.6.8. <i>Plan de Continuidad del Negocio</i> | 265 |
| 6.7. AUDITORIA INTERNA | 265 |
| 6.7.1. <i>AUDITORÍAS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA</i> | 265 |
| 6.7.2. <i>Auditoria Financiera Vigencia 2022</i> | 266 |
| 6.7.3. <i>Seguimiento a planes de mejoramiento Contraloría General de la República</i> | 270 |
| 6.7.4. <i>Auditoría Interna</i> | 272 |
| 6.7.5. <i>Estado Planes De Mejoramiento Auditorías Internas</i> | 273 |
| 7. GESTIÓN UNIDAD MISIONAL | 273 |
| 7.1. GESTIÓN DE PROYECTOS | 273 |
| 7.1.1. <i>Proyectos recibidos</i> | 273 |
| 7.1.2. <i>Proyectos aprobados</i> | 274 |
| 7.1.3. <i>Distribución regional de proyectos aprobados</i> | 277 |
| 7.1.4. <i>Contratación de Proyectos</i> | 280 |
| 7.2. PROGRAMAS..... | 280 |

| | |
|---|------------|
| 7.2.1. Red Nacional de Puntos de Información Turística – PIT..... | 280 |
| 7.2.2. Tarjeta Joven..... | 284 |
| 7.2.3. Red Turística de Pueblos Patrimonio..... | 286 |
| 7.2.4. Acompañamiento a las Regiones..... | 287 |
| 8. COMITÉ FIDUCIARIO Y COMITÉ DIRECTIVO..... | 288 |
| 8.1. COMITÉ FIDUCIARIO | 288 |
| 8.2. COMITES DIRECTIVOS..... | 289 |
| 9. COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA..... | 290 |
| 10. GESTIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO FIDUCIARIO 137 DE 2013 | 292 |
| 11. QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO | 294 |
| 12. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO | 295 |
| 13. ACTUALIZACIÓN SARLAFT | 296 |
| 14. REVISORIA FISCAL | 296 |
| ANEXOS..... | 297 |

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

| | |
|-----------------------------------|---|
| Periodo informado: | 01 de enero al 30 de junio de 2023 |
| Tipo de contrato: | FIDUCIA MERCANTIL Administración y Pagos |
| Número del contrato: | 137/2013 (37265) |
| Nombre del contrato: | PATRIMONIO AUTONOMO Fondo Nacional de Turismo FONTUR |
| Fecha de firma del contrato: | 28 de Agosto del 2013 |
| Vigencia o duración: | 5 Años |
| Otrosí 25 | Prórroga al 31-12-2018 |
| Otrosí 26 | Prórroga al 28-02-2021 |
| Otrosí 32 | Prórroga al 01-12-2021 o hasta agotar los recursos |
| Otrosí 35 | Prórroga al 30-04-2022 |
| Otrosí 37 | Prórroga al 30-09-2022 |
| Otrosí 38 | Prórroga al 28-02-2023 |
| Otrosí 41 | Prórroga al 31-07-2023 |
| Otrosí 43 | Prórroga al 31-12-2023 |
| Estado actual: | Vigente y activo |
| Personal a cargo del fideicomiso: | Damarys Yamit Novoa Alfonso Vicepresidente de Negocios Correo: damarys.novoa@fiducoldex.com.co Hector Raul Pinto Gaona Director de Negocios P.A FONTUR Correo: hpinto@fontur.com.co |
| Equipo Áreas de Apoyo: | Ricardo Andres Gastelbondo Chirivi Vicepresidente Corporativo Correo: ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co Lida Fernando Afanador Tirado Gerente Jurídico y Secretaria General Correo: lida.afanador@fiducoldex.com.co Mary Jazmin Vergel Cardozo Gerente de Riesgos Correo: mary.vergel@fiducoldex.com.co Augusto Fabio Delgadillo Piñeros Gerente de Auditoría Interna Correo: augusto.delgadillo@fiducoldex.com.co Aristóbulo Borja Borja Gerente de Inversiones Correo: aristobulo.borja@fiducoldex.com.co |

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato de Fiducia de Administración y Pagos No. 137, tiene por objeto la constitución del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur (en adelante el Patrimonio Autónomo) para que sea administrado por la Fiduciaria, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, recaude, administre y ejecute todos los recursos que pertenecen al Fontur y administre los bienes inmuebles que legalmente le sean encargados al Fondo, en cumplimiento de las políticas trazadas por el fideicomitente y conforme a las normas que regulan dichos recursos y bienes.

1.1.1. Otrosíes Celebrados

- Otrosí 1: Octubre 8 de 2013, Adición al contrato No. 137 en el Artículo Cuadragésimo Séptimo Cuenta Bancaria indicando que los recursos Fiscales asignados por el Gobierno Nacional al Ministerio para el Fontur se girarán a la cuenta de ahorros No. 062-91278-7 Banco de Bogotá, en la cual situarán los recursos que a la fecha se encuentren pendientes de giro de la vigencia 2013 comprometidos con el Consorcio Alianza Turística como anterior administrador de Fontur.
- Otrosí 2: Octubre 9 de 2013, Modifica el Artículo Sexto: Recursos del Patrimonio Autónomo, adicionando en los bienes a administrar el numeral 6.6 Recursos destinados para la liquidación de los contratos 88 y 89 de 2007 entre el Consorcio Alianza Turística y el Ministerio, cuya cuantía destinada a título de provisión corresponde al presupuesto que presente el anterior administrador al Ministerio y sea aprobado por el Viceministerio de Turismo.
- También adiciona al Artículo Décimo Obligaciones de la Fiduciaria en el numeral 10.22 indicando que la Fiduciaria efectuará los pagos previstos en el numeral 6.6 previa instrucción escrita y expresa del Ministerio.
- Otrosí 3: Diciembre 26 de 2013, establece que en desarrollo de lo establecido en el contrato de Fiducia mercantil No. 137 la fiduciaria se compromete a ejecutar la suma de \$800.000 (Cifras en miles) para el proyecto “Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato Gran Darién”, recursos que se entregan a la Fiduciaria de acuerdo al PAC, a la situación de fondos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Otrosí 4: Marzo 4 de 2014, Asignación de partidas presupuestales con destinación específica por \$31.200.000 (Cifras en miles).

- Otrosí 5: Marzo 27 de 2014, Transferencia de recursos con destinación específica por valor de \$70.670.000 (Cifras en miles).
- Otrosí 6: Septiembre 30 de 2014, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Construcción Centro de Eventos y Exposiciones de Bucaramanga por valor de \$10.000.000 (Cifras en miles).
- Otrosí 7: Diciembre 26 de 2014, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Mejoramiento Centro de Eventos Valle del Pacífico Cali - Yumbo por valor de \$3.000.000 (Cifras en miles) y Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato por valor de \$500.000 (Cifras en miles).
- Otrosí 8: Marzo 31 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística y al proyecto Asistencia a la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$76.541.000 (Cifras en miles).
- Otrosí 9: Septiembre 18 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Mejoramiento Centro de Eventos Valle del Pacífico Cali – Yumbo, Valle del Cauca, Occidente por valor de \$7.000.000 (Cifras en miles).
- Otrosí 10: Octubre 28 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato – Gran Darién por valor de \$8.000.000 (Cifras en miles).
- Otrosí 11: Noviembre 27 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$5.209.326 (Cifras en miles).
- Otrosí 12: Diciembre 23 de 2015, Traslado de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$404.797 (Cifras en miles).
- Otrosí 13: Enero 29 de 2016, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$10.000.000. (Cifras en miles.)
- Otrosí 14: Febrero 12 de 2016, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo para el Diseño, Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de oro en Barranquilla Departamento del Atlántico por valor de \$60.000.000. (Cifras en miles).

- Otrosí 15: Febrero 22 de 2016, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$50.605.190. (Cifras en miles).
- Otrosí 16: Septiembre 29 de 2016, Reducir el valor del otrosí 15 en la suma de \$750.000 Cifras en miles quedando en un valor total de \$49.855.190 (Cifras en miles).
- Otrosí 17: Febrero 16 de 2017, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$112.832.405. (Cifras en miles).
- Otrosí 18: Marzo 7 de 2017, Modificar los artículos Primero, Cuarto, Sexto, Noveno, Décimo, Doce, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Vigésimo, Vigésimo tercero, Trigésimo noveno, Cuadragésimo primero, relacionados con Definiciones, Objeto y Finalidad, Recursos del Patrimonio, Obligaciones del fideicomitente, Obligaciones de la Fiduciaria, Alcance y Responsabilidad de la Gestión Fiduciaria, Comité Directivo de Fontur, Supervisión del contrato, Representante legal de la Fiduciaria para el Patrimonio, Revisoría Fiscal, Remuneración de la Fiduciaria, Régimen de contratación del patrimonio, Modificaciones al contrato, Notificaciones del contrato, respectivamente. Así mismo adicionar el artículo Cuadragésimo séptimo, Obligaciones del Fondo.
- Otrosí 19: Septiembre 25 de 2017, Modificar el Artículo Primero "Definiciones", el Artículo Décimo "Obligaciones de la Fiduciaria", el Artículo Decimoquinto "Supervisión del contrato".
- Otrosí 20: Noviembre 10 de 2017, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$9.636 (Cifras en miles).
- Otrosí 21: Diciembre 27 de 2017, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$325.388 (Cifras en miles) amparados en dos certificados de disponibilidad presupuestal.
- Otrosí 22: Marzo 14 de 2018, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$45.000.000. (Cifras en miles).
- Transferencia de recursos con cargo al proyecto Desarrollo de Estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$4.000.000. Cifras en miles amparados en dos certificados de disponibilidad presupuestal.

- Otrosí 23: Abril 19 de 2018, Modificar el numeral 10.15 del Artículo Décimo del contrato, modificado por la Cláusula Quinta del Otrosí No. 18 y por la Cláusula Segunda del Otrosí 19 “Políticas y Manuales”.
- Otrosí 24: Agosto 6 de 2018, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$1.212.000. (Cifras en miles).
- Otrosí 25: Agosto 31 de 2018, Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 la duración de que trata el Artículo Vigésimo Sexto del Contrato de Fiducia.
- Otrosí 26: Diciembre 20 de 2018, Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2021 la duración de que trata el Artículo Vigésimo Sexto del Contrato de Fiducia, adicionado en la suma de \$7.561.000 Cifras en miles quedando el contrato por valor de \$34.821.000 (Cifras en miles).
- Otrosí 27: Abril 25 de 2019, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$65.004.000. (Cifras en miles).
- Otrosí 28: Agosto 06 de 2019, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$6.000.000 (Cifras en miles) - Transferencia de recursos con cargo al proyecto Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$2.758.351. (Cifras en miles).
- Otrosí 29: Noviembre 28 de 2019, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$1.000.000 (Cifras en miles).
- Otrosí 30: Febrero 20 de 2020, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$58.757.157. (Cifras en miles).
- Otrosí 31: Mayo 12 de 2020, Transferencia de recursos con cargo al Presupuesto de Funcionamiento – Transferencias Corrientes – A-03-03-01-082 Recurso 54 – CSF- Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

- Otrosí 32: Febrero 23 de 2021, Prorrogar la duración del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, por nueve (9) meses o hasta agotar los recursos, contados a partir del 1 de marzo de 2021 - Modificar el Artículo Sexto, recursos del Patrimonio Autónomo, en lo que corresponde al numeral 6.6 relacionado con los recursos destinados para la liquidación de los contratos 88 y 89 de 2007 suscritos entre el Consorcio Alianza Turística y el Ministerio.
- Otrosí 33: Febrero 24 de 2021, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$134.601.300. (Cifras en miles).
- Otrosí 34: Junio 21 de 2021, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$30.000.000. (Cifras en miles).
- Otrosí 35: Noviembre 2 de 2021, Prorrogar el plazo de la ejecución del contrato 137 hasta el 30 de abril de 2022.
- Otrosí 36: Febrero 4 de 2022, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$114.663.977. (Cifras en miles).
- Otrosí 37: Abril 28 de 2022, Prorrogar el plazo de la ejecución del contrato 137 hasta el 30 de septiembre de 2022.
- Otrosí 38: Septiembre 30 de 2022, Prorrogar el plazo de la ejecución del contrato 137 hasta el 28 de febrero de 2023.
- Otrosí 39: Noviembre 24 de 2022, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$3.500.000 (Cifras en miles).
- Otrosí 40: Diciembre 27 de 2022, Traslado de recursos con cargo al proyecto Desarrollo de Estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$614.670 (Cifras en miles).
- Otrosí 41: Febrero 24 de 2023. Prorrogar hasta el 31 de julio de 2023 la duración de que trata el Artículo Vigésimo Sexto del Contrato de Fiducia, adicionado en la suma de \$2.514.000 (cifras en miles) quedando el contrato por valor de \$37.335.000 (Cifras en miles).

- Otrosí 42: Abril 21 de 2023. Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$194.787.211 (Cifras en miles).
- Otrosí 43: Junio 30 de 2023. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 la duración de que trata el Artículo Vigésimo Sexto del Contrato de Fiducia, adicionado en la suma de \$11.090.000 (cifras en miles) quedando el contrato por valor de \$48.425.000 (Cifras en miles).

1.2. PARTES DEL CONTRATO

1.2.1. Fideicomitente

| FIDEICOMITENTE | NIT | % DE PARTICIPACIÓN | DIRECCIÓN |
|---|---------------|--------------------|------------------------|
| MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | 830.115.297-6 | 100% | Calle 28 No. 13 A – 15 |

1.2.2. Beneficiarios

| BENEFICIARIO | NIT | % DE PARTICIPACION | DIRECCION |
|---|---------------|--------------------|------------------------|
| MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | 830.115.297-6 | 100% | Calle 28 No. 13 A – 15 |

1.2.3. Acreedores garantizados

En desarrollo del objeto del contrato fiduciario No. 137 no se registraron acreedores garantizados, toda vez que la naturaleza del contrato no contempla esta alternativa, por ser un contrato de Administración y Pagos.

1.2.4. Comité Fiduciario

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta Artículo Cuadragésimo Octavo del Otrosí 19 al Contrato de Fiducia mercantil No. 137, el Comité Fiduciario de Fontur se encuentra conformado por cinco (5) miembros o sus delegados que serán designados por el fideicomitente, así:

- Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Tres funcionarios del Viceministerio de Turismo

Funciones del comité fiduciario:

- a) Fungir como órgano consultivo de la supervisión de la fiduciaria y del Presidente del Fontur para determinar la correcta administración y ejecución de los recursos del Patrimonio Autónomo.
- b) Efectuar, de ser necesarias, recomendaciones a la supervisión sobre la administración y ejecución de los recursos del Patrimonio Autónomo, de conformidad con los informes presentados por la fiduciaria respecto de la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos del Patrimonio Autónomo.
- c) Aprobar la estructura organizacional del patrimonio Autónomo (Área misional) y la planta de personal del Área de Soporte que se contrate con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.
- d) Autorizar las vacaciones, licencias, permisos y demás asuntos de similar naturaleza del Presidente de Fontur.
- e) Las demás que hayan sido señaladas en el presente contrato y que por la naturaleza del mismo sean necesarias.

1.2.5. Comité Directivo

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV Artículo Decimocuarto del Contrato de Fiducia mercantil No. 137, actualizado mediante Decreto 2094 de octubre 23 de 2015 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Comité Directivo de Fontur se encuentra conformado por siete (7) miembros o sus delegados.

Acogiendo el Decreto 2094 de 2015 - Artículo 2.2.4.2.7.7. Período de los representantes, el comité directivo del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR 2021-2023, estará conformado por:

- Ministro de Comercio Industria y Turismo o quien este delegue
- Viceministerio de Turismo del MINCIT o quien este delegue
- El Presidente de Procolombia quien podrán delegar en el Vicepresidente de Turismo.
- Cuatro representantes de organizaciones gremiales de aportantes de la contribución parafiscal

Funciones del Comité Directivo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 300 de 1996, actualizado en Decreto serán funciones del Comité directivo las siguientes:

- a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo presentado por la entidad administradora del mismo, previo visto bueno del Ministerio de Comercio Industria y Turismo;
- b) Aprobar las inversiones que con recursos del fondo deba llevar a cabo la entidad administradora para cumplir con el contrato de administración del mismo, y
- c) Velar por la correcta y eficiente gestión del fondo por parte de la entidad administradora del mismo.

En adición a las funciones, el Comité tendrá las demás que le sean asignadas por ley y las que se deriven y relacionen con las anteriormente mencionadas.

1.2.6. Estado actual del contrato

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, denominado PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR, a la fecha se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.3. GARANTÍAS Y PÓLIZAS¹

Las pólizas que se mencionan a continuación son renovadas cada año con el propósito de aprovechar la eficiencia de las propuestas y coberturas, por lo cual se relaciona a continuación las vigencias de cada póliza y el área administradora: El Patrimonio Autónomo FONTUR bajo la administración de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior, con el fin de reducir los costos y mitigar el efecto de un evento desafortunado, realizó la renovación de póliza Todo Riesgo Daño Material Pyme Individual N° 013101011893 la cual unifica los amparos de todo riesgo daño material, responsabilidad civil extracontractual y manejo global comercial, la cual asegura los activos fijos, muebles y enseres del patrimonio, así como los equipos de cómputo en modalidad de renting; con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, con el fin alinear vigencias con los demás patrimonios para una mejor administración y control. Se anexan caratulas de la póliza. (póliza administrada por la Dirección Administrativa Fiducoldex)

POLIZA PYME INDIVIDUAL

| POLIZA PYME INDIVIDUAL | | | |
|--|--------------|---------------------|------------------|
| VIGENCIA: del 04-Mar-2023 al 31-Dic-2023 | | | |
| No. Póliza | Aseguradora | Corredor de Seguros | Vr. prima póliza |
| 013101011893 | BVBA SEGUROS | DELIMA MARSH S.A. | \$ 19.687.131 |

¹ Información reportada por la Dirección Administrativa.

POLIZA GLOBAL BANCARIA

Así mismo, la gestión de la fiduciaria para la administración de los recursos a su cargo se encuentra amparada bajo la póliza Global Bancaria N° 1001196 de la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la cual se encuentra vigente tal y como se presenta a continuación:

Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (póliza administrada por la Dirección Administrativa Fiducoldex)

Póliza N°: 1001196

Tipo de Póliza: *Póliza de Seguro Global Bancaria *Delitos Electrónicos y por computador * Responsabilidad Civil Profesional *

Tomador: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

Asegurado: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A.
SUBSIDIARIAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX.

Amparos Contratados:

- Cobertura Infidelidad Riesgos Financieros
- Responsabilidad Civil Directores y Admin

Límites Asegurados:

Sección I

- Cláusula 1. Infidelidad
- Cláusula 2. Locales
- Cláusula 3. Tránsito
- Cláusula 4. Falsificación
- Cláusula 5. Extensión de Falsificación
- Cláusula 6. Dinero Falsificado
- Cláusula 7. Cajas de Seguridad NO CUBIERTA
- Cláusula 8. Pérdida derechos de Suscripción
- Cláusula 9. Honorarios de abogados y Costos de defensa
- Cláusula 10. Amparo automático de nuevos locales y empleados Cobertura para Obras de Arte únicamente por infidelidad

Sección II

- Delitos por Computación
- Costos de Limpieza
- Internet Bancario

Sección III

- Responsabilidad Civil Profesional
- Pérdida de documentos
- Límites combinado para las secciones I, II y III.

Vigencia: Desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de octubre de 2023.

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se anexan caratulas definitivas de las pólizas de cumplimiento No. 801001500 y responsabilidad civil extracontractual No. 802014146, mediante los cuales se ajustaron las vigencias de estas conforme al plazo de ejecución establecido en el Otrosí No. 41 hasta el 31 de julio de 2023.

| PÓLIZAS CONTRATO FIDUCIARIO N° 137 DEL 2023 | | | |
|---|-------------|---------------------|------------------|
| VIGENCIA: del 04-Mar-2023 al 31-Dic-2023 | | | |
| No. Póliza | Aseguradora | Corredor de Seguros | Vr. prima póliza |
| Cumplimiento N°801001500 | CONFIANZA | DELIMA MARSH S.A. | \$ 49.355.102 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual N°802014146 | CONFIANZA | DELIMA MARSH S.A. | \$ 3.726.343 |

Amparos contratados

Póliza de Cumplimiento

- Cumplimiento
- Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- Calidad del Servicio

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual

- Predios Laborales Operaciones
- Prejuicios Patrimonio Lucro Cesante
- Prejuicios Extrapatrimoniales
- Gastos Judiciales de Defensa
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas
- Responsabilidad Civil Cruzada

- Responsabilidad Civil vehículos Propios y no Propios

Se remite en Anexo No. 1 la información de pólizas correspondiente.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1. GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

La Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, se encarga de recaudar, administrar y ejecutar todos los recursos pertenecientes al fondo. Para lo anterior, cuenta con la estructura de back operativo, encargada de la gestión jurídica en lo relacionado con procesos judiciales y contratación, gestión administrativa, humana, contable y financiera, con el soporte y gestión del área de Auditoría interna, Gerencia de riesgos, Gerencia de inversiones y Gerencia de tecnología.

En cumplimiento del contrato de fiducia mercantil, se reciben los recursos provenientes de las diferentes fuentes que hacen parte del Patrimonio Autónomo. Para administrar estos recursos, mantiene las cuentas bancarias y portafolios requeridos para aplicar las operaciones necesarias para su funcionamiento y acoge lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008 y 1068 de 2015, relacionado con la inversión de los excedentes de liquidez acorde con el Decreto 400 de 2020.

La fiduciaria elabora y presenta al Comité Directivo el presupuesto anual de Funcionamiento, Ingresos y Egresos del Patrimonio Autónomo para su aprobación.

El presupuesto inicial y los ajustes aprobados por el Comité Directivo son registrados y ejecutados en cumplimiento de los objetivos misionales.

De igual manera, cuenta con la infraestructura física y tecnológica, además de la estructura organizacional según las responsabilidades asumidas en el contrato fiduciario.

El manejo y utilización de los recursos durante el primer semestre de 2023 se ha realizado a través de las cuentas bancarias dispuestas según fuente de recursos y destinación de estos, conforme a lo previsto en el Manual de presupuesto del PA, aprobado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su condición de fideicomitente.

En relación con los recursos recibidos por la suscripción de convenios con otras entidades diferentes al Fideicomitente, se mantiene el manejo de estos a través de centros de costos independientes y en cuentas bancarias según la normatividad aplicable.

La dinámica descrita está orientada a permitir y apoyar el desarrollo de la gestión misional del Patrimonio Autónomo FONTUR, el cual se encarga de la promoción nacional del turismo a través de la ejecución de proyectos de Promoción (estableciendo estrategias y proyectos encaminados a promover y promocionar los atractivos, productos y destinos turísticos a nivel nacional e internacional, con el fin de atraer mayor número de visitantes al país), Competitividad (desarrollando proyectos que generen valor agregado a los prestadores de servicios turísticos y a las regiones, para incrementar su capacidad turística, orientados a la calidad y sostenibilidad en empresas y destinos, fortalecimiento empresarial, planificación turística, capacitación e innovación y desarrollo tecnológico) e Infraestructura Turística (ejecutando proyectos de infraestructura que contribuyan al desarrollo turístico del país y que potencien los atractivos turísticos a nivel nacional). Así mismo, cumple su objeto en las líneas estratégicas establecidas por normativa a través de Inversión Territorial, Turismo Responsable y Situaciones de Emergencia.

2.1.1. Informes generados en el período

Se remite la relación de informes y reportes generados en el período para remisión a los diferentes interesados con quienes se interactúa conforme las obligaciones contractuales, la normatividad vigente, acuerdo entre las partes y a demanda según solicitudes requeridas. Ver Anexo No. 2 Informes I Semestre 2023.

2.1.2. Estado de cuentas de cobro y el comportamiento de recepción de recursos²

El estado de las cuentas de cobro generadas al Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, en virtud de otrosíes al contrato fiduciario para adición de recursos, que presentaban saldos pendientes por recibir al cierre de junio de 2023, corresponde al siguiente detalle:

| FECHA | CUENTA DE COBRO No | VALOR | FECHA DE DESEMBOLSOS | VALOR DESEMBOLSADO | SALDO CUENTAS DE COBRO |
|-----------|--------------------|-------------|--|--------------------|------------------------|
| 24-feb-21 | 002 / 2021 | 134.601.300 | 13/02/2023 | 21.842.000 | 112.759.300 |
| 21-jun-21 | 13 / 2021 | 30.000.000 | - | 0 | 30.000.000 |
| 4-feb-22 | 003-2022 | 114.663.977 | 28/02/2022 31/03/2022 31/08/2022 30/09/2022 31/10/2022 30/11/2022 29/12/2022 | 23.809.810 | 90.854.167 |

² Información reportada por la Dirección de Negocios

| | | | | | |
|-----------|----------|-------------|--------------------------|------------|-------------|
| 30-nov-22 | 011-2022 | 3.500.000 | - | 0 | 3.500.000 |
| 29-dic-22 | 013-2022 | 614.670 | - | 0 | 614.670 |
| 24-abr-23 | 001-2023 | 194.787.211 | 24/05/2023 23/06/2023 | 5.757.417 | 189.029.794 |
| TOTAL | | 478.167.159 | | 51.409.227 | 426.757.931 |

Cifras en COP Miles

2.1.3. Administración y Ejecución de Recursos

En cumplimiento de lo dispuesto según oficios 2-2019-053586 y 2-2019-055573 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se procedió con traslado de recursos al sistema de Cuenta Única Nacional, los cuales a la fecha de la presente Rendición de Cuentas ya fueron solicitados y reintegrados en su totalidad al P.A Fontur para garantizar su liquidez y el cumplimiento de sus obligaciones.

Como parte de la administración de los recursos se ha dado prioridad al uso en primera medida con la disponibilidad en cuentas bancarias y posteriormente con lo existente en Cuentas por Cobrar al Ministerio de Comercio, en virtud de otrosíes al contrato de fiducia mercantil.

2.2. ESTADOS FINANCIEROS

Para los fines pertinentes, en el Anexo No. 3. ESTADOS FINANCIEROS se adjunta la información financiera del fideicomiso la cual refleja el comportamiento financiero del negocio en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023, así:

Informe financiero con fines de supervisión:

- Estado de Situación Financiera comparativo con corte junio 30 2022 – junio 30 2023
- Estado de Resultado Integral comparativo con corte junio 30 2022 – junio 30 2023

2.3. ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN

2.3.1. Bienes Muebles e Inmuebles³

El valor de la propiedad, planta y equipo a 30 de junio de 2023 corresponde a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$279,429 en Miles de Pesos), cuyo detalle se presenta así:

³ Información Reportada por la Gerencia de Contabilidad.

| DETALLE DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|
| DESCRIPCION ACTIVOS | COSTO | DEPRECIACION | SALDO |
| GABINETE GF 600X1050X42U TAPAS LAT INCLUYE BARRA CONDUCTORA | 5,036 | 3,777 | 1,259 |
| SILLAS VARIAS CON BRAZOS, PARA CAFETERIA, INTERLOCUTORAS, | 102,256 | 76,692 | 25,564 |
| 38-CUBOS DE ALMACENAMIENTO | 15,472 | 11,604 | 3,868 |
| ACCES POINT INDORR WLAN 9123 | 16,498 | 12,374 | 4,125 |
| ARCHIVO RODANTE 90 INCLUYE UN MODULO FIJO LATERAL 5 N.U | 53,403 | 40,052 | 13,351 |
| PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVO RECTO | 160,550 | 120,413 | 40,138 |
| MESA DE REUNION REDONDA EN FORMICA - MESA CAFETERIA | 15,270 | 11,453 | 3,818 |
| UPS PARA CENTRAL TELEFONICA MARCA | 51,746 | 38,809 | 12,936 |
| 77-TELEFONO 9608G GRY IP AVAYA- CON PLANTA TELEFONICA | 75,124 | 56,343 | 18,781 |
| 3 TELEVISORES DE 42 PULGADAS | 6,323 | 4,985 | 1,338 |
| CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CON 13 CAMARAS | 9,606 | 7,204 | 2,401 |
| 2-SWITCH AVAYA 3549GTS-PWR+EU PC | 22,969 | 17,227 | 5,742 |
| LENTE SONY CON MEMORIA- PRODC TECNICA S.A.S. | 3,813 | 1,398 | 2,415 |
| CAMARA FOTOGRAFICA SONY- PROCC TEC S.A.S. | 6,300 | 2,310 | 3,990 |
| TV MONITOR SANSUNG 55" HDMI- LH55B | 3,558 | 1,186 | 2,372 |
| 2 HORNOS MICROHONDAS | 4,640 | 619 | 4,021 |
| CELULAR IPAD 11 PRO- CON TECLADO Y LAPIZ | 6,538 | 3,948 | 2,590 |
| CAMARA CON TRIPODE CON ESTABILIZADOR | 47,345 | 2,367 | 44,978 |
| TOTAL MUEBLES | 606,448 | 412,761 | 193,687 |
| SERVIDOR IBM 3550 | 11,217 | 11,217 | |
| SERVIDOR LENOVO, MEMORIA RAM, DISCO DURO , WINDOWS SERVER | 16,883 | 16,883 | |
| SERVIDOR LENOVO RD350 INTEL DE APLICACIONES WEB RECAUDO PARAFISCAL CTO CPTO UGI | 14,267 | 14,267 | |
| HARDWARE FORTIGATE 90D SEGURIDAD PREMITRAL A LA RED DATACENTER FONTUR | 7,266 | 7,266 | |
| SWITCH CENTRO DE COMPUTO UGI | 9,608 | 9,608 | |
| MONITOR INDUSTRIAL SAMSUNG CON SERVER (FOR S PLAYER) | 2,398 | 2,398 | |
| PORTATIL DELL CON LICENCIA OFFICE JURIDICA | 5,380 | 5,380 | |

| | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|
| CAMARA CONFERENCE | 4,196 | 2,345 | 1,851 |
| SERVIDOR LENOVO-THINKSYSTEM SR5504208 SERIAL J100W19G | 24,721 | 8,829 | 15,892 |
| 8 FORTINET SERIAL FP221E5519099U98 MODELO FORTIAP221 | 19,530 | 6,975 | 12,555 |
| 8 FORTINET SERIAL F13738 | 16,660 | 6,664 | 9,996 |
| SWITCH 48 PUERTOS MARC CISCO-SG350-52 SERI DNI24904W9 | 9,155 | 1,962 | 7,194 |
| PLOTER -MAKRO POINT- | 15,401 | 3,080 | 12,321 |
| PORTATIL MACBOOK APPLE | 26,894 | 961 | 25,934 |
| TOTAL COMPUTO | 183,575 | 97,834 | 85,742 |
| TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | 790,024 | 510,595 | 279,429 |

CIFRAS EN MILES DE PESOS

2.3.2. Propiedad de inversión Inmuebles

El valor de la propiedad de inversión a 30 de junio de 2023 corresponde a CIENTO TREINTA TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$133,210,329 en Miles de Pesos), cuyo detalle se presenta así:

| DETALLE DE INMUEBLES | | | | |
|------------------------|--------------------|---------------------|------------------|--------------------|
| DETALLE DEL BIEN | COSTO | DEPRECIAC ACUMULADA | DETERIORO | NETO LIBROS |
| POZOS COLORADOS | 61,039,786 | | | 61,039,786 |
| MUELLE CARACOLI | 1,807,414 | 61,012 | | 1,746,402 |
| HOTEL HACARITAMA | 2,671,989 | 254,674 | | 2,417,315 |
| HOTEL EL ISLEÑO | 57,546,559 | | | 57,546,559 |
| HOSTAL DOÑA MANUELA | 10,755,292 | 740,534 | | 10,014,758 |
| SPA PROVIDENCIA | 1,528,299 | 105,500 | 1,117,006 | 305,794 |
| PARADOR DE SAN JACINTO | 164,638 | 24,922 | | 139,716 |
| TOTAL INMUEBLES | 135,513,977 | 1,186,642 | 1,117,006 | 133,210,329 |

CIFRAS EN MILES DE PESOS

2.3.3. Otros derechos y garantías

El valor total de los Otros Derechos y Garantías al 30 de junio de 2023 es de NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS (\$97.019.017 en miles de pesos), cuyo detalle se presenta así:

| CONCEPTO | VALOR - MILES DE PESOS | OBSERVACIONES |
|---|------------------------|---|
| Avances y Anticipos entregados | 348,840 | |
| Recursos Entregados en Administracion | 31,685,257 | Corresponde a recursos entregados a otras entidades para el desarrollo de convenios de cooperación. |
| Derechos en Fideicomiso | 64,984,920 | Corresponde al derecho fiduciario que tiene Fontur en el Centro de Convenciones - Ágora. |
| TOTAL OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS | 97,019,017 | |

CIFRAS EN MILES DE PESOS

Adicional y como aclaración, los rubros de avances y anticipos entregados, y los Recursos entregados en Administración son clasificados como activos corrientes y el Derechos Fiduciario de Ágora está clasificado como activo no corriente.

2.4. FUENTES Y USOS

El detalle de fuentes y usos se evidencia en el Anexo No. 4 (hoja 1) de acuerdo con los registros en la contabilidad del Patrimonio Autónomo, como se muestra a continuación:

| CUENTA | CONCEPTO | 01-ene.-23 | 30-jun.-23 | VARIACION 01 ENE - 30 JUN 2023 | USO | FUENTE |
|--------------------|---------------------------------------|-------------|-------------|--------------------------------|----------------|--------------------|
| | ACTIVO | | | | AUMENTO | DISMINUCION |
| 11 | Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 252,624,870 | 283,980,760 | 31,355,890 | 31,355,890 | |
| 12 | Inversiones e Instrumentos Derivados | 27,606,707 | 35,467,926 | 7,861,219 | 7,861,219 | |
| 13 | Cuentas por Cobrar | 268,874,703 | 435,225,140 | 166,350,437 | 166,350,437 | |
| 16 | Propiedades, Planta y Equipo | 253,153 | 279,429 | 26,276 | 26,276 | |
| 1906 | Avances y Anticipos Entregados | 312,131 | 348,840 | 36,708 | 36,708 | |
| 1908 | Recursos Entregados en Administracion | 5,951,183 | 31,685,257 | 25,734,074 | 25,734,074 | |
| 1926 | Derechos en Fideicomiso | 62,630,583 | 64,984,920 | 2,354,337 | 2,354,337 | |
| 1951 - 1952 - 1953 | Propiedades de Inversiones | 133,278,200 | 133,210,329 | -67,871 | | -67,871 |
| 1970 | Activos Intangibles | 185,204 | 95,690 | -89,514 | | -89,514 |
| | PASIVO | | | | | |
| 24 | Cuentas por Pagar | 21,682,860 | 21,216,902 | -465,958 | | -465,958 |

| | | | | | | |
|-------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| 25 | Beneficios a los Empleados | 1,457,926 | 1,252,081 | -205,844 | | -205,844 |
| 27 | Provisiones | 4,266,072 | 369,869 | -3,896,203 | | -3,896,203 |
| 29 | Otros pasivos | 24,095,280 | 23,645,423 | -449,857 | | -449,857 |
| PATRIMONIO | | | | | | |
| 3105 | Capital Fiscal | | | | | |
| 3109 | Pérdida de Ejercicios Anteriores | -76,643,045 | -21,259,161 | 55,383,884 | | 55,383,884 |
| 3110 | Pérdida del Ejercicio | 55,383,884 | 238,579,419 | 183,195,535 | 183,195,535 | |
| 3145 | Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación | 721,473,757 | 721,473,757 | | | |
| TOTAL | | | | | 416,914,476 | 50,208,638 |

Cifras en miles de pesos

La información más significativa a nivel de variación corresponde a:

- ✓ Efectivo y Equivalentes de Efectivo: pagos de obligaciones y giro a proveedores.
- ✓ Inversiones e Instrumentos Derivados: administración de recursos en carteras colectivas
- ✓ Cuentas por cobrar: recaudo de incapacidades, legalización de recursos de convenios y del Fideicomitente.
- ✓ Propiedad planta y equipo: depreciación de activos fijos.
- ✓ Bienes y Servicios Pagados por Anticipado: pólizas de seguros y responsabilidad.
- ✓ Avances y Anticipos Entregados: legalización de anticipos a contratistas y proveedores.
- ✓ Propiedades de Inversiones: depreciación de edificios, bienes inmuebles administrados por el Patrimonio Autónomo.
- ✓ Activos Intangibles: amortización de licencias y software.
- ✓ Cuentas por pagar: cumplimiento de las obligaciones en la operación normal del Patrimonio Autónomo.
- ✓ Beneficios a los Empleados: causación de obligaciones laborales del Patrimonio Autónomo.
- ✓ Provisiones: actualización de provisión de procesos judiciales contra el Patrimonio Autónomo.
- ✓ Otros pasivos: cumplimiento de obligaciones con recursos administrados según convenios.
- ✓ Capital Fiscal: Reclasificación a cuentas del ingreso según instrucción de la Contaduría General de la República; indica que los aportes se deben llevar al ingreso.

2.5. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO⁴

| | CONCEPTO | VALOR – EN MILES DE PESOS |
|---|---|------------------------------|
| + | SALDO INICIAL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | 700,214,596 |
| | Capital Fiscal | |
| + | INGRESOS OPERACIONALES | 302,148,213 |
| | Vigencia 2023 | 302,148,213 |
| - | AJUSTES PERIODOS ANTERIORES | - |
| | Vigencia 2023 | - |
| - | GASTOS OPERACIONALES | 63,568,794 |
| | Vigencia 2023 | 63,568,794 |
| = | SALDO DEL FIDEICOMISO | 938,794,015 |

NOTA: Cifras tomadas de los estados financieros con corte a Junio/2023, el valor del patrimonio al 30 de junio de 2023 es de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$938.794.015 en miles de pesos), ver Anexo No. 4 (hoja 2).

2.6. ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

| CONCEPTO | VALOR EN MILES DE PESOS |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 283,980,760 |
| Títulos de tesorería (TES) | - |
| Carteras colectivas | 35,467,926 |
| Cuentas por Cobrar | 435,225,140 |
| Propiedad, Planta y Equipo | 279,429 |
| Propiedades de Inversiones | 133,210,329 |
| Recursos entregados en admon | 31,685,257 |
| Derechos Fiduciarios | 64,984,920 |
| Activos Intangibles | 95,690 |
| Avances y Anticipos Entregados | 348,840 |
| TOTAL ACTIVO | 985,278,290 |

⁴ Información reportada por la Gerencia Contable

NOTA: Cifras tomadas de los estados financieros con corte a Junio/2023. El valor total del Activo al 30 de junio de 2023 es de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$985.278.290 en miles de pesos), ver Anexo No. 4 (hoja 3).

2.7. SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS

A continuación, se presenta la composición consolidada de los recursos del P.A. Fontur a 30 de junio de 2023:

| CLASIFICACION | CUENTAS BANCARIAS | FICS | TOTAL |
|--|--------------------|-------------------|--------------------|
| RECURSOS PARAFISCALES | 207.735.326 | 29.238.514 | 236.973.839 |
| RECURSOS MINCIT - Presupuesto General de la Nación | 5.660.351 | - | 5.660.351 |
| RECURSOS MINCIT - CNT | 37.758.113 | - | 37.758.113 |
| RECURSOS CONVENIOS OTRAS ENTIDADES | 10.034.077 | 5.615.101 | 15.649.178 |
| RECURSOS CONVENIOS OTRAS ENTIDADES- BILINGUISMO | 169.294 | 513.702 | 682.996 |
| PROGRAMA POR LOS QUE NO CUIDAN | 13.853.635 | 100.609 | 13.954.245 |
| RECURSOS CONVENIOS OTRAS ENTIDADES-BIENES SAE | 11.076.071 | - | 11.076.071 |
| TOTAL | 286.286.866 | 35.467.926 | 321.754.792 |

Cifras en COP miles

El saldo total corresponde a:

- ✓ Recursos dispuestos para atender compromisos de proyectos y convenios.
- ✓ Valores recibidos por recaudos de los programas Bilingüismo y Formación.
- ✓ Saldos de recursos recibidos para ejecución en el marco del programa Por los que nos Cuidan.
- ✓ Recursos por la administración de bienes inmuebles.
- ✓ Recaudos por concepto de multas, bienes CNT y aportes de Contribución Parafiscal al Turismo.
- ✓ Recursos de los bienes SAE correspondientes a los bienes en administración que han sido validados o están en trámite para la aprobación de las liquidaciones correspondientes por parte de la Sociedad de Activos Especiales – SAE –, con el fin de realizar los giros de los remanentes que se deriven. Se ha procedido a registrar con los soportes recibidos de acuerdo con lo establecido con el fin de evolucionar con oportunidad la aplicación de los recursos.

A la fecha de la presente rendición de cuentas y de acuerdo con las condiciones de mercado, el 89% de los recursos que conforman el disponible, se encuentran administrados en cuentas bancarias, mientras el 11% de estos está en Fondos de Inversión Colectiva. Buscando la mayor rentabilidad y la mejor administración de los recursos, se tienen acuerdos de reciprocidad con las entidades bancarias en donde se encuentran estos con el fin de minimizar al máximo los costes por concepto de gastos y comisiones bancarias. En el Anexo No. 5 Financieros en el archivo denominado Consolidado de recursos 2023-I se presenta la información detallada de estos.

El Patrimonio Autónomo FONTUR desarrolla un trabajo integrado para la gestión y depuración de las partidas conciliatorias, por ser una actividad que se origina en diferentes áreas y para su normalización se requiere un trabajo conjunto; este se desarrolla con la participación de la Vicepresidencia de Negocios, la Dirección de Tesorería y la Gerencia de Contabilidad. En el Anexo No. 5 Financieros en el archivo denominado Consolidado conciliaciones 2023-1 se presenta el detalle de las partidas conciliatorias por cuenta bancaria y observaciones para cada una, así como las conciliaciones y extractos por cuenta bancaria, con corte a 30 de junio de 2023.

Durante el semestre se realizó la apertura de tres (03) cuentas bancarias para la recepción y administración de recursos de contrapartidas en virtud de nuevos convenios suscritos. Así mismo se procedió con el cierre de seis (6) cuentas bancarias. La relación de los productos que presentaron apertura y de los que fueron cancelados se presenta en el Anexo No. 5 Financieros en el archivo denominado Apertura cierre cuentas y portafolios.

2.8. PASIVOS

El valor total del pasivo al 30 de junio de 2023 es de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$46.484.275 en miles de pesos), cuyo detalle se presenta así:

| CONCEPTO | VALOR - MILES DE PESOS |
|---------------------------|------------------------|
| Cuentas por pagar | 21,216,902 |
| Beneficios a empleados | 1,252,081 |
| Provisiones | 369,869 |
| Otros pasivos (Convenios) | 23,645,423 |
| TOTAL PASIVO | 46,484,275 |

NOTA: Cifras tomadas de los estados financieros con corte a Junio/2023.

2.9. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL⁵

2.9.1. Presupuesto de Ingresos Fontur Aprobado para la Vigencia 2023

El presupuesto de Ingresos del Patrimonio Autónomo FONTUR para la vigencia 2023, fue aprobado por el Comité Directivo en sesión del 21 de diciembre de 2022, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$342.119.921 cifras en miles de pesos), detallado a continuación:

Presupuesto de Ingresos 2023 Inicial– Cuadro No. 1

| CONCEPTO | PRESUPUESTO APROBADO 2023 |
|---|------------------------------|
| Ingresos | |
| Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a nivel nacional (Impuesto al Turismo) | 194,786,700 |
| Recaudo Contribución Parafiscal con destino al turismo | 136,302,140 |
| Recaudo Multas | 1,189,473 |
| Rendimientos Financieros - Cuenta Bancaria | 6,500,000 |
| Ingresos bienes recibidos Fontur | 816,897 |
| Saldos disponibles Vigencia Anterior | 0 |
| Subtotal Presupuesto | 339,595,210 |
| Recursos CNT | |
| Ingresos por Hotel El Isleño, Hotel Hacaritama. Hostal Doña Manuela, SPA Providencia | 1,224,711 |
| Rendimientos Financieros - Cuenta Bancaria | 1,300,000 |
| Recursos Bienes CNT | 2,524,711 |
| | |
| Total Presupuesto de Ingresos | 342,119,921 |

Valores en miles de pesos

Durante el primer semestre del 2023, se han aprobado modificaciones en el presupuesto del Patrimonio Autónomo FONTUR, teniendo como presupuesto vigente a la fecha el que se presenta en el cuadro No. 2:

Presupuesto de Ingresos 2023 Actual, vigente – Cuadro No. 2

| CONCEPTO | PRESUPUESTO APROBADO a 30 junio 2023 |
|---|---|
| Ingresos | |
| Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a nivel nacional (Impuesto al Turismo) | 194,786,700 |

⁵ Información reportada por la Dirección de Negocios

| | |
|--|--------------------|
| Recaudo Contribución Parafiscal con destino al turismo | 138,767,325 |
| Mayor Recaudo Contribución Parafiscal Vigencia Anterior | 24,252,027 |
| Recaudo Multas Vigencia anterior | 1,489,025 |
| Recaudo Multas Vigencia 2023 | 0 |
| Saldos disponibles Vigencia Anterior | 132,990,846 |
| Rendimientos Financieros - Cuenta Bancaria | 19,341,718 |
| Liberaciones- Vigencias anteriores | 27,449,300 |
| Ingresos bienes recibidos Fontur | 941,845 |
| Subtotal Presupuesto Ingresos | 540,018,786 |
| Recursos CNT | |
| Ingresos por Hotel El Isleño, Hotel Hacaritama. Hostal Doña Manuela, SPA Providencia | 1,226,994 |
| Rendimientos Financieros - Cuenta Bancaria | 3,517,257 |
| Saldos disponibles Vigencia Anterior | 273,290 |
| Liberaciones | 501,637 |
| Recursos Bienes CNT | 5,519,178 |
| Total Presupuesto de Ingresos | 545,537,964 |

Valores en miles de pesos

2.9.2. Presupuesto de Egresos Fontur Aprobado para la Vigencia 2023:

El presupuesto de egresos del Patrimonio Autónomo FONTUR para la vigencia 2023, inicialmente aprobado por el Comité Directivo en sesión del 21 de diciembre de 2022, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$342.119.921 cifras en miles de pesos), detallado a continuación:

Presupuesto de egresos 2023 Inicial – cuadro No. 1

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL APROBADO 2023 |
|---|-----------------------------------|
| Egresos | |
| Mejoramiento de la Competitividad Turística | 68,423,984 |
| Fortalecimiento de la Promoción Turística | 68,423,984 |
| Banco de Proyectos | 38,957,340 |
| Turismo Responsable – ESCNNA | 17,105,996 |
| Infraestructura Turística | 104,694,833 |
| Situaciones de Emergencia | 1,478,489 |
| Subtotal Inversión | 299,084,626 |
| Funcionamiento | |
| Gastos de Personal | 18,725,343 |
| Gastos Generales | 17,750,791 |
| Asesorías Externas | 4,034,449 |

| | |
|--|--------------------|
| Subtotal Funcionamiento | 40,510,583 |
| Recursos CNT | |
| Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos | 1,224,711 |
| Infraestructura Turística | 1,300,000 |
| Recursos Bienes CNT | 2,524,711 |
| | |
| Total, recursos asignados | 342,119,921 |

Valores en miles de pesos

En lo corrido del primer semestre del 2023, se han aprobado modificaciones en el presupuesto del Patrimonio Autónomo FONTUR, teniendo como presupuesto vigente a la fecha el que se presenta en el cuadro No. 2:

Presupuesto de egresos 2023 Actual, vigente – Cuadro No. 2

| CONCEPTO | PRESUPUESTO APROBADO a 30 junio 2023 |
|--|---|
| Egresos | |
| Mejoramiento de la Competitividad Turística | 131,111,056 |
| Fortalecimiento de la Promoción Turística | 134,657,125 |
| Banco de Proyectos | 62,192,609 |
| Turismo Responsable - ESCNNA | 23,601,716 |
| Infraestructura Turística | 137,313,381 |
| Situaciones de Emergencia | 6,478,489 |
| Subtotal Inversión | 495,354,376 |
| Funcionamiento | |
| Gastos de Personal | 19,609,935 |
| Gastos Generales | 21,019,052 |
| Asesorías Externas | 4,035,424 |
| Subtotal Funcionamiento | 44,664,411 |
| Recursos CNT | |
| Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos | 1,420,285 |
| Infraestructura Turística | 4,098,894 |
| Recursos Bienes CNT | 5,519,178 |
| | |
| Total, recursos asignados | 545,537,964 |

Valores en miles de pesos

2.9.3. Ejecución Presupuestal Ingresos Fontur I semestre 2023:

A continuación, se detalla Ejecución presupuestal de Ingresos del PA Fontur al corte de I semestre de 2023, como sigue:

| Ingresos | Total Presupuesto | Total Ejecución | Total Valor Recibido |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|
| Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional (Impuesto al Turismo) | 194,786,700 | 194,787,211 | 5,757,417 |
| Recaudo Contribución Parafiscal vigencia Actual | 138,767,325 | 82,183,934 | 82,183,934 |
| Mayor Recaudo Contribución Parafiscal Vigencia Anterior | 24,252,027 | 24,252,027 | 24,252,027 |
| Recaudo Multas Vigencia Anterior | 1,489,025 | 1,489,025 | 1,489,025 |
| Recaudo Multas Vigencia 2023 | 0 | 2,163,174 | 2,163,174 |
| Saldos Disponibles Vigencia Anterior | 132,990,846 | 132,990,846 | 132,990,846 |
| Rendimientos en cuenta bancaria | 19,341,718 | 21,129,022 | 21,129,022 |
| Liberaciones- Vigencias anteriores | 27,449,300 | 27,449,300 | 27,449,300 |
| Ingresos bienes recibidos Fontur | 941,845 | 464,718 | 464,718 |
| Subtotal presupuesto de Ingresos | 540,018,786 | 486,909,256 | 297,879,462 |
| Recursos CNT | | | |
| Ingresos por Hotel El Isleño, Hotel Hacaritama. Hostal Doña Manuela, SPA Providencia - vigencia actual | 1,226,994 | 587,882 | 587,882 |
| Rendimientos en cuenta bancaria | 3,517,257 | 4,481,658 | 4,481,658 |
| Saldos Disponibles Vigencia Anterior | 273,290 | 273,290 | 273,290 |
| Liberaciones | 501,637 | 501,637 | 501,637 |
| Recursos CNT | 5,519,178 | 5,844,468 | 5,844,468 |
| Total, presupuesto de ingresos vigencia 2023 | 545,537,964 | 492,753,723 | 303,723,930 |

Valores en miles de pesos

- El recaudo de Contribución Parafiscal tuvo una ejecución del 59%, respecto al valor presupuestado.
- El Recaudo por concepto de Multas en la vigencia 2023 asciende a DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.163.174 cifras en miles). "Los recursos de Multas son apropiados en la vigencia siguiente a su recaudo - salvo excepción que requiera su apropiación en la actual vigencia - a la línea estratégica de Turismo Responsable conforme establece la ley 679 de 2001".

- El valor de Ingresos por concepto de rendimientos en cuenta bancaria tuvo una ejecución del 109%, y del 127% de los recursos CNT respectivamente, incluidos los recursos apropiados por mayores rendimientos recibidos en la vigencia anterior.

2.9.4. Ejecución Presupuestal Egresos Fontur I semestre 2023:

A continuación, se detalla Ejecución presupuestal de Egresos del PA Fontur al corte de I semestre de 2023, como sigue:

| Egresos | Presupuesto | Proyectos aprobados y/o Comprometido | Contratado | Ejecutado por Causación | Saldo Total por aprobar y/o Comprometer |
|--|--------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------------|---|
| Inversión | | | | | |
| Mejoramiento de la Competitividad Turística | 131,111,056 | 80,626,836 | 21,136,080 | 3,369,962 | 50,484,220 |
| Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico | 134,657,125 | 92,887,702 | 50,932,390 | 22,617,445 | 41,769,423 |
| Inversión Territorial | 62,192,609 | 3,751,636 | 497,639 | 83,884 | 58,440,973 |
| Turismo Responsable | 23,601,716 | 10,621,046 | 154,472 | 0 | 12,980,671 |
| Infraestructura Turística | 137,313,381 | 67,518,955 | 55,656,877 | 0 | 69,794,426 |
| Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia | 6,478,489 | 891,694 | 0 | 0 | 5,586,794 |
| Subtotal Inversión | 495,354,376 | 256,297,869 | 128,377,458 | 26,071,291 | 239,056,507 |
| Funcionamiento | | | | | |
| Gastos de Personal | 19,609,935 | 17,744,082 | 8,007,347 | 8,007,347 | 1,865,853 |
| Gastos Generales | 21,019,052 | 8,799,147 | 6,126,845 | 4,856,182 | 12,219,904 |
| Asesorías Externas | 4,035,424 | 2,450,055 | 1,507,306 | 381,286 | 1,585,369 |
| Subtotal Funcionamiento | 44,664,411 | 28,993,285 | 15,641,498 | 13,244,814 | 15,671,126 |
| Recursos CNT | | | | | |
| Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos | 1,420,285 | 0 | 0 | 0 | 1,420,285 |
| Infraestructura Turística | 4,098,894 | 382,234 | 382,234 | 0 | 3,716,659 |
| Subtotal Recursos CNT | 5,519,178 | 382,234 | 382,234 | 0 | 5,136,944 |
| Total presupuesto de egresos vigencia 2023 | 545,537,964 | 285,673,388 | 144,401,191 | 39,316,106 | 259,864,576 |

Valores en miles de pesos

- El presupuesto de inversión al 30 de junio de 2023 registra saldo por comprometer del orden de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 242,773,166 cifras en miles), equivalente al 49% del total del presupuesto asignado a la línea de inversión, el cual incluye recursos CNT-Infraestructura.
- La línea de Funcionamiento al 30 de junio de 2023 registra saldo por valor de QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$15,671,126 cifras en miles), equivalente al 35% del presupuesto aprobado.
- La línea de Administración, Mantenimiento y venta de bienes Turísticos CNT no presenta ejecución al 30 de junio de 2023.

Así mismo, se remite en Anexo No. 6, detalle del valor del presupuesto aprobado de ingresos y egresos, modificaciones y ejecución al corte del 30 de junio de 2023.

2.9.5. Ejecución Presupuestal de vigencias anteriores a corte I semestre 2023

Al corte del 30 de junio de 2023, el valor total de lo de los recursos en proceso de ejecución de vigencias anteriores ascienden a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS (\$235,148,516 cifras en miles), los cuales, se encuentran, por contratar, por pagar y en proceso de liberación, como se detalla en el siguiente cuadro:

| Egresos | Valor sin contratar | Valor sin pagar | Total, recursos en ejecución de vigencias anteriores |
|--|---------------------|--------------------|--|
| Mejoramiento de la Competitividad Turística | 12,377,904 | 21,659,235 | 34,037,138 |
| Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico | 6,637,920 | 28,494,116 | 35,132,037 |
| Banco de Proyectos | 8,845,835 | 10,395,047 | 19,240,881 |
| Turismo Responsable | 3,222,367 | 2,446,517 | 5,668,883 |
| Infraestructura Turística | 59,798,281 | 62,461,912 | 122,260,193 |
| Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia | 1,685,630 | 1,893,905 | 3,579,535 |
| Subtotal Inversión | 92,567,937 | 127,350,731 | 219,918,668 |
| Funcionamiento | 9,540,263 | 5,142,209 | 14,682,472 |

| Egresos | Valor sin contratar | Valor sin pagar | Total, recursos en ejecución de vigencias anteriores |
|--|---------------------|--------------------|--|
| Subtotal Funcionamiento | 9,540,263 | 5,142,209 | 14,682,472 |
| Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos | 438,043 | 109,333 | 547,376 |
| Subtotal Administración y Bienes | 438,043 | 109,333 | 547,376 |
| Total, Ejecución de Compromisos de vigencias anteriores 2014-2022 | 102,546,243 | 132,602,273 | 235,148,516 |

Valores en miles de pesos

2.10. INFORME DE LIQUIDEZ

2.10.1. Recursos Administrados.⁶

El total de aportes recibidos en desarrollo del contrato fiduciario se evidencian en el Anexo No. 4 (hoja 4) de acuerdo con los registros en los Bienes Fideicomitados de la contabilidad del Patrimonio Autónomo, como se muestra a continuación:

| RECURSOS RECIBIDOS - MILES DE PESOS | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|---------------------|-------------------------|--|---|----------------------------|-------------|------------|--|-------------------------------|--|
| | | 2022 | | 2023 | | 2023 | | 2023 | | 2023 | |
| CAPITAL FISCAL | APORTE FIDEICOMITENTE CON FINES ESPECIFICOS | IMPUESTO AL TURISMO | CONTRIBUCION PARAFISCAL | MULTAS A PRESTADORES DE SERVICIO TURISTICO | EXTINTA CORPORACION NACIONAL DE TURISMO | SANCIONES IMPUESTAS MINCIT | MULTAS SICO | DONACIONES | RENDIMIENTOS DERIVADOS BIENES FISCALES | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | |
| TOTAL 2022 | | | 118,351,406 | 1,991,154 | | 417,076 | 555,144 | | | 118,778,648 | |
| ACUMULADO 31/12/2022 | 167,500,000 | 63,253,041 | 659,774,376 | 15,958,614 | 74,919,611 | 3,872,862 | 2,418,741 | 212,899 | 1,270,545 | 416,899,455 | |
| ene.-23 | | | 38,575,370 | 42,593 | | | 37,036 | | | | |
| feb.-23 | | | 3,450,338 | 58,275 | | 9,991 | 30,085 | | | | |
| mar.-23 | | | 1,623,189 | 190,685 | | | 11,871 | | | | |
| abr.-23 | | | 18,415,125 | 6,888 | | | 45,825 | | | 194,787,211 | |
| may.-23 | | | 20,256,039 | | | 14,117 | 25,221 | | | | |
| jun.-23 | | | 1,232,173 | 310,114 | | 53,049 | 7,654 | | | | |
| TOTAL 2023 | | | 83,552,233 | 608,555 | | 77,157 | 157,692 | | | 194,787,211 | |
| ACUMULADO 30/06/2023 | 167,500,000 | 63,253,041 | 743,326,608 | 16,567,170 | 74,919,611 | 3,950,019 | 2,576,434 | 212,899 | 1,270,545 | 611,686,666 | |

Valores en miles de pesos

⁶ Información reportada por la Gerencia Contable

2.10.2. Rendimientos Financieros⁷

| | FIC'S | CUENTAS BANCARIAS |
|----------------------|-----------|-------------------|
| ACUMULADO 31/12/2022 | 342,695 | 18,228,822 |
| ene-23 | 271,126 | 2,296,684 |
| feb-23 | 461,829 | 2,327,114 |
| mar-23 | 630,387 | 2,529,714 |
| abr-23 | 262,923 | 2,070,074 |
| may-23 | 169,736 | 2,147,104 |
| jun-23 | 212,274 | 2,287,353 |
| TOTAL PERIODO | 2,008,275 | 13,658,043 |
| ACUMULADO 30/06/2023 | 2,350,971 | 31,886,865 |

NOTA: Cifras en miles de pesos - tomadas de las cuentas contables registradas en el balance a 30 de junio 2023.

El valor de rendimientos financieros en cuentas bancarias y FICS corresponde al saldo contable al cierre de junio 2023, por rendimientos obtenidos por el total de recursos en administración.

En el Anexo No. 5 Financieros en el archivo denominado "Rendimientos en cuentas bancarias y FICS- I Semestre de 2023, se presenta la información detallada de los rendimientos obtenidos en las cuentas bancarias y FICs de Fontur y PLQ durante el periodo.

2.10.3. Flujo de Caja

Para los fines pertinentes, en el Anexo No. 5 Financieros en el archivo denominado "Flujo de caja – I Semestre de 2023", se incluyen los flujos de las cuentas bancarias y FICs del negocio, el cual refleja el comportamiento de las cuentas durante el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023.

2.11. PROCESO DE PAGOS

Durante el periodo objeto de reporte, los pagos realizados en virtud del objeto del P.A. FONTUR ascendieron a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$88.550.589.000). En el siguiente cuadro se presenta la información de pagos realizados por fuente durante el periodo:

⁷ Información reportada por la Gerencia Contable

| PERIODO | PARAFISCALES | | FISCALES | | BIENES SAE | | PLQ | | TOTALES | |
|----------------|--------------|-------------------|-------------|-------------------|------------|------------------|----------|----------------|-------------|-------------------|
| | N° PAGOS | VALOR PAGOS | N° PAGOS | VALOR PAGOS | N° PAGOS | VALOR PAGOS | N° PAGOS | VALOR PAGOS | N° PAGOS | VALOR PAGOS |
| ENERO | 281 | 5.471.259 | 295 | 7.492.364 | 6 | 404.229 | 0 | 0 | 582 | 13.367.852 |
| FEBRERO | 171 | 3.553.659 | 156 | 2.786.099 | 5 | 1.394.333 | 0 | 0 | 332 | 7.734.091 |
| MARZO | 220 | 14.835.371 | 261 | 5.281.533 | 4 | 39.492 | 1 | 105.289 | 486 | 20.261.685 |
| ABRIL | 179 | 3.879.060 | 223 | 6.134.265 | 4 | 957.061 | 1 | 6 | 407 | 10.970.393 |
| MAYO | 270 | 12.560.174 | 231 | 11.615.415 | 3 | 191.482 | 0 | 0 | 504 | 24.367.071 |
| JUNIO | 152 | 7.343.673 | 260 | 4.488.293 | 2 | 17.531 | 0 | 0 | 414 | 11.849.498 |
| TOTALES | 1273 | 47.643.197 | 1426 | 37.797.970 | 24 | 3.004.127 | 2 | 105.295 | 2725 | 88.550.589 |

Pagos Cifras en COP miles

**Información de pagos netos. No incluye pagos realizados a través de interfaces

En el Anexo No. 5 Financieros en el archivo denominado Detalle de pagos 2023-I, se presenta el detalle de los desembolsos efectuados durante el periodo del presente informe. Por otra parte, se incluye el archivo denominado Cuentas por pagar a junio 2023, con la información detallada de valores por pagar a terceros.

2.11.1. Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

En los términos de las obligaciones asumidas en el Contrato No. 137, el mecanismo de pago utilizado en cada evento se define en el proceso de programación y pagos en el momento en que se registra la transacción conforme a lo parametrizado en el Sistema de Gestión Fiduciaria SIFI. Los medios de pagos más usados son la transferencia a cuenta, pago con cheque de gerencia, pago en efectivo y giros al exterior mediante la negociación de divisas.

En todo caso, por políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex propende al máximo por realizar los pagos a través de transferencias electrónicas, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de las demás operaciones.

Como parte de la implementación de eficiencias al proceso de Tesorería, desde abril de 2023 cada vez que se ejecuta un pago, el beneficiario recibe al correo electrónico inscrito una notificación con el informe del pago realizado, proceso sistematizado que se genera directamente desde el CORE fiduciario.

2.12. GESTIÓN DE CONVENIOS

Cumpliendo con los objetivos misionales, el P.A. Fondo Nacional de Turismo - FONTUR ha celebrado convenios con diferentes entidades del orden nacional, territorial, cámaras de comercio y corporaciones, que han permitido mejorar y fortalecer diferentes áreas del sector turismo del país tales como; competitividad, infraestructura, promoción y mercadeo, entre otras.

Por tanto, los convenios vigentes, en proceso de liquidación y liquidados con corte al 30 de junio de 2023 se relacionan en el Anexo No. 7 denominado "Gestión Convenios", presentando así a continuación un consolidado de los convenios reportados:

| ESTADO | No | APORTE FONTUR AL CONVENIO | APORTE CONTRAPARTIDA ADM POR FONTUR | OTROS APORTES CONTRAPARTIDA NO ADMINISTRADOS POR FONTUR | VALOR TOTAL CONVENIO | RECURSOS RECIBIDOS CONTRAPARTIDA | RECURSOS EJECUTADOS CONTRAPARTIDA | % EJECUCIÓN |
|----------------------|------------|---------------------------|-------------------------------------|---|----------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| | | (A) | (B) | (C) | (A+B+C) | (B1) | (B2) | (B2/B) |
| Vigente | 64 | 41.645.562 | 14.148.314 | 0 | 55.793.876 | 14.148.545 | 3.235.075 | 22,87% |
| En liquidación | 41 | 93.598.202 | 59.967.176 | 36.568.898 | 190.134.276 | 59.967.176 | 59.394.800 | 99,05% |
| Liquidado | 69 | 53.985.766 | 23.032.964 | 3.300.000 | 80.318.730 | 18.817.430 | 14.825.246 | 64,37% |
| TOTAL GENERAL | 174 | 189.229.530 | 97.148.453 | 39.868.898 | 326.246.881 | 92.933.151 | 77.455.121 | 79,73% |

Cifras en Miles de pesos

En la información presentada se precisa lo siguiente:

- Aporte contrapartida: Corresponde a los recursos que las entidades se comprometen a aportar a los diferentes convenios, transfiriendo así los recursos al P.A. FONTUR para su administración en el marco del desarrollo del objeto de cada convenio según lo establecido.
- Recursos recibidos contrapartida: Corresponde a los recursos que han sido entregados al P.A. FONTUR por las diferentes entidades y los cuales se encuentran dispuestos en cuentas bancarias y/o fondos de inversión colectiva.
- Recursos ejecutados contrapartida: Corresponde a las facturas de proveedores que se han cancelado con los recursos de contrapartida en función del objeto del convenio, los gastos administrativos y financieros de la gestión de los recursos administrados y los gastos bancarios en los cuales se hayan incurrido al realizar los diferentes pagos.

Durante el primer semestre de 2023, los recursos que fueron desembolsados al P.A. FONTUR, en virtud de los establecido en los convenios y otros suscritos fueron los siguientes:

| CONVENIO | ENTIDAD APORTANTE | VALOR APORTE | VALOR RECIBIDO | CONCEPTO |
|---------------|--------------------|----------------|----------------|--|
| FNTC-330-2021 | MUNICIPIO DE HONDA | 97.858 | 97.858 | Por concepto de segundo desembolso según otrosí No. 1 realizado al convenio de cooperación FNTC-330-2021, para el cumplimiento del objeto "Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar la construcción de obras de espacio público para realizar la recuperación, mejoramiento y mantenimiento del inmueble declarado BIC del ámbito nacional donde funciona la plaza de mercado del Municipio de Honda Tolima" |
| FNTC-074-2021 | MUNICIPIO DE ISNOS | 681.815 | 681.815 | Por concepto de aporte al convenio de cooperación FNTC-074-2021, según Otrosí No. 1, para el cumplimiento del objeto "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARTES Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS". |
| TOTAL | | 779.673 | 779.673 | |

Cifras en Miles de pesos

2.12.1. Reintegro de Rendimientos

Los rendimientos financieros generados, para el primer semestre 2023, sobre los recursos de las contrapartidas administradas por el P.A FONTUR se relacionan a continuación:

| Periodo | Valor |
|--------------|----------------|
| ene-23 | 99.112 |
| feb-23 | 129.998 |
| mar-23 | 143.971 |
| abr-23 | 71.586 |
| may-23 | 66.853 |
| jun-23 | 68.082 |
| Total | 579.603 |

Cifras en Miles de pesos

El detalle de los rendimientos por convenio se encuentra en el Anexo No. 8 Rendimientos Convenios, en el cual se indica el Numero del convenio, valor de rendimientos generados en el primer semestre de 2023.

2.12.2. Comisiones Fiduciarias Contraparte

De igual forma, se relacionan las comisiones fiduciarias, correspondientes al cobro de la gestión de los recursos administrados de contrapartidas de Convenios, generadas durante el primer semestre de 2023:

| EMPRESA | CONVENIO | ENTIDAD APORTANTE | TOTAL COMISIÓN FIDUCIARIA | FECHA FACTURA | N° FACTURA |
|-------------|---------------|--------------------|---------------------------|---------------|------------|
| 71 FISCALES | FNTC-330-2021 | MUNICIPIO DE HONDA | 2.300 | 31/05/2023 | 30583 |
| 71 FISCALES | FNTC-074-2021 | MUNICIPIO DE ISNOS | 16.023 | 31/05/2023 | 30584 |
| TOTAL | | | 18.322 | | |

Cifras en Miles de pesos

2.12.3. Convenios suscritos entre el PA Fontur y el PA Procolombia⁸

- Gestión de proyectos financiados por el Patrimonio Autónomo Fontur para la promoción a nivel internacional

Los convenios suscritos entre el PA Fondo Nacional de Turismo Fontur y el PA Procolombia para la ejecución de planes y programas de promoción y mercadeo turístico en virtud de la Ley 1101 de 2006, se detallan a continuación en su estado y fuente de recursos al cierre del primer semestre del año 2023:

Recursos Fiscales

| # | Proyecto | Contrato N° | Fecha inicio | Fecha Terminación | Valor Contrato | Total Ejecutado | % Ejec. | Estado al 30/06/2023 |
|---|--|----------------------------|--------------|-------------------|----------------|-----------------|---------|----------------------|
| 1 | Estrategia e Implementación de Campaña de Promoción Internacional del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina | FNTC-285-2021 / 064-2021 | 27/09/2021 | 10/04/2023 | 458.008 | 329.542 | 72% | En liquidación |
| 2 | Participación de Colombia en Ferias Internacionales Segundo semestre 2022 | FNTC-110-2022 / 026 - 2022 | 12/08/2022 | 12/02/2023 | 6.742.497 | 6.382.564 | 95% | En liquidación |

⁸ Información reportada por la Dirección de Negocios de Procolombia

| | | | | | | | | |
|--------------|--|----------------------------|------------|------------|------------------|------------------|------------|----------------|
| 3 | Innovación Digital y Acompañamiento Empresarial | FNTC-171-2017 | 23/10/2017 | 01/04/2023 | 1.394.632 | 1.380.594 | 99% | En liquidación |
| 4 | Plan de Posicionamiento de Colombia como Destino de Cruceros y Náutico | FNTC-108-2022 / 023 - 2022 | 09/08/2022 | 09/08/2023 | 662.000 | 126.255 | 19% | En ejecución |
| TOTAL | | | | | 9.257.138 | 8.218.955 | 89% | |

Cifras en miles de pesos

Recursos Parafiscales

| # | Proyecto | Contrato N° | Fecha inicio | Fecha Terminación | Valor Contrato | Total Ejecutado | % Ejec. | Estado al 30/06/2023 |
|--------------|--|----------------------------|--------------|-------------------|-------------------|------------------|------------|----------------------|
| 1 | Participación de Colombia en Ferias y Eventos Internacionales 2023-2024 | FNTC-043-2023 009-2023 | 08/02/2023 | 31/05/2024 | 20.393.163 | 5.732.694 | 28% | En ejecución |
| 2 | Participación de Agencia de Viajes Colombianas en ferias y Eventos Internacionales - Anato | FNTC-097-2023/ 019-2023 | 03/03/2023 | 03/04/2024 | 1.064.188 | 113.128 | 11% | En ejecución |
| 3 | Participación de Agencias de Viajes Colombianas en Ferias Internacionales II semestre 2022 | FNTC-135-2022 / 029 - 2022 | 20/09/2022 | 20/04/2023 | 257.598 | 152.402 | 59% | En liquidación |
| 4 | Participación de Colombia en Feria Fitur 2023 | FNTC-181-2022 / 049-2022 | 12/12/2022 | 12/02/2023 | 2.374.983 | 2.265.937 | 95% | En liquidación |
| 5 | Participación Operadores Acotur en Ferias y Eventos Internacionales | FNTC-294-2021 / 074-2021 | 04/10/2021 | 04/04/2023 | 307.104 | 252.803 | 82% | En liquidación |
| TOTAL | | | | | 24.397.036 | 8.516.964 | 35% | |

Cifras en miles de pesos

Recursos Fiscales – Parafiscales (FTE mixta)

| # | Proyecto | Contrato N° | Fecha inicio | Fecha Terminación | Valor Contrato | Total Ejecutado | % Ejec. | Estado al 30/06/2023 |
|---|--|--------------------------|--------------|-------------------|----------------|-----------------|---------|----------------------|
| 1 | Promoción Colombia Destino Turístico y Audiovisual | FNTC-353-2021 / 110-2021 | 25/11/2021 | 25/10/2022 | 3.500.000 | 3.296.324 | 94% | En liquidación |
| 2 | Estrategia de promoción turismo en la | FNTC-154-2020 / 033-2020 | 08/09/2020 | 07/03/2023 | 1.075.515 | 1.067.467 | 99% | En liquidación |

| | | | | | | | | | |
|--------------|--|----------------------------|------------|------------|-------------------|-------------------|------------|--------------|--|
| | naturaleza - Colombia nature travel mart 2020 | | | | | | | | |
| 3 | Promoción de Colombia como destino Turístico a nivel Internacional durante el año 2022 | FNTC-041-2022 / 013 - 2022 | 28/01/2022 | 28/08/2022 | 15.000.000 | 13.013.873 | 87% | En ejecución | |
| 4 | Plan de medioc Colombia Turismo Internacional 2023 | FNTC-141-2023 (032-2023) | 24/04/2023 | 24/04/2024 | 12.000.000 | 1.704.118 | 14% | En ejecución | |
| TOTAL | | | | | 31.575.515 | 19.081.781 | 60% | | |

Cifras en miles de pesos

- Convenios Liquidados

En el primer semestre del 2023 fueron liquidados los siguientes convenios pactados entre Procolombia y el P.A Fontur:

| # | Proyecto | Contrato N° | Fecha inicio | Fecha Terminación | Valor Contrato | Total Ejecutado | % Ejec. | Estado al 30/06/2023 | Fuente |
|---|---|---------------------------|--------------|-------------------|----------------|-----------------|---------|----------------------|--------------|
| 1 | Narrativas Regionales de Turismo | FNTC-167-2020 / 037A-2020 | 21/09/2020 | 01/08/2022 | 2.184.128 | 1.987.700 | 91% | Liquidado | Fiscales |
| 2 | Plan de Promoción Internacional Programa Conectados | FNTC-179-2019 / 061-2019 | 30/08/2019 | 01/07/2022 | 2.825.000 | 2.781.248 | 98% | Liquidado | Parafiscales |
| 3 | Promoción de Medellín como Destino Ideal para el Turismo de Reuniones | FNTC-195-2021 / 053B-2021 | 30/07/2021 | 06/09/2022 | 285.091 | 212.332 | 74% | Liquidado | Parafiscales |
| 4 | Ferías y eventos internacionales 2020 | FNTC-063-2020 / 019-2020 | 09/06/2020 | 30/10/2022 | 12.646.444 | 12.547.311 | 99% | Liquidado | Parafiscales |
| 5 | Participación de Agencias de Viajes | FNTC-293-2021 | 04/10/2021 | 04/12/2022 | 861.224 | 433.541 | 50% | Liquidado | Parafiscales |

| | | | | | | | | | |
|--------------|--|---------------------------|------------|------------|-------------------|-------------------|------------|-----------|--------------|
| | Colombianas en Ferias y Eventos Internacionales | / 073-2021 | | | | | | | |
| 6 | Participación de Hoteles en Ferias y Eventos Internacionales en 2021 | FNTC-292-2021 / 071-2021 | 04/10/2021 | 31/12/2022 | 555.813 | 121.006 | 22% | Liquidado | Parafiscales |
| 7 | Viajes de Familiarización y Prensa Procolombia 2020-2021 | FNTC-158-2020 / 035A-2020 | 16/09/2020 | 31/12/2022 | 1.339.978 | 1.283.312 | 96% | Liquidado | Parafiscales |
| TOTAL | | | | | 20.697.678 | 19.366.450 | 94% | | |

Cifras en miles de pesos

2.13. RECAUDO POR MULTAS

De acuerdo con el Artículo 6° del contrato fiduciario, se reconocen entre los recursos fiscales que pertenecen al P.A. FONTUR, el monto de las multas impuestas a los prestadores de servicios turísticos por incurrir en las infracciones previstas en el artículo 71 de la Ley 300 de 1996, en la Ley 679 de 2001 y demás normas que le sean aplicables y cuya violación genere sanción frente a dichos prestadores.

Durante el primer semestre de 2023, se recaudó la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.163.174.000) por concepto de multas, como se evidencia en el Anexo No. 9 junto con los movimientos contables de cada cuenta bancaria y en Anexo No. 9.1 se remiten los Extractos.

| N° CUENTA | CONCEPTO | VALOR RECAUDADO | | | | | | | TOTAL |
|----------------------|----------------------------------|-----------------|---------------|----------------|------------------|----------------|----------------|------------------|-------|
| | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | | |
| 062-91279-5 | Par. 6° Art. 33 ley 1558 de 2012 | 42,593 | 58,275 | 190,685 | 975,840 | 358,051 | 310,114 | 1,935,558 | |
| 000-29557-6 | Cobro Coactivo MinCIT | 11,692 | 11,298 | 15,042 | 16,267 | 6,574 | 16,074 | 76,949 | |
| 000-31205-8 | S. de Industria y Comercio SIC | 37,036 | 30,085 | 11,871 | 45,825 | 25,221 | 7,654 | 157,692 | |
| TOTAL RECAUDO | | 91,321 | 99,658 | 217,599 | 1,037,932 | 389,846 | 333,843 | 2,170,199 | |
| Devoluciones | | 951 | 951 | 1,902 | 1,000 | 0 | 2,221 | 7,025 | |
| TOTAL NETO | | 90,370 | 98,707 | 215,697 | 1,036,932 | 389,846 | 331,622 | 2,163,174 | |

Cifras en Miles de pesos

En el periodo referido, se adelantaron las siguientes actividades y gestiones:

- Reporte mensual a MinCIT, de conciliación de bases de datos, frente al ingreso recibido en las diferentes cuentas bancarias por concepto de multas, acorde a lo establecido en la "GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS SANCIONES IMPUESTAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 300 DE 1996 Y PARÁGRAFO 6° DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 1558 DE 2012".
- Se validaron y confirmaron las transacciones remitidas por MinCIT, en relación con el pago de sanciones impuestas a prestadores turísticos.

Se remitieron las actas de conciliación de saldos correspondientes a las cuentas por cobrar, por concepto de multas impuestas a los prestadores de servicios turísticos por la no inscripción en el Registro Nacional de Turismo artículo 71 literal g) de la Ley 300 de 1996, ver Anexo No. 10.

2.14. GESTION IMPUESTO AL TURISMO

Según el Artículo 6° del contrato fiduciario, también es incluido en el recurso fiscal del patrimonio autónomo el impuesto Nacional al Turismo, creado por el Artículo 4° de la Ley 1101 de 2006. De igual manera, el artículo 4° del Decreto 1782 de 2007 (Decreto reglamentario del Impuesto con Destino al Turismo) señala que "El reporte de recaudo y liquidación del impuesto para el turismo que deberá presentar cada empresa aérea a la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística, deberá estar debidamente suscrito por el revisor fiscal de la aerolínea y se efectuará en el formato que disponga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,".

De acuerdo con el cronograma de liquidación, pago y reporte del impuesto en mención, se reciben los soportes documentales por concepto de liquidación y pago por parte de las aerolíneas correspondiente al IV trimestre del 2022 y I trimestre del 2023, se relaciona el detalle de recaudo de la vigencia:

| PERIODO DE REPORTE | N° DE AEROLÍNEAS QUE REPORTAN | TIQUETES VENDIDOS | DEVOLUCIONES | VALOR COMPROBANTES DE CONSIGNACIÓN RECIBIDOS |
|--------------------|-------------------------------|-------------------|--------------|--|
| IV 2022 | 35 | 1.253.245 | - 69.601 | 85.413.599 |
| I 2023 | 36 | 1.490.213 | - 58.447 | 101.779.135 |
| TOTAL | | 2.743.458 | -128.048 | 187.192.734 |

Cifras en Miles de pesos

Los reportes se realizaron de conformidad con la circular 014-2020 y se radicaron según comunicación del MinCIT, Radicado No. 2-2023-003117 con Asunto: Cronograma envío de declaraciones Impuesto al Turismo vigencia 2023.

De acuerdo con lo anterior, y con base en los soportes recibidos de las aerolíneas mediante correo electrónico, así como en físico, durante el primer semestre de 2023 se remitió al MinCIT reporte por concepto de recaudo de Impuesto al turismo así:

- El primer reporte correspondiente al IV Trim 2022 se remitió el 09 de febrero de 2023 mediante comunicación FDX-Emis-010252 y radicado 1-2023-004836.
- El segundo reporte correspondiente al IV Trim 2022 se remitió el 10 de febrero de 2023 mediante comunicación FDX-Emis-010256 y radicado 1-2023-004990.
- El tercer reporte correspondiente al IV Trim 2022 se remitió el 1 de marzo de 2023 mediante comunicación FDX-Emis-010836 y radicado 1-2023-007247.
- El primer reporte correspondiente al I Trim 2023 se remitió el 05 de mayo de 2023 mediante comunicación FDX-Emis-013531 y radicado 1-2023-015818.
- El segundo reporte correspondiente al I Trim 2023 se remitió el 15 de mayo de 2023 mediante comunicación FDX-Emis-013789 y radicado 1-2023-017135.
- El tercer reporte correspondiente al I Trim 2023 se remitió el 14 de junio de 2023 mediante comunicación FDX-Emis-014461.
- El cuarto reporte correspondiente al I Trim 2023 se remitió el 14 de julio de 2023 mediante comunicación FDX-Emis-016463 y radicado 1-2023-024807.

El reporte del segundo trimestre 2023 se estará presentando en el mes de agosto de 2023, de acuerdo con el cronograma de liquidación, pago y reporte del impuesto en mención.

2.15. CARTERA

Con el propósito de evaluar el comportamiento de la Cartera generada por la evolución propia del patrimonio y efectuar el seguimiento permanente a los resultados obtenidos al cierre de cada periodo, Fiducoldex adelanta mensualmente monitoreo a las partidas reportadas para el control de estas y la aplicación de las medidas que correspondan.

El comportamiento detallado de la cartera al corte de la presente rendición se evidencia en el Anexo No. 11, con sus respectivos auxiliares contables.

Clasificación Cuentas por Cobrar

| FUENTE | jun-23 | dic-22 | Variación |
|----------------------------|--------|--------|-----------|
| SUBTOTAL FUENTE PARAFISCAL | 1,318 | 2,402 | -45% |

| | | | |
|---|--------------------|--------------------|------------|
| SUBTOTAL FUENTE FISCAL | 435,208,848 | 268,858,972 | 62% |
| SUBTOTAL FUENTE BIENES | 14,974 | 13,328 | 12% |
| TOTAL CUENTAS POR COBRAR (Parafiscal, Fiscal y Bienes) | 435,225,140 | 268,874,703 | 62% |

Cifras en Miles de pesos

- La variación más significativa de las cuentas por cobrar de la empresa 70 Fuente Parafiscal, se da en el rubro de gastos bancarios, debido a reintegro del cobro indebido de GMF, comisiones e IVA por parte de la entidad bancaria Banco de Bogotá, reintegrados en el mes de enero de 2023.
- La variación más significativa de las cuentas por cobrar de la empresa 71 Fuente Fiscal, se da en el rubro de Fideicomitente MINCIT, por concepto de Cuenta de Cobro 001-2023 según Otrosí No 42 del contrato de fiducia mercantil 137 de 2013 recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la promoción y competitividad ley 1101 de 2006 a nivel nacional que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A FONTUR.
- La variación más significativa de las cuentas por cobrar de la empresa 72 Fuente Bienes en Administración, se da en el rubro de Traslado Negocios Fiduciarios, por concepto de saldo a favor de IVA.
- La variación más significativa de los avances y anticipos entregados de la empresa 70 Fuente Parafiscal, se da en el rubro Anticipos Gastos de Viaje, recursos girados a los funcionarios para el desarrollo de sus actividades misionales.
- La variación más significativa de los avances y anticipos entregados de la empresa 71 Fuente Fiscal, se da en el rubro Otras Cuentas por Cobrar, por concepto de descuento contribución de obra pública y estampilla universidad nacional 1% factura JFM33 CTO -66 "Construcción del recinto gastronómico, experiencial y artesanal como estrategia para la generación de nuevos atractivos turísticos" al tercero JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS.

Clasificación Avances y Anticipos Entregados

| FUENTE | jun-23 | dic-22 | Variación |
|---|----------------|----------------|------------|
| SUBTOTAL FUENTE PARAFISCAL | 73,114 | 48,234 | 52% |
| SUBTOTAL FUENTE FISCAL | 275,725 | 263,898 | 4% |
| TOTAL AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (Parafiscal, Fiscal y Bienes) | 348,840 | 312,131 | 12% |

Cifras en Miles de pesos

2.16. GESTION FINANCIERA PROYECTOS DE EMERGENCIA

Se presenta la rendición de cuentas correspondiente al Programa por los que nos Cuidan, con corte a junio 2023:

RENDICION DE CUENTAS
PROYECTO "POR LOS QUE NOS CUIDAN"
I SEMESTRE 2023

Información General del Proyecto:

| |
|--|
| <p>LAS PARTES: La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex</p> <p>Entidades del orden territorial, hospitales con los que el P.A Fontur suscriba convenios para el cumplimiento del objeto del proyecto.</p> |
| <p>TIPO DE CONTRATO: Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013</p> |
| <p>MODIFICATORIOS:</p> <p>Otrosí 31: Mayo 12 de 2020, Recursos destinados al proyecto de funcionamiento " A-03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, RES 1082 / programa: " POR LOS QUE NOS CUIDAN" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otrosí No 31 del Contrato de Fiducia 137 de 2013</p> |
| <p>OBJETO: La administración de los recursos transferidos que serán destinados a la implementación y operación del programa "Por los que nos cuidan", que incluye la suscripción de convenios con entes territoriales, así como las suscripción, administración y liquidación de cada contrato con las entidades que presten los servicios de alojamiento que sea necesario tramitar.</p> |
| <p>RECURSOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recursos Mincit (A1): \$39.527.850 (Cifras en miles) ✓ Recursos Contrapartida establecidos en convenios (A2) Suscritos al 30-06-2023 |

\$5.825.392 (Cifras en miles)

- ✓ Total Proyecto con corte al 30-06-2023 (A1+A2):
\$45.353.242 (Cifras en miles)

2.16.1. Evolución del Proyecto

En el proceso del proyecto "Por los que nos Cuidan" se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se gestionaron aperturas de las cuentas bancarias por cada entidad aportante para la administración independiente de los recursos y el manejo del proyecto.
- Se generaron los Documentos de Disponibilidad independientes del presupuesto de Fontur y para cada entidad contraparte.
- Se realizó la apertura centros de costos contables por convenio y entidad aportante para el debido seguimiento y control de los recursos del proyecto.
- Generación del flujo de caja proyectado con base en la información recibida que corresponde a los convenios en curso.
- Se solicitó a Fontur consultar con las entidades territoriales, si existe alguna normatividad sobre los recursos que aportarán al convenio, respecto a que sean exentos de gravamen a los movimientos financieros, caso en el cual deberán remitir certificación suscrita por el Tesorero Departamental/Municipal o la persona autorizada para estos efectos.

Continuando con el desarrollo del proyecto "Por los que nos Cuidan" se informan las gestiones a la fecha para llevar a cabo su implementación:

- Emisión del reporte de pagos de los contratos derivados de cada convenio de acuerdo con lo solicitado por las áreas misionales.
- Seguimiento mensual del programa con el área contable para un mayor control.
- Emisión del informe financiero de los convenios de acuerdo con lo solicitado por las áreas misionales.
- Giro de los recursos no ejecutados y rendimientos financieros de acuerdo con lo solicitado por las áreas misionales.
- Emisión de informes financieros finales posterior a la devolución de rendimientos financieros y/o recursos ejecutados.

2.16.2. Contratación, Administración y Ejecución de Recursos

En desarrollo de la operación del Proyecto se ha recibido de la Dirección Jurídica de Fontur el reporte de convenios suscritos con las especificaciones por fuente y monto de recursos a

administrar. En el Anexo No 13 Programa Por los que nos Cuidan se encuentra resumen del proyecto según la siguiente información:

- ✓ Hoja N°1/ Informe Consolidado: Se presenta resumen general del proyecto, con los valores establecidos, recibidos, ejecutados y comprometidos, notificados a la fecha del corte del presente informe.
- ✓ Hoja N°2/ Informe detallado: Se presenta detalle de los convenios suscritos notificados y en trámite de suscripción: aportes, recursos recibidos, contratación y ejecución. Así como el resumen de los contratos directos cargados al proyecto.
- ✓ Hoja N°3/ Contratación: Se genera relación de los contratos reportados por la Dirección Jurídica, con los valores ejecutados, cálculo de comisión fiduciaria a los que le aplica y relación del N° de memorando y radicado de notificación al MINCIT.
Cuando el convenio no refiere cláusula de comisión con cargo a los recursos de la contrapartida, este concepto por dichos recursos queda en ceros (\$0).

Es importante tener en cuenta que:

- ✓ La comisión fiduciaria del aporte Mincit y de contrapartidas (cuando apliquen) se reservarán sobre el valor de los recursos que realmente se ejecutan en contratos, y se proyectan con base en los contratos suscritos al corte del presente informe. Es de mencionar que la comisión será facturada a medida en que se suscriban y liquiden los contratos conforme lo establecido en el otrosí 31 del contrato de fiducia mercantil 137-2013. De igual manera la base de contratos sobre la que se calcula la comisión fiduciaria corresponde a lo reportado por la Dirección Jurídica.
- ✓ En los casos en que se ejecuta un menor valor y lo facturado por comisión fiduciaria a la suscripción del contrato no se alcance a compensar en la liquidación, se emite cuenta de cobro a la Fiduciaria por concepto de reembolso por mayor valor de comisión fiduciaria.
- ✓ Los gastos bancarios se reservan en su totalidad sobre el valor comprometido y se proyectan sobre el valor ejecutado.

2.16.3. Comisiones Fiduciarias

En virtud del programa y atendiendo lo establecido en el Otrosí No. 31 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, se informa que, con corte al 30 de junio 2023, ya se ha realizado el cobro total de Comisión Fiduciaria, de acuerdo con la ejecución del programa.

2.16.4. Recursos Recibidos

En virtud del Proyecto y al corte al 30 de junio 2023; se recibió la totalidad de aportes establecidos por las partes, en el antes referido, se encuentran los valores correspondientes, resaltando que las cuentas por cobrar del proyecto están por valor de \$0 (cero pesos).

2.16.5. Rendimientos Financieros

Los rendimientos financieros generados, para el I semestre 2023, sobre los recursos de las contrapartidas administradas por el P.A FONTUR, en virtud del Programa "Por los que nos Cuidan" se relacionan a continuación:

| Periodo | Valor |
|--------------|----------------|
| ene-23 | 143.209 |
| feb-23 | 137.446 |
| mar-23 | 141.449 |
| abr-23 | 122.711 |
| may-23 | 129.557 |
| jun-23 | 126.631 |
| Total | 801.003 |

Cifras en Miles de pesos

El detalle de los rendimientos por convenio se encuentra en el Anexo No. 14 Rendimientos Por los que nos cuidan, en el cual se indica el Numero del convenio y el valor de rendimientos generados en el I semestre de 2023

2.16.6. Programa Por los que nos cuidan – Gestiones adelantadas por la supervisión ⁹

El programa "Por Los Que Nos Cuidan" (PLQNC) fue desarrollado con el propósito de brindar bienestar a los trabajadores del sector salud que se encontraban en primera línea de atención a la población en el marco de la emergencia ocasionada con el COVID 19 proporcionando servicios de hospedaje, limpiezas y aseo de habitaciones, servicio de lavandería y alimentación.

En 2021, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, programó el Plan Anual de Auditorías en la que inició el proceso de estudio y revisión de las actividades asociadas a la supervisión de los contratos y convenios que constituyeron el programa.

⁹ Información suministrada por la Dirección de Apoyo a las Regiones de Fontur

Actualmente, se ha solicitado el apoyo de la Dirección de Apoyo a las Regiones (DAR) para realizar la revisión de la totalidad de contratos y convenios de manera que pueda recabar y sistematizar la información disponible sobre el desarrollo del programa buscando ser una fuente fidedigna sobre la cual se puedan construir respuestas a los requerimientos hechos al Ministerio.

Plan de trabajo acordado con la supervisión del Contrato Fiduciario.

En el Plan de Mejora acordado en la mesa de trabajo efectuada el 12 de diciembre de 2022 con el MINCIT, se establecieron las siguientes 4 actividades:

| PLAN DE TRABAJO | ENTEGABLES | FECHA DE TERMINACIÓN |
|--|------------|----------------------|
| 1. Reporte de la contratación derivada del programa POR LOS QUE NOS CUIDAN en la planilla estandarizada remitida por el MINCIT. | 1 | 2022/12/16 |
| Elaboración de un informe final de la ejecución del programa PLQNC soportado con una matriz en Excel que incluya entre otra la siguiente: 1. Base de datos Completa de ejecución del programa 2. Relación de pagos 3. listado de beneficiarios del programa PLQNC | 3 | 2023/03/31 |
| Suscribir las actas de liquidación pendientes | 16 | 2023/05/31 |
| Cargue de los informes de supervisión respecto de todos los contratos y convenios del programa PLQNC | 100% | 2023/05/31 |

- Tal como se indicó en el numeral anterior, la "BD Estandarizada POR LOS QUE NOS CUIDAN" inicial, fue remitida el 16 de diciembre de 2022.
- Respecto al segundo entregable correspondiente al informe final del programa, precisamos que se requiere finalizar la revisión de la totalidad de los contratos y convenio, así como su liquidación; actividades que hacen parte de la Ruta Crítica, por lo cual, proponemos en el numeral 5 un plan de trabajo ajustado.
- Respecto al tercer entregable relacionado con la liquidación de los 16 convenios faltantes al 12 de diciembre de 2023, informamos que a la fecha solo quedan por liquidar 3 convenios, el detalle es el siguiente:

1. FNTC-082-2020: Se remitió al área Jurídica la solicitud para Elaborar el Acta de liquidación Unilateral del convenio FNTC-082-2020 entre FONTUR y ALCALDIA DE MEDELLIN. DC cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para apoyar a los trabajadores del sector salud involucrados en la atención de pacientes con Covid-19 en los diferentes centros o entidades prestadoras de servicios de salud". El Acta de liquidación de manera Unilateral se justifica en: Evidenciamos que el acta de liquidación fue remitida hace más de 60 días – 27 de diciembre de 2022, sin que la otra parte haya remitido la misma firmada, por lo que solicitamos se proceda conforme a lo establecido en el numeral 2. "ACTA DE LIQUIDACIÓN INTERNA" del CAPÍTULO VI. "ETAPA POSTCONTRACTUAL" del Manual de Contratación de FONTUR, ya que este no ha perdido su competencia para liquidar.
 2. FNTC-058-2020: Se remitió al área Jurídica la solicitud para Elaborar el Acta de liquidación Unilateral del convenio FNTC-058-2020 entre FONTUR y ALCALDIA DISTRITAL DE BOGOTA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para apoyar a los trabajadores del sector salud involucrados en la atención de pacientes con Covid-19 en los diferentes centros o entidades prestadoras de servicios de salud". El Acta de liquidación de manera Unilateral se justifica en: Evidenciamos que el acta de liquidación fue remitida hace más de 60 días, 27 abril 2023, aun cuando solicitaron ajustes al acta y fueron atendidos, la Secretaria sigue sin remitir la misma firmada, por lo que solicitamos se proceda conforme a lo establecido en el numeral 2. "ACTA DE LIQUIDACIÓN INTERNA" del CAPÍTULO VI. "ETAPA POSTCONTRACTUAL" del Manual de Contratación de FONTUR, ya que este no ha perdido su competencia para liquidar.
 3. FNTC-080-2020: Una vez la Dirección de Infraestructura cuente con el Informe Final y el Informe de Pagos, el área jurídica procederá a Elaborar la minuta del Acta de liquidación, una vez se realice la devolución de rendimientos financieros y se podrá firmar acta de liquidación.
- Respecto al cuarto entregable, relacionado con el cargue de la información en el sistema SALESFORCE, informamos que a la fecha se cuenta con un avance significativo del cargue de la información; sin embargo, para los documentos correspondientes a los contratos supervisados por el Grupo ISS, se debe reasignar la tarea para contar con visto bueno de FIDUCOLDEX, por lo que se propone en el nuevo Plan de Trabajo una ampliación de tiempo y una tabla de retención documental.

Tal como se evidencia en el plan de mejora relacionado en el anterior punto, no se establecieron informes mensuales, el informe de cierre del programa es uno (1) solo, resultante de la revisión y alimentación de la base de datos ya mencionada.

Devolución de Recursos FOME: Teniendo en cuenta las situaciones planteadas anteriormente, FONTUR amablemente propone en el siguiente numeral un plan de trabajo para la entrega del informe final del programa.

Cargue en Salesforce del 100% de los informes de supervisión asociados a cada uno de los contratos y convenios suscritos en el marco del programa: Tal como se detalla en el numeral 2, esta actividad no ha finalizado y teniendo en cuenta las situaciones planteadas anteriormente, el equipo de la Dirección de Apoyo a las Regiones, propuso el siguiente plan de trabajo:

NUEVO PLAN DE TRABAJO PROPUESTO:

| PLAN DE TRABAJO | ENTEGABLES | NUEVA FECHA PROPUESTA |
|--|------------|-----------------------|
| 1. Reporte de la contratación derivada del programa POR LOS QUE NOS CUIDAN en la planilla estandarizada remitida por el MINCIT. | 1 | 2023/09/01 |
| Elaboración de un informe final de la ejecución del programa PLQNC soportado con una matriz en Excel que incluya entre otra la siguiente: 1. Base de datos Completa de ejecución del programa 2. Relación de pagos 3. Listado de beneficiarios del programa PLQNC | 3 | 2023/09/01 |
| Suscribir las actas de liquidación pendientes | 2 | 2023/07/01 |
| Cargue de los informes de supervisión respecto de todos los contratos y convenios del programa PLQNC | 100% | 2023/07/01 |

DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

| Actividad | Responsable | Entregable | Tiempo requerido aprox. |
|---|--|-------------------------------|-------------------------|
| Consolidar la información disponible en la nube | Dirección de Apoyo a las Regiones | SharePoint actualizado | 1 semana |
| Validación de la información de la totalidad de los contratos en la nube contra Salesforce. | Dirección de Apoyo a las Regiones | Tabla de retención documental | 3 semanas |
| Validación los datos de la matriz y revisión del listado de beneficiarios | Grupo ISS Dirección de Competitividad | Macro de validación | 2 semanas |

| | | | |
|--|---|---|-----------|
| Validación los datos de la matriz y revisión del listado de beneficiarios | DAR, Direcciones de Competitividad, Promoción e Infraestructura | Macro de validación | 1 semana |
| Validación de la matriz verificando valor de pagos, costo de administración de los recursos, rendimientos financieros diferenciando recursos Fontur y recursos de contrapartida. Esta actividad tendrá 4 entregables uno por semana que permitan validar y cerrar oportunamente. | Dirección de Negocios (en revisión este punto propuesto) | Informe de ejecución de recursos FOME y valores a devolver | 4 semanas |
| Validación de la matriz verificando fechas y estados contractuales | Secretaría General | Visto bueno de validación Oficio de respuesta a Ministerio | 2 semanas |

En estos momentos ya el Programa PLQNC finalizó ejecución técnica y se encuentra en proceso de liquidación total, conformado por 151 contratos todos liquidados y 29 convenios cuya supervisión requirió de la participación tanto de las dependencias de la Entidad como de apoyos externos, de los 29 convenios aún estamos proceso de Liquidación con 3 convenios.

Así mismo, de acuerdo con el plan de trabajo establecido con el grupo la supervisión del contrato fiduciario se viene adelantando la revisión documental de la totalidad del ejercicio de supervisión de los 151 contratos y 29 convenios que lo componen. A través de la secretaria general se propuso ajustes al Plan de trabajo propuesto y se realizó la primera entrega de avances. Se ha logrado establecer el detalle de la ejecución de la totalidad de la contratación derivada, logrando consolidar Informe técnico de la DAR con el Informe financiero de Fiducoldex, se está construyendo una tabla de retención documental con la totalidad de los documentos que hacen parte del Programa, esta Información permitirá a FONTUR iniciar los trámites de liquidación del Programa.

La validación de la matriz verificando valor de pagos, costo de administración de los recursos, rendimientos financieros diferenciando recursos Fontur y recursos de contrapartida se encuentra en estado terminada.

Los datos financieros ya se encuentran disponibles en una matriz de ejecución la cual es 100% confiable pues los datos se migraron desde el sistema de pagos de Fiducoldex.

Se validó la información de nuestra Matriz de la DAR ya filtrada y ejecutada en Macros contra la matriz de control de la Dirección de Negocios.

Se realizaron validaciones agrupando pagos y se encontró un contrato que no coincide por lo que se proceder a verificar la información de la Dirección de Apoyo a las Regiones con los insumos con que cuenta Fiducoldex.

En este momento se cuenta con Cifras totales de:

- VALORES CONTRATADOS
- VALORES PAGADOS (aportes recursos FONTUR y contrapartidas)
- N° NOCHES
- N° NO SHOW

Una vez se liquiden los 3 convenios faltantes, se podrá proceder con la devolución de Recursos FOME e iniciar formalmente la Liquidación del Programa.

2.17. LIQUIDACIÓN DEL ENCARGO FIDUCIARIO PROTURISMO FISCALES

Al cierre del primer semestre del año 2023, no se ha recibido pronunciamiento del Consorcio Alianza Turística CAT a las solicitudes realizadas por Fiducoldex, con el fin de obtener un informe de los avances surtidos sobre las partidas existentes en el encargo fiduciario por concepto de anticipos girados pendientes por legalización ni se ha recibido el reintegro de los recursos pendientes dentro del proceso de liquidación del E.F. Proturismo Fiscales. Se encuentra en proceso de generación Rendición Final de cuentas del negocio para presentar al fideicomitente.

Durante el semestre se recibió nueva notificación por parte de la oficina Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con respecto a la demanda en el cual MinCit actúa como demandante y Consorcio Alianza Turística como demandado, cuyas pretensiones incluyen la recuperación de los recursos por los anticipos girados sin regularización en el Encargo Fiduciario Proturismo Fiscales, informando que el proceso no ha presentado nuevos avances.

2.17.1. Recursos de provisión anterior administrador. Otrosí 2 al contrato fiduciario.

En cuanto a los recursos destinados a la provisión para atender compromisos del anterior administrador por contratos no cedidos y/o en proceso de liquidación, durante el semestre no se realizaron nuevos compromisos de pago, la ejecución acumulada se mantiene en el 67.4% al cierre del periodo, conforme al siguiente detalle y la información presentada en el Anexo No. 5 Financieros en el archivo denominado "Utilización de Provisión":

| FUENTE | PROVISION SEGÚN DVT-324-2016 | TOTAL UTILIZACIÓN | PENDIENTE POR UTILIZACIÓN | % UTILIZACION |
|-----------------------|------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------|
| RECURSOS FISCALES | 4.822.083 | 2.853.991 | 1.968.092 | 30,2% |
| RECURSOS PARAFISCALES | 4.618.654 | 3.507.966 | 1.110.688 | 37,2% |
| TOTALES | 9.440.737 | 6.361.957 | 3.078.780 | 67,4% |

Cifras en Miles de pesos

Según otrosí 32 al contrato fiduciario, se modificó el Artículo sexto Recursos del Patrimonio Autónomo, según el cual establece "... Una vez efectuados los pagos y en el evento de existir saldos no ejecutados, estos deberán liberarse, para el efecto FIDUCOLDEX debe autorizar y ordenar los registros contables correspondientes, sin necesidad de requerir mediación del fideicomitente (...).". Considerando el traslado de actividades que venía desarrollando la Dirección Legal de Fontur a la Dirección Jurídica, se solicitó a esta última el resultado de las validaciones adelantadas frente a la información jurídica contenida dentro de la propuesta de liberación, insumo que será entregado por parte de la Dir. Jurídica en el mes de julio de 2023, con el fin de dar continuidad a este proceso.

Actividades pendientes para continuidad del proceso:

- 1) Reporte del resultado obtenido por parte de la Dirección Jurídica de Fontur, frente a la validación de la información jurídica contenida dentro de la propuesta de liberación.
- 2) Análisis de las observaciones que reporte la Dirección Jurídica, con el fin de definir si existen variaciones frente a la propuesta inicialmente presentada y formalización del trámite final de liberación, incluidos los registros que este proceso genere.
- 3) Las actas de reuniones continúan pendientes de firmas por parte de los participantes, soportadas por las sesiones llevadas a cabo, ya que parte de los participantes ya no laboran para el P.A. Fontur.

El detalle de la liberación propuesta frente a los recursos de provisión es el siguiente:

| CONCEPTO | RECURSO FISCAL | RECURSO PARAFISCAL | TOTALES |
|---|----------------|--------------------|-----------|
| PROVISION AJUSTADA SEGÚN DVT324-2016 | 4,822,083 | 4,618,653 | 9,440,737 |
| PROPUESTA LIBERACION 2018 (-) | 1,176,113 | 99,685 | 1,275,798 |
| PROPUESTA PROVISION AJUSTADA 2018 (=) | 3,645,970 | 4,518,970 | 8,164,940 |
| UTILIZACION (-) | 2,853,991 | 3,507,966 | 6,361,957 |
| SALDO DISPONIBLE POR UTILIZACION SEGÚN PRUPUESTA 2018 (=) | 791,980 | 1,011,003 | 1,802,983 |

Cifras en Miles de pesos

2.18. CENTRO DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ -Ágora

Considerando la participación de Fontur en el proyecto que se encuentra en operación, se relacionan las actividades reportadas durante el semestre por parte de Fiduciaria Bogotá, en virtud del Patrimonio Autónomo 2-1-P47474 CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA:

- ✓ Certificación de derechos fiduciarios del fideicomiso Ágora con corte a marzo de 2023 recibida el 18 de abril de 2023.
- ✓ Certificación de derechos fiduciarios del fideicomiso Ágora con corte a junio de 2023 recibida el 17 de julio de 2023.
- ✓ Actas de comité: Las genera el operador Corferias en virtud del contrato de operación.
- ✓ Informes generados: De acuerdo con lo contractualmente establecido el único informe que envía la Fiduciaria a los fideicomitentes es la rendición de cuentas la cual deben enviar dentro de los términos establecidos.

2.19. INVERSIONES¹⁰

2.19.1. Gestión de Inversiones

Al cierre del período no existían recursos invertidos en portafolios de inversión.

2.19.2. Operaciones Monetarias Del Mercado Abierto Activas O Pasivas

Al cierre del 30 de junio del 2023 el portafolio no presenta operaciones del mercado abierto activas o pasivas.

2.19.3. Inversión De Los Recursos Administrados

La política de administración de este portafolio estuvo sustentada en el Decreto 1525 del 2008, hasta que fue reemplazado por el decreto 400 del 13 de marzo del 2020. Con las modificaciones del Decreto 1525 de 2008 a través del Decreto 400 del 2020, que entre otros aspectos eliminó las inversiones forzosas en TES TF y las redenciones anticipadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las inversiones efectuadas para el P.A., quedaron expuestas al riesgo de mercado.

El año 2022 estuvo marcado por una desvalorización de los activos financieros mundiales tanto de renta fija como de renta variable, como consecuencia de un periodo de post pandemia, procesos inflacionarios críticos y el incremento en las tasa de referencia de la gran mayoría de los bancos

¹⁰ Información reportada por la Gerencia de Inversiones

centrales, lo que llevó a ponderar de manera importante las cuentas bancarias remuneradas como vehículo de administración de los recursos, con lo cual se mitigó el riesgo de volatilidad y se aseguraron los recursos para la operación y el funcionamiento del P.A. Adicionalmente se mantiene una porción de recursos parafiscales invertidos en el FIC abierto de Fiducoldex S.A. a fin de diversificar el portafolio, el cual al cierre de junio de 2023 presentó el siguiente estado:

| Producto | Nombre | Saldo | Rendimientos acumulados |
|-------------|---------------------|------------|-------------------------|
| 10001003103 | Fontur Parafiscales | 29.238.514 | 2.238.514 |

Cifras en miles

2.19.4. Comportamiento Del Portafolio

Al cierre del período no existían recursos invertidos en portafolios de inversión.

Composición por especie y tasa

Al cierre del período no existían recursos invertidos en portafolios de inversión.

Composición por emisor

Al cierre del período no existían recursos invertidos en portafolios de inversión.

2.19.5. Políticas De Inversión Aplicables

La política de administración de este portafolio estuvo sustentada en el Decreto 1525 del 2008, hasta que fue reemplazado por el decreto 400 del 13 de marzo del 2020.

2.19.6. Rentabilidad

Al cierre del período no existían recursos invertidos en portafolios de inversión por lo tanto no hay rentabilidad que reportar.

3. GESTION CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO

El artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 34 de la Ley 2068 de 2020, creó la contribución parafiscal con destino a la promoción, competitividad y sostenibilidad del turismo, a cargo de los aportantes contemplados en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 modificada por el artículo 37 de la Ley 2068 de 2020.

El presente capítulo contiene el informe de rendición de cuentas de la Dirección de Contribución Parafiscal respecto al recaudo y fiscalización de la Contribución parafiscal con destino a la promoción y competitividad del turismo durante el periodo comprendido de enero a junio de 2023, cuyos anexos referidos se consolidan en el Anexo No. 12 Gestión Contribución Parafiscal.

El informe inicia con la gestión de fiscalización, que comprende una primera etapa de invitación a pagar a los aportantes omisos, y una segunda etapa de revisión y determinación de la obligación tributaria a los omisos e inexactos, es decir, quienes no realizan la liquidación y pago estando obligados a ello, y quienes la realizan de manera indebida, respectivamente. Con ocasión de la fiscalización, el presente informe comprende el valor recaudado por concepto de Contribución durante el primer semestre de 2023.

Así mismo, se relaciona la gestión en la atención de los requerimientos administrativos y judiciales recibidos por la Dirección de Contribución, así como los requerimientos de información solicitados por esta Dirección a otras entidades.

Finalmente, se presenta la gestión de atención al usuario, que comprende atención escrita y telefónica de las solicitudes presentadas por los aportantes.

Los documentos anexos relacionados a continuación en el capítulo correspondiente a la Gestión de Contribución Parafiscal se encuentran disponibles en el Anexo 12 Gestión de Contribución Parafiscal 2023 I (Carpeta)

3.1. GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDO (Anexo 1)

3.1.1. Etapa previa de invitación o información - Memoriales de obligaciones pendientes (Anexo 1.1)

- En enero de 2023, se realizó el envío de 69.814 correos electrónicos, por medio de los cuales se informó la fecha de vencimiento para la liquidación y pago del cuarto trimestre del año 2022 de la Contribución Parafiscal.
- En febrero de 2023, se realizó el envío de 7.715 correos electrónicos, por medio de los cuales se invita a liquidar y pagar aportes pendientes del año 2021 y 2022.
- En febrero de 2023, se enviaron 54 invitaciones de liquidación y pago a través de correo electrónico, informando las obligaciones pendientes del año 2021 y 2022 a aportantes de la categoría de bares y restaurantes turísticos.

- En marzo de 2023, se realizaron 6.119 llamadas pregrabadas informando la obligación de liquidación y pago parafiscal.
- En marzo de 2023, se realizó el envío de 70.100 correos electrónicos, por medio de los cuales se informaron las fechas límites de presentación y pago de los cuatro trimestres del año 2023.
- En abril de 2023, se realizó el envío de 74.298 correos electrónicos, por medio de los cuales se informó la fecha de vencimiento para la liquidación y pago del primer trimestre del año 2023 de la Contribución Parafiscal.
- En junio de 2023, se realizaron 6.689 llamadas pregrabadas por medio de los cuales se invita a liquidar y pagar obligaciones legalmente exigibles.
- En junio de 2023, se realizó el envío de 9.783 correos electrónicos, por medio de los cuales se invita a liquidar y pagar obligaciones legalmente exigibles.

Memoriales de obligaciones pendientes

- SOLES DORADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: El 12 de enero de 2023, se notificó comunicado DCP-43319-22 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 1,2,3 y 4 del año 2021 y trimestres 1 y 2 del año 2022.
- PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ SAS: El 13 de enero de 2023, se notificó comunicado DCP-43543-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes del trimestre 4 del año 2017; trimestres 1,2,3 y 4 del año 2018 y trimestre 1 del año 2019.
- CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO SAS: El 13 de enero de 2023, se notificó comunicado DCP-43549-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes del trimestre 4 del año 2017; trimestres 1,2,3 y 4 del año 2018 y trimestre 1 del año 2019.
- GERARDO VARGAS VARGAS: El 13 de enero de 2023, se le notificó al liquidador comunicado DCP-43398-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes del trimestre 1, 2, 3 y 4 de 2019, 1, 2, 3 y 4 del año 2020, 1, 2, 3 y 4 del año 2021 y 1, 2 y 3 del año 2022.
- CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS: El 20 de enero de 2023, se notificó comunicado DCP-43565-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 4 del año 2017, 1,2,3 y 4 del año 2018 y 1 del año 2019.

- TUKAN ALIMENTOS SAS: El 02 de marzo de 2023, se notificó comunicado DCP-44749-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 2 y 3 del año 2020.
- CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS: El 07 de marzo de 2023, se notificó comunicado DCP-44742-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 1,2,3 y 4 del año 2018 y 1 del año 2019.
- NARANJO CAMPIÑO CAROLINA: El 10 de marzo de 2023, se notificó comunicado DCP-45025-23 por medio del cual se relaciona la obligación pendiente del trimestre 4 del año 2022.
- RAMÍREZ HOYOS EDILSON: El 10 de marzo de 2023, se notificó comunicado DCP-45026-23 por medio del cual se relaciona la obligación pendiente del trimestre 4 del año 2022.
- CASTRO MARTÍNEZ MAYELIS: El 10 de marzo de 2023, se notificó comunicado DCP-45037-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes del trimestre 2,3 y 4 del año 2022.
- ANDREA MAXZURY RINCÓN GONZÁLEZ: El 10 de marzo de 2023, se notificó comunicado DCP-45038-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 3 y 4 del año 2021 y de los trimestres 1,2,3 y 4 del año 2022.
- GANEM PÉREZ LTDA: El 29 de marzo de 2023, se notificó comunicado DCP-45490-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 1,2,3 y 4 del año 2019.
- MARIA PAULA CARVAJAL CASTRILLÓN: El 17 de abril de 2023, se notificó comunicado DCP-45225-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 3 y 4 del año 2022.
- AIR CANADA SUC COLOMBIA: El 19 de abril de 2023, se notificó comunicado DCP-45953-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de presentación de los trimestres 2 y 3 del año 2020.
- DELTA AIR LINES INC SUCURSAL DE COLOMBIA: El 20 de abril de 2023, se notificó comunicado DCP-45833-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 2 y 3 del año 2020.

- DUQUE RICO ANDRÉS FERNANDO: El 27 de abril de 2023, se notificó comunicado DCP-45851-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 2,3 y 4 del año 2021.
- SUNSET APARTMENT RENTAL CARTAGENA S.A.S.: El 5 mayo de 2023, se notificó comunicado DCP-46344-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 1,2,3 y 4 del año 2018, trimestre 3 del año 2019, trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2020, 2021, 2022 y trimestre 1 del año 2023.
- MACHADO MEJIA ISABEL EUNICE: El 09 de mayo de 2023, se notificó comunicado DCP-46210-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 2,3 y 4 trimestre del año 2022.
- SKY AIRLINE S.A. SUCURSAL COLOMBIA: El 30 de mayo de 2023, se notificó comunicado DCP-46915-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 2 y 3 del año 2021.
- OPTILASSO S.A.S: El 31 de mayo de 2023, se notificó comunicado DCP-46917-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 2,3 y 4 trimestre del año 2022.
- SOL DE ORO TRADING S.A.S.: El 14 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-47903-23 por medio del cual se informaron las obligaciones pendientes de los trimestres 4 de 2022 y trimestre 1 de 2023.
- MÓNICA NATALIA RAMÍREZ MUÑOZ: El 16 de junio de 2023, se notificó comunicado DCP-47994-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 2,3 y 4 del año 2022.
- SOCIOS ONLINE SAS: El 28 de junio de 2023, se le notificó al liquidador de la sociedad comunicado DCP-48332-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes del trimestre 2 del año 2018, 2,3 y 4 del año 2020, 1,2,3 y 4 del año 2021 y 2022 y trimestre 1 de 2023.
- MAYERLY LAURA VICTORIA GONZÁLEZ ROMERO El 21 de junio de 2023, se notificó comunicado DCP-48042-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 1 y 2 del año 2021 y trimestre 4 del año 2021.

- AEROEXPRESS S.A.S: El 23 de junio de 2023, se notificó comunicado DCP-48081-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 2 y 3 del año 2018 y trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020.
- AVIOR AIRLINES COLOMBIA CA: El 27 de junio de 2023, se notificó comunicado DCP-48274-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes del trimestre 1 del año 2021.
- APATA COLOMBIA S.A.S: El 27 de junio de 2023, se notificó comunicado DCP-48077-23 por medio del cual se relacionan las obligaciones pendientes de los trimestres 2 y 3 del año 2018, trimestre 3 del año 2020 y trimestre 2 del año 2022.

3.1.2. Etapa revisión y determinación

Aportantes Omisos

Requerimientos de información (Anexo 1.2)

- De enero a junio de 2023 se remitieron 476 requerimientos de información. Se relaciona el listado en el anexo.

Auditorias (Anexo 1.3)

- SOLES DORADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: El 12 de enero de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1,2,3 y 4 del año 2021 y trimestres 1 y 2 del año 2022.
- AEROESTAR LTDA.: El 16 de enero de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 4 del año 2017 y 1, 2, 3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.
- AERO SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASES S.A.S: El 16 de enero de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 3 y 4 del año 2017 y 1, 2, 3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.
- PIVO: El 20 de enero de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación, del 4 trimestre del año 2017 y 1,2,3 y 4 del año 2018, 2019 y 2020.

- GOOD FLY CO S.A.S.: El 23 de enero de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 4 del año 2017 y 1, 2, 3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.
- VERTICAL DE AVIACION S.A.S - EN REORGANIZACIÓN: El 8 de febrero de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 4 del año 2017, 1, 2, 3 y 4 trimestre de los años 2018, 2019 y 2020.
- AERO LLANOS DEL ORIENTE S.A.S: El 27 de febrero de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2020.
- TENNIS S.A. EN REORGANIZACIÓN: El 16 de marzo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.
- CAFE DE SANTA BARBARA S.A.S.: El 24 de marzo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1°, 2°, 3° y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.
- EVENTOS Y SONIDO RSU S.A.S: El 28 de marzo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación del trimestre 1° del año 2019.
- GANEM PEREZ LTDA: El 29 de marzo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación del trimestre 1,2,3 y 4 del año 2019.
- LUXOTTICA OF COLOMBIA SAS: El 29 de marzo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.
- MARIA PAULA CARVAJAL CASTRILLÓN: El 17 de abril de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 3 y 4 del año 2022.
- DUQUE RICO ANDRÉS FERNANDO: El 27 de abril de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 2, 3 y 4 del año 2021.
- SERGIO ANDRÉS ECHEVERRY ANGARITA: El 27 de abril de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2022.

- GUTIEEREZ GALLEGO S.A.S.: El 27 de abril de 2022, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1,2,3 y 4 del año 2018, 2019 y 2020.
- PUNTO CALIENTE S.A: El 4 de mayo 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 2,3 y 4 del año 2018, trimestres 1,2,3 y 4 del año 2019, trimestres 1,2,3 y 4 del año 2020.
- DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA S.A.S: El 05 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1,2,3 y 4 del año 2020.
- COLSUB S.A: El 05 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 3 y 4 trimestre del año 2019 y 1,2,3 y 4 trimestre del año 2020.
- MANUEL LOPEZ: El 05 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres del 4 trimestre del año 2022.
- MACHADO MEJIA ISABEL EUNICE: El 05 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres del 2,3 y 4 trimestre del año 2022.
- INVERSIONES JOHNNYCARL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: El 08 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres del 1,2,3 y 4 trimestre del año 2018, 2019 y 2020.
- CONFECCIONES BRAVASS S.A.S.: El 24 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres del 1,2,3 y 4 trimestre del año 2018, 2019 y 2020.
- OPTILASSO S.A.S: El 25 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres del 1,2,3 y 4 trimestre del año 2020.
- ESSENSALE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: El 25 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres del 2,3 y 4 trimestre del año 2018, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2019 y 2020.
- SUDIVISA S.A.S: El 26 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres del 2,3 y 4 trimestre del año 2018, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2019 y 2020.

- **SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S.:** El 29 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 2, 3 y 4 del año 2018 y 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020.
- **INVERSIONES NECEVI S.A.S.:** El 30 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres del 1,2,3 y 4 trimestre del año 2018, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2019 y 2020.
- **1900 CAFE S.A.S.:** El 1 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 3 y 4 trimestre del año 2019 y trimestres 1,2,3 y 4 del año 2020.
- **LUIS ALFREDO RINCÓN BAYONA:** El 5 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 2,3 y 4 del año 2022.
- **SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS SAS:** El 6 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 2,3 y 4 del año 2018 y 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020.
- **SILLA TRES S.A.S.:** El 8 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 3 y 4 del año 2019 y trimestres 1,2,3 y 4 del año 2020.
- **PALO ALTO:** El 13 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 3 y 4 del año 2019 y trimestres 1,2,3 y 4 del año 2020.
- **BEL-STAR S.A.:** El 16 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 2,3 y 4 del año 2018, trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020.
- **MÓNICA NATALIA RAMÍREZ MUÑOZ:** El 16 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 2,3 y 4 del año 2018, trimestres 2,3 y 4 del año 2022.
- **MAYERLY LAURA VICTORIA GONZÁLEZ ROMERO:** El 21 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1 y 2 del año 2021 y trimestre 4 del año 2021.

- COMERCIALIZADORA MINIDELICIAS S.A.S.: El 21 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 2,3 y 4 del año 2018 y trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020.
- AEROEXPRESS S.A.S: El 23 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1, 2, 3 y 4 de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.
- BECO- BEBIDAS Y COMIDAS S.A.: El 26 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 2, 3 y 4 del año 2018 y trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020.
- AVIOR AIRLINES COLOMBIA CA: El 27 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2021 y 2022.

Auto de inspección tributario y contable (Anexo 1.4)

- SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS SAS "SICHER HELICOPTER S.A.S ": El 19 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43536-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- SOCIEDAD AZZAM S.A.S: El 3 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-44783-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- SOCIEDAD AZZAM S.A.S: El 7 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-44911-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- PAULA JULIANA ACOSTA VALERO: El 6 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-46036-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- LA CAMPESTRE S.A.S: El 16 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-47995-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- AVIANCA ECUADOR S.A. SUCURSAL COLOMBIA: El 27 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-48204-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- DELTA AIR LINES INC. SUCURSAL DE COLOMBIA: El 27 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-48173-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.

- JETBLUE AIRWAYS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA: El 28 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-48160-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- AIR TRANSAT AT INC. SUCURSAL COLOMBIA: El 28 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-48150-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.

Acta de inspección tributaria y contable (Anexo 1.5)

- SICHER HELICOPTER S.A.S: El 14 de febrero de 2023, se notificó Acta N 015 de visita de inspección realizada el 27 de enero de 2023.
- LA CAMPESTRE S.A.S: El 29 de junio de 2023, se notificó Acta N° 027 de visita de inspección realizada el 22 de junio de 2023.

Emplazamiento (Anexo 1.6)

- FRANQUICIAS SG S.A.S: El 13 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43510-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020.
- AEROPACA S.A.S.: El 20 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43714-23 por medio del cual se solicitó la presentación de la liquidación privada del trimestre 4 de 2017, 1, 2, 3 y 4 del año 2018, 1, 2, 3 y 4 del año 2019.
- TUKAN ALIMENTOS S.A.S: El 20 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43555-23 por medio del cual se solicitó la presentación de la liquidación privada del trimestre 1, 2, 3 y 4 del año 2019 y 1, 2, 3 y 4 del año 2020.
- DOMIORIENTE S.A.S.: El 23 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43714-23 por medio del cual se solicitó la presentación de la liquidación privada del trimestre 4 de 2017, 1, 2, 3 y 4 del año 2018, 1, 2, 3 y 4 del año 2019 y 1, 2, 3 y 4 del año 2020.
- PROMOTORA BELLATRIX S.A.S: El 23 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43757-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 4 de 2017, 1,2, 3 y 4 trimestre de los años 2018, 2019 y 2020.

- SOCIEDAD PIVO S.A.S: El 25 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP- 43825-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas del 1,2, 3 y 4 trimestre de los años 2018, 2019 y 2020.
- AEROESTAR LTDA.: El 27 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43860-23 por medio del cual se solicitó la presentación de la liquidación privada del trimestre 4 de 2017, 1, 2, 3 y 4 del año 2018, 1, 2, 3 y 4 del año 2019 y 1, 2, 3 y 4 del año 2020.
- LUXOTTICA S.A.: El 30 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-45602-23 por medio del cual se solicitó la presentación de la liquidación privada del 1, 2, 3 y 4 del año 2018, 1, 2, 3 y 4 del año 2019.
- TENNIS S.A.: El 31 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-45417-23 por medio del cual se solicitó la presentación de la liquidación privada del 1, 2, 3 y 4 del año 2018, 1, 2, 3 y 4 del año 2019 y 1, 2, 3 y 4 del año 2020.
- NOREÑA & DIAZ S.A.S: El 20 de abril de 2023, se notificó el comunicado DCP-45629-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.
- INVERSIONES GUTIERREZ GALLEGUO S.A.S: El 09 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46432-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 2, 3 y 4 del año 2018 y 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020.
- PUNTO CALIENTE SA: El 12 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46430-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas del 2, 3 y 4 trimestre gravable del año 2018 y el 1, 2, 3 y 4 trimestre gravable de los años 2019 y 2020.
- COLSUB S.A.: El 12 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46566-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 3 y 4 del año 2019 y 1,2,3 y 4 del año 2020.
- INVERSIONES JOHNNYCARL SAS: El 15 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46480-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas del 2, 3 y 4 trimestre gravable del año 2018 y el 1, 2, 3 y 4 trimestre gravable de los años 2019 y 2020.

- INVERSIONES NECEVI SAS: El 14 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-47142-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 2, 3 y 4 del año 2018 y 1,2,3 y 4 del año 2019 y 2020.
- SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS SAS: El 23 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-47812-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 2, 3 y 4 del año 2018 y 1,2,3 y 4 del año 2019 y 2020.
- CONFECCIONES BRAVASS SAS: El 31 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46928-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas del 2, 3 y 4 trimestre del año 2018 y el 1, 2, 3 y 4 trimestre de los años 2019 y 2020.
- SUDIVISA S.A.S.: El 06 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-47006-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 2 y 3 del año 2018, el 1, 2 y 3 trimestre del año 2019 y el 2 trimestre del año 2020.
- SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S.: El 09 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-47037-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 2, 3 y 4 trimestre gravable del año 2018 y el 1, 2, 3 y 4 trimestre gravable de los años 2019 y 2020.
- 1900 CAFÉ S.A.S.: El 14 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-47175-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 2, 3 y 4 trimestre gravable del año 2018 y el 1, 2, 3 y 4 trimestre gravable de los años 2019 y 2020.
- BEL STAR S.A.: El 23 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-48016-23 por medio del cual se solicitó la presentación de las liquidaciones privadas de los trimestres 2, 3 y 4 trimestre gravable del año 2018 y el 1, 2, 3 y 4 trimestre gravable de los años 2019 y 2020.

Liquidación oficial de aforo (Anexo 1.7)

- SAN PIETRI S.A.S: El 23 de enero de 2022, se notificó la Resolución DCP-43766-23 por la cual se profirió una Liquidación Oficial de Aforo.
- SOCIEDAD VISION & FRANQUICIA S.A.S: El 23 de enero de 2023, se notificó la Resolución DCP-43773-23 por la cual se profirió una Liquidación Oficial de Aforo.

- BELLATRIX S.A.S: El 13 de marzo de 2023, se notificó la Resolución DCP- 44823-23 por la cual se profirió una Liquidación Oficial de Aforo.
- DOMIORIENTE S.A.S: El 14 de marzo de 2023, se notificó la Resolución DCP- 44833-23 por la cual se profirió una Liquidación Oficial de Aforo.
- AEROPACA S.A.S: El 14 de marzo de 2023, se notificó la Resolución DCP- 44918-23 por la cual se profirió una Liquidación Oficial de Aforo.
- SOCIEDAD PIVO S.A.S: El 16 de marzo de 2023, se notificó la Resolución DCP- 44925-23 por la cual se profirió una Liquidación Oficial de Aforo.
- EVENTOS Y SONIDO RSU SAS: El 26 de abril de 2023, se notificó la Resolución DCP-46150-23 por la cual se profirió una Liquidación Oficial de Aforo.

Constancia de ejecutoria (Anexo 1.8)

- LICORES DE COLOMBIA SAS: El 20 de enero de 2023, se profirió la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-40439-22.
- GRUPO GUERRERO GONZÁLEZ SAS: El 23 de enero de 2023, se profirió la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-41350-22.
- COSTOLLANTA2 S.A.S.: El 17 de marzo de 2023, se profirió la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-42440-22
- SAN PIETRI S.A.S.: El 04 de abril de 2023, se profirió la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-43766-23.
- DOMIORIENTE S.A.S.: El 25 de mayo de 2023, se profirió la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-44833-23.
- AEROPACA S.A.S.: El 25 de mayo de 2023, se profirió la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-44918-23.

Acuerdos de pago (Anexo 1.9)

- VOLANDOALTO S.A.S: El 24 de abril de 2023, se notificó la Resolución DCP- 45955-23 por la cual se otorga una facilidad de pago.

- LICORES DE COLOMBIA S.A.S.: El 03 de mayo de 2023, se notificó la Resolución DCP-46272-23 mediante la cual se otorgó facilidad de pago.
- ARIZA ARGUELLES LTDA.: El 04 de mayo de 2023, se notificó la Resolución DCP- 46319-23 por la cual se otorga una facilidad de pago.
- DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA S.A.S.: El 30 de mayo de 2023, se notificó la Resolución DCP-46945-23 mediante la cual se otorgó facilidad de pago.
- SAN PIETRI S.A.S.: El 30 de junio de 2023, se notificó la Resolución DCP-48371-23 por la cual se otorga una facilidad de pago.

Comunicado de archivo (Anexo 1.10)

- LLANERA DE AVIACIÓN SAS: El 24 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43717-23 por medio del cual se archivó el proceso oficial de aforo de la liquidación privada del 1 trimestre del año 2017, los trimestres gravables 1,2,3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.
- SAN MARZANO SAS: El 31 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43862-23 por medio del cual se archivó el proceso oficial de aforo de la liquidación privada del trimestre 4 del año 2017.
- CUSTOM AVIATION SAS: El 14 de febrero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43557-23 por medio del cual se archivó el proceso oficial de aforo de las liquidaciones privadas de los trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.
- AEROESTAR LTDA: El 02 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-44762-23 por medio del cual se archivó el proceso oficial de aforo de las liquidaciones privadas de los trimestres 4 del año 2017 y 1,2,3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.
- TUKAN ALIMENTOS S.A.S: El 13 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-44905-23 por medio del cual se archivó el proceso oficial de aforo de las liquidaciones privadas de los trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020.
- SOCIEDAD TENNIS S.A. EN REORGANIZACIÓN: El 26 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-48161-23 por medio del cual se archivó el proceso oficial de aforo de las liquidaciones privadas de los trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.

- PUNTO CALIENTE S.A.: El 26 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-48092-23 por medio del cual se archivó el proceso oficial de aforo de las liquidaciones privadas de los trimestres 2, 3, 4 del año 2018 y el 1, 2, 3 y 4 trimestre de los años 2019 y 2020.

Remisión comunicado cobro coactivo (Anexo 1.11)

- INSTITUTO TERMAL DE PAIPA - ITP: El 12 de enero de 2023, mediante DCP- 43523-23 se remitió acto administrativo para cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- GRUPO GUERRERO GONZÁLEZ S.A. EN REORGANIZACIÓN.: El 13 de marzo de 2023, mediante DCP-44974-23 se remitió acto administrativo para cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- LICORES DE COLOMBIA SAS El 13 de marzo de 2023, mediante DCP-44974-23 se remitió acto administrativo para cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- AVIOR AIRLINES COLOMBIA C.A.: El 23 de marzo de 2023, mediante DCP- 45360-23 se remitió acto administrativo para cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- COSTOLLANTAS2 S.A.S.: El 02 de mayo de 2023, mediante DCP-46239-23 se remitió acto administrativo para cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- VIVA AIRLINES PERÚ SAC SUCURSAL COLOMBIA: El 02 de mayo de 2023, mediante DCP-46246-23 se remitió liquidación privada para cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA SUCURSAL COLOMBIANA: El 15 de mayo de 2023, mediante DCP-46614-23 se remitieron liquidaciones privadas para cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- VISIÓN & FRANQUICIA S.A.S.: El 15 de mayo de 2023, mediante DCP-46627-23 se remitió acto administrativo para cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Aportantes Inexactos

Requerimientos de información (Anexo 1.2)

- De enero a junio de 2023 se remitieron 147 requerimientos de información. Se relaciona el listado en el anexo.

Auditorias (Anexo 1.3)

- SPIRIT AIRLINES INC: El 16 de marzo de 2023, se suscribió informe final de auditoria en virtud del proceso de revisión de los trimestres 1° y 3° del año 2021.
- HELBERT HERNAN ARIAS REYES: El 25 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoria en virtud del proceso de revisión de los trimestres 2,3 y 4 trimestre del año 2020 y 1,2,3 y 4 trimestre del año 2021 y 2022.
- OPERADORA TURISTICA OPERATUR SAS: El 29 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de identificación de los trimestres del 2,3 y 4 trimestre del año 2020, 1,2,3 y 4 trimestre del año 2019 y 2020.
- EZ AIR B.V.: El 6 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de revisión del trimestre 1 del año 2022.
- DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT: El 8 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de revisión del trimestre 1 del año 2020.
- ARAJET-SUCURSAL COLOMBIA: El 9 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de revisión del trimestre 4 del año 2022.
- SAMARIOS TOURS & TRAVEL S.A.S: El 20 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de revisión del trimestre 2,3 y 4 del año 2020 y trimestre 1,2,3 y 4 de los años 2021 y 2022.
- APATA COLOMBIA S.A.S: El 26 de junio de 2023 se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de revisión de los trimestres 2°, 3° y 4° del año 2018; 1°, 2°, 3° y 4 de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- TAM LINHAS AEREAS S A SUCURSAL COLOMBIA: El 27 de junio de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de revisión del trimestre 4 del año 2022.

Requerimiento especial (Anexo 1.12)

- LLANERA DE AVIACIÓN SAS: El 14 de febrero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43758-23 por medio del cual se propuso la modificación de las liquidaciones privadas del 4 trimestre del año 2017 y los trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020.

Emplazamiento para corregir (Anexo 1.13)

- SPIRIT AIRLINES INC: El 18 de abril de 2023, se notificó el comunicado DCP-45894-3 por medio del cual se solicitó la corrección de las liquidaciones privadas de los trimestres 1 y 3 del año 2021.

Auto de inspección tributaria y contable (Anexo 1.4)

- CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S: El 19 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43622-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- AUTOPISTAS URABA SAS: El 19 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43623-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT: El 28 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-45480-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- ARAJET-SUCURSAL COLOMBIA: El 28 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-45482-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- EZ AIR B.V: El 28 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-45483-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT: El 20 de abril de 2023, se notificó el comunicado DCP-45951-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- LLANERA DE AVIACIÓN S.A.S.: El 26 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46887-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- JETSMART AIRLINES SPA SUCURSAL COLOMBIA: El 16 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-47905-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.

Acta de inspección tributaria y contable (Anexo 1.5)

- CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S El 7 de febrero de 2023, se notificó Acta N 016 de visita de inspección realizada el 30 de enero de 2023.
- AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.: El 27 de febrero de 2023, se notificó Acta N 017 de visita de inspección realizada el 31 de enero de 2023.
- ARAJET-SUCURSAL COLOMBIA: El 12 de mayo de 2022, se notificó Acta N° 022 de visita de inspección realizada el 12 de abril de 2023.
- DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT: El 17 de mayo de 2022, se notificó Acta N° 023 de visita de inspección realizada el 26 de abril de 2023.
- EZ AIR B.V.: El 5 de junio de 2023, se notificó Acta N° 021 de visita de inspección realizada el 11 de abril de 2023.
- LLANERA DE AVIACIÓN S.A.S.: El 7 de junio de 2023, se notificó Acta No. 23 de visita de inspección realizada el 07 de junio de 2023.

Liquidación oficial de revisión (Anexo 1.14)

- FAST COLOMBIA SAS: El 18 de enero de 2023, se notificó la Resolución DCP-43572-23 por la cual se profirió una Liquidación Oficial de Revisión.
- AGENCIA DE VIAJES RENACER SAS EN LIQUIDACIÓN: El 17 de febrero de 2023, se notificó la Resolución DCP- 44527-23 por la cual se profirió una Liquidación Oficial de Revisión.
- SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A – SACSA: El 01 de marzo de 2023, se notificó la Resolución DCP- 43894-23 por la cual se profirió una Liquidación Oficial de Revisión.

Constancia de ejecutoria (Anexo 1.8)

- FAST COLOMBIA S.A.S.: El 04 de abril de 2023, se notificó la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-43572-23.
- SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A – SACSA: El 10 de mayo de 2023, se profirió la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP- 43894-23.

Gestión persuasiva – visitas (Anexo 1.15)

- GRUPO GUERRERO GONZÁLEZ S.A. EN REORGANIZACIÓN: El 25 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43849-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 3 y 4 del año 2018, 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020 determinadas en la Resolución DCP-41350-22.
- LICORES DE COLOMBIA SAS: El 25 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43848-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 3 y 4 del año 2017, 1,2,3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020 determinadas en la Resolución DCP-40439-22.
- AVIOR AIRLINES COLOMBIA C.A.: El 07 de febrero de 2023, se notificó el comunicado DCP-44232-23, mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones del trimestre 4 del año 2016 y trimestre 1 de los años 2017 y 2019 determinadas en la Resolución DCP-20871-20 del 23 de abril de 2020.
- FRANQUICIAS SG S.A.S.: El 09 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-44972-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 3 y 4 del año 2020.
- VIVA AIRLINES PERÚ SAC SUCURSAL COLOMBIA: El 13 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-45091-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones del trimestre 4 del año 2022.
- COSTOLLANTAS2 S.A.S.: El 23 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-45331-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 1,2,3 y 4 de los años 2019 y 2020 determinadas en la Resolución DCP-42440-22.
- VISION & FRANQUICIA S.A.S.: El 13 de abril de 2023, se notificó el comunicado DCP-45796-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 1,2, 3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020, determinadas en la resolución DCP-43773-23.
- IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA OPERADORA SUCURSAL COLOMBIANA: El 13 de abril de 2023, se notificó el comunicado DCP-45800-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 1,2,3 y 4 del año 2020.

- AGENCIA DE VIAJES RENACER SAS EN LIQUIDACIÓN: El 20 de abril de 2023, se notificó el comunicado DCP- 45970-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de los intereses moratorios de los trimestres 4 del año 2019, 1 y 4 del año 2020 y 1 y 2 del año 2021 determinadas en la Resolución DCP-44527-23.
- FRANQUICIAS SG S.A.S: El 16 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46709-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 1 y 2 del año 2021.
- SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A – SACSA.: El 16 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46693-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 2, 3 y 4 trimestre del año 2019 y 1, 3 y 4 del año 2020 determinadas en la resolución DCP-43894-23.
- PROMOTORA BELLATRIX S.A.S.: El 31 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-47094-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 1,2, 3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020 determinadas en la resolución DCP-44823-23.
- AEROPACA S.A.S.: El 31 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-47095-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 1,2, 3 y 4 de los años 2018 y 2019, determinadas en la resolución DCP-44918-23.
- DOMIORIENTE S.A.S.: El 31 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-47103-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 1,2, 3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020, determinadas en la resolución DCP-44833-23.
- PIVO S.A.S.: El 1 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-47140-23 mediante el cual se realizó cobro persuasivo de las obligaciones de los trimestres 1,2, 3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020 determinadas en la resolución DCP-44925-23.

3.1.3. Etapa de solicitud de devolución y/o compensación (Anexo 2)

Requerimiento de Información (Anexo 2.1)

- ANGELA MARIA OSSA SANCHEZ: El 24 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-45325-23, mediante el cual se solicitó información contable y financiera del 1,2,3 y 4 trimestre de los años 2021 y 2022.

- YANET MONROY SÁENZ: El 31 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-47065-23, mediante el cual se solicitó información contable y financiera del año 2022.
- JAVIER IGNACIO DÍAZ SOLARTE: El 1 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-47128-23, mediante el cual se solicitó información contable y financiera del año 2022.
- SPATIUM VC S.A.S: El 20 de junio de 2023, se notificó el comunicado DCP-48041-23, mediante el cual se solicitó información contable y financiera de los años 2021, 2022 y 2023.

Auditorías- (Anexo 2.2)

- ALBA CLAUDIA ZÁRATE BELTRÁN: El 20 de febrero de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de devolución de los trimestres 1 y 3 del año 2022.
- CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA: El 23 de febrero de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de devolución desde el 4 trimestre del año 2014 al 2 trimestre del año 2021.
- INVERSIONES TURÍSTICAS S.A.S.: El 31 de mayo de 2023, se suscribió informe final de auditoría en virtud del proceso de devolución de los trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2020, trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2021 y trimestre 1 del año 2022.

Auto de inspección tributaria y contable (Anexo 2.3)

- ALBA CLAUDIA ZARATE BELTRAN: El 9 de febrero de 2023, se notificó el comunicado DCP-44269-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- INVERSIONES TURISTICAS S.A.S.: El 24 de febrero de 2023, se notificó el comunicado DCP-44646-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia
- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA: El 23 de marzo 2023, se notificó el comunicado DCP-45343-23 por medio del cual se informa la fecha de la diligencia.
- ANGELA MARIA OSSA SANCHEZ: El 26 de abril de 2023, se notificó el comunicado DCP-46036-23, mediante el cual se informa visita de inspección contable y tributaria para el 03 de mayo de 2023.

Acta de inspección tributaria y contable (Anexo 2.4)

- ALBA CLAUDIA DEL PILAR ZÁRATE BELTRÁN: El 20 de febrero de 2023, se notificó Acta No. 018 de visita de inspección realizada el 14 de febrero de 2023.
- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA: El 8 de mayo de 2023, se notificó Acta N° 020 de visita de inspección realizada el 30 de marzo de 2023.
- ÁNGELA MARÍA OSSA SÁNCHEZ: El 10 de mayo de 2023, se notificó Acta N° 024 de visita de inspección realizada el 03 de mayo de 2023.
- (I) INVERSIONES TURÍSTICAS S.A.S. y (II) AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.: El 19 de mayo de 2023, se notificó Acta N° 019 de visita de inspección realizada el 10 de marzo de 2023.

Comunicado de admisión (Anexo 2.5)

- JOHANNA VARGAS CLAVIJO: El 19 de enero de 2023, se notificó el comunicado DCP-43571-23, mediante el cual se admitió la solicitud de devolución
- ÁNGELA MARÍA OSSA SÁNCHEZ: El 16 de marzo de 2023, se notificó el comunicado DCP-45197-23, mediante el cual se admitió la solicitud de devolución.
- DN INVESTOR GROUP SAS: El 25 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46877-23, mediante el cual se admitió la solicitud de devolución.
- YANET MONROY SÁNEZ: El 25 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46754-23, mediante el cual se admitió la solicitud de devolución.
- CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA: El 29 de mayo de 2023, se notificó el comunicado DCP-46630-23, mediante el cual se inadmitió el recurso de reconsideración.

Resoluciones de devolución (Anexo 2.6)

- SAN MARZANO S.A.S.: El 11 de enero de 2023, se notificó la Resolución DCP-43483-23 por la cual se resolvió una solicitud de devolución.

- GASTROMEX SAS: El 12 de enero de 2023, se notificó la Resolución DCP-43468-23 por la cual se resolvió una solicitud de devolución.
- JOHANNA VARGAS CLAVIJO: El 31 de enero de 2023, se notificó la Resolución DCP-43829-23 por la cual se resolvió una solicitud de devolución.
- ALBA CLAUDIA DEL PILAR ZÁRATE BELTRÁN: El 28 de febrero de 2023, se notificó la Resolución DCP-43816-23 por la cual se resolvió una solicitud de devolución.
- CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA: El 13 de marzo de 2023, se notificó la Resolución DCP-44595-23 por la cual se resolvió una solicitud de devolución.
- DN INVESTOR GROUP S.A.S.: El 09 de junio de 2022, se notificó la Resolución DCP-46902-23 por la cual se resolvió una solicitud de devolución.
- CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA: El 16 de junio de 2023, se notificó la resolución DCP- 47874-23, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición.

Constancia de ejecutoria (Anexo 2.7)

- SHOW ME THE MONEY SAS: El 08 de febrero de 2023, se notificó la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-42329-22.
- VÍA 40 EXPRESS SAS: El 03 de febrero de 2023, se notificó la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-42023-22.
- NICOLÁS TOBÓN FLÓREZ: El 09 de febrero de 2023, se notificó la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-42306-22.
- VIVA AIRLINES PERÚ S.A.C. SUCURSAL COLOMBIA: El 20 de febrero de 2023, se notificó la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-42377-22.
- SAN MARZANO S.A.S.: El 22 de marzo de 2023, se notificó la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-43483-22.
- GASTROMEX S.A.S.: El 04 de abril de 2023, se notificó la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-43468-23.

- JOHANNA VARGAS CLAVIJO.: El 12 de abril de 2023, se notificó la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-43829-23.
- ALBA CLAUDIA DEL PILAR ZÁRATE BELTRÁN: El 10 de mayo de 2023, se notificó la constancia de ejecutoria de la Resolución DCP-43816-23.

3.2. VALOR RECAUDADO POR CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

Durante el primer semestre de 2023, se recaudó la suma de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS \$82.183.933.586 partida que representa un incremento del 59.73% respecto al mismo periodo del año 2022 que tuvo un valor recaudado de \$51.450.799.006.

Recaudo por clase de aportante (Anexo 1.16): Las clases de aportante con mayor recaudo durante el primer semestre del año 2023 fueron las empresas de transporte aéreo de pasajeros, los hoteles y centros vacacionales y los concesionarios de aeropuertos y carreteras como se evidencia en la siguiente tabla:

| CLASE DE APORTANTE | I SEMESTRE 2023 | PARTICIPACIÓN |
|--|-------------------|---------------|
| Empresas de transporte aéreo | \$ 48.909.113.000 | 59,51% |
| Hoteles y centros vacacionales | \$ 13.153.268.333 | 16,00% |
| Concesionarios aeropuertos y carreteras | \$ 5.752.803.771 | 7,00% |
| Agencias de viajes | \$ 3.081.407.355 | 3,75% |
| Bares y restaurantes | \$ 3.031.831.524 | 3,69% |
| Establecimientos en terminales | \$ 2.367.578.500 | 2,88% |
| Viviendas turísticas u hospedaje no permanente | \$ 1.761.286.500 | 2,14% |
| Operadores congresos, ferias y convenciones | \$ 907.193.681 | 1,10% |
| Empresas de transporte de pasajeros | \$ 708.634.000 | 0,86% |
| Parques temáticos | \$ 562.368.000 | 0,68% |
| Empresas de transporte terrestre automotor | \$ 391.394.000 | 0,48% |
| Operadores de plataformas electrónicas o digitales | \$ 305.606.315 | 0,37% |
| Transporte Aéreo No Regular | \$ 290.007.000 | 0,35% |
| Oficinas de representaciones turísticas | \$ 264.281.500 | 0,32% |
| Arrendadores vehículos | \$ 242.113.524 | 0,29% |
| Seguros de viajes | \$ 126.244.000 | 0,15% |
| Comercializadores proyectos de tiempo compartido | \$ 119.922.000 | 0,15% |
| Centros terapéuticos | \$ 80.098.000 | 0,10% |
| Sociedades portuarias | \$ 64.961.000 | 0,08% |
| Centros de convenciones | \$ 35.967.833 | 0,04% |
| Multinivel Servicios Turísticos | \$ 17.615.500 | 0,02% |

| | | |
|---|--------------------------|---------------|
| Empresas captadoras de ahorro para viajes | \$ 16.250.500 | 0,02% |
| Usuarios zonas francas | \$ 16.008.000 | 0,02% |
| Empresas dedicadas a actividades como canotaje, balsaje | \$ 9.912.000 | 0,01% |
| Concesionarios parques | \$ 5.078.000 | 0,01% |
| Operadoras T. Compartido y Multipropiedad | \$ 4.929.000 | 0,01% |
| Partidas no identificadas | \$ 3.346.000 | 0,00% |
| Guías de Turismo | \$ 1.399.750 | 0,00% |
| Organizadores de boda destino | \$ 5.000 | 0,00% |
| Devoluciones | \$ (46.690.000) | na |
| Total Recaudo | \$ 82.183.933.586 | 100,0% |

Cifras en pesos

Recaudo por departamentos (Anexo 1.17): En el total del recaudo percibido durante el primer semestre de 2023, el departamento de Cundinamarca tuvo la mayor participación, seguido de Antioquia y Bolívar como se muestra en la siguiente tabla:

| DEPARTAMENTO | I SEMESTRE 2023 | PARTICIPACIÓN |
|--------------------------|-------------------|---------------|
| CUNDINAMARCA | \$ 61.349.599.785 | 74,6% |
| ANTIOQUIA | \$ 7.013.396.000 | 8,5% |
| BOLIVAR | \$ 4.348.043.273 | 5,3% |
| VALLE DEL CAUCA | \$ 2.004.495.000 | 2,4% |
| ATLANTICO | \$ 947.968.241 | 1,2% |
| MAGDALENA | \$ 898.405.424 | 1,1% |
| RISARALDA | \$ 792.148.047 | 1,0% |
| SAN ANDRES Y PROVIDENCIA | \$ 767.022.500 | 0,9% |
| QUINDIO | \$ 578.470.000 | 0,7% |
| SANTANDER | \$ 568.440.000 | 0,7% |
| BOYACA | \$ 359.672.000 | 0,4% |
| META | \$ 331.734.000 | 0,4% |
| NO RESIDENTES | \$ 302.573.315 | 0,4% |
| CALDAS | \$ 231.817.000 | 0,3% |
| CORDOBA | \$ 227.832.000 | 0,3% |
| TOLIMA | \$ 210.125.000 | 0,3% |
| LA GUAJIRA | \$ 200.407.000 | 0,2% |
| N. DE SANTANDER | \$ 195.151.000 | 0,2% |
| HUILA | \$ 174.479.000 | 0,2% |
| NARIÑO | \$ 152.247.000 | 0,2% |
| SUCRE | \$ 129.946.000 | 0,2% |
| CESAR | \$ 105.005.000 | 0,1% |
| CASANARE | \$ 70.899.000 | 0,1% |

| | | | |
|---------------------------|-----------|-----------------------|-------------|
| CAUCA | \$ | 64.754.000 | 0,1% |
| AMAZONAS | \$ | 53.444.000 | 0,1% |
| CHOCO | \$ | 44.567.000 | 0,1% |
| CAQUETA | \$ | 30.210.000 | 0,0% |
| PUTUMAYO | \$ | 28.794.000 | 0,0% |
| ARAUCA | \$ | 18.452.000 | 0,0% |
| VICHADA | \$ | 11.041.000 | 0,0% |
| GUAVIARE | \$ | 9.636.000 | 0,0% |
| GUAINIA | \$ | 5.442.000 | 0,0% |
| Partidas no identificadas | \$ | 3.346.000 | 0,0% |
| VAUPES | \$ | 1.062.000 | 0,0% |
| Devoluciones | \$ | (46.690.000) | na |
| Total Recaudo | \$ | 82.183.933.586 | 100% |

Cifras en pesos

Recaudo en virtud de la gestión de invitación: Con ocasión de la gestión previa de invitación a pagar (invitaciones de pago, solicitudes de liquidación y pago, comunicados de intereses, solicitudes de modificación a las liquidaciones privadas, correos masivos, entre otros) que se realiza todos trimestres a los aportantes omisos e inexactos, se obtuvo un valor de recaudo de \$13.220.127.706 durante el primer semestre de 2023.

Valor de cartera de actos administrativos (Anexo 1.18): Actualmente se registra la cartera por concepto de actos administrativos por valor de \$4.769.555.453

3.3. GESTIÓN DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES (Anexo 3)

Requerimientos de Información de la Dirección de Contribución Parafiscal a Otras Entidades:

- AERONÁUTICA CIVIL: El 19 de enero de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-43672-23.
- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: El 26 de enero de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-43480-23
- CONFECÁMARAS: El 31 de enero de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-43981-23.
- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA: El 15 de febrero de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-44448-23.

- AERONÁUTICA CIVIL: El 29 de marzo de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-45288-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 30 de marzo de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-45569-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 10 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-45630-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 11 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-45747-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 19 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-45817-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 25 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46098-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 25 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46096-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 25 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46094-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 25 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46093-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 25 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46085-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 25 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46082-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 25 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46079-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 25 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46074-23.

- AERONÁUTICA CIVIL: El 25 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46073-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 28 de abril de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46051-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 02 de mayo de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP- 46100-23.
- AERONÁUTICA CIVIL: El 11 de mayo de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-46542-23.
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO: El 30 de mayo de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP-47041-23.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: El 16 de junio de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP- 47987-23.
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO: El 16 de junio de 2023, se realizó solicitud de información mediante el comunicado DCP- 47944-23.

3.4. GESTIÓN ATENCIÓN APORTANTES (Anexo 4)

Se atendieron 2.510 solicitudes y 9.837 llamadas en los meses de enero a junio 2023 mediante las cuales se brindó orientación a los aportantes sobre la Contribución Parafiscal, el manejo de la plataforma de liquidación y pago parafiscal, fechas límites de pago, solicitudes de certificación, entre otros.

- El 26 de enero de 2023, se realizó capacitación virtual a las Cámaras de Comercio del país, a la cual asistieron 218 participantes. La sesión fue promovida por Confecámaras.
- El 01 de febrero de 2022, se realizó capacitación virtual a 138 aportantes de la ciudad de Cali, en sesión promovida por la entidad Cámara de Comercio de Cali.
- El 08 de febrero de 2023, se realizó capacitación virtual a los aportantes de la ciudad de Bucaramanga, en sesión promovida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- El 09 de febrero de 2023, se realizó capacitación presencial a 22 aportantes de la ciudad de Leticia, en sesión promovida por la Cámara de Comercio del Amazonas.

- El 23 de febrero de 2023, se realizó capacitación virtual a 91 aportantes en sesión promovida por la Cámara de Comercio de Santa Marta.
- El 28 de febrero de 2023, se realizó capacitación virtual presencial a 18 aportantes de la ciudad de Cartago, en sesión promovida por la Cámara de Comercio de Cartago.
- El 10 de marzo de 2023, se realizó capacitación virtual a 7 aportantes de la ciudad de Buga, en sesión promovida por la Cámara de Comercio de Buga.
- El 18 de mayo de 2023, se realizó capacitación virtual a 80 aportantes del Cauca, en sesión promovida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- El 02 de mayo de 2023, se realizó capacitación virtual a los aportantes de la ciudad de Cali, en sesión promovida por la Alcaldía de Cali.
- El 24 de mayo de 2023, se realizó capacitación virtual a 105 aportantes de la ciudad de Bogotá D.C., en sesión promovida por la entidad Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- El 01 de junio de 2023, se realizó capacitación virtual a prestadores de servicios turísticos del departamento de Valle del Cauca, en sesión promovida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- El 24 de junio de 2023, se asistió al II Encuentro de Pueblos Patrimonio Caldas, realizado en el municipio de Aguadas.
- El 28 de junio de 2023, se realizó capacitación virtual a los prestadores de servicios turísticos del Departamento de Cesar, en sesión promovida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y MUEBLES.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1558 de 2012, y las estipulaciones de los Decretos reglamentarios 2125 y 2503 de 2012, referente a los bienes de la extinta Corporación Nacional de Turismo –CNT, y de los bienes con vocación turística incautados o extintos de la Sociedad de Activos Especiales SAE (antes Dirección Nacional de Estupefacientes), la Gerencia de Bienes de FONTUR se permite

remitir la información del primer semestre de 2023, referente a la administración de los bienes entregados, cuyos anexos referidos se consolidan en la carpeta Anexo No. 15.

4.1. GESTIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EXTINTA CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO –CNT.

De conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 8 de la Ley 1101 de 2006, hacen parte de los recursos del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, los recursos derivados de la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la extinta Corporación Nacional de Turismo – CNT hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual el P.A FONTUR recauda los recursos generados por la explotación económica de dichos bienes.

A. HOTELES DE LA EXTINTA CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO - CNT

Hotel El Isleño y Centro de Convenciones (San Andrés):

| | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Operador | Hodecol SAS |
| Tipo de Contrato | Concesión |
| Inicio Contrato | 4 de febrero de 2010 |
| Término Contrato | 20 años |
| Inversiones | \$40.059.492 miles (enero 2014) |
| Contraprestación | 1,3% Ingresos Brutos Trimestrales |
| No. Habitaciones | 220 |
| Fecha de recepción FONTUR | Abril de 2018 |

Gestiones realizadas (Administración):

Información Financiera sobre la ejecución del contrato de Arrendamiento o concesión:

El Concesionario el 10 de enero de 2023, remite certificación expedida en el mes de enero de 2023, por el Representante Legal de Hoteles Decamerón Colombia SAS, en referencia a las

obligaciones del contrato de Concesión 093 de 2010, específicamente lo establecido en la Clausula 34, informe semestral, certifica que:

El hotel y el Centro de Convenciones operan en condiciones normales, ejecutando las actividades de mantenimiento requeridas. En cuanto a los resultados de la actividad hotelera se presentan los siguientes valores para el año 2022; promedio porcentaje de ocupación 86.4%, total número de huéspedes 169.167 y tarifa promedio por llave \$1.047.338. Se han realizado los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, a la fecha, como lo indican las certificaciones emitidas trimestralmente y enviadas a Fontur, conforme a la cláusula 37 del contrato de concesión 093 de 2010. Los pagos correspondientes a la contraprestación conforme la cláusula 10 del contrato, se han efectuado en las fechas correspondientes, así como el pago de las cuotas del diferimiento de la contraprestación para el periodo abril a septiembre de 2020, de acuerdo con otrosí Nro. 6 y acta de conciliación de valores contraprestación a diferir.

El impuesto predial unificado correspondiente al año 2022, para la matricula inmobiliaria 450-588 se canceló en las fechas previstas, según recibo de pago oficial Nro. 2022004986, por un valor de \$878.697.000. El hotel El Isleño cumple con la normatividad aplicable a la prestación de servicios hoteleros, tales como: Registro Nacional de Turismo, Acta de Seguridad y Sanidad en Piscinas y demás aplicables. Se informa que el personal de alimentos y bebidas del Hotel El Isleño cuenta con el curso y certificado emitido por el SENA de buenas prácticas de manufactura en la manipulación de alimentos y bebidas. El hotel Isleño ha sido evaluado y certificado de conformidad con los requisitos de las resoluciones y cumpliendo los protocolos de bioseguridad, certificándose como Establecimiento Bioseguro, según Certificado SGS Nro. CRS16759.

El concesionario mediante comunicación de fechas 02 de enero de 2023, remite la Liquidación de la contraprestación, comprobante de pago y estados financieros, correspondientes al periodo trimestral de septiembre a noviembre 2022, junto con el comprobante de pago por valor total de \$276.965.975, adicionalmente, remite los estados financieros trimestrales del periodo reportado.

El concesionario mediante comunicación de fechas 16 de enero de 2023, remite la certificación trimestral de aportes a seguridad social en los fondos de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de caja de compensación, ICBF y Sena, causados con corte a noviembre de 2022.

La Gerencia de Bienes del P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45340-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, solicitó al concesionario los soportes de pago y liquidación de la contraprestación del período comprendido entre el mes de diciembre de 2022 a febrero de 2023.

El concesionario mediante comunicación de fecha 27 de marzo de 2023, remitió la certificación trimestral de aportes a seguridad social, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, con corte a febrero de 2023.

El concesionario mediante comunicación de fecha 27 de marzo de 2023, remitió la liquidación de la contraprestación y estados financieros, correspondientes al periodo trimestral de diciembre de 2022 a febrero de 2023, junto con el comprobante de pago por valor total de \$309.712.901.

La Gerencia de Bienes del P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45510-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, solicitó a la Dirección de Negocios la facturación de la contraprestación del trimestre comprendido entre el mes de diciembre de 2022 a febrero de 2023, por la suma de \$309.712.901.

La Dirección de Negocios remitió la factura No FF1068 de la contraprestación del trimestre comprendido entre el mes de diciembre de 2022 a febrero de 2023, por la suma de \$309.712.901.

- El concesionario el día 14 de junio de 2023, realizó el pago de la contraprestación del período comprendido entre el mes de marzo a mayo de 2023, por la suma de \$ 216.922.911.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 30 de junio de 2023, remitió la certificación trimestral de aportes a seguridad social, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, con corte a mayo de 2023.

Normatividad Hotelera:

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44843-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, solicitó al concesionario la remisión del soporte de pago del impuesto predial de los inmuebles y la renovación del Registro Nacional de Turismo -RNT, para la vigencia 2023.

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46350-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, solicitó al concesionario la siguiente documentación para garantizar el cumplimiento de la normatividad hotelera, con vigencia 2023: 1. Concepto certificación sanitaria del hotel expedido por la Secretaría de Salud. 2. Concepto certificación área de piscina del hotel expedido por la Secretaría de Salud. 3. Soporte del pago de derechos de autor. 4. Plan de Emergencias firmado. 5. Certificado de bomberos. 6. Soporte de pago de parafiscales con vigencia del último periodo. 7. Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST firmado por profesional autorizado. 8. Política de datos. 9. Plan de Manejo de residuos, excretas y certificación final de disposición de residuos. 10. RNT actualizado. 11. Certificado de plagas. 12. Evidencia del sistema de tabulación de quejas. 13. Certificado lavado de tanques 14. Código,

políticas y prácticas ESCNNA.

Otros Temas - Auditoría Externa:

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44377-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, remite al Concesionario las observaciones derivadas de la auditoría externa la Firma Amézquita & Cía. SAS, realizadas al hotel El Isleño y Centro de Convenciones, cuyo propósito fue evidenciar lo que se está haciendo bien para seguir replicándolo y detectar las oportunidades de mejora en este.

Hostal Doña Manuela (Santa Cruz de Mompós):

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Operador | Consortio IHA SAS |
| Tipo de Contrato | Concesión |
| Inicio Contrato | 13 de octubre de 2016 |
| Término Contrato | 20 años |
| Inversiones | \$922.000 miles |
| Contraprestación | 7,51% Ingresos Brutos Trimestrales |
| Cuenta Inversión | 5% Ingresos Brutos Trimestrales |
| Fondo Mantenimiento | 4% Ingresos Brutos Trimestrales |
| No. Habitaciones | 24 |
| Fecha de recepción FONTUR | Julio de 2015 |

Gestiones realizadas (Administración):

Información Financiera sobre la ejecución del contrato de Arrendamiento o concesión:

- El concesionario mediante comunicación de fecha 17 de enero de 2023, remite el Informe Trimestral a corte 31 de diciembre de 2022, con los documentos que se relacionan a continuación:
 - Certificación de Ingresos Brutos del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2022.

- Relación de Ingresos Hostal Doña Manuela del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022.
 - Anexo de Balance cuenta Ingreso cuarto trimestre 2022.
 - Comprobante de pago seguridad social empleados mes de diciembre de 2022.
 - Certificación pago de impuestos, tasas y contribuciones a 31 de diciembre de 2022.
 - Certificado Liquidación cuarto trimestre 2022 de contraprestación Contrato de Concesión.
 - Extractos bancarios de cuentas de ahorros del Fondo de Mantenimiento CON SALDO \$46.709.771 y la Cuenta de Inversión con saldo de \$116.566.264 a corte 31 de diciembre de 2022.
 - Anexo de operación del mes de diciembre de 2022.
 - Informe de Mantenimiento mes de diciembre de 2022.
 - Informe final de habitaciones a 31 de diciembre de 2022.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43814-2023 de fecha 24 de enero de 2023, solicitó al concesionario el soporte de pago de la contraprestación y aportes a los fondos de mantenimiento y cuenta de inversión para el cuarto trimestre de 2022.

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44017-2023 de fecha 31 de enero de 2023, solicitó a la Dirección de Negocios Especiales de Fiducoldex, la facturación de la contraprestación del cuarto trimestre de 2022.

El concesionario remitió el soporte del pago de la contraprestación del IV trimestre de 2022 y el anexo de operación del mes de diciembre de 2022.

El P.A FONTUR procedió a la facturación de la contraprestación del IV trimestre de 2022, por la suma de \$29.376.835, IVA incluido.

El concesionario mediante comunicación de fecha 14 de febrero de 2023, remite el informe del mes de enero de 2023, con los documentos que se relacionan a continuación:

- ✓ ANEXO # 19. Últimos movimientos actualizados al 31 de enero de 2023.
- ✓ Extractos bancarios de cuentas de ahorros del Fondo de Mantenimiento con saldo \$47.711.743 y la Cuenta de Inversión con saldo de \$117.572.123 a corte 31 de enero de 2023.
- ✓ Balance de la cuenta de Ingreso por centro de costo de enero de 2023.
- ✓ Informe mantenimiento al 31 de enero de 2023.
- ✓ Informe de habitaciones enero 2023.
- ✓ Teniendo en cuenta que los servicios públicos en el Hostal Doña Manuela se programan para pago después del 15 de cada mes, se envió los soportes de Pago de Servicios Públicos del mes de enero de 2023 – febrero 2023.

- ✓ Soportes de Pagos Mantenimiento al 31 de enero de 2023

El concesionario mediante comunicación de fecha 22 de marzo de 2023, remitió el informe mensual de enero de 2023.

- El Concesionario mediante comunicación de fecha 15 de abril de 2023, remitió el informe del primer trimestre de 2023, en el cual envía la siguiente información:
 - Certificación de Ingresos Brutos del 01 de enero al 31 de marzo del 2023.
 - Relación de Ingresos Hostal Doña Manuela del 01 de enero al 31 de marzo del 2023.
 - Anexo de Balance cuenta Ingreso primer trimestre 2023.
 - Certificación pago de impuestos, tasas y contribuciones a 31 de marzo del 2023.
 - Certificado Liquidación primer trimestre 2023 de contraprestación Contrato de Concesión.
 - Extractos bancarios de cuentas de ahorros del Fondo de Mantenimiento con saldo \$40.676.611 y la Cuenta de Inversión con saldo de \$117.583.881 a corte 31 de marzo de 2023.
 - Anexo de operación del mes de marzo de 2023.
 - Informe de Mantenimiento mes de marzo de 2023.
 - Informe final de habitaciones a 31 de marzo de 2023.

Se solicitó al concesionario el soporte de pago de la contraprestación del primer trimestre de 2023.

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46424-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, solicitó al concesionario la remisión de los soportes del pago de la contraprestación y aportes del fondo de mantenimiento y cuenta de inversión del primer trimestre de 2023.

El Concesionario mediante comunicación de fecha 08 de mayo de 2023, da alcance al informe del primer trimestre y remite los soportes de pago de los aportes parafiscales del mes de marzo de 2023.

El concesionario mediante comunicación de fecha 16 de mayo de 2023, remitió el soporte de pago de la contraprestación del primer trimestre de 2023 y los soportes de pago del impuesto predial de la vigencia 2023.

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47110-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitió los documentos acordados en la reunión de fecha 4 de mayo de 2023, con el nuevo depositario

provisional de la sociedad International Hotel Alliance SAS, actual concesionario, referente al contrato de concesión del Hostal Doña Manuela.

Normatividad Hotelera

El P.A. FONUTNR mediante comunicación GB-44844-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, solicitó al concesionario la renovación del RNT, para la vigencia 2023.

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45408-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, solicitó al concesionario los documentos para certificar el cumplimiento de la normatividad hotelera en el hostel, tales como: Concepto certificación sanitaria del hotel expedido por la Secretaría de Salud actualizado, Soporte del pago de derechos de autor, Plan de Emergencias firmado y actualizado, Certificado de bomberos, Soporte de pago de parafiscales con vigencia del último periodo, Soporte de pago del impuesto predial vigencia 2022, Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST firmado por profesional autorizado, Protocolo o manual de manejo de datos actualizado, Certificado de lavado de tanques y trampas de grasa actualizado., RNT con vigencia 2023-2024, Evidencia de socialización de políticas ESCNNA, Evidencia de implementación de nómina electrónica, Ultima tabulación de encuestas, Certificado de disposición de residuos, Certificado de control de plaga, Ultimo examen realizado al agua de piscina y al agua de consumo para garantizar su potabilidad.

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-48011-2023 de fecha 20 de junio de 2023, remitió las observaciones y recomendaciones de la visita a las instalaciones del hostel realizada del 07 al 09 de junio de 2023. El concesionario remitió la renovación el certificado de control integrado de plagas fecha 22 de junio de 2023. El concesionario remitió la renovación el certificado de bomberos con fecha 23 de junio de 2023.

Inversiones y mantenimiento:

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45246-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, remitió la aprobación de la reposición del motor reductor de la lavadora industrial y reposición correo tipo A de la secadora industrial – marca UniMac.

El concesionario remitió el Informe de mantenimiento del mes de marzo de 2023 en el cual se realizaron las siguientes actividades:

Mantenimiento preventivo en: Inspección en sistema de gas natural en cocina para hornos y estufas, equipos de aire acondicionado,

Mantenimiento correctivo en: Switch de telefonía interna (teléfonos habitaciones), equipos de

lavandería, equipos de aire acondicionado Chillers de habitaciones.

El concesionario mediante comunicación de fecha 27 de junio de 2023, solicitó aprobación para poder descontar del fondo de mantenimiento un correctivo realizado en la máquina chiller de aires acondicionados del ala de habitaciones impares del Hostal Doña Manuela.

Otros Temas

Pago Prediales

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43819-2023 de fecha 24 de enero de 2023, autorizó al concesionario a que, cuando se realicen los pagos por concepto del impuesto predial y la póliza contra todo riesgo del Hostal, de la presente y las futuras vigencias, pagos que son a cargo del Concedente y son descontados de la contraprestación a favor de FONTUR, se realicen en un solo descuento o hasta el monto que sea requerido en su totalidad con cargo a las contraprestaciones, por lo tanto, se deberá remitir liquidación y soporte de pago e indicar el trimestre al que corresponde el descuento de la contraprestación.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-42152-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se confirmó al Concesionario la visita a las instalaciones del hostel por parte de la firma Amézquita & Cía., para los días 20 al 26 de noviembre de 2022.

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44055-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, solicitó a la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Sata Cruz de Mompo, evaluar la posibilidad de exoneración del pago del impuesto predial del bien, toda vez que este es un bien patrimonial.

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44844-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, solicitó al concesionario los soportes del pago del impuesto predial y la renovación del RNT, para la vigencia 2023.

Englobe de terreno

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45337-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, aprobó la propuesta económica para la elaboración de los trabajos topográficos planimétricos para el amarre de las coordenadas magna sirgas del Hostal, para el cumplimiento de las normas de acuerdo con las resoluciones conjuntas IGAC N° 1101 SNR N° 11344.

Pólizas

El área administrativa del P.A. FONTUR, mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2023, remitió los soportes sobre la nota de cobertura, la inclusión y la confirmación de aceptación para la inclusión del Hostal contra todo riesgo en la póliza de seguro BBVA 013101015158 con la condición de la NO cobertura para Terremoto, por las razones expuestas por la aseguradora y dada la antigüedad del activo, la cual tiene fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2023.

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46403-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, remitió al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la nota de cobertura de la póliza contra todo riesgo del Hostal Doña Manuela, sin el amparo de Terremoto, por la antigüedad del bien, la cual fue expedida por la aseguradora BBVA seguros, que presta sus servicios al P.A FONTUR, ya que las otras aseguradoras consultadas no expidieron la póliza al concesionario, toda vez que evidencian que, dada la antigüedad de este bien patrimonial del país, existe un riesgo para estas. Por lo anterior, se solicitó al Ministerio su pronunciamiento al respecto, y en caso de no estar de acuerdo, analizar por parte del Ministerio como propietario de este bien, la posibilidad de incluir al Hostal en un 100% en la cobertura contra todo riesgo en la póliza de los bienes de este, con el fin de poder contar con la cobertura por terremoto dado el impedimento de las aseguradoras.

El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47136-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, solicitó la remisión de la renovación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Cumplimiento del contrato de concesión FNTB-166-2016, para revisión y aprobación de FONTUR.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante comunicación de fecha 14 de junio de 2023, remite comunicación con radicado E-2023-186955, por medio de la cual remite la cotización e indica las condiciones y cotización de la aseguradora para la cobertura contra todo riesgo del Hostal Doña Manuela, incluida la cobertura de terremoto.

El 15 de junio de 2023, se llevó a cabo una reunión entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Gerencia de Bienes y Dirección Administrativa del P.A. FONTUR para revisar la propuesta de la aseguradora Previsora, quine presta los servicios al Ministerio, como propietario del Hostal, para el aseguramiento contra todo riesgo del Hostal Doña Manuela.

El 26 de junio de 2023, la aseguradora de los bienes de FONTUR realizó visita a las instalaciones del hostal para la inclusión del bien en la póliza contra todo riesgo (terremoto) y para revisar las instalaciones del bien y analizar si se puede dar la cobertura por dicho concepto, cabe anotar que el bien se encuentra con cobertura contra todo riesgo, excepto el riesgo de terremoto por su antigüedad.

Estado de las visitas técnicas de inspección del Hotel:

- El P.A. Fontur los días del 07 al 09 de junio de 2023, realizó una visita técnica a las instalaciones del hotel para la revisión aleatoria del inventario y el anexo técnico de calidad, se efectuaron las observaciones y sugerencias correspondientes, se verificó el estado de los activos, su ubicación, mantenimiento y sus placas en las diferentes áreas del Hotel, se realizó la verificación aleatoria de activos del inventario de aproximadamente 400 activos, en las siguientes áreas: Restaurante, cocina, maquinaria y equipo, planta eléctrica, piscina, capilla, salón candelario obeso, galería, elementos decorativos del hotel, elementos de las habitaciones: No 03, 15, 22 y 24, lobby, cuarto de bombas, cuarto técnico, corredores, recepción y lavandería y se tomó el registro fotográfico.

Adicionalmente, se realizó el anexo técnico de calidad, en el cual se evidencia que se requiere un mantenimiento continuo y preventivo en el bien, por cuanto las lluvias han generado bastante humedad, se requiere realizar labores de pintura, resanes, se recomendó al concesionario realizar el aseo y mantenimiento continuo a las instalaciones y maquinaria, se requiere realizar las actividades de pintura y revisión de la humedad, realizar una revisión a las instalaciones y decoración al área de piscina y acondicionar los Jardines del hotel, para generar espacios adecuados para embellecimiento del lugar y recreación para los huéspedes.

Cotton Tree Spa (Providencia):

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| Operador | HDSAI |
| Tipo de Contrato | COMODATO |
| Inicio Contrato | 11 de febrero de 2022 |
| Término Contrato | 1 año (renovable) |
| Inversiones | N.A. |
| Contraprestación | N/A |
| Fondo Reposición | N/A |
| No. Habitaciones | N/A |
| Fecha de recepción FONTUR | 24 DE FEBRERO DE 2016 |

Gestiones Realizadas (Administración):

El día 6 de enero de 2023 la Gerencia de Bienes mediante comunicado GB 43450 le informa al Ministerio de industria Comercio y Turismo de la prórroga de 3 meses en el contrato de comodato FNTC 029 de 2022 suscrito con el Hospital Departamental de San Andrés y Providencia, conforme a la solicitud elevada por este último el día 24 de noviembre de 2022 por la Representante Legal del Hospital.

El día 10 de enero mediante memorando GB 43453 la Gerencia de bienes remite a la Dirección Jurídica de FONTUR solicitud de modificación contractual por un periodo de tres meses adicionales al contrato de comodato FNTC 029-2022.

El día 13 de enero se remite al Hospital Departamental documento de modificación contractual para la firma del Representante Legal del Hospital, el día 16 de enero se reitera al Hospital la firma del documento. El día 19 de enero de 2023 la representante legal del Hospital remite el documento firmado.

El 21 de febrero mediante comunicado GB 44605 se recuerda a la representante legal del Hospital el pago del Impuesto predial vigencia 2023 el cual es responsabilidad del comodante.

Mediante comunicado GB 44919 del 7 de marzo de 2023 se le informa a la representante legal del Hospital Departamental de San Andrés y Providencia que el vencimiento del contrato de comodato será el próximo 31 del mismo mes y se solicita además coordinar las gestiones para la entrega del mismo.

El día 10 de marzo mediante correo electrónico la Gerencia de Bienes reitera la solicitud de pago del impuesto predial vigencia 2023.

En respuesta al comunicado GB 44919, el día 8 de marzo la representante legal del Hospital remite solicitud de prórroga del contrato de comodato teniendo en cuenta que la sede del hospital de Providencia no se encuentra lista y la misma será entregada en los meses de octubre o noviembre del presente año.

El día 16 de marzo se remite al área jurídica la solicitud de modificación contractual No 2 del contrato de comodato FNTC 029-2022 suscrito con el Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina con vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año.

El día 23 de marzo se remite al Hospital Departamental de San Andrés Providencia y santa Catalina el otrosí número 2 del contrato de comodato para ser firmado por las partes

El día 27 de marzo la subgerencia administrativa del Hospital departamental remite el soporte del pago del impuesto predial vigencia 2023.

Estado de las visitas técnicas de inspección

- No se realizaron visitas técnicas en este periodo

Hotel Hacaritama (Ocaña):

| | |
|---------------------------|----------------------------------|
| Operador | Sociedad Almanca Ltda. |
| Tipo de Contrato | Arrendamiento |
| Inicio Contrato | 31 de agosto de 1998 |
| Término Contrato | 1 año (renovable) |
| Inversiones | N.A. |
| Contraprestación | \$3.656 miles – mes (\$ de 2021) |
| Fondo Reposición | 2 ½ SMMLV |
| No. Habitaciones | 48 |
| Fecha de recepción FONTUR | Septiembre de 2017 |

Gestiones Realizadas Administración:

Información Financiera sobre la ejecución del contrato de Arrendamiento o concesión:

El día 23 de enero la Sociedad Almanca remite los soportes de pago del canon del mes de enero y del fondo de reposición del mismo mes de enero. El mismo día 23 de enero mediante correo electrónico se le informa al Representante de la sociedad que no se encuentra el soporte del pago de la cuota 4 del acuerdo de pago de los cánones adeudados, el mismo día el representante de Almanca remite los soportes del pago solicitado.

Mediante correo electrónico del día 24 de febrero se solicita a la Gerencia del hotel remitir los soportes correspondientes al pago del mes de enero de 2023.

El día 2 de marzo se remite comunicado GB 44799 a la Sociedad Almanca informando que la demora en el pago del canon de arrendamiento puede generar intereses moratorios a la sociedad conforme a las Cláusulas sexta y séptima del contrato de arrendamiento y se invita a cancelar el canon en los tiempos estipulados contractualmente.

El día 21 de abril el arrendatario remite los soportes correspondientes al mes de marzo de 2023 en el que se evidencia el pago del IVA únicamente teniendo en cuenta que lo demás se ha cruzado con gastos de la propiedad. En el pago anterior se encuentran los soportes de la cuota número 7 del acuerdo de pago de los cánones adeudados por el arrendatario.

El día 18 de abril la Gerencia de Bienes remite al arrendatario las facturas correspondientes al mes de febrero de 2023.

Con GB-47099-2023, de fecha 31 de mayo de 2023, se le envía comunicación a la Sociedad Almanca relacionada con el INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION CONTRACTUAL SOBRE EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE ABRIL DE 2023, informándole que la Gerencia de Bienes de FONTUR, no ha recibido soporte alguno de la liquidación correspondiente al pago de la contraprestación del mes de abril, conformándose con esto un incumplimiento a las obligaciones contractuales.

La Sociedad Almanca envía a través de correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, el soporte de pago de la cuota N° 8 mes de abril por valor de \$2,056,672, correspondiente a los cánones de arrendamientos adeudados entre los periodos causados de febrero de 2020 a enero de 2021, según acuerdo firmado el 13 de octubre de 2022.

A través de correo electrónico de fecha 16 de junio de 2023, la Sociedad Almanca envía el soporte de pago de la cuota N° 9 mes de mayo por valor de \$2,056,672, correspondiente a los cánones de arrendamientos adeudados entre los periodos causados de febrero de 2020 a enero de 2021, según acuerdo firmado el 13 de octubre de 2022.

El día 16 de junio de 2023, la Sociedad Almanca envía a través de correo electrónico el informe del movimiento del Fondo de Reposición por los meses Marzo y abril de 2023, adjuntando los extractos bancarios de la cuenta de los mismos meses.

Con fecha 20 de junio de 2023, la Sociedad Almanca envía a través de correo electrónico, la relación del arriendo, con los respectivos soportes de pago, del canon de arrendamiento del mes de abril.

La Sociedad Almanca envía a través de correo electrónico, de fecha 20 de junio de 2023, la relación del arriendo, con los respectivos soportes de pago, del canon de arrendamiento del mes de mayo.

Inversiones y mantenimiento:

- Mediante comunicado GB 44648 del 24 de febrero se solicita a la Gerencia del Hotel remitir el acta de inicio de las obras aprobadas mediante GB 41110 del 28 de septiembre de 2022.
- El 24 de febrero la Sociedad Almanca remite comunicado (fecha 14 de febrero) en respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría realizada por la firma Amézquita de la siguiente manera: 1) Realizar una visita para la identificación de las placas de FONTUR. 2) Almanca solicita información de donde salen los dos códigos de las marmitas. 3) las condiciones físicas del Hotel no son buenas teniendo en cuenta los 40 años que tiene la infraestructura del hotel y la falta de inversiones en la fachada de este.
- En respuesta al comunicado de fecha 14 de febrero remitido por la sociedad Almanca, la Gerencia de bienes remite respuesta GB 44718 del 28 de febrero de 2023 informando que 1) Es necesaria una conciliación de las placas de los activos entre las partes. 2) Las marmitas existen en los 2 inventarios anteriores y las placas que tienen actualmente fueron entregadas por la empresa JV Servicios Técnicos encargada de la actualización del inventario en marzo de 2022. 3) Se recuerda la aprobación de inversiones en la fachada y alfajías del Hotel.
- El día 3 de marzo la Sociedad Almanca remite el acta de inicio de las obras de la fachada la cual estaba siendo solicitada por la Gerencia de Bienes de FONTUR, sin embargo, no se adjunta la póliza de las obras y se reitera la solicitud del documento, en respuesta el día 8 de marzo la sociedad Almanca remite la póliza.
- El 16 de marzo la Sociedad Almanca remite comunicado solicitando el retiro del material que pertenecía al viejo ascensor del Hotel y adjunta comunicado de la secretaria de salud local el cual indica que dichos materiales son un facilitador de criadero de roedores y que se deben retirar inmediatamente del hotel. La Gerencia de Bienes autoriza el retiro y la baja del ascensor antiguo, invitando a la Sociedad Almanca.
- El día 17 de abril de 2023, la sociedad Almanca remite solicitud de adición al contrato de reparación e impermeabilización de la fachada del Hotel por un valor de \$10.165.500. que incluye un lavado con Hidro lavadora y aplicación de pintura tipo Coraza.
- Mediante comunicado con GB-45993 del 20 de abril del 2023, la Gerencia de Bienes remite aprobación de inversiones adicionales a la fachada del hotel teniendo en cuenta las siguientes observaciones: 1) es responsabilidad del arrendatario garantizar la calidad de las inversiones y los materiales utilizados. 2)El monto autorizado se amortizará con cargo al fondo de reposición.

3)FONTUR verificara la ejecución de la obra y se levantara un acta del cumplimiento de la inversión

Otros Temas

Pago Prediales

- El día 21 de febrero mediante correo electrónico se le recuerda a la Sociedad Almanca el pago del impuesto predial vigencia 2023.
- El día 21 de febrero mediante comunicado GB 44612 se le recuerda al representante legal de Almanca Ltda., una vez más el pago del impuesto predial.
- El día 9 de marzo la Sociedad Almanca remite el soporte del pago de impuesto predial vigencia 2023.

Venta del 54.10% de propiedad del MINCIT

- El día 21 de febrero mediante comunicado GB 44612 se informa al representante legal de Almanca Ltda. sobre el proceso de venta que adelanta la Gerencia de Bienes por solicitud del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, para la venta del 54.10 %, adicionalmente se solicita al representante legal los estados financieros de los años 2020, 2021 y 2022.
- Mediante comunicado GB 44945 del 8 de marzo de 2023 se le informa a la Sociedad Almanca que el pasado 7 de marzo se publicó la invitación número FNTIA-007-2023 para la enajenación del 54.10% propiedad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- El día 10 de marzo se remite al área Misional de Promoción y Mercadeo solicitud de producción para la publicación en medios escritos del proceso FNTIA-007-2023. La solicitud indica que debe ser en un medio local y uno a nivel Nacional antes del 13 de marzo.
- El día 27 de marzo mediante comunicado GB 45461 se le informa al Ministerio de Comercio Industria y Turismo que el proceso de invitación para el proceso de enajenación del 54.10 del hotel Hacaritama se declaró desierto al no presentarse ningún proponente.

Pólizas

- El día 16 de enero se remite correo electrónico a la empresa Almanca recordando el vencimiento de la póliza todo riesgo del Hotel para iniciar los trámites de renovación.

- El 27 de febrero la Sociedad Almanca remite los soportes de la actualización de la póliza Todo Riesgo.

Otras Actividades - Auditoría Externa

- El día 20 de enero se remite a la Sociedad Almanca comunicado GB 43699 "Observaciones derivadas de la auditoría externa realizada por la empresa Amézquita entre las que se encuentran para tener en cuenta, las condiciones físicas del Hotel y la ubicación de 2 marmitas que no se encontraron en la revisión del inventario.
- Mediante comunicado GB 44359 del 10 de febrero del presente año se le recuerda a la Sociedad Almanca la solicitud enviada en el mes de enero del presente año solicitando información de las dos marmitas faltantes durante la visita realizada por la firma Amézquita.
- El 23 de febrero mediante correo electrónico se le recuerda a la gerencia del hotel sobre la solicitud enviada el mes pasado sobre la ubicación de 2 marmitas que no fueron encontradas por la auditoría realizada por la firma Amézquita, adicionalmente se reitera la solicitud de documentos del día 21 de febrero.

Estado de las visitas técnicas de inspección

- En los días 17 al día 19 del mes de mayo del año 2023, se realizó visita técnica al Hotel Hacaritama, la cual tuvo como propósito revisar el estado del establecimiento, hacer revisión aleatoria del inventario, seguimiento normativo hotelero y verificación de las intervenciones aprobadas con cargo a la cuenta de inversión, donde se pudo evidenciar que el nivel de cumplimiento de las obligaciones fue del 90%, además se deja en evidencia las buenas condiciones de aseo y mantenimiento encontradas en el establecimiento. El Hotel se encuentra en buenas condiciones de operación, más, sin embargo, es evidente que hace falta mantenimientos preventivos y recurrentes. Igualmente hacen falta proceso de limpieza profunda para mejorar la experiencia del huésped. Se resalta que el lobby está bien organizado y se cumple con la normativa referente al uso de canecas con tapa en todo el establecimiento, así como puntos ecológicos para el tratamiento de residuos.

B. LOTES DE LA EXTINTA CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO - CNT:

Todos los lotes informados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo han sido recibidos por FONTUR. Luego de formalizar y materializar la entrega, FONTUR realiza las acciones propias del saneamiento del estado jurídico actual para poder definir el destino más apropiado para su

explotación, así como todas las labores de mantenimiento y preservación. Estas labores significaron, para el primer semestre de 2023, erogaciones como se muestra a continuación:

| BIEN | Vigilancia | Mantenimiento | Impuesto Predial | Avaluó | Total |
|-------------------------------|--------------------|---------------|------------------|------------------|--------------------|
| La Esperanza-Pozos Colorados | 0 | 0 | 0 | 3.100.000 | 3.100.000 |
| Parador Turístico San Jacinto | 66.165.882 | 0 | 3.061.473 | 3.100.000 | 72.327.355 |
| Lote Muelle Caracolí | 66.165.882 | 0 | 5.316.577 | 1.850.000 | 73.332.459 |
| TOTAL | 132.331.764 | 0 | 8.378.050 | 8.050.000 | 148.759.814 |

Nota: Los gastos de mantenimiento y seguridad del Lote "La Esperanza - Pozos Colorados" son asumidos por Ecopetrol-Cenit en el marco del contrato de comodato vigente.

A continuación, se presenta una breve descripción de las actividades ejecutadas durante el periodo reportado, en cada uno de los lotes:

Lote La Esperanza – Pozos Colorados (Santa Marta, Magdalena):

| Concepto | Descripción | Situación actual |
|----------|-------------|------------------|
| | | |

| | | |
|-----------------------|-------------------------------------|---|
| Fecha Entrega | Diciembre 16 de 2015 | <p>DEFENSA DEL ACTIVO:</p> <p>El día 6 de enero de 2023, la firma Bedoya Goyes Abogados, presenta la segunda solicitud de impulso procesal ante la secretaria de Planeación de la Alcaldía de Santa Marta y la Curaduría Urbana N°1 de Santa Marta, frente al recurso de apelación presentado, lo anterior, atendiendo a que no se ha obtenido pronunciamiento alguno en segunda instancia administrativa.</p> <p>En comunicación enviada el día 26 de junio de 2023, con radicado GB-48232-2023, a la Doctora DIELA GARCES, Gerente de La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, donde se le solicita la remisión de las fichas catastrales vigentes del predio denominado LA ESPERANZA - POZOS COLORADOS, en atención a la reunión sostenida el día 24 de junio de 2023 en el despacho de la Alcaldía de Santa Marta entre la alcaldesa Virtudes Márquez Peinado, funcionarios del Ministerio de Industria Comercio y Turismo y del PA FONTUR, en la cual la mencionada Alcaldesa informa que en el mes de diciembre de 2022, se realizó una actualización catastral del sector denominado Pozos Colorados.</p> <p>PROCESO DE VENTA:</p> <p>El día 3 de febrero de 2023, se recibe comunicación por parte de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., dando respuesta a la comunicación con radicado GB-42332-2022 de 22 de noviembre de 2022, donde se le reitera la solicitud de pronunciamiento de interés proceso de venta del Lote denominado La Esperanza – Pozos Colorados, ubicado en Santa Marta – Magdalena, manifestando que es preciso señalar que una vez realizadas las validaciones con las diferentes áreas de la Compañía y surtido el análisis interno correspondiente, no es viable para CENIT realizar la compra del lote La Esperanza – Pozos Colorados.</p> |
| Resolución | 3293 del 21 de octubre de 2015 | |
| Explotación | Comodato | |
| Área Lote | 66.000 M ² | Con radicado GB-45452-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, se le envía comunicación al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, informándole que según comunicación recibida el día 3 de febrero de 2023, por parte de CENIT (Transporte y logística de Hidrocarburos) filial de Ecopetrol, donde manifiestan que: “Una vez realizadas las validaciones con las diferentes áreas de la compañía y surtido el análisis interno correspondiente, no es viable para CENIT realizar la compra del lote la Esperanza” En tal sentido se les solicita amablemente al MINCIT, como propietario del bien y como fideicomitente, en el marco del contrato de Fiducia Mercantil N°137 de 2013, que se sirva impartir instrucciones al respecto. |
| Área construida | 114 M ² | |
| Avalúo Catastral 2023 | \$ 21.992.227 (Cifras en miles \$). | |
| Avalúo Comercial 2023 | \$ 66.119.449 (Cifras en miles \$) | <p>DETERIORO CERRAMIENTO COSTADO AL MAR</p> <p>Con fecha 27 de abril de 2023, CENIT a través de correo electrónico, envía una presentación en Power Point con registro fotográfico del seguimiento, adecuación y reforzamiento del lote denominado La Esperanza – Pozos</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Colorados, donde manifiestan el deterioro del cerramiento del lote y concluyen: “Los elementos estructurales como zapatas y pedestales en la zona donde se forma una concavidad (zona baja) debido a la erosión y a el contacto directo con el mar presentan deterioro notorio de oxidación en el acero y desgaste en el concreto y en la zona más alta no se presenta deterioro de los elementos , solo se presenta corrosión en el alambre púas y pequeñas manchas en algunos postes de concreto”. Posteriormente el 28 de abril de 2023, CENIT envía comunicación con la debida argumentación así: “debido a la progresiva erosión costera en el lote de La Esperanza – Pozos Colorados, se requiere validar la reubicación nuevamente del cerramiento, agradezco poder generar una visita y en campo poder revisar el tema”</p> <p>Con fecha 16 de mayo de 2023, CENIT (Transporte y logística de Hidrocarburos) envía comunicación, donde el equipo de seguridad física de CENIT durante los recorridos rutinarios al lote La Esperanza, a finales del pasado mes abril identificó que la erosión costera nuevamente está afectando el cerramiento perimetral que se instaló en 2021, con base en lo anterior solicita el apoyo de FONTUR para que en conjunto se realice una visita al predio y definir una nueva reubicación. En línea con lo expuesto, adjuntan a esta comunicación un vídeo en el que se evidencia la dinámica de la erosión costera desde el 2018 al 2023 y la afectación sobre el actual cerramiento de La Esperanza, así como el informe del análisis catastral del lote referido.</p> <p>Con fecha 27 de junio de 2023 y radicado GB-48265-2023, se envía comunicación al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO a la Doctora Hortensia Maldonado Rodriguez, Coordinadora Grupo Administrativa, en atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico por TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. - CENIT – FILIAL DE ECOPETROL de fecha 16 de mayo de 2023, en donde informan sobre la dinámica de la erosión costera que viene afectando tanto el cerramiento del lote como reduciendo la cavidad física del mismo y donde concluyen que el desplazamiento de la cerca divisoria entre el predio y el mar caribe, al interior del predio ha venido disminuyendo el área total del mismo. Con base en lo anterior, le solicitamos instrucciones al respecto sobre la solicitud de TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. - CENIT – FILIAL DE ECOPETROL y de ser necesario realizar en conjunto con el MINCIT una visita al predio para verificar el estado del cerramiento y lo manifestado.</p> |
|--|--|

Visita Técnica:

- Con fecha 23 de febrero de 2023, se realiza la visita de la supervisión técnica y el acompañamiento del Avalúo Comercial al Lote denominado La Esperanza – Pozos Colorados, para lo cual se realiza un acta con los pormenores de la visita y los compromisos establecidos

a CENIT.

- El 24 de junio de 2023, se realizó visita de reconocimiento del lote, en compañía del Gerente General de Fontur y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Lote Parador Turístico San Jacinto (San Jacinto, Bolívar):

| Concepto | Descripción | Situación actual |
|-----------------------|------------------------------------|--|
| Fecha Entrega | Agosto 9 de 2016 | <p>La firma Bedoya Goyes Abogados presenta la segunda solicitud de impulso procesal, el día 6 de enero de 2023, ante la Inspección de Policía del Municipio de San Jacinto – Bolívar, al recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado, lo anterior atendiendo a que no se ha obtenido pronunciamiento alguno, frente al recurso de reposición interpuesto por la firma de Abogados el día 12 de octubre de 2022.</p> <p>Con fecha 24 de enero de 2023, la firma Bedoya Goyes Abogados remite la Resolución 149 de 2022, emitida por la Alcaldía Municipal de San Jacinto, donde comunican que rechazan la recusación presentada por la firma Bedoya Goyes Abogados, en contra de la Doctora Nurdin Reyes (Inspectora de Policía de San Jacinto) y dan curso al recurso de reposición presentado contra al Auto que suspendía la actuación de desalojo. Se está a la espera de que la Inspección de Policía resuelva el recurso de reposición contra la decisión de suspensión del desalojo y que el Juzgado resuelva el recurso de reposición en contra del Auto Admisorio de la demanda del proceso de deslinde y amojonamiento.</p> <p>Con radicado GB- 44256-2023, de fecha 8 de febrero de 2023, se le envía comunicación a la Perito Avaluadora Profesional Marleny Parra, dando la aprobación a la propuesta económica para la elaboración del Avalúo Comercial del bien denominado Parador Turístico San Jacinto ubicado en el Municipio de San Jacinto - Bolívar.</p> <p>Se recibe comunicación vía correo electrónico el día 9 de febrero de 2023, de parte de la firma Bedoya Goyes Abogados, donde remiten el Auto del 08 de febrero de 2023, en el cual el Juzgado de San Jacinto ordenó: 1. Conceder el recurso de reposición presentado por FONTUR, 2. Rechazar de plano la demanda de deslinde, 3. Ordenar el Levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre el inmueble administrado por FONTUR. Manifestando que, en ese orden de ideas, la parte demandante tiene la posibilidad de recurrir la decisión, no obstante, consideramos muy poco probable las posibilidades de que se les falle a favor y agregan que, en vista de este Auto de Rechazo de la demanda en contra de FONTUR, enviaran un memorial a la Inspección de Policía de San Jacinto, solicitando el levantamiento de la suspensión que ellos habían instaurado.</p> |
| Resolución | 3292 del 21 de octubre de 2015 | |
| Explotación | Sin explotación | |
| Área Lote | 20.000 M ² | |
| Área construida | 482 M ² | |
| Avalúo Catastral 2023 | \$ 314.452 (Cifras en miles \$) | |
| Avalúo Comercial 2023 | \$ 593.0064 (Cifra en miles \$) | |

| | |
|--|--|
| | <p>El día 9 de febrero de 2023, se recibe correo electrónico de la firma Bedoya Goyes Abogados, informando de la comunicación enviada a la Inspección de Policía del Municipio de San Jacinto, Bolívar a la Doctora Nurdin Ruth Reyes Cabal, Inspectora Central de Policía Municipal de la Alcaldía de San Jacinto, adjuntando el Auto del 08 de Febrero del 2023, por medio del cual el Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto Rechazó la demanda de deslinde presentada por el Señor ARTURO VÁSQUEZ y solicitándole a la Inspectora que en vista de lo anterior, es claro que la base fáctica que dio lugar a la suspensión de la actuación policiva mediante el Auto 047 del 26 de septiembre 2022 quedó totalmente anulada con el Auto que rechazó la demanda, además de que dicha decisión carecía de fundamentos legales, al no existir una orden judicial de suspensión de la actuación administrativa. Por lo cual es claro que el recurso de reposición presentado se debe conceder.</p> <p>Con fecha 17 de febrero de 2023, se recibe correo electrónico de la firma Bedoya Goyes Abogados, compartiendo el Auto del 15 de febrero de 2023, por medio del Cual el Juzgado Municipal de San Jacinto niega el recurso de reposición interpuesto por el demandante en contra del Auto que rechazaba la demanda y daba por terminado el proceso judicial, En ese orden, con este Auto queda terminado el proceso judicial identificado con el expediente No. 136544089001-2022-00104-00 de forma tal, que se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato celebrado con FONTUR.</p> <p>Con fecha 6 de marzo de 2023, la firma Bedoya Goyes Abogados, instaura acción de Tutela donde el Demandante es el FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR y la parte Demandada es la POLICIA NACIONAL - INSPECCIÓN DE POLICIA del Municipio de San Jacinto, con las siguientes pretensiones:</p> <p>En virtud de que se están vulnerando de manera grave, inminente y progresiva los Derechos Fundamentales de Petición y Debido Proceso, por lo cual solicita al Despacho:</p> <p><i>TUTELAR el Derechos Fundamental del DEBIDO PROCESO del FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, los cuales han resultado vulnerados por el DESCONOCIMIENTO de la POLICIA NACIONAL - INSPECCIÓN DE POLICIA – Municipio de San Jacinto, Bolívar a los términos legales y administrativos para llevar a cabo lo ordenado mediante Resolución No. 0244 y Resolución No. 3292 del 21 de octubre de 2015.</i></p> <p><i>Que, como consecuencia de lo anterior, se ORDENE a la POLICIA NACIONAL - INSPECCIÓN DE POLICIA – Municipio de San Jacinto, Bolívar que, en forma ÍNTEGRA, COMPLETA y DE FONDO, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, resuelva el recurso de reposición interpuesto por FONTUR contra el Auto No. 046 de septiembre de 2022 y que, en virtud de lo anterior, la Inspección de Policía del Municipio de San Jacinto, Bolívar, SE ABSTENGA de suspender la diligencia de cercamiento frente al inmueble del señor ARTURO RAFAEL VASQUEZ VASQUEZ.</i></p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| | <p><i>Que, como consecuencia de lo anterior, se ORDENE a la POLICIA NACIONAL - INSPECCIÓN DE POLICIA – Municipio de San Jacinto, Bolívar continúe y que cese de poner trabas al proceso administrativo.</i></p> <p>Con fecha 9 de marzo de 2023, se recibe por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto, escrito en que se procede a resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela presentada por GERSON CASTAÑEDA BARRERA, actuando en calidad de apoderado judicial de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR contra POLICIA NACIONAL - INSPECCIÓN DE POLICIA DE SAN JACINTO BOLIVAR, a través de la cual, la parte actora solicita la protección de su derecho fundamental al Debido Proceso.</p> <p>El Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto, envía comunicación de fecha 23 de marzo de 2023, dictando sentencia de primera instancia dentro del proceso de tutela promovido por el señor GERSON CASTAÑEDA BARRERA, actuando en calidad de apoderado judicial de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR contra POLICIA NACIONAL - INSPECCIÓN DE POLICIA DE SAN JACINTO BOLIVAR, a través de la cual, la parte actora solicita la protección de su derecho fundamental al Debido Proceso y resolviendo:</p> <p><i>PRIMERO: TUTELAR el derecho constitucional y fundamental al debido proceso y acceso a la administración de justicia de GERSON CASTAÑEDA BARRERA, actuando en calidad de apoderado judicial de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</i></p> <p><i>SEGUNDO: ORDENAR a la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SAN JACINTO – BOLÍVAR que, en el término de cinco (5) días proceda a resolver lo concerniente frente a los recursos de reposición en subsidio de apelación interpuestos en data 12 de octubre de 2022, al interior del trámite en cuestión.</i></p> <p><i>TERCERO: NOTIFICAR este fallo en la forma más expedita posible.</i></p> <p>El día 10 de abril de 2023, La firma Bedoya Goyes Abogados, presenta escrito a la Honorable Jueza LIZETH RAMONA VERGARA PACHECO del JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN JACINTO, sobre el Incidente de Desacato – ACCIÓN DE TUTELA No. 136544089001-2023-00047-00, con las siguientes pretensiones:</p> <p><i>ORDENAR a la INSPECCIÓN DE POLICÍA – MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR el cumplimiento total del fallo dictado por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto el 23 de marzo de 2023, en el marco de la Acción de Tutela identificada con el Radicado No. 136544089001-2023-00047-00.</i></p> <p><i>En caso de persistir el incumplimiento por parte de la entidad demandada, aplicar las sanciones pecuniarias y penales consagradas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.</i></p> |
|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>La firma Bedoya Goyes Abogados, envía comunicación a través de correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2023, presentando un informe de actividades adelantadas por la firma, en desarrollo de las acciones legales instauradas para la protección de los intereses legales y económicos de FONTUR sobre el inmueble denominado Parador Turístico San Jacinto, ubicado en San Jacinto Bolívar.</p> <p>En comunicación enviada a través de correo electrónico con fecha 14 de junio de 2023 por la Dirección jurídica de Fontur, solicita se les indique, si en efecto el contratista del cerramiento del lote denominado Parador Turístico San Jacinto podría asistir a la diligencia del próximo 22 de junio de 2023, ya que en caso contrario será necesario que se re programe dicha diligencia para el mes de julio y con base en esa respuesta los apoderados deberán remitir el escrito a la Inspección de Policía, con base en lo anterior se procedió preguntarle al contratista encargado de hacer el cerramiento si podría asistir a la diligencia del próximo 22 de junio de 2023, a lo cual el manifestó que en esa fecha no era posible desplazarse pues esta está cumpliendo otros compromisos, los cuales termina a partir del 1 de julio, quedando atentos a la fecha de la reprogramación de la audiencia con el fin de coordinar con el contratista.</p> <p>La firma Bedoya Goyes Abogados, envía comunicación a través de correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023 a la inspección de policía del Municipio de San Jacinto, solicitando el aplazamiento y reprogramación de la diligencia policiva programada para el 22 de junio de 2023, de forma tal, que por favor sea programada para finales del mes de julio de 2023.</p> |
|--|--|--|

Lote Muelle Caracolí (Honda, Tolima):

| Concepto | Descripción | Situación actual |
|-----------------------|--------------------------------|--|
| Fecha Entrega | Diciembre 6 de 2017 | <p>En diferentes comunicaciones telefónicas sostenidas en el mes de enero de 2023, con el funcionario de MINCIT José Manuel Gutiérrez Jiménez, Coordinador del grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles, sobre el tema de la cesión a título gratuito del lote denominado Muelle Caracolí, ubicado en el Municipio de Honda, sin tener ningún avance del tema, se está a la espera de un pronunciamiento formal de MINCIT al respecto.</p> <p>El día 7 de febrero de 2023, se recibe comunicación a través de correo electrónico, de la Doctora Alejandra Marcela Prieto Taborda, directora de Cultura y Turismo del Municipio de Honda, solicitando información acerca del proceso adelantado entre el Municipio de Honda y el Fondo Nacional de Turismo FONTUR, con referencia a la cesión a Título gratuito del lote</p> |
| Resolución | 3289 del 21 de octubre de 2015 | |
| Explotación | Sin explotación | |
| Área Lote | Por definir | |
| Área construida | 1.506 M ² | |
| Avalúo Catastral 2023 | \$ 502.942 (Cifra en miles \$) | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| <p>Avalúo Comercial 2023</p> | <p>\$ 2.260.187 (Cifra en miles \$)</p> | <p>denominado MUELLE DE CARACOLÍ, predio identificado con las matrículas inmobiliarias 362-2774 Y 362-2775.</p> <p>Con fecha 9 de febrero de 2023 y radicado GB-44331-2023, Fontur le da traslado al MINCIT de la solicitud realizada por la Doctora Alejandra Marcela Prieto Taborda, directora de Cultura y Turismo del Municipio de Honda, donde requiere información acerca del trámite de la cesión gratuita del lote denominado MUELLE CARACOLI, ubicado en el Municipio de Honda – Tolima.</p> <p>Con fecha 8 de marzo de 2023, se recibe comunicación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, firmada por el Doctor JOSE MANUEL GUTIERREZ JIMENEZ COORDINADOR DE GRUPO ZONAS FRANCAS Y BIENES INMUEBLES, manifestándose frente a la trasferencia a título gratuito del lote Muelle Caracolí al Municipio de Honda, donde solicita actualizar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico Catastral expedido por el IGAC. 2. Levantamiento topográfico, planos o cartografía existente en coordenadas Magna Sirgas. 3. Comunicación Alcaldía de Honda donde certifica que la transferencia del bien inmueble fiscal atiende necesidades en materia de vivienda o infraestructura. 4. Paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones expedido por la entidad territorial. 5. Estudio de Títulos del Lote. 6. Estudio Técnico Jurídico del lote, expedido por la Alcaldía de Honda <p>Con fecha 18 de abril de 2023, se recibe por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo– MINCIT, el Traslado de radicado 1-2023-010229 con la solicitud de Cumplimiento Ley 39 de 1971 - Muelle Caracolí, realizado por el señor Juan Carlos Zuluaga Rengifo con fecha 22 de marzo de 2023, dando traslado de la solicitud a FONTUR, con el fin de que se dé respuesta a la siguiente petición: "Solicito se suspenda la venta del mencionado inmueble y se dé cumplimiento al artículo segundo de la Ley 39 de 1971, en el sentido de destinar el Muelle y la Bodega del Puerto de Caracolí, ubicados en el Municipio de Honda a un embarcadero turístico. En caso de que se tenga adelantado el levantamiento de los planos y el proyecto de qué trata el artículo segundo de la Ley en comento le solicito expedirme copias, o en su defecto se conmine al DNP, cumpla con la obligación de presentar el proyecto". Con GB-45952-2023, de fecha 19 de abril de 2023, se da respuesta al derecho de petición referente al "Muelle y la Bodega del Puerto Caracolí", ubicado en Honda – Tolima e interpuesto por el señor Juan Carlos Zuluaga Rengifo con fecha 22 de marzo de 2023, en los siguientes términos:</p> <p><i>"A la fecha el PA FONTUR NO ha iniciado ni tiene vigente, proceso alguno de venta respecto del lote denominado MUELLE DE CARACOLÍ.</i></p> |
|------------------------------|---|--|

| | |
|--|--|
| | <p><i>En lo que refiere al aparte de su petición donde indica que precisa "En caso de que se tenga adelantado el levantamiento de planos y el proyecto de que trata el artículo segundo de la Ley en comento le solicito expedirme copias, o en su defecto se conmine al DNP, cumpla con la obligación de presentar el proyecto.", debe indicarse que teniendo en cuenta que la norma que fundamenta la petición no se encuentra vigente por sustracción de materia, por agotamiento de objeto o de la finalidad que estaba llamada cumplir, no es viable emitir pronunciamiento, aunado a lo señalado en precedencia y que tiene relación con el lote denominado MUELLE DE CARACOLÍ.</i></p> <p><i>El PA FONTUR ha adelantado todas las gestiones a su alcance y acompañado el proceso iniciado por el Municipio de Honda en relación con la solicitud de cesión del activo a título gratuito, a su favor.</i></p> <p><i>La competencia para definir la cesión del activo corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en tal sentido ha requerido del Municipio de Honda, senda información que debe ser aportada a satisfacción de dicha entidad.</i></p> <p><i>El PA FONTUR se encuentra a espera de las instrucciones que emita el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT en relación con la solicitud de cesión a título gratuito."</i></p> <p>Con fecha 15 de mayo de 2023, el MINCIT envía comunicación a la Gerencia de Bienes, con Radicado No. 2-2023-013870, donde reitera y solicita que en atención a la comunicación de la referencia 1-2023-004775 y con el fin de continuar con la transferencia del lote denominado Muelle Caracolí al Municipio de Honda, por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitan actualizar la documentación pertinente para la cesión a título gratuito con base en el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 y Decreto Reglamentario 140 de 2020.</p> <p>El día 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Bienes envía correo electrónico a la Alcaldía de Honda, informándole que teniendo en cuenta la comunicación enviada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el día 8 de marzo de 2023, frente a la cesión a título gratuito del lote denominado MUELLE CARACOLI y donde solicitan actualizar la siguiente documentación: 1. Diagnóstico Catastral expedido por el IGAC, 2. Levantamiento topográfico, planos o cartografía existente en coordenadas Magna Sirgas. 3. Comunicación Alcaldía de Honda donde certifica que la transferencia del bien inmueble fiscal atiende necesidades en materia de vivienda o infraestructura. 4. Paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones expedido por la entidad territorial. 5. Estudio de Títulos del Lote. 6. Estudio Técnico Jurídico del lote, expedido por la Alcaldía de Honda. Les solicitamos muy comedidamente dar respuesta del avance de la consecución de cada uno de los documentos solicitados por MINCIT, teniendo en cuenta que están REITERANDO dicha comunicación, la cual se anexa, esto con el fin de continuar con la transferencia del precitado lote a la alcaldía de Honda.</p> |
|--|--|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>A través de comunicación de fecha 23 de mayo de 2023 y con radicado GB-46829-2023, la Gerencia de Bienes de Fontur le solicita a la Alcaldía de Honda que en atención a las comunicaciones con radicados N° 2-2023-006152 de fecha marzo de 2023 y N° 2-2023-013870 de fecha mayo 15 de 2023, suscritas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y las cuales fueron enviadas a la Alcaldía de Honda, a través de correos electrónicos el día 8 de marzo de 2023 y el día 15 de mayo de 2023 respectivamente, nos permitimos reiterar la solicitud de Ministerio sobre la documentación pendiente con base en el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019 y Decreto Reglamentario 140 de 2020, sobre la solicitud de transferencia requerida por la alcaldía de Honda del inmueble denominado Muelle de Caracolí.</p> <p>A través de correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2023, la Alcaldía de honda da respuesta a la comunicación con radicado GB-46829-2023, enviando la documentación pertinente y quedando pendiente la siguiente documentación: 1. Diagnóstico Catastral expedido por el IGAC 2. Estudio de Títulos del Lote e informando que dicha documentación se encuentra en proceso de actualización y será enviada tan pronto se las alleguen por parte de las entidades competentes.</p> <p>Con GB-46842-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Bienes de Fontur envía al MINCIT la respuesta emitida por la Alcaldía de Honda a la solicitud de actualización de la documentación, con base en el artículo 276 de la ley 1955 de 2019 y decreto reglamentario 140 de 2020, sobre la solicitud de transferencia requerida por la Alcaldía de Honda del inmueble denominado Muelle Caracolí y se anexa toda la documentación enviada por la Alcaldía e informa que existen dos documentos que se encuentran en actualización, para completar en su totalidad la documentación requerida y que serán enviados tan pronto se las alleguen por parte de las entidades competentes.</p> |
|--|--|--|

Visita Técnica:

El día 9 de febrero de 2023, se realiza la visita de la supervisión técnica y el acompañamiento del Avalúo Comercial al Lote denominado Muelle Caracolí, para lo cual se realiza un acta con los pormenores de la visita y el estado actual del mismo.

4.2.GESTIÓN DE LOS BIENES CON VOCACIÓN TURÍSTICA INCAUTADOS Y EXTINTOS ENTREGADOS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES –SAE S.A.S.

Hotel El Prado (Barranquilla):

| | |
|----------|---------------|
| Operador | Consortio FTP |
|----------|---------------|

| | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Tipo de Contrato | Concesión |
| Inicio Contrato | 7 de julio de 2016 |
| Término Contrato | 30 años |
| Inversiones | \$25.478.914 miles |
| Contraprestación | 0,5% Ingresos Brutos Trimestrales |
| Cuenta Inversión | 3% Ingresos Brutos Trimestrales |
| No. Habitaciones | 272 disponibles |
| Fecha de recepción FONTUR | Octubre de 2013 |

Gestiones realizadas Administración:

Seguimiento obligaciones del Contrato

- El 16 de enero de 2023, el concesionario remitió el anexo de operación del mes de diciembre de 2022.
- El concesionario mediante comunicación REP-204-2023 de fecha 16 de enero de 2023, remite la certificación de ingresos del cuarto trimestre de 2022, el cual asciende a la suma de \$5.755.124.314.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43667-2023 de fecha 18 de enero de 2023, remite respuesta a la comunicación REP-200-2023, por medio de la cual, se aprueba el plazo solicitado por el concesionario para la entrega de los estados financieros año 2022 y IV trimestre de 2022.
- El 21 de enero de 2023, el concesionario remite el soporte del abono de la contraprestación y cuenta de inversión para el cuarto trimestre de 2022 en el P.A. Hotel El Prado, administrado por Alianza Fiduciaria.
- El 24 de enero de 2023, se solicitó al área de contabilidad la actualización del valor contable del inventario del hotel, con los siguientes valores: Valor Razonable: \$ 4.394.010.195, Valor a Nuevo: \$ 9.400.946.360, N° de elementos: 11.227. El área financiera de Fiducoldex, administradora del P.A. FONTUR, remitió el soporte del registro contable del inventario del hotel para el cierre de enero de 2023.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44003-2023 de fecha 30 de enero de 2023, solicitó al concesionario soporte de pago del valor faltante del cuarto trimestre de 2022. El

concesionario remitió el soporte de pago de la contraprestación y cuenta de inversión del IV Trimestre de 2023.

- La Gerencia de Bienes de FONTUR mediante comunicaciones GB-44511-2023 y GB-44588-2023 de fecha 16 y 20 de febrero de 2023, respectivamente, solicitó la facturación del IV trimestre de 2022, se realizó la facturación de la contraprestación y de la comisión por administración de FONTUR, mediante facturas No FS-1755 y FS-1756, respectivamente.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44805-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, remitió a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, la conciliación de los ingresos, facturación de la contraprestación y comisión por administración de FONTUR y la certificación de ingresos del IV trimestre de 2022.
- Alianza Fiduciaria el día 03 de marzo de 2023, confirmó a FONTUR la transferencia de los recursos de la contraprestación, IVA contraprestación y comisión de administración de FONTUR, correspondiente al IV trimestre de 2022.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44862-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, se remitió al Representante Legal de la sociedad Cía. Hotel del Prado SA, la facturación de la contraprestación del IV trimestre de 2022 y se notificó del giro del IVA a la citada sociedad para proceder al pago respectivo.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45028-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, remitió a la Dirección de Negocios los soportes para el traslado de los recursos de la contraprestación y comisión de FONTUR del IV trimestre de 2022.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45034-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, remitió al concesionario la factura de la contraprestación del IV trimestre de 2022.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 15 de marzo de 2023, remitió los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 01 de abril de 2023, remitió el reporte por concepto de recaudos y pagos correspondientes por la explotación económica de la operación del hotel, en el P.A. Hotel El Prado, para el periodo comprendido entre el mes de enero a marzo de 2023.

- El concesionario remitió la certificación de ingresos del primer trimestre de 2023, por la suma de \$6.360.848.570, el soporte del pago de la contraprestación y cuenta de inversión para el primer trimestre de 2023, así como el anexo de operación del mes de marzo de 2023.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 17 de abril de 2023, remitió los estados financieros no auditados a corte 31 de marzo de 2023.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46055-2023 de fecha 24 de abril de 2023, solicitó la facturación de la contraprestación del primer trimestre de 2023.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 28 de abril de 2023, remitió los estados financieros auditados a corte 31 de diciembre de 2022.
- La Dirección de Negocios Especiales el 02 de mayo de 2023, remitió las facturas No FS-1769 y FS-1770 referente a la facturación de la contraprestación y comisión de administración de FONTUR, para el I trimestre de 2023.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46810-2023 de fecha 19 de mayo de 2023 remitió a la Dirección de Negocios los soportes para el traslado de los recursos de la contraprestación y comisión de FONTUR del I trimestre de 2023.
- El P. A. FONTUR mediante comunicación GB-46811-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, remitió a la Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, la conciliación de la contraprestación del I trimestre de 2023 y mediante comunicación GB-46843-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remitió al Representante Legal de la Sociedad Cía. Hotel del Prado S.A. en liquidación, los soportes de la facturación de la contraprestación del I trimestre de 2023.
- La firma BDO el 23 de mayo de 2023, remitió la certificación remitida por la Revisoría Fiscal de Fiducoldex, como administradora del P.A. FONTUR, en desarrollo de la facturación realizada por concepto de "Ingresos a favor de terceros" correspondiente a las contraprestaciones generadas por el Hotel El Prado.
- El P. A. FONTUR mediante comunicación GB-46848-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, remitió al Concesionario los soportes de la facturación de la contraprestación del I trimestre de 2023.

Fideicomiso P.A. Hotel El Prado

- Alianza Fiduciaria el día 01 de marzo de 2023, remitió el informe de fiducia del mes de enero de 2023, del patrimonio Autónomo Hotel El Prado, administrado por dicha Fiduciaria, los saldos

de las subcuentas reportado es el siguiente: Contraprestación: \$51.640.884, Cuenta de Inversión: \$672.429.200, Explotación Económica: \$ 0 e Interventoría: \$256.613.559.

- El P.A FONTUR conforme a lo dispuesto en el capítulo XVI, cláusula 16.1 del contrato de concesión, mediante comunicación GB-45359-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, solicitó información al concesionario referente a la Subcuenta de explotación económica del P.A. Hotel El Prado administrado por Alianza Fiduciaria.
- Alianza Fiduciaria el día 29 de marzo de 2023, remitió el informe de fiducia del mes de febrero de 2023, del patrimonio Autónomo Hotel El Prado, administrado por dicha Fiduciaria, los saldos de las subcuentas reportado es el siguiente: Contraprestación: \$51.640.884, Cuenta de Inversión: \$672.429.200, Explotación Económica: \$ 0 e Interventoría: \$256.613.559.
- El 21 de abril de 2023, Alianza Fiduciaria informo que los recursos transferidos por el Concesionario fueron aplicados en las subcuentas del Patrimonio Autónomo Hotel El Prado, para el I trimestre de 2023, así: Contraprestación: \$37.847.049 y Cuenta de Inversión: \$190.825.457.
- Alianza Fiduciaria el día 25 de abril de 2023, remitió el informe de fiducia del mes de marzo de 2023, del patrimonio Autónomo Hotel El Prado, administrado por dicha Fiduciaria, los saldos de las subcuentas reportado es el siguiente: Contraprestación: \$52.013.709, Cuenta de Inversión: \$683.163.313, Explotación Económica: \$ 0 e Interventoría: \$260.694.693.
- Alianza Fiduciaria el día 18 de mayo de 2023, remitió el soporte de los traslados realizados por concepto de contraprestación y comisión FONTUR para el primer trimestre de 2023 y del pago realizado con cargo a la cuenta de inversión del hotel.
- Alianza Fiduciaria el día 25 de mayo de 2023, remitió el informe de fiducia del mes de abril de 2023, del Patrimonio Autónomo Hotel El Prado, administrado por dicha Fiduciaria, los saldos de las subcuentas reportado es el siguiente: Contraprestación: \$53.643.627, Cuenta de Inversión: \$879.622.594, Explotación Económica: \$ 2.007.972 e Interventoría: \$262.639.148.
- Se realizó por parte de Alianza Fiduciaria el giro de los recursos de la contraprestación y comisión de FONTUR, correspondiente al I trimestre de 2023.
- El Concesionario mediante comunicación de fecha 15 de junio de 2023, remitió el reporte del mes de mayo de 2023 de la subcuenta de explotación económica del hotel a través del P.A. Hotel El Prado, administrado por Alianza Fiduciaria.

Inversiones y mantenimiento

- El concesionario mediante comunicación REP-104-2023 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó la revisión de FONTUR de algunas inversiones que no fueron aprobadas con cargo a la cuenta de inversión.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44181-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, remitió respuesta a la comunicación REP-104-202 referente al arreglo directo, en relación con la ejecución del plan de inversión y la utilización de los recursos de la cuenta de inversión, por lo tanto, se indicó las razones por las cuales el P.A. FONTUR no autoriza la totalidad de las inversiones requeridas por el concesionario con cargo a la cuenta de inversión.
- El concesionario mediante comunicación REP-206-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, solicitó la aprobación para dar de baja y la reposición de 32 televisores por obsolescencia.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44730-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, con base en la solicitud y necesidad del concesionario de reponer 32 televisores de algunas habitaciones por obsolescencia, se solicitó allegar el formato para dar de baja los activos, el registro fotográfico de los bienes a reponer, con placa, para verificación y aprobación de FONTUR.
- El concesionario mediante comunicación REP-211-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, remitió solicitud de aprobación para proceder con el retiro de los bienes de bajas No 16 de elementos que deben ser removidos de las instalaciones del hotel, dado su obsolescencia, destacando que la vida útil de cada uno de los bienes muebles fue superada.
- El concesionario mediante comunicación REP-214 de fecha 04 de abril de 2023, solicitó autorización para dar de baja los televisores objeto de reposición, adicionalmente, remite los soportes de la compra de 32 televisores Smart TV.
- El concesionario mediante comunicación REP-217 de fecha 27 de abril de 2023, solicitó al P.A. FONTUR la aprobación de la restauración de unos cuadros decorativos del hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46473-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, autorizó la inversión para la reposición de 32 televisores de las habitaciones con cargo a la cuenta de inversión.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46631-2023 de 15 de mayo de 2023, remitió al concesionario la aprobación de los seis (6) televisores de habitaciones por obsolescencia, con cargo a la cuenta de inversión del hotel.

- El concesionario mediante comunicación REP-228-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, remitió el informe final emitido por la Empresa CI Quality Group, por medio del cual, se detalla el proceso de desinstalación, recolección, chatarrización, transportes y disposición final de los residuos ordinarios y ferrosos correspondientes de los equipos dados de baja por obsolescencia de las Actas No.15 y 16.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47079-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, remitió autorización de pago del anticipo 50% para la reparación de los elementos arquitectónicos denominados alfájas de la fachada de la torre ejecutiva, con cargo a la cuenta de inversión.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47206-2023 de fecha 06 de junio de 2023, remitió al concesionario la respuesta a la solicitud de reembolso de los recursos dispuestos por el concesionario para el retiro de los bienes dados de baja mediante actas 15 y 16, por lo tanto, no se aprobó la solicitud del concesionario de reembolsar estos con cargo a la cuenta de inversión y contraprestación del contrato de concesión, ya que no aplica este.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47775-2027 de fecha 07 de junio de 2023, remitió aprobación para la restauración de 138 cuadros decorativos que hacen parte del inventario del hotel con cargo a la cuenta de inversión conforme a las condiciones dispuestas en la comunicación referida.

Inventarios y avalúos

- El concesionario mediante comunicación REP-197-2023 de fecha 04 de enero de 2023, remite el informe y actualización del inventario, valorización y plaqueteo del inventario del hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43553-2023 de fecha 17 de enero de 2023, remite al Concesionario aprobación de la actualización del inventario, valorización y plaqueteo de los bienes muebles entregados en concesión.
- El concesionario mediante comunicación REP-208- 2023 de fecha 27 de febrero de 2023 solicitó aprobación para proceder al retiro de los bienes relacionados en el acta de baja No 15, conformado por 1206 elementos que deben ser removidos de las instalaciones del hotel, por obsolescencia destacando que la vida útil de cada uno de los bienes muebles ya fue superada.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45060-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, respuesta de la solicitud de aprobación de las bajas del acta No 15, por lo tanto, se aprobó el

retiro de 1200 activos de las instalaciones del hotel y dar destino final a estas, una vez retirados se solicita emitir a FONTUR las actas de destino final junto con el registro fotográfico.

- El concesionario mediante comunicación REP-210-2023, remite aclaración de la solicitud de aprobación de las bajas del acta No 15 y el retiro de los activos dados de baja.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45771-2023 de fecha 12 de abril de 2023, autorizó la baja de 73 televisores por la obsolescencia de estos.
- El concesionario mediante comunicación REP-224-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, solicitó la aprobación para proceder con el retiro de los bienes de bajas No.17 conformados por 465 elementos, que deben ser removidos de las instalaciones del Hotel, los mismo que corresponden al inventario de la Concesión por la modalidad de obsolescencia, destacando que la vida útil de cada uno de los bienes muebles ya fue superada.
- El concesionario mediante comunicación REP-227-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, remitió el Acta No 2 de ingreso de activos al inventario, de los 6 televisores Smart TV y el registro fotográfico correspondiente.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47157-2023 de fecha 02 de junio de 2023, reitero al Representante Legal de la Soc. Cía. hotel del Prado S.A. en liquidación, la solicitud de retiro de las instalaciones del hotel del archivo documental que pertenece a la sociedad en comento.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47182-2023 de fecha 05 de junio de 2023, remitió al Representante Legal de la Sociedad Cía. Hotel del Prado S.A. en liquidación, la relación de 465 elementos dados de baja por el concesionario y que deben ser retirados de las instalaciones del hotel, y que cumplieron con su vida útil, debido a su obsolescencia y que se relacionan en el acta No 17.
- El Representante legal de la sociedad Cía. Hotel del Prado S.A. en liquidación, mediante comunicación de fecha 16 de junio de 2023, remitió respuesta a la comunicación GB-47182-2023, por medio de la cual, manifestó su interés en dar el destino final a los activos dados de baja en el Acta N° 17 correspondiente a 465 elementos, mediante comunicación GB-48012-2023 de fecha 16 de junio de 2023, se remitió al concesionario la respuesta del Representante Legal de la sociedad propietaria del hotel, para los fines pertinentes.
- El Representante Legal de la Sociedad Cía. Hotel del Prado S.A. en liquidación, solicitó autorización para ingresar al Hotel para revisar los activos objeto del Acta de Baja de bienes No. 17, para realizar la verificación y el registro fotográfico de dichos bienes.

Venta Hotel

- La Gerente de Sociedades en Liquidación de la Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, mediante comunicación con RAD 20235100055721 de fecha 14 de febrero de 2023, manifiesta que dada la complejidad de la valoración y venta de los activos que conforman el Hotel El Prado, así como la grave situación administrativa y financiera de la sociedad Compañía Hotel del Prado SA en liquidación, solicita a FONTUR el desistimiento del proceso de valoración y comercialización para que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a través de la Gerencia Técnica inicie las labores de saneamiento y posterior estructuración de la venta.
- La Vicepresidente de Negocios de Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del P.A. FONTUR, mediante comunicación GB-44541-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, da respuesta a la comunicación de la SAE con RAD 20235100055721 de fecha 14 de febrero de 2023, y acusa recibo de la comunicación, por medio de la cual, la Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, como administradora del FRISCO y de las sociedades propietarias de la unidad económica denominada Hotel El Prado, ubicado en la ciudad de Barranquilla, informa sobre la necesidad de desistir de la venta del bien denominado Hotel El Prado por parte de FONTUR en desarrollo de lo previsto en el Decreto 2503 de 2012, atendiendo a las situaciones jurídicas y administrativas de la sociedad propietaria y del mismo inmueble, por lo tanto, quedará atenta a cualquier actualización y avance al respecto, así como a atender cualquier requerimiento de información que consideren pertinente.
- La Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, mediante comunicación con Rad. 20235100145721 de fecha 17 de abril de 2023, reiteró la solicitud de pronunciamiento de FONTUR sobre el desistimiento del proceso de venta del hotel, con el fin de que FONTUR se pronuncie expresamente sobre el desistimiento solicitado.
- La vicepresidente de Negocios de FIDUCOLDEX como vocera y administradora del P.A. FONTUR, mediante comunicación GB-45935-2023 de fecha 17 de abril de 2023, remitió respuesta a la solicitud de la Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, referente al desistimiento de FONTUR para realizar la venta del Hotel El Prado.

Normatividad Hotelera

- La Alcaldía de Barranquilla el día 08 de febrero de 2023, a través de la Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla, emitió concepto favorable de cumplimiento del 100% de las condiciones sanitarias del hotel.

- El 21 de febrero de 2023 el concesionario remite el anexo de operación del mes de enero a mayo de 2023.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45981-2023 de fecha 20 de abril de 2023, solicitó al concesionario los soportes del cumplimiento de la normatividad hotelera para la vigencia 2023.
- En comunicación con fecha 19 de mayo del 2023 y con R.E.P 220-2023, el consorcio FTP remitió la siguiente documentación que certifica cumplimiento de la normatividad hotelera:
 1. Soporte de pago de derechos de autor vigencia 2023.
 2. Concepto sanitario favorable vigencia 2023.
 3. SG-STT con vigencia 2023.
 4. Plan de Emergencias.
 5. Evidencia de simulacros.
 6. Certificación bomberos vigencia 2023.
 7. Manual y política de tratamiento de datos vigencia 2023
 8. Certificado de disposición final de residuos, excretas y residuos peligrosos, vigencia 2023.
 9. Certificado de plagas vigencia 2023.
 10. RNT vigencia 2023- 2024.
 11. Evidencia de atención de quejas a través del sistema Myhotels.
 12. Evidencia de implementación del SIAT.

Predial

- El 02 de junio de 2023, la Alcaldía de Barranquilla remitió el estado de cuenta por concepto de impuesto predial y valorización para los inmuebles que hacen parte del Hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-48395-2023 de fecha 30 de junio de 2023, remitió al Representante Legal de la Soc. Cía. Hotel del Prado S.A. en liquidación y la SAE, el estado de cuenta de los impuestos prediales y de valorización de los inmuebles que conforman el hotel el prado y cuyas vigencias son anteriores a la entrega en concesión del hotel, los cuales corresponde pagar a los propietarios de estos bienes.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44054-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, solicitó a la secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Barranquilla, evaluar la posibilidad de exoneración del pago del impuesto predial y de contribución a la valorización del bien, toda vez que este es un bien patrimonial.

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44841-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, solicitó al concesionario el soporte del pago del impuesto predial de los inmuebles que conforman el Hotel y la renovación del Registro Nacional de Turismo RNT, para la vigencia 2023. El concesionario mediante comunicación REP-213 de fecha 01 de abril de 2023, remitió el soporte de pago de los impuestos prediales para la vigencia 2023.

Otras actividades

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43381-2023 de fecha 03 de enero de 2023, solicitó al Consorcio FTP la rendición de informe actualizado de los procesos judiciales interpuestos.
- El P.A. FONTUR mediante comunicaciones GB-43990-2023 y GB-45384-2023 de fecha 30 de enero de 2023 y 23 de marzo de 2023, respectivamente, solicitó al Consorcio FTP esclarecer cuál es el alcance de la operación y gestión realizada por The Briad Group dentro del Hotel el Prado, dado que, conforme a lo manifestado por el Consorcio FTP en el sentido de que existe un acuerdo de confidencialidad entre las partes respecto a la alianza estratégica para la operación del hotel, se hace necesario que el concesionario certifique al P.A. FONTUR, el alcance específico de la asesoría brindada por The Briad Group en la administración y operación del hotel, en el marco de la ejecución del contrato FNTB-039 de 2016.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45949-2023 de fecha 19 de abril de 2023, reiteró al Representante Legal de la sociedad Cía. Hotel del Prado S.A., proceder al retiro del archivo documental perteneciente a la sociedad en comento, por cuanto esta información pertenece e interesa únicamente a esta.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46358-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, remitió la autorización de ingreso a las instalaciones del Hotel, solicitada por el Representante Legal de la sociedad Cía. Hotel del Prado S.A. para realizar la inspección, verificación y el registro fotográfico del archivo de la sociedad que se encuentra ubicado en las instalaciones de este.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46352-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, solicitó a la Dirección de Negocios Especiales, la remisión del valor de la indexación del saldo total de los recursos transitorios dispuestos por el Comité Directivo del P.A. FONTUR, para el pago de los pasivos laborales y pensionales de la Sociedad Cía. Hotel del Prado S.A en liquidación, adicionalmente, se solicitó realizar el registro contable de la indexación mensualmente, y remitir a la Gerencia de Bienes, la certificación del saldo contable de la deuda mensual a nombre de la Sociedad en mención, por concepto de los recursos del Convenio FNTB-069 de 2016 y el valor de la indexación a que haya lugar, con el fin de enviar esta información a la SAE y al Representante Legal de la sociedad en comento, para su conocimiento y fines pertinentes.

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46401-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, solicitó al Representante Legal de la Sociedad Cía. Hotel del Prado S.A. en liquidación, copia de los estados financieros y las notas de estos, en los cuales se evidencie el registro de la cuenta por pagar a favor del P.A. FONTUR referente al pago de los pasivos laborales y pensionales de la sociedad en comento.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46565-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, solicitó al Representante Legal de la Sociedad Cía. Hotel del Prado S.A. en liquidación, remitir la actualización del valor de la cuenta por pagar a favor de FONTUR en los estados financieros de la Sociedad y las notas contables, por concepto de los recursos transitorios para el pago de los pasivos laborales y pensionales de la sociedad con la respectiva indexación.
- El Representante Legal de la sociedad Cía. Hotel del Prado S.A. en liquidación mediante comunicación de fecha 29 de mayo de 2023, solicitó información sobre el registro de la indexación de los recursos del Convenio FNTB-069 de 2016, en respuesta a la comunicación GB-46565-2023 enviada por FONTUR.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47086-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, dio respuesta a la comunicación del Representante Legal de fecha 29 de mayo de 2023, en la cual se solicitó remitir la actualización del valor de la cuenta por pagar al P.A. FONTUR en los estados financieros de la sociedad Cía. Hotel del Prado S.A. y las notas contables de estos, en los cuales se acredite el registro, actualización y verificación contable correspondiente.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47981-2023 de fecha 15 de junio de 2023, solicitó a la Dirección de Negocios – FONTUR, la aclaración y reiteró la solicitud de la indexación de los recursos transitorios dispuestos por el comité directivo para el pago de pasivos laborales y pensionales de la sociedad Cía. Hotel del Prado S.A., propietaria del hotel para remisión a la SAE y al representante legal de la Sociedad referida.

Estado de la inspección técnica:

- El 17 de febrero de 2023 el P.A. FONTUR realizó visita de evaluación técnica del anexo de calidad, se procedió a la suscripción del acta respectiva en la cual se dejaron expresos los compromisos, sugerencias y recomendaciones del recorrido realizado al hotel.
- El P.A. FONTUR los días 25 y 26 de mayo de 2023, realizó visita a las instalaciones del Hotel para realizar la revisión aleatoria del inventario de los bienes muebles entregados en concesión, para verificar su estado, placa y ubicación, en las diferentes áreas del Hotel, se tomó el registro

fotográfico de manera aleatoria en las siguientes áreas tales como: Gimnasio, Planta eléctrica Torre ejecutiva, pizzería, Bar Cayena, Cuartos fríos, Cocina ejecutiva, Cuarto de Chiller, Cuarto de máquinas de piscina, Restaurante la cabaña, Subestación eléctrica, Panadería y pastelería, Terraza bar, habitaciones tanto de la Torre Ejecutiva como de la Torre Clásica, ingresando a las siguientes habitaciones 208, 605, 332, 313, ya que solo se pudo corroborar el inventario en estas, debido a la alta ocupación del Hotel, encontrado que el inventario se encuentra en su sitio y en un alto estándar tanto de aseo como de mantenimiento.

Hotel Campestre Las Heliconias (Quimbaya):

| | |
|---------------------------|---|
| Operador | Decamerón-Cinco Herraduras SAS |
| Tipo de Contrato | Concesión |
| Inicio Contrato | 1 de octubre de 2016 |
| Término Contrato | 20 años |
| Inversiones | \$2.710.373 miles (\$ octubre 2015) |
| Contraprestación | \$71.873 miles (\$ de 2021) +2% Ventas Trimestral |
| Cuenta Inversión | 3% Ventas Netas Trimestrales |
| No. Habitaciones | 94 |
| Fecha de recepción FONTUR | Marzo de 2013 |

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Gestiones realizadas (Administración):

Información Financiera sobre la ejecución del contrato de Arrendamiento o concesión:

- El concesionario mediante comunicación de fecha 18 de enero de 2023, remitió la liquidación de la contraprestación y certificación de ingresos del cuarto trimestre de 2022, por la suma de \$181.223.294, IVA incluido.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación de fecha GB-43653-2023 de fecha 18 de enero de 2023, solicitó a la Dirección de Negocios Especiales de Fiducoldex, la facturación de la contraprestación y comisión por administración de FONTUR del cuarto trimestre de 2022.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43693-2023 de fecha 19 de enero de 2023, remite al concesionario la facturación del cuarto trimestre de 2022 con base en la certificación de ingresos remitida por este.

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43900-2023 de fecha 26 de enero de 2023, solicitó al concesionario el soporte del pago de la contraprestación del cuarto trimestre de 2022.
- El concesionario el 27 de enero de 2023, remitió el soporte de pago de la contraprestación de la contraprestación del cuarto trimestre de 2022 por la suma de \$ 181. 223.294.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43937-2023 de fecha 27 de enero de 2023, remite a la Sociedad de Activos Especiales SAE- SAS, los soportes de la liquidación de la contraprestación del cuarto trimestre de 2022, para la aprobación del remanente a favor de la Sociedad propietaria del hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43942-2023 de fecha 27 de enero de 2023, remitió a la Dirección de Negocios Especiales – FONTUR el soporte de pago de la contraprestación del cuarto trimestre de 2022.
- La Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, mediante comunicación con radicado 20235200036151 de fecha 27 de enero de 2023, remite la aprobación de los gastos por concepto de administración del hotel para el cuarto trimestre de 2022, por lo tanto, se procederá al giro del remanente de dicha contraprestación a favor de la sociedad propietaria del hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44046-2023 de fecha 31 de enero de 2023, con base en la aprobación de la SAE para proceder al giro del remanente de la contraprestación del cuarto trimestre de 2022 a favor de la sociedad propietaria del hotel, solicitó a la Dirección de Negocios Especiales el giro en comento en la cuenta bancaria de la sociedad.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44185-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, se remitió al Representante Legal la factura y soportes de la facturación de la contraprestación del IV trimestre de 2022.
- El concesionario remitió el anexo de operación del mes de enero de 2023 y el extracto bancario de la cuenta de inversión del mes de enero de 2023, cuyo saldo asciende a la suma de \$940.810.962.
- El 16 de febrero de 2023, se remitió soporte del giro de remanente de la contraprestación del IV trimestre de 2022, por la suma de \$170.349.896, a favor de la sociedad propietaria del hotel, el cual fue enviado al Representante Legal de esta sociedad.

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44598-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, remitió a la SAE y al Representante Legal de la Sociedad Hotel Campestre Las Heliconias Ltda., el soporte del giro del remanente a la sociedad propietaria del hotel, referente a la contraprestación del IV trimestre de 2002 de este, por la suma de \$ 170.349.896.
- La Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, mediante comunicación con radicado 20235200095681 de fecha 01 de marzo de 2023, solicitó a FONTUR se dé trámite al traslado de fondos solicitados por el depositario provisional de la sociedad Hotel Campestre Las Heliconias Ltda., en comunicación de septiembre 2022, referente al traslado temporal de recursos por la suma de \$401.000.000 de la cuenta de inversión para atender las obligaciones laborales de la sociedad referida, con el propósito de atender las contingencias laborales y proceder al pago del acuerdo realizado con ocho (8) trabajadores, quienes cesarían cualquier pretensión laboral y sindical al dar por terminados sus contratos, con la sociedad en comento.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45016-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, remitió al concesionario la solicitud de la Sociedad de Activos Especiales y el Representante Legal de la sociedad Hotel Campestre Las Heliconias Ltda., referente al traslado temporal de recursos por la suma de \$401.000.000 de la cuenta de inversión para atender las obligaciones laborales de la sociedad referida, con el propósito de atender las contingencias laborales y proceder al pago del acuerdo realizado con ocho (8) trabajadores, quienes cesarían cualquier pretensión laboral y sindical al dar por terminados sus contratos, con la sociedad en comento, con el fin de poner a consideración del concesionario, analizar la viabilidad de suscribir un otrosí al contrato de concesión, para así poder trasladar estos recursos a la cuenta bancaria de la sociedad referida, previa autorización del P.A. FONTUR.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44968-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, manifestó a la Sociedad de Activos Especiales en respuesta a la comunicación con radicado 20235200095681, referente al traslado de recursos temporales por la suma de \$ 401.000.000 de la cuenta de inversión para atender las obligaciones laborales de la sociedad Hotel Campestre Las Heliconias Ltda., que no es posible para el PA FONTUR dar trámite al traslado de fondos solicitado por el DEPOSITARIO PROVISIONAL, dado que conforme a lo establecido en el contrato de concesión, existen obligaciones legales que nacieron a la firma del mencionado contrato, que son vinculantes y tienen efecto de ley, tanto para el PA FONTUR en calidad de concedente, como para la sociedad CINCO HERRADURAS en calidad de concesionario. Sin perjuicio de lo anterior, y como alternativa viable, se informó que se está adelantando con el concesionario el trámite a fin de que autorice mediante un acuerdo de voluntad entre las partes, el préstamo de los recursos solicitados por la sociedad en los términos por ésta previstos. Vale la pena reiterar que esta opción depende de la voluntad del

concesionario, por lo que una vez se obtenga un pronunciamiento al respecto, se pondrá en conocimiento de la SAE y el depositario provisional.

- El concesionario remitió el extracto bancario de la cuenta de inversión del mes de febrero de 2023, cuyo saldo asciende a la suma de \$928.465.650.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46099-2023 de fecha 25 de abril de 2023, solicitó la facturación de la contraprestación del primer trimestre de 2023.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 28 de abril de 2023, remitió la liquidación de la contraprestación, cuenta de inversión y certificación de ingresos del primer trimestre de 2023, por la suma de \$189.306.111, IVA incluido.
- El concesionario remitió el extracto de la cuenta de inversión del mes de marzo de 2023, con saldo de \$916.837.193.
- El concesionario remitió el anexo de operación del mes de marzo de 2023.
- La Dirección de Negocios Especiales, el 03 de mayo de 2023, remitió las facturas No FS-1771 y FS-1772 referente a la facturación de la contraprestación y comisión de administración de FONTUR, para el I trimestre de 2023.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46359-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, remitió a la Dirección de Negocios Especiales el soporte de pago de la contraprestación del primer trimestre de 2023.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46372-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, remitió a la SAE los soportes de la contraprestación del I trimestre de 2023, para la aprobación del giro del remanente a favor de la sociedad propietaria del Hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46396-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, remitió al Representante Legal de la Sociedad Campestre Las Heliconias Ltda., la facturación de la contraprestación y comisión por administración FONTUR, para el primer trimestre de 2023.
- La Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, mediante comunicación 20235200219921 de fecha 23 de mayo de 2023, remitió la aprobación del giro del remanente de la contraprestación del I trimestre de 2023, a favor de la sociedad propietaria del hotel.

- La firma BDO el 23 de mayo de 2023, remitió la certificación remitida por la Revisoría Fiscal de Fiducoldex, como administradora del P.A. FONTUR, en desarrollo de la facturación realizada por concepto de "Ingresos a favor de terceros" correspondiente a las contraprestaciones generadas por el Hotel Las Heliconias.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47008-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitió a la Dirección de Negocios Especiales la autorización de la SAE, para proceder del giro de remanente de la contraprestación del primer trimestre de 2023, a favor de la sociedad propietaria del hotel.
- La Dirección de Negocios FONTUR, el día 02 de junio de 2023, remitió el soporte del giro de remanente del primer trimestre de 2023, a favor de la sociedad Hotel Campestre Las Heliconias Ltda., sociedad propietaria del hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47934-2023 de fecha 14 de junio de 2023, remitió a la SAE y al representante legal de la sociedad propietaria del hotel, el soporte del giro del remanente de la contraprestación del primer trimestre de 2023.
- El concesionario remitió el extracto de la cuenta de inversión para el mes de mayo de 2023, con un saldo de \$878.252.230.

Inversiones y Mantenimiento

- El concesionario mediante comunicación de fecha 03 de enero de 2023, remitió solicitud de aprobación para continuar con la interventoría del proyecto de reforzamiento estructural del hotel.
- El concesionario mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2023, con el fin de continuar con la aprobación de la prórroga de la interventoría, y definir el tiempo adecuado según las propuestas de 1 y 2 meses, envió el cronograma actualizado de obra. Adicional, remite la propuesta de acabados para los cambios de diseños y materiales de zócalos, cielo rasos y barandas, para su consideración y aprobación de FONTUR. Teniendo en cuenta que no solo servirían para la ejecución de obras en curso en las cabañas 111, 112 y 114, sino para futuras reparaciones cuando amerite el cambio por deterioro, con materiales que tienen una mayor durabilidad y facilidad de mantenimiento.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43778-2023 de fecha 23 de enero de 2023, remite aprobación al concesionario a iniciar inmediatamente con la modificación de las actividades que fueron viables en la solicitud para modificar los materiales existentes en zócalos en madera,

cielos rasos en madera, barandas y columnas en madera , dado que se está realizando el reforzamiento y remodelación de las cabañas 111, 112 y 114, por lo tanto, se aprobó la modificación de materiales existentes de estos, y en lo referente al reemplazo del material de los zócalos en madera por una técnica de pintura sobre los muros, se recomendó efectuar un nuevo análisis en busca de una alternativa que reemplace los zócalos de madera por un material que sea más resistente a la humedad y prolongue el tiempo de vida útil, así mismo, se reiteró que las barandas a instalar su altura mínimo serán de 1.10 metros.

- El concesionario mediante comunicación de fecha 24 de enero de 2023, remite el Informe mensual del avance del plan de inversiones con corte a 31 de diciembre de 2022.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-43861-2023 de fecha 25 de enero de 2023, remite aprobación para continuar con los servicios de la interventoría técnica y financiera de las actividades de reforzamiento estructural de las cabañas 111, 112 y 114 del hotel.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 31 de enero de 2023, remitió solicitud de aprobación para el retiro de los accesorios desmontados de las habitaciones 111, 112 y 114, de acuerdo con la ejecución del plan de inversiones y remodelación, estos accesorios ya no se requieren, es decir no van a ser reutilizados, ni para el área de remodelación, ni para otras habitaciones por las condiciones y antigüedad de esos conforme a lo manifestado por el concesionario, estos accesorios son: Sanitarios, mesones, divisiones de baño, soporte lavamanos, jaboneras, toalleros, soportes papel higiénico y toalleros para toalla de mano.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 17 de febrero de 2023, remitió el informe de la interventoría “J RIVERA INGENIEROS SAS” con respecto a visita de seguimiento de la visita del 10 de febrero de 2023, a la obra de remodelación del bloque de cabañas 100 (habitaciones 111, 112 y 114), de acuerdo con el plan de inversiones en curso del Hotel Campestre las Heliconias, conforme a lo dispuesto en el contrato FNTB 036 de 2016.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 22 de febrero de 2023 en respuesta de la comunicación GB-43778-2023, remite los diseños y materiales de zócalos para consideración y aprobación de FONTUR. Teniendo en cuenta que no solo servirían para la ejecución de la obra de remodelación del bloque de cabañas 100 (habitaciones 111, 112 y 114), sino para futuras reparaciones cuando amerite el cambio por deterioro, con materiales que tienen una mayor durabilidad y facilidad de mantenimiento para el Hotel.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 22 de febrero de 2023, remite el Informe mensual del avance del plan de inversiones con corte de enero de 2023.

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44694-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, remite respuesta a la solicitud de aprobación para modificar los materiales existentes en zócalos y la propuesta de definiciones arquitectónicas de la distribución de los baños de habitaciones 111, 112, 114 y la recuperación de las ventanas en la habitación 114 y extensión del anduve. FONTUR manifestó las consideraciones que debe tener en cuenta el concesionario referente a los materiales existentes, entre otros, por lo tanto, procedió a la autorización el inicio inmediato con la modificación de las actividades que fueron viables en su solicitud, con el fin de culminar las actividades del plan de inversión.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 06 de marzo de 2023, presentó dos diseños; para el cambio de las barandas que no solo servirían para la ejecución de la obra de remodelación del bloque de cabañas 100 (habitaciones 111, 112 y 114), sino para futuras reparaciones cuando amerite el cambio por deterioro, con materiales que tienen una mayor durabilidad y facilidad de mantenimiento para el hotel, para revisión y aprobación del P.A. FONTUR.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45000-2023, dio aprobación del diseño y propuesta para proceder al reemplazo de las barandas para el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a la seguridad con respecto a la altura requerida.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-40570-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, dio aprobación del destino final de las actas No 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, por obsolescencia, por lo tanto, se solicitó al concesionario remitir el acta de destino final de los activos, el registro fotográfico y los respectivos certificados.
- El Concesionario mediante comunicación de fecha 21 de marzo de 2023, solicitó aprobación para la construcción de la red contra incendios con cargo a la cuenta de inversión, en línea con el desarrollo del proyecto y las aprobaciones de las etapas anteriores; diseños de la red mediante oficio GB-37242-2022 y compra del equipo de bombeo mediante oficio GB-41375-2022. El proyecto demanda la construcción de un sistema automático de extinción basado en la aplicación de agua directamente en el conato de incendios, razón por la cual el sistema tendrá 3 puntos principales la construcción de un tanque y cuarto de bombas, la construcción de las líneas de conducción hacia los dispositivos de extinción es decir sistema de gabinetes y mangueras contra incendios.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 21 de marzo de 2023, remitió el informe mensual del avance del plan de inversiones con corte al 28 de febrero de 2023.

- El concesionario mediante comunicación de fecha 23 de marzo de 2023, informa que las actividades pendientes por entregar del plan de inversiones se encuentran finalizadas y listas para el respectivo recibo por parte de FONTUR. Dichas actividades son las siguientes: Repotenciación estructural y acabados de habitaciones (cabañas) 111,112 y 114, Repotenciación estructural (estudios) y Administración.
- El 28 de marzo de 2023, el concesionario radicó ante la Alcaldía Municipal – Secretaría de Planeación de Quimbaya – Quindío, la solicitud de modificación de la licencia de construcción vigente, contenida en la Resolución No 046 del 11 de diciembre de 2019 y prorrogada con la Resolución No 204 del 08 de septiembre de 2023, modificación para proceder al reemplazo del constructor responsable de las obras que se están realizando en el hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45871-2023 de fecha 17 de abril de 2023, remitió la aprobación de la construcción de la red contraincendios del hotel, con cargo a la cuenta de inversión.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 05 de mayo de 2023, solicito aprobación para reponer con cargo a la cuenta de inversión; dos (2) sillas de ruedas del inventario de activos del Hotel.
- El Concesionario mediante comunicación de fecha 09 de mayo de 2023, solicitó aprobación para reponer 33 unidades de sanitarios, 11 orinales y 95 unidades de griferías de las habitaciones, con cargo a la cuenta de inversión del Hotel.

Inventarios y Avalúos

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44045-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, remitió al concesionario autorización para el retiro de los accesorios desmontados de las habitaciones 111, 112 y 114 del hotel, dado que estos no se requieren y no van a ser reutilizados, ni para el área de remodelación, por la antigüedad de estos, por lo tanto, se debe proceder a su destino final a través de un acta que se debe remitir a FONTUR.
- El concesionario mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2023, referente al inventario del Hotel Heliconias, manifiesta que ha venido trabajando en conjunto con el proveedor para subsanar las observaciones que han salido producto de la conciliación conjunta del resultado del inventario realizado en entre octubre y noviembre del 2022. Si bien, el proveedor les había informado de entregar el resultado final en enero de 2023, este se ha prologado un poco los tiempos por las revisiones en sitio, corroborando placas y asegurando que ninguno se quede por fuera, o con información faltante, por lo tanto, una vez se cuente

con la conciliación respectiva, se remitirá el informe final de resultados y proceder con la facturación según cantidades conciliadas

- El concesionario mediante comunicación de fecha 16 de febrero de 2023, remitió solicitud para la disposición final de activos que han sido dados de baja mediante las actas Nro. 5 y 13, que corresponde una caldera mural y cuatro activos de panadería. Adicionalmente, envió las actas de baja y relación, para su aprobación de destino final. Lo cual representa en total 170 activos de diferentes características, los cuales están en desuso, almacenados en el hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44587-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, remite aprobación al Concesionario referente a la reposición de 50 sillas para el área de la discoteca.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44603-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, solicitó al Representante Legal de la sociedad propietaria del Hotel, manifestar el interés en disponer de ellos activos dados de baja en el hotel, para lo cual, se otorgó un término de 15 días para emitir respuesta a FONTUR.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45391-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, solicitó al concesionario la remisión de la actualización del inventario y valorización del hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46003-2023 de fecha 21 de abril de 2023, teniendo en cuenta la finalización del plan de inversiones, solicitó al concesionario la realización del avalúo comercial de los inmuebles entregados en concesión.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46400-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, solicitó al Concesionario información referente al levantamiento, actualización y valoración del inventario del hotel.
- El concesionario remitió el 08 de mayo de 2023, el listado y conciliación de activos del hotel, realizado por el proveedor TIAL SAS, para revisión y verificación de FONTUR.
- El P.A. FONTUR el día 09 de mayo de 2023, remitió al concesionario las observaciones del inventario preliminar enviado para revisión.
- El P.A. FONTUR el día 15 de mayo de 2023, solicitó al concesionario la remisión de los tres (3) últimos Mantenimientos preventivos y correctivos realizados a las dos (2) sillas de ruedas objeto de reposición.

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46932-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, remitió al concesionario la aprobación de la reposición de los elementos de las áreas comunes (sanitarios y orinales).
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47767-2023 de fecha 07 de junio de 2023, remitió la aprobación de la reposición de dos (2) sillas de ruedas para personas con movilidad reducida.
- El P.A. FONTUR, el 14 de junio de 2023, remitió las observaciones al concesionario del inventario del hotel, presentado por el Concesionario.
- El P.A. FONTUR, el 26 de junio de 2023, remitió las observaciones al concesionario del avalúo comercial presentado por el Concesionario.

Normatividad Hotelera

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44795-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, solicitó al concesionario los documentos para certificar el cumplimiento de la normatividad hotelera, tales como: Concepto certificación sanitaria del hotel, expedido por la Secretaría de Salud, actualizado, Soporte de pago de derechos de autor, plan de emergencia firmado y actualizado, certificado de bomberos, soporte de pago de parafiscales con vigencia del último período, soporte de pago del impuesto predial vigencia 2023, copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST firmado por el profesional autorizado, protocolo o manual de manejo de datos actualizado, certificado de lavado de tanques y trampas de gras actualizado, Registro Nacional de Turismo- RNT con vigencia 2023-2024, evidencia de socialización de políticas ESCNNA, evidencia de implementación de nómina electrónica, última tabulación de encuestas, certificado de disposición de residuos y certificado de control de plagas.
- El concesionario el 02 de marzo de 2023, remitió los soportes de la operación hotelera referente a: Registro de objetos olvidados, protocolo de servicio, etiqueta de maleta, encuesta de satisfacción de eventos, tabulación de encuesta de eventos, acta de visita de la secretaría de salud distrital del Barranquilla.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44842-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, solicitó al concesionario la remisión del soporte de pago del impuesto predial de los inmuebles y la renovación del Registro Nacional de Turismo -RNT, para la vigencia 2023.
- El concesionario remitió el anexo de operación del mes de enero a mayo de 2023.

Otras actividades

- El concesionario mediante comunicación de fecha 16 de marzo de 2023, solicitó aprobación para el retiro y disposición del aviso metálico que se encuentra en el predio donde funcionaba el antiguo campo de golf y a su vez realizar la debida disposición final como material aprovechable, sin ningún costo. El aviso no representa ninguna utilidad, es antiguo e interfiere con el sendero, tampoco sirve para una reubicación por la antigüedad y no se encuentra alguna otra funcionalidad.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45890-2023 de fecha 26 de abril de 2023, remitió a la Contraloría General de la República la respuesta a la comunicación 2023EE0052624 Requerimiento de información IP- 817112-2022-42624 CUN SIREF- 80011-2023-35486.
- El Representante Legal de la Sociedad Hotel Campestre Las Heliconias Ltda., el día 10 de mayo de 2023, remitió la solicitud de la SAE para que se analice la posibilidad de que los funcionarios de dicha entidad puedan acceder a una oferta de descuentos en el Hotel, a través de una propuesta de bienestar por parte de los establecimientos de comercio del sector hotelero.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46536-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, remitió al concesionario la solicitud de la Sociedad de Activos Especiales para que se analice la posibilidad de que los funcionarios de dicha entidad puedan acceder a una oferta de descuentos en el Hotel, a través de una propuesta de bienestar por parte de los establecimientos de comercio del sector hotelero.
- El Representante Legal de la sociedad Hotel Campestre Las Heliconias Ltda., mediante comunicación de fecha 26 de mayo de 2023, dio alcance a la solicitud y realiza un ajuste a la solicitud inicial, por la suma \$250 millones, de los recursos disponibles de la cuenta de inversión y cuyo pago se realizará con cargo a la contraprestación de la concesión, esto para poder culminar con los acuerdos laborales de la sociedad propietaria del hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-47021-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, dio traslado al concesionario de la solicitud del Representante Legal de la sociedad propietarias del hotel, para analizar la viabilidad de suscribir un otrosí al contrato de concesión y analizar la posibilidad de autorizar el uso temporal de los recursos por la suma de \$250 millones solicitados por la SAE y el representante legal y así poder trasladar estos a la cuenta bancaria de la Sociedad Hotel Campestre Las Heliconias Ltda., para los fines pertinentes.

- El concesionario mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2023, remite la respuesta a las observaciones de la auditoría realizada al hotel por la firma Amézquita & Cía., enviadas por FONTUR mediante comunicación GB-44339-2023.
- El concesionario el día 22 de junio de 2023, remitió la respuesta a la solicitud del traslado de los recursos de la cuenta de inversión del hotel, solicitada por la SAE y el representante legal de la sociedad Hotel Campestre Las Heliconias Ltda., para atender las contingencias laborales y proceder al pago del acuerdo realizado con trabajadores, quienes cesarían cualquier pretensión laboral y sindical al dar por terminados sus contratos con la sociedad.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-48221-2023 de fecha 26 de junio de 2023, remitió la Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS y al Representante Legal de la sociedad propietaria del hotel, referente a la solicitud de traslado de fondos temporal de la suma de \$250 millones de la cuenta de inversión para poder culminar con los acuerdos laborales de la sociedad propietaria del hotel,, y atender las contingencias laborales y proceder al pago del acuerdo realizado con los trabajadores, teniendo en cuenta lo anterior, se requirió autorización de la SAS y la sociedad para proceder a la suscripción de un otrosí al contrato de concesión bajo las condiciones propuestas por el concesionario.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45944-2023 de fecha 18 de abril de 2023, remitió respuesta a la solicitud de aprobación de los montos para la actualización de la póliza de cumplimiento del contrato de concesión.
- El concesionario el 29 de mayo de 2023, remitió la renovación de la póliza de cumplimiento del contrato de concesión, con los soportes y pago correspondiente.
- La Dirección Jurídica del P.A: FONTUR mediante comunicación de fecha 07 de junio de 2023, remitió la aprobación de la póliza de cumplimiento y prestaciones sociales del contrato de concesión.

Auditoría Externa

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44339-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, remite al Concesionario las observaciones derivadas de la auditoría externa la Firma Amézquita & Cía. SAS, realizadas al hotel Campestre Las Heliconias, cuyo propósito fue evidenciar lo que se está haciendo bien para seguir replicándolo y detectar las oportunidades de mejora en este.

Predial

- El concesionario mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2023, remitió el estado de cuenta del impuesto predial de los inmuebles que componen el Hotel y que se encuentra pendiente de pago por parte de la sociedad propietaria de este.
- El concesionario mediante comunicación de fecha 09 de marzo de 2023, remitió el soporte del pago del impuesto predial de los tres (3) inmuebles que conforman el Hotel Campestre Las Heliconias.

Pólizas

- La Gerencia de Bienes el 03 de enero de 2023, solicita a la Dirección Jurídica de FONTUR, la revisión y aprobación de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del contrato.
- La Dirección Jurídica de FONTUR mediante comunicación de fecha 13 de enero de 2023, remite al concesionario la aprobación de la póliza de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual del Otrosí No 5 del contrato de concesión.
- El concesionario mediante comunicación de fechas 18 de enero de 2023, solicita a FONTUR los valores para la renovación de la póliza todo riesgo del hotel, el cual está amparado bajo la póliza 1001-2820879-05, expedida por Seguros Bolívar, con vigencia hasta el 28 de febrero del 2023.
- El concesionario mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2023, remite la actualización de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, junto con los soportes de pago de las primas, conforme a lo dispuesto en el Otrosí No 5 del contrato de concesión para revisión y aprobación de FONTUR.
- El concesionario el día 06 de marzo de 2023, remitió las notas de cobertura para la póliza Todo riesgo daños Material del hotel, expedida por Seguros Bolívar.

Estado de las visitas técnicas de inspección del Hotel:

- El concesionario mediante comunicación de fecha 27 de marzo de 2023, dio respuesta a la comunicación GB-43119-2022, referente a las observaciones remitidas por FONTUR de la visita realizada en el mes de noviembre de 2022.

- El P.A. FONTUR realizo visita a las instalaciones del hotel los días 12 al 14 de abril de 2023, para realizar el anexo técnico de calidad y el seguimiento a los compromisos, recomendaciones y demás seguimientos del contrato de concesión.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-45950-2013 de fecha 19 de abril de 2023, remitió al concesionario las observaciones derivadas de la visita realizada al hotel en el mes de abril de 2023.

Hotel Marazul (San Andrés):

| | |
|---------------------------|---|
| Operador | HODECOL SAS - Decamerón |
| Tipo de Contrato | Arrendamiento |
| Inicio Contrato | 25 de junio de 2004 |
| Término Contrato | 5 años |
| Inversiones | \$4.061.121 miles |
| Contraprestación | Fijo: \$ 16.272 miles (\$ de 2021) Variable: 50% de las utilidades (Mes) |
| Fondo Reposición | 4% de las ventas mensuales |
| No. Habitaciones | 128 |
| Fecha de recepción FONTUR | 16 de mayo de 2014 |

Gestiones realizadas Administración:

- En atención a la necesidad de lograr la entrega de loa Hotel Maryland y Marazul a favor de la Gobernación de San Andrés en cumplimiento del Código de extinción de Dominio, la Vicepresidencia de Negocios de FIDUCOLDEX SA, el 17 de enero de 2023 se suscribe el contrato No. 13 de 2023 con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS cuyo objeto es "PRESTAR DE FORMA DIRECTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR EN LOS ESCENARIO EXTRAJUDICIALES (CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LOS PROCURADORES JUDICIALES II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EVENTUALMENTE MEDICACIÓN ARBITRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO), Y JUDICIALES QUE SEA NECESARIO CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS INTERESES DE FONTUR PARA FORMALIZAR LA ENTREGA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENOMINADO "HOTEL MARYLAND" Y "HOTEL MARAZUL" A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

- El 26 de enero de 2023 esta Gerencia se reúne con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS, con el fin de aclarar algunas inquietudes sobre los antecedentes entregados, el 27 de enero vía correo electrónico remiten requerimiento solicitando otros documentos la cual es atendida el 30
- En atención a la necesidad de lograr la entrega de loa Hotel Maryland y Marazul a favor de la Gobernación de San Andrés en cumplimiento del Código de extinción de Dominio, la Vicepresidencia de Negocios de FIDUCOLDEX SA, el 17 de enero de 2023 se suscribe el contrato No. 13 de 2023 con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS cuyo objeto es "PRESTAR DE FORMA DIRECTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR EN LOS ESCENARIO EXTRAJUDICIALES (CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LOS PROCURADORES JUDICIALES II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EVENTUALMENTE MEDICACIÓN ARBITRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO), Y JUDICIALES QUE SEA NECESARIO CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS INTERESES DE FONTUR PARA FORMALIZAR LA ENTREGA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENOMINADO "HOTEL MARYLAND" Y "HOTEL MARAZUL" A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".
- El 26 de enero de 2023 esta Gerencia se reúne con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS, con el fin de aclarar algunas inquietudes sobre los antecedentes entregados, el 27 de enero vía correo electrónico remiten requerimiento solicitando otros documentos la cual es atendida el 30 de enero de 2023.
- Se envía comunicación con fecha 1 de febrero del 2023 al área jurídica por parte de Vicepresidencia de Negocios para que proceda a crear de forma inmediata en el aplicativo Salesforce el contrato del hotel Marazul, cuya solicitud la había hecho previamente la Gerencia de Bienes desde abril del 2022.
- El 9 de febrero de 2023, se lleva a cabo reunión por parte de la vicepresidente de Negocios de Fiducoldex con el Gobernador de San Andrés, en la cual se reitera la necesidad de recibo de este bien.
- Con comunicación de fecha 23 de febrero del 2023, Hoteles Decamerón Colomba S.A.S envía certificación bimestral correspondiente al periodo de diciembre del 2022 y enero del 2023 para certificar el pago de impuestos y retenciones, aportes parafiscales, aportes de nómina y pago de servicios públicos del establecimiento de comercio en cumplimiento a lo establecido en el literal D de la cláusula quinta del contrato de arrendamiento FNTB-004-2004.

- Con oficio No. DJ-44137-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 se atiende el derecho de petición por parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el mismo se realiza la siguiente petición “Teniendo en cuenta lo anterior, es completamente necesario y urgente que el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina proceda a recibir real y materialmente los predios, establecimientos de comercio y/o bienes inmuebles señalados en las Resoluciones 1480, 1481 y 1482 de 22 de noviembre de 2017 y suscribir las cesiones de los contratos de arrendamiento sobre los mismos en el término máximo de 15 días contados a partir del día siguiente al envío del presente escrito de respuesta (cumpliéndose el mismo el cinco (05) de abril de 2023) so pena del inicio por parte de PA FONTUR de las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 393 de 1997, buscando el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1849 de 2017 y de las referidas Resoluciones, teniendo en cuenta que a PA FONTUR (como ha sido reiterado en diferentes comunicaciones) no le es viable continuar con la administración de los inmuebles existiendo de por medio una Ley y unas Resoluciones que ordenan la administración y su entrega inmediata al Departamento – Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”
- El 8 de junio de 2023, los abogados apoderados informa que el proceso de acción de cumplimiento radicado el Juzgado 54 Administrativo dentro del proceso de FIDUCOLDEX como vocera y administradora del P.A. FONTUR contra Departamento - Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con número de radicación 2023 - 156, aparece con fecha de 7 de junio de 2023 al Despacho del mencionado juzgado.
- El 20 de junio de 2023, la Dirección Jurídica allega vía correo electrónico, documento por medio del cual el JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA, declaró improcedente la acción de cumplimiento iniciada por el PA FONTUR en contra del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, y manifiesta que “nos reunimos con los apoderados del proceso quienes expusieron las diferentes alternativas frente a dicha decisión y quienes como primera medida ya se encuentran elaborando el respectivo recurso”.

Seguimiento a las obligaciones contractuales

- Hoteles Decamerón Colombia S.A.S envía comunicación con fecha del 1 de febrero del 2023 donde remite la certificación bimestral en constancia del cumplimiento del pago de impuestos y retenciones, aportes parafiscales, aportes de nómina y pago de servicios públicos del establecimiento de comercio para el periodo de los meses de octubre y noviembre del 2022 para certificar cumplimiento del literal D, cláusula quinta del contrato FNT-004 del 2004.

- Con comunicación de fecha 22 de febrero del 2023, Hoteles Decamerón Colombia S.A.S envía la liquidación del arrendamiento correspondiente al mes de enero del 2023 junto con comprobante de pago del canon de arrendamiento por valor de \$ 429.264.701 y soporte de pago de la cuenta de inversión por valor de \$ 140.522.274.
- Mediante correo electrónico, Decamerón envía extracto del fondo de reposición con corte a febrero del 2023, con saldo a la fecha de \$ 3.245.423.366.
- El día 23 de marzo del 2023, Decamerón envía liquidación de arrendamiento del mes de febrero del 2023, el día 24 de marzo por valor de \$331.017.645, de este valor se descuenta el pago del impuesto predial por valor de \$ 157.504.500, el fondeo al fondo de mantenimiento se realiza por valor de \$ 96.068.068.
- Mediante comunicación con GB-45405 se le solicita a la Dirección de Negocios de Fiducoldex, la facturación del canon de arrendamiento del mes de febrero del 2023 percibido por el Hotel Marazul.
- El día 27 de marzo del 2023, Decamerón envía presupuesto de operación con vigencia 2023 del Hotel Marazul para revisión y comentarios. El presupuesto presenta un G.O.P por valor de \$ 16.662.326.540, un EBITDA de \$ 10.071.022.664 y una utilidad operacional de \$ 9.953.081.677.
- El día 27 de marzo, la Dirección de Negocios de Fiducoldex envía factura No FS-1762 por valor de \$ 331.017.645.
- Mediante correo electrónico de fecha 14 de abril del 2023, Hoteles Decamerón envía al P.A FONTUR, el extracto de la cuenta de inversión con saldo a corte del 31 de marzo del 2023 de \$ 3.341.491.436.
- Por medio de correspondencia con radicado No E-2023-153592 del día 27 de abril del 2023, Hoteles Decamerón radica en el P.A FONTUR la liquidación del canon del mes de marzo de 2023.
- El día 27 de abril del 2023, mediante comunicación con GB-46160-2023, se le solicita a la Dirección de Negocios del P.A FONTUR, se facture el canon del mes de marzo del 2023 por valor de \$ 17.186.689.
- El día 28 de abril, mediante comunicación con GB-46214-2023 se le solicita a Hoteles Decamerón, dada la variación importante presentada en la liquidación del canon del mencionado mes, información que soporte la liquidación, a fin de realizar un análisis de ésta.

- Mediante correo electrónico, el día 02 de mayo del 2023, el arrendatario remite certificaciones bimestrales de pago de impuestos y retenciones, aportes parafiscales, aportes de nómina y pago de servicios públicos, para los meses de febrero y marzo del 2023, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
- El día 19 de mayo del presente, el arrendatario remitió a través de correo electrónico, la liquidación del arrendamiento del mes de abril del hotel Marazul, así como el comprobante de pago a través de transferencia de dicho canon.
- En comunicación con GB-46944 de fecha 26 de mayo del 2023, se solicita a la Dirección de Negocios, la facturación del canon de arrendamiento del mes de abril del hotel Marazul.
- El día 29 de mayo del 2023, el arrendatario remite, mediante correo electrónico, el extracto del fondo de reposición por valor de \$ 3.329.862.500.
- El día 13 de junio del 2023, el arrendatario envía mediante correo electrónico al P.A Fontur el extracto del fondo de reposición a corte del 31 de mayo del 2023, por valor de \$ 3.437.941.755.
- El día 23 de junio del 2023, el arrendatario remite al P.A Fontur, la liquidación del canon del mes de mayo del 2023 del hotel Marazul, el cual corresponde a \$19.441.583. El mismo día se remite comunicación con GB-48208 a la Dirección de negocios, solicitando se sirvan facturar el canon respectivo de acuerdo con la liquidación realizada.
- El día 29 de junio del 2023, el arrendatario remite al P.A. Fontur la solicitud de aprobación para reponer el sistema general de suministro de aire en las oficinas administrativas del hotel Marazul, con cargo al fondo de reposición. Para ello alegan que el actual sistema, por el pasar de los años, antigüedad y constante trabajo, se encuentran fuera de servicio, cumpliendo con su vida útil y capacidad de funcionamiento. Requieren cambiar de tecnología para poder brindar eficiencia energética, el uso de un refrigerante amigable con el medio ambiente, mejorando las condiciones del personal de oficinas que está actualmente expuesto a altas temperaturas.
- El día 30 de junio del 2023, el arrendatario remite al P.A Fontur, la certificación bimestral en constancia del cumplimiento del pago de impuestos y retenciones, aportes parafiscales, aportes de nómina y pago de servicios públicos de los meses abril y mayo del 2023, del establecimiento de comercio Hotel Marazul.

Inventarios

- El día 20 de junio, el arrendatario envía solicitud de aprobación al P.A Fontur, para realiza disposición final de activos del hotel Marazul, en total son 87 activos relacionados en diferentes actas de baja. El hotel Marazul quiere aprovechar la VIII jornada de recolección gratuita de Coralina que se realizará en la isla “Seaflower- Libre de residuos”.
- El mismo día 20 de junio del 2023 se dio respuesta a la solicitud con comunicación con GB-48037, en donde se da aprobación para la disposición final de 87 activos dados de baja, ya que la solicitud y el proceso está alineado bajo los procedimientos del P.A Fontur “Procedimiento para la Recepción, manejo y administración de los inventarios de los bienes administrados por el P.A Fontur”. Igualmente, se le recuerda al arrendatario que, para el destino final de las bajas de estos elementos, se debe realizar un acta de entrega firmada y ser enviada a la Gerencia de bienes de Fontur, con registro fotográfico de los elementos dados de baja.

Predial

- Con comunicación de fecha 14 de febrero del 2023, Hoteles Decamerón Colombia S.A.S solicita autorización para el pago del impuesto predial con vigencia 2023 por valor de \$ 157.504.500 incluyendo descuento por pronto pago del 25%, con fecha máxima de pago el día 28 de febrero del 2023. Con comunicación GB-44469 de fecha 15 de febrero del 2023, se autoriza a Hoteles Decamerón Colombia S.A.S proceda a realizar el pago del impuesto predial de la vigencia 2023 del inmueble con matrícula inmobiliaria No 450 0017554, acogiéndose a descuento por pronto pago del 25%, pagando como suma final el valor de \$ 150.504.500. Este valor deberá ser descontado del canon de arrendamiento en el siguiente periodo a liquidar.
- Mediante correo electrónico, el día 06 de marzo, Decamerón envía soporte para certificar el pago de impuesto predial del Hotel Marazul por valor de \$ 157.504.500.
- Con comunicación de fecha 14 de febrero del 2023, Hoteles Decamerón Colombia S.A.S solicita autorización para el pago del impuesto predial con vigencia 2023 por valor de \$ 157.504.500 incluyendo descuento por pronto pago del 25%, con fecha máxima de pago el día 28 de febrero del 2023. Con comunicación GB-44469 de fecha 15 de febrero del 2023, se autoriza a Hoteles Decamerón Colombia S.A.S proceda a realizar el pago del impuesto predial de la vigencia 2023 del inmueble con matrícula inmobiliaria No 450 0017554, acogiéndose a descuento por pronto pago del 25%, pagando como suma final el valor de \$ 150.504.500. Este valor deberá ser descontado del canon de arrendamiento en el siguiente periodo a liquidar.

- Mediante correo electrónico, el día 06 de marzo, Decamerón envía soporte para certificar el pago de impuesto predial del Hotel Marazul por valor de \$ 157.504.500.

Inversiones y Mantenimientos

- Se recibió correo electrónico de Hoteles Decamerón el día 21 de marzo del 2023 solicitando aprobación del valor faltante para la reparación del shingle del bloque A Y B, en aproximadamente 1.000 m2, las cuales fueron afectadas por el paso del huracán Julia en el mes de noviembre del 2022.
- Con comunicado con GB-45283 de fecha 21 de marzo del 2023, se dio respuesta al requerimiento, aprobando la suma de \$ 21.222.710 para los arreglos pendientes, aclarando que cualquier gasto adicional por este concepto, lo debe asumir el arrendatario, con recursos propios de la operación, igualmente se les solicitó allegar los comprobantes o soportes que certifiquen todos los pagos en que se incurra para dar cumplimiento a la inversión aprobada.
- El día 2 de mayo del presente, el arrendatario solicita aprobación para reponer 10 membranas de la planta desalinizadora 2 del hotel Marazul, con cargo al fondo de reposición, aduciendo que ya cumplieron su vida útil y su capacidad de producción. Para ello remiten la descripción de la inversión, la justificación, la descripción técnica, la cotización del proveedor, evidencia fotográfica y los últimos mantenimientos realizados al equipo. El día 15 de mayo, mediante comunicación con GB-46622, se da aprobación a la solicitud anterior, por valor de \$ 59.800.000 y se les recuerda su responsabilidad en validar y garantizar la calidad en los insumos a adquirir, y en verificar que estén de acuerdo con las especificaciones técnicas que se necesitan.
- El día 30 de junio, comunicación con GB-48362, el P.A Fontur remite al arrendatario respuesta respecto a su solicitud de autorización para cambiar el sistema de aire acondicionado de áreas comunes y oficinas del primer piso del hotel Maryland, dando viabilidad a la inversión por valor de \$ 52.843.000 con cargo a la cuenta de inversión.

Visita Técnica

- Se realizó visita técnica el día 19 de enero del 2023, con el propósito de revisar el estado físico y de operatividad del establecimiento, el cumplimiento de la normatividad hotelera, verificar el estado de la maquinaria y equipo y revisar las inversiones que tienen planificadas para realizar en el 2023. Como constancia de dicha visita se dejó acta con las evidencias encontradas y registro fotográfico de la visita.

Hotel Maryland (San Andrés):

| | |
|---------------------------|--|
| Operador | Servincluidos Ltda. – Decamerón. |
| Tipo de Contrato | Arrendamiento |
| Inicio Contrato | 13 de abril de 2016 |
| Término Contrato | 20 años |
| Inversiones | \$8.225.814 miles (\$ enero 2016) |
| Canon Arrendamiento | \$107.810 (\$ de 2021) miles trimestrales |
| Cuenta Inversión | \$68.000 miles Trimestrales – A partir del Inicio de la Etapa de operación |
| No. Habitaciones | 65 |
| Fecha de recepción FONTUR | 15 de mayo de 2014 |

Gestiones realizadas Administración:

- En atención a la necesidad de lograr la entrega de loa Hotel Maryland y Marazul a favor de la Gobernación de San Andrés en cumplimiento del Código de extinción de Dominio, la Vicepresidencia de Negocios de FIDUCOLDEX SA, el 17 de enero de 2023 se suscribe el contrato No. 13 de 2023 con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS cuyo objeto es “PRESTAR DE FORMA DIRECTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR EN LOS ESCENARIO EXTRAJUDICIALES (CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LOS PROCURADORES JUDICIALES II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EVENTUALMENTE MEDICACIÓN ARBITRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO), Y JUDICIALES QUE SEA NECESARIO CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS INTERESES DE FONTUR PARA FORMALIZAR LA ENTREGA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENOMINADO “HOTEL MARYLAND” Y “HOTEL MARAZUL” A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.
- El 26 de enero de 2023 esta Gerencia se reúne con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS, con el fin de aclarar algunas inquietudes sobre los antecedentes entregados, el 27 de enero vía correo electrónico remiten requerimiento solicitando otros documentos la cual es atendida el 30 de enero.
- En atención a la necesidad de lograr la entrega de loa Hotel Maryland y Marazul a favor de la Gobernación de San Andrés en cumplimiento del Código de extinción de Dominio, la Vicepresidencia de Negocios de FIDUCOLDEX SA, el 17 de enero de 2023 se suscribe el contrato

No. 13 de 2023 con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS cuyo objeto es “PRESTAR DE FORMA DIRECTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR EN LOS ESCENARIO EXTRAJUDICIALES (CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LOS PROCURADORES JUDICIALES II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EVENTUALMENTE MEDICACIÓN ARBITRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO), Y JUDICIALES QUE SEA NECESARIO CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS INTERESES DE FONTUR PARA FORMALIZAR LA ENTREGA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENOMINADO “HOTEL MARYLAND” Y “HOTEL MARAZUL” A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

- El 26 de enero de 2023 esta Gerencia se reúne con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS, con el fin de aclarar algunas inquietudes sobre los antecedentes entregados, el 27 de enero vía correo electrónico remiten requerimiento solicitando otros documentos la cual es atendida el 30 de enero de 2023.
- Se envía comunicación con fecha 1 de febrero del 2023 al área jurídica por parte de Vicepresidencia de Negocios para que proceda a crear de forma inmediata en el aplicativo Salesforce el contrato del hotel Marazul, cuya solicitud la había hecho previamente la Gerencia de Bienes desde abril del 2022.
- El 9 de febrero de 2023, se lleva a cabo reunión por parte de la vicepresidente de Negocios de Fiducoldex con el Gobernador de San Andrés, en la cual se reitera la necesidad de recibo de este bien.
- Con comunicación de fecha 23 de febrero del 2023, Hoteles Decamerón Colomba S.A.S envía certificación bimestral correspondiente al periodo de diciembre del 2022 y enero del 2023 para certificar el pago de impuestos y retenciones, aportes parafiscales, aportes de nómina y pago de servicios públicos del establecimiento de comercio en cumplimiento a lo establecido en el literal D de la cláusula quinta del contrato de arrendamiento FNTB-004-2004.
- Con oficio No. DJ-44137-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 se atiende el derecho de petición por parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el mismo se realiza la siguiente petición “Teniendo en cuenta lo anterior, es completamente necesario y urgente que el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina proceda a recibir real y materialmente los predios, establecimientos de comercio y/o bienes inmuebles señalados en las Resoluciones 1480, 1481 y 1482 de 22 de noviembre de 2017 y suscribir las cesiones de los contratos de arrendamiento sobre los mismos en el término máximo de 15 días contados a partir del día siguiente al envío del presente escrito de respuesta (cumpliéndose el

mismo el cinco (05) de abril de 2023) so pena del inicio por parte de PA FONTUR de las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 393 de 1997, buscando el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1849 de 2017 y de las referidas Resoluciones, teniendo en cuenta que a PA FONTUR (como ha sido reiterado en diferentes comunicaciones) no le es viable continuar con la administración de los inmuebles existiendo de por medio una Ley y unas Resoluciones que ordenan la administración y su entrega inmediata al Departamento – Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”

- El 8 de junio de 2023, los abogados apoderados informa que el proceso de acción de cumplimiento radicado el Juzgado 54 Administrativo dentro del proceso de FIDUCOLDEX como vocera y administradora del P.A. FONTUR contra Departamento - Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con número de radicación 2023 - 156, aparece con fecha de 7 de junio de 2023 al Despacho del mencionado juzgado.
- El 20 de junio de 2023, la Dirección Jurídica allega vía correo electrónico, documento por medio del cual el JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA, declaró improcedente la acción de cumplimiento iniciada por el PA FONTUR en contra del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, y manifiesta que “nos reunimos con los apoderados del proceso quienes expusieron las diferentes alternativas frente a dicha decisión y quienes como primera medida ya se encuentran elaborando el respectivo recurso”.

Seguimiento a las obligaciones contractuales

- En atención a la necesidad de lograr la entrega de loa Hotel Maryland y Marazul a favor de la Gobernación de San Andrés en cumplimiento del Código de extinción de Dominio, la Vicepresidencia de Negocios de FIDUCOLDEX SA, el 17 de enero de 2023 se suscribe el contrato No. 13 de 2023 con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS cuyo objeto es “PRESTAR DE FORMA DIRECTA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR EN LOS ESCENARIO EXTRAJUDICIALES (CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LOS PROCURADORES JUDICIALES II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EVENTUALMENTE MEDICACIÓN ARBITRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO), Y JUDICIALES QUE SEA NECESARIO CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS INTERESES DE FONTUR PARA FORMALIZAR LA ENTREGA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENOMINADO “HOTEL MARYLAND” Y “HOTEL MARAZUL” A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

- El 26 de enero de 2023 esta Gerencia se reúne con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS, con el fin de aclarar algunas inquietudes sobre los antecedentes entregados, el 27 de enero vía correo electrónico remiten requerimiento solicitando otros documentos la cual es atendida el 30 de enero de 2023.
- El día 27 de enero del 2023 con comunicación con GB-43936 se solicita a la Dirección de Negocios facturación del canon del IV trimestre del 2022 del hotel Maryland en cuya conciliación reportan canon del trimestre por valor de \$ 113.869.493.
- El 9 de febrero de 2023, se lleva a cabo reunión por parte de la vicepresidente de Negocios de Fiducoldex con el Gobernador de San Andrés, en la cual se reitera la necesidad de recibo de este bien.
- Posteriormente, el 21 de febrero de 2023 con radicado 3424 el Gobernador encargado Doctor Richard Francis Beltrán, allega Derecho de Petición constitución en renuencia del cumplimiento de las resoluciones 1480, 1482 de noviembre de 2017 de la Sociedad de Activos Especiales SAS, en concordancia con el artículo 22 de la ley 1849 de 2017, articulo 8 de la ley 393 de 1997, en el que aduce que encuentran inconsistencias en el Plan de Amortización del Hotel Maryland y solicita sean allegados los extractos bancarios de las cuentas donde reposan las contraprestaciones para realizar la respectiva conciliación, con el fin de atender la mencionada petición esta Gerencia se reunió con la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS y la Dirección de Jurídica el día 27 de febrero de 2023.
- El 28 de febrero la firma NAVARRO & GÓMEZ ABOGADOS, remite el documento respuesta al derecho de petición para ser verificado y completado en el punto 2.
- Con oficio No. DJ-44137-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 se atiende el derecho de petición por parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el mismo se realiza la siguiente petición "Teniendo en cuenta lo anterior, es completamente necesario y urgente que el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina proceda a recibir real y materialmente los predios, establecimientos de comercio y/o bienes inmuebles señalados en las Resoluciones 1480, 1481 y 1482 de 22 de noviembre de 2017 y suscribir las cesiones de los contratos de arrendamiento sobre los mismos en el término máximo de 15 días contados a partir del día siguiente al envío del presente escrito de respuesta (cumpliéndose el mismo el cinco (05) de abril de 2023) so pena del inicio por parte de PA FONTUR de las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 393 de 1997, buscando el cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1849 de 2017 y de las referidas Resoluciones, teniendo en cuenta que a PA FONTUR (como ha sido reiterado en diferentes comunicaciones) no le es viable continuar con la administración de los inmuebles existiendo

de por medio una Ley y unas Resoluciones que ordenan la administración y su entrega inmediata al Departamento – Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”

- El día 16 de marzo del 2023, Decamerón envía el reporte de información del hotel Maryland el cual contiene el reporte de venta por valor de \$ 1.038.159.045, información del movimiento de la cuenta de inversión con su descuento por valor de \$ 72.845.220 por concepto de pago del impuesto predial.
- A través de correo electrónico de fecha 14 de abril del 2023, Hoteles Decamerón envía al P.A Fontur el extracto de la cuenta de inversión y gastos con un saldo de \$ 451.358.889.
- Mediante correo electrónico de fecha 18 de abril del 2023, Hoteles Decamerón envían el reporte de información del hotel Maryland, donde reportan ventas netas por valor de \$ 971.554.817 y canon de arrendamiento por valor de \$ 128.809.170.
- Mediante comunicación con radicado E-2023-153449 del día 27 de abril del 2023, Hoteles Decamerón radica en el P.A Fontur la liquidación del I Trimestre del 2023.
- Mediante comunicación con GB-46158, se le solicita a la Dirección de Negocios del P.A FONTUR, realizar la facturación del canon del I Trimestre del 2023 por el valor reportado.
- El día 23 de mayo del 2023, el arrendatario remitió a través de correo electrónico, el reporte de información del hotel Maryland con corte a abril del 2023.
- El día 29 de mayo del 2023, mediante correo electrónico, el arrendatario remite el extracto de la cuenta de inversión con corte en el mes de abril del 2023 y saldo de \$ 523.352.514
- El día 02 de junio del 2023, Servincluidos Ltda. remite respuesta a la reclamación a la aseguradora, por daños causados por el huracán Julia a finales del año 2022 y solicitud del excedente por valor de \$ 54.571.787, contra la cuenta de inversión del hotel Maryland con contrato FNT 040-2016, que corresponde el valor mayor pagado por la ejecución de dichos trabajos.
- Mediante correo electrónico, el día 13 de junio del 2023, el arrendatario remite al P.A Fontur, el extracto de la cuenta de inversión con corte a 31 de mayo del 2023 por valor de \$ 529.619.442.

- El día 14 de junio del 2023, el arrendatario emite a través de correo electrónico la información del hotel Maryland referente a los ingresos netos del establecimiento, así como la liquidación del canon y lo correspondiente a la cuenta de inversión en este periodo.
- El día 15 de junio del 2023, el arrendatario envía al P.A Fontur, solicitud de aprobación para realizar la disposición final de 9 activos de Fontur del hotel Maryland. En la comunicación manifiestan su intención de aprovechar la VIII jornada de recolección gratuita de Coralina que se realiza en la isla "Seaflower- Libre de residuos".

Inversiones y Mantenimientos

- El día 15 de febrero del 2023, por medio de correo electrónico, el arrendatario solicita aprobación para la reposición de tres televisores de habitaciones, debido al desgaste por las condiciones del medio ambiente de la isla y tres televisores más para mantener en stock para cuando se presente un daño imprevisto.
- El día 20 de febrero del 2023, por medio de comunicación con GB-44579 se le realizan aprobaciones para la reposición de tres televisores de habitaciones y los tres televisores para mantener en stock por la suma de \$ 16.020.000, una vez analizadas las tres cotizaciones enviadas y cumplido el procedimiento para tal efecto.
- El día 06 de marzo del 2023, por medio de correo electrónico, Decamerón envía extracto de la cuenta de inversión con corte a febrero del 2023, con saldo a la fecha de \$ 451.358.889.
- El día 6 de marzo del 2023, con comunicación con GB-44872, se autoriza, conforme a los soportes presentados, dar destino final a los tres televisores de habitaciones deteriorados por las condiciones medio ambientales de la isla.
- El día 24 de mayo del 2023, mediante correo electrónico, el arrendatario remite solicitud de aprobación para construir un muro de seguridad perimetral con cargo a la cuenta de inversión. Para soportar la solicitud anexan un informe con la descripción del activo a reponer, la justificación de la inversión, la descripción técnica del elemento a reponer, inventario afectado, las cotizaciones realizadas, el cuadro comparativo de las mismas y registro fotográfico del área a intervenir.
- El 25 de mayo del 2023, mediante correo electrónico, el arrendatario remite las cotizaciones para realizar los inventarios de activos de Fontur del Hotel Maryland, presentando las propuestas ajustadas según recomendaciones realizadas por el P.A Fontur mediante oficio con GB- 43768 de fecha 23 de enero del 2023.

- Mediante comunicación con GB-47184 de fecha 5 de junio del 2023, el P.A Fontur remite al arrendatario aprobación de inversiones con cargo a la cuenta de inversión por valor de \$ 24.871.455, con el propósito de realizar la valoración de inventarios de activos fijos de los bienes entregados en el contrato de arrendamiento por el P.A FONTUR. En la comunicación se indica que la mejor propuesta presentada es la de la empresa GESVAL, ya que cumple con las especificaciones técnicas y se ajusta a las condiciones de precio.
- A través de comunicación con GB- 47193 de fecha 5 de junio del 2023, el P.A FONTUR remite respuesta a la solicitud del arrendatario de construir un muro de cerramiento conexo al jardín que colinda con el parque “Cariño al niño”, en desarrollo del contrato de arrendamiento FNTB-040- de 2016.
- Mediante comunicación con GB-47802 de fecha 8 de junio del 2023, se envió a Servincludos Ltda aprobación del valor faltante para contratar la reposición del shingle de las cubiertas de habitaciones, pérgola restaurante y piscina, POR VALOR DE \$ 54.571.787.
- El día 16 de junio del 2023, mediante comunicación con GB-47993, el P.A Fontur aprueba la solicitud de disposición final de 9 activos ya que el proceso se encuentra alineado a los procedimientos internos del P.A. Fontur y le recuerda al arrendatario que, para el destino final de las bajas de dichos elementos, se debe realizar acta de entrega firmada y ser enviada a la Gerencia de Bienes de Fontur, con registro fotográfico de los elementos dados de baja.
- El día 20 de junio del 2023, el arrendatario envía comunicación al P.A. Fontur, en donde da respuesta al oficio GB-47193, referente a las observaciones de la solicitud de construir un muro de seguridad perimetral con cargo a la cuenta de inversión en el hotel Maryland. En esta comunicación, el arrendatario señala que la solicitud realizada es considerada una urgencia e inversión necesaria, teniendo en cuenta la necesidad de velar por la seguridad de los activos y la propiedad, ya que se han presentado casos de hurtos a huéspedes y objetos del hotel. Por la urgencia de la obra, el arrendatario sugiere contratarla propuesta del arquitecto Andrés Sánchez por considerar que lo propuesto está acorde a los valores de mercado y que se debe optimizar el tiempo y los recursos de la cuenta de inversión.
- El día 22 de junio del 2023, el arrendatario mediante correo electrónico, remite solicitud de aprobación para reponer 3 motobombas del hotel Maryland con cargo a la cuenta de inversión. Dos de estas están ubicadas en el cuarto de piscinas y una en el cuarto de calderas. Presentan la solicitud como urgencia manifiesta y mencionan que las motobombas que están en uso ya cumplieron su vida útil y tienen gran deterioro en este momento. Igualmente solicitaron

reposición de dos aires acondicionados tipo mini Split para los dos data center del hotel Maryland, con cargo a la cuenta de inversión.

- El día 29 de junio del 2023, mediante comunicación con GB-48331, el P.A Fontur remite a Servincludos Ltda. la aprobación para la construcción de un muro de cerramiento conexo al jardín que colinda con el parque "Cariño al niño" con cargo a la cuenta de inversión.
- A través de comunicación con Gb-48351, de fecha 29 de junio del 2023., el P.A Fontur remite comunicación con la aprobación de la reposición de 3 electrobombas de agua, ubicadas en el cuarto de piscina y caldera, con cargo a la cuenta de inversión.
- En fecha 29 de junio del 2023, mediante comunicación escrita con GB-48334, el P.A Fontur remite al arrendatario aprobación para reponer dos aires acondicionados tipo minisplit, ubicados en el data center y cuarto técnico principal, con cargo a la cuenta de inversión.
- El día 29 de junio del 2023, el arrendatario remite al P.A Fontur, solicitud para reponer el sistema de aire acondicionado de áreas comunes y oficinas del primer piso del hotel Maryland, con cargo a la cuenta de inversión. Manifiestan que se requiere la reposición con urgencia, debido al daño de las tarjetas de la condensadora. Para tal fin aportan la descripción de los activos a reponer, la justificación de la inversión, la descripción técnica de los activos a comprar, el inventario afectado, la cotización única de proveedor estandarizado y certificado, el reporte técnico, los mantenimientos preventivos realizados y el registro fotográfico.
- El día 30 de junio del 2023, el P.A Fontur remite mediante correo electrónico al arrendatario las inquietudes respecto a la solicitud de reponer al sistema de aire acondicionado de áreas comunes, solicitando los mantenimientos preventivos realizados después de la visita técnica de Serviparamos, igualmente como fueron atendidas las recomendaciones dadas por esta empresa luego de manifestar que los equipos se estaban deteriorando por estar a la intemperie.

Visita Técnica

- En este periodo se realizó visita técnica el día 18 de enero del 2023 dejando como evidencia el acta de visita firmada por los asistentes a esta. Se dejaron recomendaciones referentes al sistema contraincendios, el estado de los pisos en algunas áreas y el mantenimiento de las pérgolas de madera de piscina y terraza exterior al restaurante, así como recomendaciones de mejora en los acabados de trabajos de mantenimiento programado.

- En comunicación con GB-44552 de fecha 17 de febrero del 2023, se remitió a Servincludos Ltda las recomendaciones detalladas área por área surgidas de la visita realizada en el mes de enero.

Hotel Los Delfines (San Andrés):

| | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Operador | Servincludos Ltda. |
| Tipo de Contrato | Arrendamiento. |
| Inicio Contrato | 1 de agosto de 2017 |
| Término Contrato | 5 años |
| Inversiones | N.A. |
| Contraprestación | 7.5% de las Ventas Netas Trimestrales |
| Cuenta Inversión | 2% de las Ventas Netas Trimestrales |
| No. Habitaciones | 36 |
| Fecha de recepción FONTUR | Mayo de 2014 |

Gestiones realizadas Administración:

Seguimiento obligaciones Contractuales

- El día 5 de enero de 2023 la firma Servincludos en cumplimiento de sus obligaciones remite los extractos de la cuenta de inversión correspondiente al Hotel.
- El día 24 de enero de 2023, Servincludos remite propuesta de valoración de activos para ejecutar en el Hotel los Delfines.
- El día 6 de febrero de 2023, mediante comunicado GB 44206 la Gerencia de Bienes remite autorización para la valoración y plaqueteo del inventario del hotel los Delfines, la cual será realizada por la empresa TIAL Técnicas en Inventarios y Almacenamiento S.A.S., por un valor de \$400.000 más IVA dicho rubro, va con cargo a la Cuenta de Inversión del Hotel los Delfines.
- El 15 de febrero de 2023, la empresa Servincludos en cumplimiento de sus obligaciones contractuales remite el correspondiente anexo reporte de información correspondiente al trimestre IV de 2022.

- El día 2 de marzo de 2023, se le informa a la empresa Servincludos de la visita que llevara a cabo el Depositario de la Sociedad lo Delfines, al establecimiento de comercio, hotel los Delfines en el mes de abril y solicita autorización y acompañamiento para la visita.
- El día 16 de marzo de 2023, la empresa Servincludos remite los soportes correspondientes al anexo de información de los hoteles Decamerón incluido el hotel los Delfines.
- Conforme a la solicitud del depositario y la gestión de la Gerencia el Depositario provisional del hotel los Delfines realizará visita al hotel el día 14 de abril con acompañamiento de la empresa Servincludos.
- Teniendo en cuenta que la empresa Servincludos propuso el traslado de las cuentas de inversión de los hoteles Decamerón al banco Itaú, el día 27 de marzo informo que, Con respecto al traslado de recursos de las cuentas de inversión de los Hoteles, les compartimos que a la fecha no ha sido posible realizar la apertura de las cuentas de ahorro en dicho banco, debido a que se estuvo revisando nuevamente la rentabilidad de las cuentas de ahorros Itaú contra la rentabilidad de los FIC en Corredores Davivienda, y evidenciaron que obtendrían mejor rentabilidad en Davivienda por lo que sería más factible abrir las cuentas con ellos, además ya se tiene la experiencia (antes de cerrarlas por la Pandemia) y teniendo en cuenta que la apertura con ellos es más sencilla.

Información Financiera

- El 18 de enero de 2023 mediante correo electrónico en cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Servincludos remite el anexo Reporte de información del hotel, el día 19 de enero remite la certificación de ingresos y la liquidación del canon del IV Trimestre de 2022.
- El día 26 de enero de 2023, se remite a Servincludos la factura 1745 correspondiente al IV Trimestre de 2022.
- El día 7 de febrero de 2023, la empresa Servincludos remite los extractos de las cuentas de inversión de los hoteles incluido el hotel los Delfines.
- El día 6 de marzo de 2023, Servincludos remite el extracto de la cuenta de inversión del hotel con corte a febrero de 2023 de \$ 75.128.709.

- Teniendo en cuenta que la empresa Servincludos propuso el traslado de las cuentas de inversión de los hoteles Decamerón al banco Itaú, el día 27 de marzo de 2023, informó que, Con respecto al traslado de recursos de las cuentas de inversión de los Hoteles, les compartimos que a la fecha no ha sido posible realizar la apertura de las cuentas de ahorro en dicho banco, debido a que se estuvo revisando nuevamente la rentabilidad de las cuentas de ahorros Itaú contra la rentabilidad de los FIC en Corredores Davivienda, y evidenciaron que obtendrían mejor rentabilidad en Davivienda por lo que sería más factible abrir las cuentas con ellos, además ya se tiene la experiencia (antes de cerrarlas por la Pandemia) y teniendo en cuenta que la apertura con ellos es más sencilla.
- El día 12 de abril de 2023, Servincludos remite propuesta actualizada para el traslado de recursos de las cuentas de inversión de los Hoteles, con fines de que generar beneficios en rendimiento en la cual compara la rentabilidad de las cuentas de ahorros Itaú contra la rentabilidad de los FIC en Corredores Davivienda, evidenciando mejor rentabilidad en Davivienda.
- El día 14 de abril de 2023, Servincludos remite los soportes respectivos de las cuentas de inversión de los hoteles Decamerón incluido el hotel los Delfines con un saldo de \$75.128.709.
- En cumplimiento de sus obligaciones contractuales el día 18 de abril de 2023, la empresa Servincludos remite los soportes correspondientes al anexo de información.
- El día 27 de abril de 2023, Servincludos remite la liquidación correspondiente al primer trimestre de 2023 con los soportes requeridos.
- Mediante GB 46223 del 28 de abril de 2023, la Gerencia de Bienes solicita a la sociedad de activos Especiales SAE SAS la autorización del giro del remanente a la sociedad Hotel los Delfines.
- El concesionario remitió el anexo de operación del mes de abril de 2023.,
- A través de correo electrónico, el arrendatario remite con fecha 23 de mayo de 2023, el reporte de información del Hotel Los Delfines con corte a 31 de abril del 2023, en donde reportan ingresos por valor de \$ 1.447.902.322 durante el primer trimestre del año.
- La firma BDO el 23 de mayo de 2023, remitió la certificación remitida por la Revisoría Fiscal de Fiducoldex, como administradora del P.A. FONTUR, en desarrollo de la facturación realizada por concepto de "Ingresos a favor de terceros" correspondiente a las contraprestaciones generadas por el Hotel Los Delfines.

- Mediante correo electrónico de fecha del 29 de mayo del 2023, el arrendatario remitió el extracto de la cuenta de inversión del hotel Los Delfines, con saldo a 30 de abril por valor de \$ 131.041.348.
- La SAE mediante comunicación 20235200257471 de fecha 16 de junio de 2023, remitió la aprobación del giro del remanente de la contraprestación del I trimestre de 2023, a favor de la sociedad propietaria del hotel.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-48364-2023 de fecha 29 de junio de 2023, remitió a la Dirección de Negocios la solicitud de giro del remanente del primer trimestre de 2023 a favor de la sociedad propietaria del hotel, conforme a la autorización de la SAE.
- El concesionario remitió el anexo de operación del mes de mayo de 2023.
- El concesionario remitió el extracto de la cuenta de inversión para el mes de mayo de 2023, con un saldo de \$132.610.514,71.

Inversiones y Mantenimientos

- El 13 de febrero de 2023, la empresa Servincludos remite correo electrónico informando que en el acta de la entrega de obras del muelle del restaurante del hotel los Delfines debe contener el incremento con IPC al cumplir el año, de las cuotas para amortizar la deuda (\$501.903.162) contra el arrendamiento.
- El día 19 de abril de 2023, la empresa Servincludos da un alcance a las propuestas económicas presentadas el 27 de marzo para la construcción de la red contra incendios del hotel en el sentido de informar que las cotizaciones presentadas anteriormente no se encontraban actualizadas, además, el equipo de bombeo eléctrico obligaba a la utilización de una transferencia listada y realizar una conexión a la planta de generación existente, lo que derivaba en una pérdida de carga para uso de la operación del hotel.
- El día 20 de abril de 2023, mediante comunicado GB-45990-2023, se remite a la empresa Servincludos la aprobación de la obra de la red contra incendios, teniendo en cuenta que los trabajos se ejecutaran descuerdo a los diseños presentados, cumplir con las normas técnicas eléctricas vigentes, utilizar los materiales conforme a las normas, realizar pruebas de presurización.

Normatividad Hotelera

- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-46349-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, solicitó al Arrendatario, los siguientes documentos con vigencia 2023, para hacer el respectivo seguimiento del cumplimiento de la normatividad hotelera del establecimiento: 1. Concepto certificación sanitaria del hotel expedido por la Secretaría de Salud. 2. Concepto certificación área de piscina del hotel expedido por la Secretaría de Salud. 3. Soporte del pago de derechos de autor. 4. Plan de Emergencias firmado. 5. Certificado de bomberos. 6. Soporte de pago de parafiscales con vigencia del último periodo. 7. Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST firmado por profesional autorizado. 8. Política de datos. 9. Plan de Manejo de residuos, excretas y certificación final de disposición de residuos. 10. RNT actualizado. 11. Certificado de plagas. 12. Evidencia del sistema de tabulación de quejas. 13. Certificado lavado de tanques. 14. Código, políticas y prácticas ESCNNA.

Pólizas

- Mediante correo electrónico del día 16 de enero de 2023 se le recuerda a Servincludos la renovación de la póliza Todo Riesgo, El mismo 16 de enero se le informa a Servincludos mediante correo electrónico que el día 26 de enero se realizará una visita de inspección de inventarios a los hoteles Decamerón, incluido Delfines.
- El día 16 de enero de 2023, Servincludos informa que la póliza de cumplimiento del contrato ya se encuentra renovada.
- Servincludos mediante correo electrónico del día 18 de enero de 2023, solicita los valores para la renovación de las pólizas.
- El día 30 de enero de 2023, se validan los valores de asegurabilidad para la renovación de las pólizas.
- El día 6 de marzo de 2023, mediante correo electrónico se solicita a Servincludos remitir el soporte de la actualización de la póliza todo riesgo del Hotel, los soportes de cobertura de la póliza son enviados el mismo 6 de marzo mediante la cual, la aseguradora certifica la vigencia en todo momento mientras se emiten las nuevas pólizas.

Otros

- Conforme a la solicitud del depositario y la gestión de la Gerencia el Depositario provisional del hotel los Delfines realizará visita al hotel el día 14 de abril con acompañamiento de la empresa Servincludos.

- El día 10 de abril de 2023, se le informa al arrendatario de la visita que llevara a cabo el depositario provisional de la Sociedad Hotel los Delfines a las instalaciones el mismo.

Auditoría Externa

- El día 4 de enero de 2023 mediante correo electrónica el arrendatario Servincludos solicita información sobre el resultado de las auditorías externas realizado por la firma Amézquita.
- Mediante GB 43687 del 19 de enero de 2023 se remite a la empresa Servincludos las observaciones derivadas de la auditoría externa realizada por la firma Amézquita.
- El día 10 de marzo de 2023, la empresa Servincludos remite la respuesta a las observaciones derivadas de la empresa auditora Amézquita informando que cumplen con lo exigido contractualmente.

Predial

- El día 9 de marzo de 2023, Servincludos remite el soporte del pago del Impuesto Predial.

Estado de las visitas técnicas de inspección del Hotel:

- El día 27 de enero de 2023, se realizó la visita de inspección de inventarios en el hotel Los Delfines y se levanta la respectiva acta.

Hotel Sunrise Beach (San Andrés):

| | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Operador | GHL HOTELES |
| Tipo de Contrato | Arrendamiento |
| Inicio Contrato | 22 de febrero 2016 |
| Término Contrato | 10 años |
| Inversiones | \$6.500.000 miles (\$ enero 2016) |
| Contraprestación | 9.8% Ingresos Brutos |
| Cuenta Inversión | 3% Ingresos Brutos |
| No. Habitaciones | 170 |
| Fecha de recepción FONTUR | Mayo de 2014 |

Gestiones realizadas Administración:

Seguimiento de obligaciones contractuales

- Se recibe comunicación por parte del Representante Legal de LA UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A Y HOTELES LTDA, dando respuesta a la comunicación con radicado GB-43041-2022 FDX-EMIS-008722 sobre el plan de inversión, manifestando: “Señalar que el planteamiento contenido en la respuesta que recibimos no atiende los principios y obligaciones establecidas en el contrato vigente. En particular, plantea unas condiciones para autorizar el plan de inversión que se alejan de los deberes y obligaciones a cargo del arrendador, desconoce obligaciones derivadas del plan de inversión anterior y no considera la destinación y vocación hotelera de los activos arrendados ni tiene en cuenta el equilibrio económico del contrato”.
- El día 27 de enero de 2023, el Gerente General del Hotel Sunrise, envía comunicación a través de correo electrónico adjuntando la lista de las actividades con cargo a los recursos de la reclamación por el huracán Iota, con corte a diciembre de 2022.
- A través del GB-44004-2023, de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Bienes envía comunicación a LA UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A Y HOTELES LTDA, informándole de la respuesta de aprobación y formalización del proyecto plan de inversión del Hotel Sunrise, en desarrollo del contrato de arrendamiento FNTB-018-2006, bajo los siguientes parámetros:
- “La Gerencia Técnica de la Sociedad de Activos Especiales –SAE SAS, pudo determinar que, si se aumenta el valor del Canon en un 1% y se aplica el esquema de amortización propuesto por FONTUR a un horizonte de tiempo de 12 años, la propuesta es viable con las siguientes condiciones: Tiempo de 12 años, Canon variable de 10,8% a partir del año 2026, Fondo de inversión 3%, Inversión por valor de \$21.908.334.523, Cruce de Canon de arrendamiento por el 100% de la inversión que se amortizara de la siguiente forma, a partir del año 2026, se iniciaría con la amortización del plan de inversión propuesto, de la siguiente manera: 30% del canon liquidado para los dos primeros años de amortización (2026-2027), 45% del canon de arrendamiento liquidado + 20% del aporte de la Cuenta de inversión durante los 8 años siguientes (2028-2035), 18.31% del canon de arrendamiento liquidado, en los años (2036-2037). Se precisa que el escenario antes informado por la SAE es el definitivo como viable para la aprobación del proyecto Plan de Inversión.”
- Se recibe comunicación el día 17 de febrero de 2023, de la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, dando respuesta a la comunicación enviada por la Gerencia de Bienes, con radicado GB-44004-2023, de fecha 31 de enero de 2023, donde se le informo

de la respuesta de aprobación y formalización del proyecto plan de inversión del Hotel Sunrise, en desarrollo del contrato de arrendamiento FNTB-018-2006.

- En comunicación fechada el 23 de febrero de 2023 y con radicado GB-44643-2023, la Gerencia de Bienes envía comunicación a la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, remitiendo el Acta de fecha 11 de marzo de 2022, denominada Plan de Inversión Hotel Sunrise, en desarrollo del contrato de arrendamiento FNTB-018-2016.
- Con radicado GB-44653-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, se envía comunicación a la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, acusando recibo de la comunicación allegada el día 17 de febrero del 2023, en la cual envían la aceptación al plan de inversión, igualmente en atención a los diferentes compromisos adquiridos en la reunión celebrada el día 15 de febrero del año en curso, con referencia a dicho plan, se les recuerda los pendientes que se tienen a la fecha y que aún no han sido enviados al P.A FONTUR.
- El día 3 de marzo de 2023, se recibe comunicación de la Sociedad de Activos Especiales – SAE, Solicitando información acerca del nuevo plan de inversión para el establecimiento de comercio Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés, entregado a FONTUR.
- Con GB-44968 de 2023, de fecha 14 de marzo de 2023, Fontur da respuesta a la solicitud realizada por la Sociedad de Activos Especiales – SAE, donde nos permitimos informar que el detalle solicitado debidamente discriminado, se remitió con los comunicados relacionados a continuación: 1. GB- 39125 de fecha 15 de julio del 2022, 2. GB- 39648 de fecha 3 de agosto del 2022, 3. GB- 39897 de fecha 11 de agosto del 2022, 4. GB- 40191 de fecha 24 de agosto del 2022, 5. GB- 41169 de fecha 30 de septiembre del 2022. Igualmente, se generaron las diferentes mesas de trabajo entre el P.A Fontur y la SAE para la aprobación de este Plan de Inversión, de acuerdo con las condiciones dadas por la Gerencia Técnica de la SAE, donde se conocieron las intervenciones a realizar en el mencionado Plan.
- Con radicado GB-45366-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, se le reitera a la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, los compromisos pendientes del plan de inversión 2023, con el fin de la materialización del Otrosí modificando las condiciones de las inversiones a realizar, por lo que se les solicita nuevamente se sirvan enviar la información correspondiente, a la mayor brevedad posible.
- Se remite comunicación GB-45696-2023 FDX-Emis-012242, de fecha 5 de abril de 2023 a la UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, con la remisión del Acta de fecha 9 de febrero de 2023, con las condiciones del plan de inversión inicial, en desarrollo del contrato de arrendamiento FNTB-018 de 2016, reiterándoles la necesidad de que se allegue los

compromisos de la reunión del 9 de febrero que versan sobre el nuevo Plan de Inversión y así poder avanzar con la materialización del otrosí que modifique el contrato en las condiciones de la inversiones a realizar, compromisos que aún no han sido enviados y que fueron requeridos mediante comunicaciones GB-44653 de fecha 24 de febrero y el GB-45366-2023 del 23 de marzo de 2023.

- El Depositario Provisional del Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés S.A., envía comunicación el día 19 de abril de 2023, a través de correo electrónico, solicitando información en cuanto al desarrollo de las obras de reparación en la parte física y estructural del Hotel a realizarse por parte del operador Hotelero que detenta la explotación económica del mismo, en virtud del del contrato de arrendamiento FNTB-018 de 2016.
- Con fecha 19 de abril de 2023 y a través de correo electrónico, se le da respuesta al Depositario Provisional del Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés S.A, informándole que el operador se encuentra actualizando cada uno de los ítems del Proyecto Plan de Inversión, una vez se tenga dicha actualización con el detalle solicitado, le será remitido para su conocimiento.
- Con GB-46116-2023, de fecha 25 de abril de 2023, se le envía comunicación a la UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, reiterándoles los compromisos pendientes para el plan de inversión Hotel Sunrise año 2023, lo anterior es indispensable para avanzar con la materialización del otrosí modificadorio de las condiciones de inversiones a realizar, tal y como se les ha manifestado en las comunicaciones GB-44653 de fecha 24 de febrero, GB- 45366 de fecha 14 de marzo del 2023 y GB-45696 de fecha 5 de abril del 2023 mediante las cuales se han hecho las solicitudes de información.
- La UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, envía comunicación el día 27 de abril de 2023, dando respuesta al oficio enviado por FONTUR, con radicado GB-44653-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, sobre los compromisos pendientes Plan de Inversión 2023, en la que manifiestan que se encuentran trabajando en ello.
- Se recibe comunicación con fecha 5 de mayo de 2023, de la UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, dando Respuesta a Comunicación GB-45696-2023 FDX-EMIS-012242, sobre aprobación del plan de inversión 2023, informando que han avanzado significativamente en el ajuste del Plan, definiéndolo por prioridades y esperan enviarlo en los próximos días, actualizando los precios junto con la precisión de alcance, así como el cronograma de actividades y la determinaciones y alcance de los eventuales ítems que no sean posible ejecutar en el presupuesto aprobado, tal y como fue solicitado por la Gerencia de Bienes.

- El día 12 de mayo de 2023, la UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, envía comunicación con los siguientes soportes: Plan de Inversión actualizado (En resumen, de capítulos principales, en Detalle de actividades bajo cada Capitulo), Cronograma de actividades general del proyecto, Carta remisoria de la primera versión del Plan de Inversión, radicada el 1º de diciembre de 2021. Informan que en envío separado relacionaran el acceso al casillero compartido donde se podrá tener acceso a las cotizaciones efectuadas y el archivo de comparación de los precios de los ítems donde se detallan las actividades excluidas y los cambios de valor de los diferentes capítulos del proyecto entre la fecha inicial de envío y las cotizaciones recientes, materializado el 24 de mayo de 2023.
- Con GB-46780- 2023, de fecha 30 de mayo de 2023, se da respuesta a la documentación allegada del Plan de Inversión en la cual se realizan observación quedando a la espera del ajuste pertinente y que sea allegada la evidencia de cómo se construyó cada ítem.

Información Financiera

- Con Radicado GB-43807-2023, de fecha 24 de enero de 2023, se le envía comunicación a la Dirección de Negocios Especiales, solicitando la facturación del Canon de Arrendamiento percibido por el Hotel Sunrise correspondiente al IV trimestre de 2022, así como la facturación de su respectiva comisión por administración FONTUR.
- Con fecha 24 de enero de 2023, se le envía comunicación a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, con radicado GB-43810-2023, solicitándoles la aprobación respectiva de la conciliación del valor remanente a girar por concepto de administración del Hotel Sunrise, correspondiente al IV trimestre de 2022.
- El día 24 de enero de 2023, LA UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A Y HOTELES LTDA, envía todos los informes del Hotel Sunrise, correspondientes al IV trimestre de 2022.
- La Sociedad de Activos Especiales – SAE, envía comunicación con fecha 27 de enero de 2023, dando respuesta comunicación GB-43810-2023, con radicado SAE No. 20232010198462, correspondiente a la Sociedad Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés, autorizando el informe sobre los ingresos y gastos producto de la administración del Establecimiento de Comercio Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés y autorizando el giro de remanentes a la Sociedad del IV trimestre de 2022.
- Con radicado GB-43873-2023, de fecha 30 de enero de 2023, se le envía comunicación a la Dirección de Negocios Especiales, donde se le solicita realizar el giro del remanente producto

de la conciliación y aprobación otorgada por la Sociedad de Activos Especiales –SAE SAS, de los gastos y comisiones por concepto de administración del Hotel Sunrise Beach correspondiente al IV trimestre de 2022.

- El 7 de marzo de 2023, se allega acta firmada con la conciliación de la cuenta de Inversión correspondiente al periodo 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- Se recibe correo electrónico el día 8 de marzo de 2023, enviando los extractos bancarios de la Cuenta de Inversión de los meses de enero y febrero de 2023, por parte de la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA.
- El día 13 de abril, a través de correo electrónico la UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, envía el extracto bancario con corte a marzo 31 de 2023, correspondiente a la cuenta de Inversión del Hotel Sunrise Beach.
- A través de correo electrónico de fecha 20 de abril de 2023, la UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento FNTB 018-2016 del Hotel Sunrise Beach, remiten toda la documentación pertinente al primer trimestre de 2023, a saber: Certificación de Ingresos Netos del Primer Trimestre del año 2023, Estados Financieros no Auditados a marzo de 2023, Reporte Información Operacional a marzo 31 2023, Movimiento de Cuenta de Inversión a marzo 31 2023, Estados Financieros Auditados año 2023, Copia pago arriendo primer trimestre año 2023, Deposito a cuenta de inversión primer trimestre año 2023, Extracto cuenta Inversión a marzo 31 2023, Ejecuciones por actividad cuenta de inversión a marzo 31 de 2023.
- Con Radicado GB-46049-2023, de fecha 24 de abril de 2023, se le envía comunicación a la Dirección de Negocios Especiales, solicitando la facturación del Canon de Arrendamiento percibido por el Hotel Sunrise correspondiente al I trimestre de 2023, así como la facturación de la respectiva comisión por Administración FONTUR.
- Con fecha 25 de abril de 2023, se le envía comunicación a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, con radicado GB-46059-2023, solicitándoles la aprobación respectiva de la conciliación del valor remanente a girar por concepto de administración del Hotel Sunrise, correspondiente al I trimestre de 2023.
-
- Con fecha 2 de mayo de 2023, a través de correo electrónico, la Dirección de Negocios de Fontur da respuesta a la comunicación GB-46049-2023, informando que fue generada la facturación del primer trimestre de 2023, solicitada para el bien Hotel Sunrise Beach.

- El día 25 de mayo de 2023, a través de correo electrónico la Sociedad de Activos Especiales - SAE, solicita aclaración del radicado GB-46059-2023 (radicado SAE 20232011196942) Administración Hotel Sunrise I Trimestre 2023, emitido por la Gerencia de Bienes, donde se relaciona un valor de \$48.026.627 a favor de la Sociedad Sunrise, mientras en el anexo 1 y 2 el saldo para la Sociedad es de Cero.
- Con GB-47036-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Bienes da respuesta a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, , en cuanto a la Administración Hotel Sunrise I Trimestre 2023 radicado GB-46059-2023, en los siguientes términos: En atención al correo electrónico recibido el día 25 de mayo de 2023, donde solicitan aclaración del radicado GB-46059-2023 (Radicado SAE 20232011196942), nos permitimos informar que por error involuntario se fue la cifra de \$ 48.026.627, siendo en realidad el valor remanente a girar a la Sociedad de \$ 0, tal y como se informa en el anexo N°1 y anexo N°2, esto debido a los descuentos aplicados para el I trimestre de 2023, tal y como se les informo en el ANEXO DE REPORTE DE INFORMACION, HOJA N°3 DESCUENTOS A CARGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO.

Inversiones y Mantenimientos

- Con fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia General del Hotel Sunrise, envía comunicación informando los cargos efectuados a la cuenta de inversión de las actividades realizadas durante el año 2022, con corte al 31 de diciembre de 2022 y de acuerdo a la cláusula 8.3 del contrato de arrendamiento FNTB-018-2016, adjunta los siguientes soportes: Cuadro en Excel con el registro de las actividades y conceptos con cargo a la cuenta de inversión, soportes de cada cargo que contienen cotizaciones, conceptos técnicos, facturas, comprobantes de pago, entre otros.
- Se recibe comunicación por parte de la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, el día 14 de marzo de 2023, solicitando la autorización para la compra de colchones y somieres para habitaciones, con cargo a la Cuenta de Inversión, por un valor total aproximadamente de \$500.000.000 (Quinientos Millones de pesos MCTE), manifestando que el planteamiento y solicitud de la autorización se fundamenta, en la necesidad de hacer la reposición por el deterioro de colchones y somieres y por otro lado, aprovechando los precios de descuento que GHL HOTELES, ha logrado con un proveedor aliado.
- Con fecha 16 de marzo de 2023 y radicado GB-45206-2023, se da respuesta a la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, sobre la solicitud de compra de colchones y somieres para las habitaciones del Hotel con cargo a la Cuenta de Inversión, manifestándoles que teniendo en cuenta la reunión sostenida entre el arrendatario y FONTUR el día 9 de febrero de 2023, el Arrendatario financiará las actividades de

reparaciones estructurales las cuales se amortizarán con cargo a la cuenta de inversión, por tal razón, al no contar con el recurso suficiente para la ejecución de esta actividad en mención, el Arrendatario asumirá esta compra con los recursos propios de la operación Hotelera y serán amortizados una vez se pague la totalidad de las actividades de reparaciones estructurales.

- Con fecha 8 de junio de 2023, la UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, envía comunicación a través de correo electrónico solicitando la autorización para la compra de cuatro (4) equipos de cómputo, para la reposición con cargo a la cuenta de inversión. En cumplimiento con el procedimiento establecido, envían tres (3) cotizaciones, acta de baja y el informe técnico de los equipos que cumplieron con su vida útil.

Normatividad Hotelera

- El día 24 de marzo de 2023, con radicado GB-45409-2023, se le envía comunicación a la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, solicitando la documentación para certificar el cumplimiento de la normatividad hotelera en el Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés.

Otros Actuaciones

- El día 3 de febrero de 2023, se recibe correo electrónico del Depositario Provisional de la Sociedad Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés, informando y compartiendo el recibo de pago por concepto de Impuesto Predial vigencia 2021, quedando de esta manera la Sociedad Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés, al día en el impuesto antes mencionado y con la oportunidad de que la Sociedad pueda beneficiarse de un descuento del 25% otorgado por la Gobernación del Departamento, para la vigencia del 2023, si se realiza el pago antes del 28 de febrero de 2023.
- El día 6 de febrero de 2023, con radicado GB-44194-2023, la gerencia de Bienes envía comunicación a la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, dando la instrucción de pago del Impuesto Predial unificado del inmueble denominado Hotel Sunrise Beach de San Andrés, período 2023 y con Matrícula Inmobiliaria 450-17981, y solicitando sean remitidos los soportes del pago del Impuesto Predial con el respectivo Paz y Salvo por este concepto, expedido por la autoridad competente de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- El día 14 de febrero de 2023, se recibe correo electrónico del Depositario Provisional de la Sociedad Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés, anexando la factura del Impuesto Predial vigencia 2023, aclarando que se tiene la oportunidad de que la Sociedad pueda beneficiarse de un descuento del 25% otorgado por la Gobernación del Departamento, para

la vigencia del 2023, si se realiza el pago antes del 28 de febrero de 2023 y obtener dicho beneficio.

- Con radicado GB-44449-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, La Gerencia de Bienes envía comunicación a la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, remitiendo copia de la factura del Impuesto Predial correspondiente al periodo 2023, con numero de recibo 2323002978, con un descuento para este año del 25% por pronto pago, hasta el 28 de febrero de 2023, quedando como valor a cancelar la suma de \$ 404.516.250 (Cuatrocientos Cuatro Millones Quinientos Diez y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos Mcte) En virtud de lo anterior, por lo cual se les solicita atender el pago del Impuesto Predial acogiéndose al descuento en mención, tal y como reza la Cláusula 11.6 del contrato de arrendamiento FNTB-018-2016, el valor del impuesto deberá ser descontado del canon de arrendamiento del siguiente periodo a liquidar, siempre y cuando se consigne al PA FONTUR el correspondiente al valor que resulte del 6% del canon liquidado, el valor restante podrá ser tomado para la amortización de las inversiones contractuales y la amortización del pago de este impuesto.
- El día 28 de febrero de 2023, la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, envía los soportes pertinentes de la cancelación de la factura del Impuesto Predial vigencia 2023, con el descuento del 25% por pronto pago.
- Con fecha 1 de marzo de 2023, se recibe correo electrónico por parte de la Sociedad de Activos Especiales – SAE, donde solicitan a FONTUR la necesidad imperiosa de realizar la corrección del Folio de Matricula Inmobiliaria #450-18271, la cual no pertenece a la unidad económica del Hotel Internacional Sunrise y gestionar la devolución del valor pagado por el impuesto predial del FMI #450-18271.
- Con radicado GB-45080-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, Fontur da respuesta al correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2023, enviado por la Sociedad de Activos Especiales – SAE, donde solicitaron el saneamiento del FMI #450-18271 y la gestión realizada para la devolución de valor pagado por impuesto predial del hotel Internacional Sunrise Beach de San Andres y correspondiente al FMI #450-18271, donde se les explica que esta actividades fueron ya atendidas y que se realizaron en conjunto con el Depositario Provisional de la Sociedad Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés el Doctor Juan David Jaramillo, donde se logró sanear el FMI #450-18271, a favor de la Sociedad Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés y se consiguió la devolución por concepto de impuesto predial la suma de \$156.577.900, valor aplicado al predio de matrícula inmobiliaria 450-17981, la cual corresponde a los activos de la Sociedad Hotel Internacional Sunrise Beach de San Andrés.

- El día 16 de junio de 2023, se recibe comunicación del Depositario Provisional de la Sociedad Hotel Internacional Sunrise de San Andres S.A., donde solicita que, para los próximos desembolsos por concepto de canon de arrendamiento, que las amortizaciones que se realicen sean de manera razonable, ya que para el primer trimestre de 2023 no se percibió ningún ingreso por el concepto mencionado.

Auditoría Externa:

- Con GB-43685-2023, de fecha 19 de enero de 2023, se le envía comunicación a la UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A Y HOTELES LTDA, con las observaciones derivadas de la Auditoría Externa realizada en el Hotel Sunrise Internacional Beach por la Empresa Auditora Amézquita & Cía. S.A.S.

Estado de la inspección técnica:

- El día 20 de enero de 2023, se realiza la visita técnica al Hotel Sunrise, que tiene como propósito revisar el estado físico y de operatividad del establecimiento, el cumplimiento de la normatividad hotelera, verificar el estado de la maquinaria y equipos y hacer revisión de las inversiones pendientes a realizar en el 2023, por lo cual se genera acta de lo revisado.
- Con fecha 25 de enero de 2023, se realiza la visita al Hotel Sunrise, con el fin de realizar una inspección física de los inventarios, por lo cual se realiza un recorrido por todas las áreas del Hotel, revisando aleatoriamente los activos de operación, determinando así su estado físico, de mantenimiento y plaqueteo, por lo cual se genera un acta de lo revisado, detallando las observaciones, las otras actividades realizadas, las recomendaciones y los compromisos adquiridos de ambas partes, producto de la visita.
- Con radicado GB-43989-2023, de fecha 31 de enero de 2023, se le envía comunicación a LA UNION TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A Y HOTELES LTDA, informándoles de las recomendaciones derivadas de la visita técnica de seguimiento de fecha 20 de enero de 2023, en virtud de las labores de supervisión ejercida por la Gerencia de Bienes del P.A. FONTUR, para el contrato de Arrendamiento FNTB-018-2016.

Hotel Plaza de las Américas (Cali):

| | |
|------------------|-------------------------|
| Operador | Depositario Provisional |
| Tipo de Contrato | Sin contrato |
| Contraprestación | 6% Ebitda |

| | |
|---------------------------|---------------|
| No. Habitaciones | 54 |
| Fecha de recepción FONTUR | Marzo de 2018 |

Gestiones realizadas Administración:

- Con radicado GB-43983-2023, de fecha 30 de enero de 2023, se le reitera la manifestación de interés por parte de la Sociedad Tequendama hacia los Hoteles PLAZA DE LAS AMERICAS Y GRANADA REAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI –VALLE DEL CAUCA, teniendo en cuenta la comunicación enviada por FONTUR el día 29 de noviembre de 2022, con radicado GB-42486-2022.
- El día 27 de febrero de 2023, se recibe comunicación de la Sociedad Tequendama donde plasman una propuesta para la gestión y operación del Hotel Plaza de las Américas, ubicado en la ciudad de Cali, dicha propuesta se analizará por parte de la Gerencia de Bienes y se le dará respuesta a la misiva.
- El día 14 de marzo de 2023, la Empresa INVERSIONES DUCAR S.A.S., la cual tiene como objeto social la operación hotelera, preparación de alimentos y atención en restaurantes, con Registro Nacional de Turismo y cuenta con más de 10 años de experiencia en el campo hotelero y en la producción de eventos, la cual manifiesta la intención de tomar en arriendo los hoteles PLAZA DE LAS AMÉRICAS y GRANADA REAL situados en la ciudad de Cali.
- Con Radicado GB-44986-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Bienes de Fontur, da respuesta a la propuesta de gestión y operación de los Hoteles Plaza de las Américas y Granada Real, realizada por la Sociedad Tequendama S.A., en atención a su comunicación enviada con fecha del 27 de febrero del 2023, donde se les manifiesta los agradecimientos por el interés mostrado por la Sociedad para operar los hoteles en referencia, informándoles que, por las condiciones especiales de estos bienes, hay varios puntos que se deben tener en cuenta, para poder considerar la propuesta presentada.
- El día 23 de marzo de 2023, con radicado GB-45342-2023, se da respuesta a la propuesta de interés de arriendo de los Hoteles Plaza de las Américas y Granada Real, radicada por la Empresa INVERSIONES DUCAR S.A.S. manifestándoles los agradecimientos por el interés mostrado por la Empresa para operar los hoteles en referencia e informándoles que, por las condiciones especiales de estos bienes, hay varios puntos que se deben tener en cuenta, para poder considerar la propuesta presentada. Se les manifiesta que estamos atentos a programar una mesa de trabajo cuando lo requieran con el fin de tratar cada uno de los puntos de la posible negociación.

- Con fecha 10 de abril de 2023, la Sociedad Tequendama, da respuesta a la comunicación enviada por FONTUR con Radicado GB-44986-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, en cuanto a la propuesta de gestión y operación de los Hoteles Plaza de las Américas y Granada Real en los siguientes términos:

"Una vez verificados los términos de la respuesta de FONTUR y teniendo en cuenta las condiciones de mercado presentes en la ciudad de Cali, atentamente nos permitimos señalar los escenarios y parámetros sobre los cuales se considera viable nuestra gestión en los activos mencionados, así:

| INGRESOS NETOS | PARTICIPACION FONTUR |
|---------------------|----------------------|
| \$0 a \$1.999 | Monto Mínimo. |
| \$2.000 a \$2.499 | 7.5% |
| \$2.500 a \$2.999 | 9.0% |
| \$3.000 en adelante | 10.0% |

En cualquier escenario, se pagará un monto mínimo de contraprestación mensual de \$12.000.000 en Hotel Plaza de las Américas y de \$10.000.000 en Hotel Granada Real. Con cargo a las contraprestaciones mencionadas, se deberá dar cobertura al pago de los Impuestos de Predial y Valorización, así como los compromisos con los pasivos de la Sociedad propietaria del activo. Con relación a la puesta a punto de los hoteles, la Sociedad Tequendama presentara un programa anual de inversión de recursos para el mejoramiento, actualización y reconversión que se realizara con cargo al FARA. Se estima una provisión mensual de este fondo de hasta un 5% de los ingresos netos. Finalmente, es importante señalar que, una vez verificados y evaluados los escenarios financieros de los dos hoteles, no se considera viable realizar los aportes solicitados a los pasivos de las sociedades propietarias de los activos, por cuanto es inviable su recuperación en el tiempo propuesto."

- A través de correo electrónico dirigido a la Sociedad Tequendama S.A., de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Bienes da acuse de recibo de la respuesta el pasado 10 de abril y se le informa a la Sociedad, que nos encontramos en la realización del respectivo análisis de la propuesta y los tramites internos con el fin de emitir la respectiva respuesta.
- Con radicado GB-47162-2023 de fecha 2 de junio de 2023, la Gerencia de Bienes, envía comunicación al Doctor JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO Gerente General de la Sociedad Tequendama, informándole que teniendo en cuenta el texto conciliado del proyecto de ley número 274 de 2023, por el cual se expide EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, donde el CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA en el artículo 373: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS, en su PARÁGRAFO TERCERO: "Los bienes inmuebles actualmente administrados por FONTUR, en virtud del artículo 22 de la ley 1558 de

2012 deberán ser transferidos a la SAE para su administración o enajenación". Con base en lo anterior, esta nueva normativa, obliga a la Gerencia de Bienes de FONTUR a devolver los bienes inmuebles que estaba administrando y que son de propiedad de la SAE, es por esto por lo que los invitamos a presentar dicha propuesta directamente a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE, para su respectivo estudio y valoración.

Información Financiera

- Con fecha 17 de enero de 2023, se le envía comunicación al Depositario Provisional, con radicado GB-43605-2023, donde se le reitera la solicitud de liquidación del Ebitda de la Sociedad.
- El Depositario Provisional, a través de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, da respuesta a la comunicación emitida por FONTUR, con radicado GB-43605-2023.
- Con radicado GB-44050-2023, de fecha 1 de febrero de 2023, se le envía comunicación al Depositario Provisional del Hotel Plaza de las Américas, reiterándole que se debe remitir a FONTUR las liquidaciones de los EBITDA correspondientes a los meses de diciembre de 2022 hasta enero de 2023 y seguir cumpliendo con esta solicitud mensualmente.

Pólizas

- Con radicado GB-43603-2023, de fecha 17 de enero de 2023, se le solicita al Depositario Provisional, la actualización de la Póliza Todo Riesgo Daño Material (TRDM) y la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) de la Sociedad.
- El día 23 de enero de 2023, el Depositario Provisional de la Sociedad, a través de correo electrónico, da respuesta al requerimiento realizado por FONTUR, con radicado GB-43603-2023, de fecha 17 de enero de 2023, donde se le solicito la actualización de las Póliza Todo Riesgo Daño Material (TRDM) y la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) de la Sociedad.

Estado de las visitas técnicas de inspección del Hotel:

- Con GB-44934-2023, de fecha 7 de marzo de 2023, se le solicita a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, se sirva informar al Depositario Provisional de los Hoteles Plaza de las Américas y Granada Real, que los días 16 y 17 de marzo de 2023, los funcionarios del P.A. FONTUR, estarán realizando un recorrido técnico por las instalaciones de los dos establecimientos hoteleros, con el fin de verificar el estado de la infraestructura, revisión de

pasivos, valoración del servicio, inversiones realizadas a la fecha y grado de cumplimiento de la normatividad hotelera, entre otras actividades.

- El día 16 de marzo de 2023, se realiza visita de inspección al inmueble y establecimiento de comercio denominado Hotel Plaza de las Américas, ubicado en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, realizando un recorrido técnico por las instalaciones del establecimiento hotelero, con el fin de verificar el estado de la infraestructura, revisión de pasivos, valoración del servicio, inversiones realizadas a la fecha y grado de cumplimiento de la normatividad hotelera, entre otras actividades. Se realiza acta con las observaciones pertinentes.

Hotel Granada Real (Cali):

| | |
|---------------------------|-------------------------|
| Operador | Depositario Provisional |
| Tipo de Contrato | Sin contrato |
| Contraprestación | 6% EBITDA |
| No. Habitaciones | 60 |
| Fecha de recepción FONTUR | Marzo de 2018 |

Gestiones realizadas Administración:

- Con radicado GB-43983-2023, de fecha 30 de enero de 2023, se le reitera la manifestación de interés por parte de la Sociedad Tequendama hacia los Hoteles PLAZA DE LAS AMERICAS Y GRANADA REAL UBICADOS EN LA CIUDAD DE CALI –VALLE DEL CAUCA, teniendo en cuenta la comunicación enviada por FONTUR el día 29 de noviembre de 2022, con radicado GB-42486-2022.
- El día 27 de febrero de 2023, se recibe comunicación de la Sociedad Tequendama donde plasman una propuesta para la gestión y operación del Hotel Granada Real, ubicado en la ciudad de Cali, dicha propuesta se analizará por parte de la Gerencia de Bienes y se le dará respuesta a la misiva.
- El día 14 de marzo de 2023, la Empresa INVERSIONES DUCAR S.A.S., la cual tiene como objeto social la operación hotelera, preparación de alimentos y atención en restaurantes, con Registro Nacional de Turismo y cuenta con más de 10 años de experiencia en el campo hotelero y en la producción de eventos, la cual manifiesta la intención de tomar en arriendo los hoteles PLAZA DE LAS AMÉRICAS y GRANADA REAL situados en la ciudad de Cali.

- Con Radicado GB-44986-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia de Bienes de Fontur, da respuesta a la propuesta de gestión y operación de los Hoteles Plaza de las Américas y Granada Real, realizada por la Sociedad Tequendama S.A., en atención a su comunicación enviada con fecha del 27 de febrero del 2023, donde se les manifiesta los agradecimientos por el interés mostrado por la Sociedad para operar los hoteles en referencia, informándoles que, por las condiciones especiales de estos bienes, hay varios puntos que se deben tener en cuenta, para poder considerar la propuesta presentada.
- El día 23 de marzo de 2023, con radicado GB-45342-2023, se da respuesta a la propuesta de interés de arriendo de los Hoteles Plaza de las Américas y Granada Real, radicada por la Empresa INVERSIONES DUCAR S.A.S. manifestándoles los agradecimientos por el interés mostrado por la Empresa para operar los hoteles en referencia e informándoles que, por las condiciones especiales de estos bienes, hay varios puntos que se deben tener en cuenta, para poder considerar la propuesta presentada. Se les manifiesta que estamos atentos a programar una mesa de trabajo cuando lo requieran con el fin de tratar cada uno de los puntos de la posible negociación.
- Con fecha 10 de abril de 2023, la Sociedad Tequendama, da respuesta a la comunicación enviada por FONTUR con Radicado GB-44986-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, en cuanto a la propuesta de gestión y operación de los Hoteles Plaza de las Américas y Granada Real en los siguientes términos:

“Una vez verificados los términos de la respuesta de FONTUR y teniendo en cuenta las condiciones de mercado presentes en la ciudad de Cali, atentamente nos permitimos señalar los escenarios y parámetros sobre los cuales se considera viable nuestra gestión en los activos mencionados, así:

| INGRESOS NETOS | PARTICIPACION FONTUR |
|---------------------|----------------------|
| \$0 a \$1.999 | Monto Mínimo. |
| \$2.000 a \$2.499 | 7.5% |
| \$2.500 a \$2.999 | 9.0% |
| \$3.000 en adelante | 10.0% |

En cualquier escenario, se pagará un monto mínimo de contraprestación mensual de \$12.000.000 en Hotel Plaza de las Américas y de \$10.000.000 en Hotel Granada Real. Con cargo a las contraprestaciones mencionadas, se deberá dar cobertura al pago de los Impuestos de Predial y Valorización, así como los compromisos con los pasivos de la Sociedad propietaria del activo. Con relación a la puesta a punto de los hoteles, la Sociedad Tequendama presentara un programa anual de inversión de recursos para el mejoramiento, actualización y reconversión que se realizara con cargo al FARA. Se estima

una provisión mensual de este fondo de hasta un 5% de los ingresos netos. Finalmente, es importante señalar que, una vez verificados y evaluados los escenarios financieros de los dos hoteles, no se considera viable realizar los aportes solicitados a los pasivos de las sociedades propietarias de los activos, por cuanto es inviable su recuperación en el tiempo propuesto."

- A través de correo electrónico dirigido a la Sociedad Tequendama S.A., de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Bienes da acuse de recibo de la respuesta el pasado 10 de abril y se le informa a la Sociedad, que nos encontramos en la realización del respectivo análisis de la propuesta y los tramites internos con el fin de emitir la respectiva respuesta.
- Con radicado GB-47162-2023 de fecha 2 de junio de 2023, la Gerencia de Bienes, envía comunicación al Doctor JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO Gerente General de la Sociedad Tequendama, informándole que teniendo en cuenta el texto conciliado del proyecto de ley número 274 de 2023, por el cual se expide EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, donde el CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA en el artículo 373: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS, en su PARÁGRAFO TERCERO: "Los bienes inmuebles actualmente administrados por FONTUR, en virtud del artículo 22 de la ley 1558 de 2012 deberán ser transferidos a la SAE para su administración o enajenación". Con base en lo anterior, esta nueva normativa, obliga a la Gerencia de Bienes de FONTUR a devolver los bienes inmuebles que estaba administrando y que son de propiedad de la SAE, es por esto por lo que los invitamos a presentar dicha propuesta directamente a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE, para su respectivo estudio y valoración.

Información Financiera

- Con fecha 17 de enero de 2023, se le envía comunicación al Depositario Provisional, con radicado GB-43605-2023, donde se le reitera la solicitud de liquidación del Ebitda de la Sociedad.
- El Depositario Provisional, a través de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, da respuesta a la comunicación emitida por FONTUR, con radicado GB-43605-2023, donde se le reitero la solicitud de liquidación del Ebitda de la Sociedad.
- Con radicado GB-44050-2023, de fecha 1 de febrero de 2023, se le envía comunicación al Depositario Provisional del Hotel Granada Real, reiterándole que se debe remitir a FONTUR las liquidaciones de los EBITDA correspondientes a los meses de diciembre de 2022 hasta enero de 2023 y seguir cumpliendo con esta solicitud mensualmente.

- Con fecha 8 de febrero de 2023, se recibe correo electrónico por parte del Depositario Provisional del Hotel Granada Real, enviando los valores del Ebitda de los meses julio y noviembre de 2021, correspondientes a la Sociedad Unikapital.

Pólizas

- Con radicado GB-43603-2023, de fecha 17 de enero de 2023, se le solicita al Depositario Provisional, la actualización de las Póliza Todo Riesgo Daño Material (TRDM) y la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) de la Sociedad.
- El día 23 de enero de 2023, el Depositario Provisional de la Sociedad, a través de correo electrónico, da respuesta al requerimiento realizado por FONTUR, con radicado GB-43603-2023, de fecha 17 de enero de 2023, donde se le solicito la actualización de las Póliza Todo Riesgo Daño Material (TRDM) y la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) de la Sociedad.

Estado de las visitas técnicas de inspección del Hotel:

- Con GB-44934-2023, de fecha 7 de marzo de 2023, se le solicita a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, se sirva informar al Depositario Provisional de los Hoteles Plaza de las Américas y Granada Real, que los días 16 y 17 de marzo de 2023, los funcionarios del P.A. FONTUR, estarán realizando un recorrido técnico por las instalaciones de los dos establecimientos hoteleros, con el fin de verificar el estado de la infraestructura, revisión de pasivos, valoración del servicio, inversiones realizadas a la fecha y grado de cumplimiento de la normatividad hotelera, entre otras actividades.
- El día 17 de marzo de 2023, se realiza visita de inspección al inmueble y establecimiento de comercio denominado Hotel Granada Real, ubicado en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, realizando un recorrido técnico por las instalaciones del establecimiento hotelero, con el fin de verificar el estado de la infraestructura, revisión de pasivos, valoración del servicio, inversiones realizadas a la fecha y grado de cumplimiento de la normatividad hotelera, entre otras actividades. Se realiza acta con las observaciones pertinentes.

Hotel Belvedere (Bogotá):

| | |
|------------------|--|
| Operador | Hoteles Ltda. – Hoteles Cien Avenida S.A |
| Tipo de Contrato | Arrendamiento |
| Inicio Contrato | 18 de septiembre de 2006 |

| | |
|---------------------------|------------------------|
| Término Contrato | 5 años y 4 meses |
| Inversiones | N.A. |
| Contraprestación | \$ 36.869 miles |
| Cuenta Inversión | 3% de las ventas netas |
| No. Habitaciones | 39 |
| Fecha de recepción FONTUR | Diciembre de 2018 |

Gestiones realizadas Administración:

Seguimiento de Obligaciones Contractuales

- A través de correo electrónico, de fecha 19 de enero de 2023, se recibe comunicación de la SAE, solicitando remitir todo lo concerniente a los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá en la dirección Cra17 No. 100-40, identificados con FMI 50N-20153548 y 50N-20200804, Hotel Belvedere, que son activos propiedad de las Sociedades Bienes Rentas inmobiliarias y Cía. Ltda. en Liquidación y a la Sociedad Sucesores Ortiz Escobar S.A en liquidación respectivamente, a la Gerencia de Sociedades en liquidación con la Doctora Sandra Milena Barrios Pulido.
- En comunicación fechada con 22 de febrero de 2023, la Depositaria Provisional del Hotel Belvedere, solicita copia de las facturas generadas por Fontur, por concepto de cánones de arrendamiento de los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, radicadas a Club House Bogotá S.A.S.
- Con fecha 6 de junio de 2023 y radicado GB-47745-2023, la Gerencia de Bienes envía comunicación a Club House Bogotá S.A.S, reiterándoles la fecha para el recibo y entrega de las actividades pendientes por finalizar, de acuerdo con las observaciones dadas en comunicaciones anteriores, con el fin de cerrar el Plan de inversión y poder emitir el acta de recibo y entrega de las actividades del proyecto de inversión aprobado por la SAE.
- La Gerencia de Bienes envía comunicación el día 16 de junio de 2023, con radicado GB-48008-2023, a SAYCO Y ACINPRO, informando que como administrador del bien HOTEL BELVEDERE, certifica que este activo estuvo sin operación hotelera desde el mes de marzo de 2020 hasta noviembre 30 de 2022. El HOTEL BELVEDERE, fue entregado en operación a la empresa CLUB HOUSE BOGOTA SAS - Nit 900. 345.450 – 7, desde el mes de junio de 2021 cuando se realiza la cesión del contrato de arrendamiento, desde esa fecha y hasta el 30 de noviembre de 2022, se mantuvo sin operación hasta el día 1 de diciembre de 2022 donde se realiza su reapertura como FARANDA EXPRESS BELVEDERE ubicado en la carrera 17 A N° 100 – 16, lo anterior con el

fin de que sea entregada por parte de la Organización Sayco y Acinpro, las facturas correspondientes a partir de su apertura realizada el mes de diciembre 1 de 2022.

Información Financiera

- A través de correo electrónico de fecha 10 de enero de 2023, Club House Bogotá S.A.S, envía el extracto con corte a diciembre 31 de 2022, correspondiente al Fondo de Reposición y/o Adición de activos del Hotel Belvedere.
- El día 13 de enero de 2023, Club House Bogotá S.A.S, envía a través de correo electrónico, el soporte del pago del canon de arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de 2022, del Hotel Belvedere.
- Con radicado GB-43566-2023, de fecha 13 de enero de 2023, envía a la Dirección de Negocios Especiales, la solicitud de facturación del canon de arrendamiento percibido por el Hotel Belvedere, correspondiente al mes de diciembre de 2022, así como la facturación de la respectiva comisión por administración Fontur.
- El 13 de enero de 2023, se envía comunicación a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, con radicado GB-43567-2023, solicitando la aprobación respectiva por el valor remanente a girar por concepto de administración del Hotel Belvedere, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- El día 18 de enero de 2023, se recibe comunicación de la Dirección de Negocios Especiales, a través de correo electrónico, informando que fue generada la facturación del Hotel Belvedere, dando respuesta a la comunicación con radicado GB-43566-2023, de fecha 13 de enero de 2023, enviada por la Gerencia de Bienes.
- El 23 de enero de 2023, con radicado GB-43748-2023, se envía comunicación a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, específicamente a la Gerencia de Sociedades en Liquidación, solicitando la aprobación respectiva por el valor remanente a girar por concepto de administración del Hotel Belvedere, correspondiente al mes de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la solicitud de la Doctora Angela Reyes de remitir todo lo concerniente al Hotel Belvedere a dicha Gerencia.
- A través de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, Club House Bogotá S.A.S, envía el soporte de la consignación correspondiente al Fondo de reposición y/o adición de activos y la certificación de ingresos del Hotel Belvedere de diciembre 2022, debidamente firmada por el contador.

- Teniendo en cuenta el correo de fecha 19 de enero de 2023, donde la SAE solicita remitir todo lo concerniente a los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá en la dirección Cra17 No. 100-40, identificados con FMI 50N-20153548 y 50N-20200804, el día 1 de febrero de 2023, se le envían los certificados de tradición del Hotel Belvedere, con las siguientes Matriculas Inmobiliarias 50N-20200804 y 50N- 238051, que son las que reposan en el Otro si N°1(Se anexa) debido a que en la CLAUSULA SEGUNDA, se modifica la CLAUSULA CUARTA del contrato original que corresponde a la UBICACIÓN DEL PREDIO. Lo anterior con el fin, de que se nos indique formalmente a que cuenta se debe consignar el giro de remanentes.
- A través de correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2023, Club House Bogotá S.A.S, envía el extracto bancario con corte a enero 31 de 2023, correspondiente al Fondo de Reposición y/o Adición de activos del Hotel Belvedere.
- Con radicado GB-44191-2023, de fecha 6 de febrero de 2023, se le envía comunicación a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE SAS, a la Doctora Sandra Milena Barrios Pulido, Gerente de Sociedades en Liquidación, solicitándole la aprobación del giro de remanentes del mes de diciembre de 2022 y el suministro de la Cuenta Bancaria a la cual se debe desembolsar el remanente por concepto de administración del Hotel Belvedere, ya que a la fecha no hemos tenido instrucción alguna.
- El día 9 de febrero de 2023, a través de correo electrónico, se recibe de Club House Bogotá S.A.S, el soporte de la consignación del canon de arrendamiento del hotel Belvedere, correspondiente al mes de enero de 2023.
- A través de correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2023, se recibe de Club House Bogotá S.A.S, la certificación de los ingresos del mes de enero de 2023 y comprobante de pago del 3% correspondiente al fondo de reposición y/o adición de activos del mes de enero 2023.
- Con fecha 16 de febrero de 2023, Club House Bogotá S.A.S envía el cuadro discriminado del canon de arrendamiento de enero de 2023 y comprobante de pago, de la siguiente manera:

| | |
|--------------------|---------------|
| VALOR CANON: | \$ 40.792.221 |
| IVA: | \$ 7.750.522 |
| VALOR TOTAL CANON: | \$ 48.542.743 |
| AMORTIZACION 50%: | \$ 20.396.111 |
| VALOR A CONSIGNAR: | \$ 28.146.632 |

Aclarando que se depositaron por error \$ 1.125.866 de más y los cuales solicitan sean descontados del próximo canon de arrendamiento del mes de febrero.

- A través de GB-44537-2023, de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia de bienes de Fontur, le solicita a la Dirección de Negocios Especiales, la facturación del canon de arrendamiento percibido por el HOTEL BELVEDERE, correspondiente al mes de enero de 2023, así como la facturación de la respectiva comisión por administración FONTUR.
- El día 17 de febrero de 2023, con radicado GB-44545-2023, se le envía comunicación a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE SAS, a la Doctora Sandra Milena Barrios Pulido, Gerente de Sociedades en Liquidación, remitiendo para la aprobación respectiva, el valor del remanente a girar por concepto de administración del Hotel Belvedere, que asciende a la suma de \$ 25.234.068, correspondiente al mes de enero de 2023, informándole que quedamos atentos a la aprobación del giro y al suministro de la Cuenta Bancaria a la cual se debe desembolsar el remanente por concepto de administración del Hotel, aclarando que aún no se ha recibido instrucciones para la consignación del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022.
- Club House Bogotá S.A.S, envía comunicación con fecha 22 de febrero de 2023, dando respuesta a la comunicación de fecha 16 de febrero de 2023, emitida por la Gerencia de Bienes de Fontur, denominada Respuesta a Comunicación Certificación de actividades contratadas y ejecutadas por GHS – Global Hospitality Services S.A.S., en desarrollo del contrato de arrendamiento No. 018-2006 – Hotel Belvedere.
- Con radicado GB-44714-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia de Bienes envía comunicación a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE SAS, a la Doctora Sandra Milena Barrios Pulido, Gerente de Sociedades en Liquidación, reiterándole la solicitud de pronunciamiento para la aprobación y giro del valor de los remanentes por concepto de administración del Hotel Belvedere, de los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023.
- A través de correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2023, la Dirección de Negocios de Fontur, de acuerdo con la instrucción GB-44537-2023 de la Gerencia de Bienes, informa que fue generada la facturación del mes de enero de 2023, solicitada para el bien Hotel Belvedere.
- El día 3 de marzo, Club House Bogotá S.A.S, envía el extracto bancario con corte a febrero 28 de 2023, correspondiente al Fondo de Reposición y/o Adición de activos del Hotel Belvedere.

- Con fecha 3 de marzo de 2023, a través de correo electrónico, se recibe de Club House Bogotá S.A.S, el soporte de la consignación del canon de arrendamiento del hotel Belvedere, correspondiente al mes de febrero de 2023.
- A través de GB-44907-2023, de fecha 7 de marzo de 2023, la Gerencia de bienes de Fontur, le solicita a la Dirección de Negocios Especiales, la facturación del canon de arrendamiento percibido por el HOTEL BELVEDERE, correspondiente al mes de febrero de 2023, así como la facturación de la respectiva comisión por administración FONTUR.
- El día 7 de marzo de 2023, con radicado GB-44908-2023, se le envía comunicación a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE SAS, a la Doctora Sandra Milena Barrios Pulido, Gerente de Sociedades en Liquidación, remitiendo para la aprobación respectiva, el valor del remanente a girar por concepto de administración del Hotel Belvedere, que asciende a la suma de \$ 25.234.068, correspondiente al mes de febrero de 2023, informándole que quedamos atentos a la aprobación del giro y al suministro de la Cuenta Bancaria a la cual se debe desembolsar el remanente por concepto de administración del Hotel, aclarando que aún no se ha recibido instrucciones para la consignación del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022 y enero de 2023.
- A través de correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2023, se recibe de Club House Bogotá S.A.S, la certificación de los ingresos del mes de febrero de 2023 y comprobante de pago del 3% correspondiente al fondo de reposición y/o adición de activos del mes de febrero 2023.
- El día 31 de marzo de 2023, se recibe comunicación de la Dirección de Negocios Especiales, a través de correo electrónico, informando que fue generada la facturación del Hotel Belvedere del mes de febrero de 2023, dando respuesta a la comunicación con radicado GB-44908-2023, de fecha 7 de marzo de 2023, enviada por la Gerencia de Bienes.
- Con fecha 5 de abril de 2023, a través de correo electrónico, se recibe de Club House Bogotá S.A.S, el soporte de la consignación del canon de arrendamiento del hotel Belvedere, correspondiente al mes de marzo de 2023.
- El día 12 de abril, Club House Bogotá S.A.S, envía el extracto bancario con corte a marzo 31 de 2023, correspondiente al Fondo de Reposición y/o Adición de activos del Hotel Belvedere.
- A través de correo electrónico de fecha 17 de abril de 2023, se recibe de Club House Bogotá S.A.S, la certificación de los ingresos del mes de marzo de 2023 y comprobante de pago del 3% correspondiente al fondo de reposición y/o adición de activos del mes de marzo 2023.

- Con fecha 25 de abril de 2022, a través de correo electrónico, el director de Negocios Especiales Héctor Raul Pinto, informa que una vez consultada el área de contabilidad sobre el tema que se encuentra pendiente la definición del tercero a quien debe generarse la facturación del Hotel Belvedere, por administración de Fontur. Si bien, hasta el mes de enero fue generada regularmente, se encuentra pendiente el pronunciamiento formal por parte de la SAE con esta instrucción, por su parte la Gerencia de Bienes ha instruido se siga facturando al mismo tercero hasta tanto recibamos tal notificación, sin embargo, una vez notificado puede suceder que la facturación ya generada deba tener anulación si el alcance toma periodos anteriores. En respuesta emitida por el área contable manifiesta: "Frente a este tema y desde el punto de vista contable, en la medida que entiendo es una cifra real y definitiva, debería estar siendo reconocida en los estados financieros del Patrimonio Autónomo, independientemente que no se tenga por el momento la claridad del tercero a facturar. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el ingreso debe ser incluido en la declaración de IVA respectivo (corte bimestre actual 30 abril de 2023), les sugiero se facture y registre como lo indica el área de Bienes, de presentarse alguna modificación del tercero, la nota crédito de anulación se realizará solo por este dato y no se tendrá lugar a movimientos contables".
- A través de GB-46081-2023, de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia de bienes de Fontur, le solicita a la Dirección de Negocios Especiales, la facturación del canon de arrendamiento percibido por el HOTEL BELVEDERE, correspondiente al mes de marzo de 2023, así como la facturación de la respectiva comisión por administración FONTUR.
- El día 25 de abril de 2023, con radicado GB-46084-2023, se le envía comunicación a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE SAS, a la Doctora Sandra Milena Barrios Pulido, Gerente de Sociedades en Liquidación, remitiendo para la aprobación respectiva, el valor del remanente a girar por concepto de administración del Hotel Belvedere, que asciende a la suma de \$ 25.234.068, correspondiente al mes de marzo de 2023, informándole que quedamos atentos a la aprobación del giro y al suministro de la Cuenta Bancaria a la cual se debe desembolsar el remanente por concepto de administración del Hotel, aclarando que aún no se ha recibido instrucciones para la consignación del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023.
- Con fecha 2 de mayo de 2023, a través de correo electrónico, la Dirección de Negocios de Fontur da respuesta a la comunicación GB-46081-2023, informando que fue generada la facturación del mes de marzo de 2023, solicitada para el bien Hotel Belvedere.
- El día 4 de mayo de 2023, a través de correo electrónico Club House Bogotá S.A.S, envía el soporte de pago del canon de arrendamiento del mes de abril de 2023, aclarando que

depositaron por error \$ 1.125.866 en el canon del mes de enero, los cuales están descontando en el canon del mes de abril de 2023.

- A través de GB-46366-2023, de fecha 5 de mayo de 2023, la Gerencia de Bienes de Fontur, le solicita a la Dirección de Negocios Especiales, la facturación del canon de arrendamiento percibido por el HOTEL BELVEDERE, correspondiente al mes de abril de 2023, así como la facturación de la respectiva comisión por administración FONTUR.
- El día 5 de mayo de 2023, con radicado GB-46368-2023, se le envía comunicación a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE SAS, a la Doctora Sandra Milena Barrios Pulido, Gerente de Sociedades en Liquidación, remitiendo para la aprobación respectiva, el valor del remanente a girar por concepto de administración del Hotel Belvedere, que asciende a la suma de \$ 25.234.068, correspondiente al mes de abril de 2023, informándole que quedamos atentos a la aprobación del giro y al suministro de la Cuenta Bancaria a la cual se debe desembolsar el remanente por concepto de administración del Hotel, aclarando que aún no se ha recibido instrucciones para la consignación del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023.
- El día 9 de mayo de 2023, Club House Bogotá S.A.S, envía el extracto bancario con corte a abril 30 de 2023, correspondiente al Fondo de Reposición y/o Adición de activos del Hotel Belvedere.
- A través de correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2023, se recibe de Club House Bogotá S.A.S, la certificación de los ingresos del mes de abril de 2023 y comprobante de pago del 3% correspondiente al fondo de reposición y/o adición de activos del mes de abril de 2023.
- Con fecha 16 de mayo de 2023, a través de correo electrónico, la Dirección de Negocios de Fontur da respuesta a la comunicación GB-46366-2023, informando que fue generada la facturación del mes de abril de 2023, solicitada para el bien Hotel Belvedere.
- El día 6 de junio de 2023, a través de correo electrónico Club House Bogotá S.A.S, envía el soporte de pago del canon de arrendamiento del mes de mayo de 2023, además envía el extracto bancario con corte a mayo 31 de 2023, correspondiente al Fondo de Reposición y/o Adición de activos del Hotel Belvedere.
- A través de GB-47727-2023, de fecha 6 de junio de 2023, la Gerencia de Bienes de Fontur, le solicita a la Dirección de Negocios Especiales, la facturación del canon de arrendamiento percibido por el HOTEL BELVEDERE, correspondiente al mes de mayo de 2023, así como la facturación de la respectiva comisión por administración FONTUR.

- El día 6 de junio de 2023, con radicado GB-47728-2023, se le envía comunicación a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE SAS, a la Doctora Sandra Milena Barrios Pulido, Gerente de Sociedades en Liquidación, remitiendo para la aprobación respectiva, el valor del remanente a girar por concepto de administración del Hotel Belvedere, que asciende a la suma de \$ 25.234.068, correspondiente al mes de mayo de 2023, informándole que quedamos atentos a la aprobación del giro y al suministro de la Cuenta Bancaria a la cual se debe desembolsar el remanente por concepto de administración del Hotel, aclarando que aún no se ha recibido instrucciones para la consignación del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril de 2023.
- Con fecha 22 de junio de 2023, a través de correo electrónico, la Dirección de Negocios de Fontur, da respuesta a la comunicación GB-47727-2023, informando que fue generada la facturación del mes de mayo de 2023, solicitada para el bien Hotel Belvedere.
- A través de correo electrónico de fecha 23 de junio de 2023, se recibe de Club House Bogotá S.A.S, la certificación de los ingresos del mes de mayo de 2023 y comprobante de pago del 3% correspondiente al fondo de reposición y/o adición de activos del mes de mayo de 2023.

Inversiones e Inventarios

- Se envía comunicación a Club House Bogotá S.A.S, con radicado GB-43854-2023, de fecha 25 de enero de 2023, solicitándole la remisión de los soportes de los pagos faltantes de las inversiones ejecutadas en el proyecto plan de inversión, en desarrollo del contrato de arrendamiento 018-2006 correspondiente al Hotel Belvedere.
- El día 31 de enero de 2023, a través de correo electrónico, Club House Bogotá S.A.S, da respuesta a la comunicación de fecha 25 de enero de 2023, denominada SOLICITUD REMISIÓN DE SOPORTES DE PAGOS FALTANTES DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS EN EL PROYECTO PLAN DE INVERSIÓN, en ejecución del desarrollo del contrato de arrendamiento No. 018-2006 –Hotel Belvedere, argumentando: “Club House Bogotá S.A.S. procederá a soportar las inversiones realizadas, mediante la presentación de las facturas que le radique su subcontratista Global Hospitality Services GHS S.A.S., absteniéndose de requerirle a este soportes o documentos de sus proveedores. Club House Bogotá S.A.S. no acepta el plazo perentorio que ha querido imponer el P.A. Fontur, ni entiende como válida la sanción creada unilateralmente en el comunicado FDX-emis 009697. Finalmente, se reitera que Club House Bogotá S.A.S. siempre ha estado dispuesta a acatar las instrucciones de la supervisión del contrato, siempre y cuando estas se basen en el contrato, la constitución y la ley. De lo contrario, entendemos que nos asiste el deber legal de defender nuestros propios intereses.”

- Con radicado GB-44525-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Bienes – FONTUR, da respuesta a la comunicación enviada por Club House Bogotá S.A.S el día 31 de enero de 2023 y con base en la reunión sostenida el 27 de enero de 2023, frente a la certificación de actividades contratadas y ejecutadas por GHS – GLOBAL HOSPITALITY SERVICES SAS, en desarrollo del contrato N° 018-2006.
- Se envía comunicación a Club House Bogotá S.A.S, con radicado GB-43854-2023, de fecha 25 de enero de 2023, solicitándole la remisión de los soportes de los pagos faltantes de las inversiones ejecutadas en el proyecto plan de inversión, en desarrollo del contrato de arrendamiento 018-2006 correspondiente al Hotel Belvedere.
- El día 31 de enero de 2023, a través de correo electrónico, Club House Bogotá S.A.S, da respuesta a la comunicación de fecha 25 de enero de 2023, denominada SOLICITUD REMISIÓN DE SOPORTES DE PAGOS FALTANTES DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS EN EL PROYECTO PLAN DE INVERSIÓN, en ejecución del desarrollo del contrato de arrendamiento No. 018-2006 –Hotel Belvedere, argumentando: “Club House Bogotá S.A.S. procederá a soportar las inversiones realizadas, mediante la presentación de las facturas que le radique su subcontratista Global Hospitality Services GHS S.A.S., absteniéndose de requerirle a este soportes o documentos de sus proveedores. Club House Bogotá S.A.S. no acepta el plazo perentorio que ha querido imponer el P.A. Fontur, ni entiende como válida la sanción creada unilateralmente en el comunicado FDX-emis 009697. Finalmente, se reitera que Club House Bogotá S.A.S. siempre ha estado dispuesta a acatar las instrucciones de la supervisión del contrato, siempre y cuando estas se basen en el contrato, la constitución y la ley. De lo contrario, entendemos que nos asiste el deber legal de defender nuestros propios intereses.”
- Con radicado GB-44525-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Bienes – FONTUR, da respuesta a la comunicación enviada por Club House Bogotá S.A.S el día 31 de enero de 2023 y con base en la reunión sostenida el 27 de enero de 2023, frente a la certificación de actividades contratadas y ejecutadas por GHS – GLOBAL HOSPITALITY SERVICES SAS, en desarrollo del contrato N° 018-2006.
- Con fecha 30 de mayo de 2023, Club House Bogotá S.A.S envía comunicación a la Gerencia de Bienes a través de correo electrónico, solicitando la baja del inventario de 59 elementos por obsolescencia y renovación, con valor razonable \$ 5.226.091, anexando el acta de bajas N°14 y el registro fotográfico, según lo estipulado en el procedimiento.
- A través de correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2023, se recibe de Club House Bogotá S.A.S, la solicitud de la reposición del equipo de refrigeración para el cuarto de desechos

orgánicos, que de acuerdo con la normativa debe cumplirse de acuerdo con el requerimiento de la Secretaria de Salud, dicho elemento fue dado de baja en el acta de Baja N°9, por lo cual anexan tres cotizaciones para que sean evaluadas por Fontur y posterior, la respectiva autorización.

- Con radicado GB-47167-2023, de fecha 2 de junio de 2023, la Gerencia de Bienes envía comunicación a Club House Bogotá S.A.S, autorizando la solicitud de baja del inventario de 59 elementos por obsolescencia y renovación, con valor razonable \$ 5.226.091, donde anexan el acta de bajas N° 14 de fecha 25 de mayo de 2023 y el registro fotográfico, según lo estipulado en el procedimiento.
- Con radicado GB-47207-2023, de fecha 6 de junio de 2023, la Gerencia de Bienes da respuesta al correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2023, recibido de Club House Bogotá S.A.S, autorizando la solicitud de la reposición del equipo de refrigeración para el cuarto de desechos orgánicos, que de acuerdo con la normativa debe cumplirse de acuerdo con el requerimiento de la Secretaria de Salud, dicho elemento fue dado de baja en el acta de Baja N° 9.

Normatividad Hotelera

- Con GB-46083-2023, de fecha 25 de abril de 2023, se le envía comunicación a Club House Bogotá S.A.S, reiterándoles la comunicación GB-45595-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, en desarrollo de contrato de arrendamiento N° 018 – 2006 del Hotel Belvedere, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad hotelera y el desarrollo de las actividades pendientes por finalizar del Plan de Inversión para su recibo y conciliación del acta final.
- A través de correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2023, la Gerencia de Bienes le solicita a Club House Bogotá S.A.S, la siguiente documentación para el cumplimiento de la Normatividad Hotelera: Soporte de pago de derechos de autor, Políticas ESCNNA, Política de tratamiento de datos, Programa de manejo de residuos con su certificación de disposición final, Certificación de plagas, Certificación del ascensor, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por profesional competente.

Pólizas

- Con fecha 13 de enero de 2023, la Dirección Jurídica de Fontur, envía comunicación al Club House Bogotá S.A.S, confirmando la aprobación de las Pólizas Todo Riesgo Daño Material (TRDM) y Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE).

Otras Actividades - Auditoría Externa

- Con radicado GB-43698-2023, de fecha 19 de enero de 2023, se le envía comunicación a Club House Bogotá S.A.S, remitiéndole las observaciones derivadas de la auditoría externa realizada en el Hotel Belvedere por la firma de auditores AMEZQUITA & CIA SAS.

Estado de las visitas técnicas de inspección del Hotel:

- Con GB-45595-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, se envía comunicación a Club House Bogotá S.A.S, teniendo en cuenta la visita técnica de seguimiento realizada el día 30 de marzo de 2023, en la cual se contó con la presencia de funcionarios del hotel y la Gerencia de Bienes del P.A. FONTUR, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad hotelera y el desarrollo de las actividades pendientes por finalizar del Plan de Inversión para su recibo y conciliación del acta final.
- El día 13 de abril de 2023, en las instalaciones del Hotel Belvedere, se realiza la capacitación a los funcionarios del Hotel sobre el "Procedimiento para la recepción, manejo y administración de los inventarios de los bienes administrados P.A. FONTUR" conforme a los procedimientos y formatos de FONTUR, en la cual se tratan los siguientes temas: Objetivo, Alcance, Glosario de términos, Desarrollo, Modalidades para tramitar las bajas de los bienes, Aspectos generales para dar de baja los bienes, Requisitos indispensables para tramitar la aprobación de las bajas, Procedimientos para las actas de bajas, Procedimientos para las actas de Ingresos. Procedimientos para las actas de destino final, documentos internos relacionados, documentos externos relacionados.
- El día 23 de junio de 2023, se realiza visita técnica al Hotel Belvedere, con el fin de recibir las actividades pendientes contempladas en el Plan de inversión aprobado por la SAE.

Hotel Green Moon (San Andrés):

| | |
|---------------------------|---------------|
| Operador | Sin operación |
| Tipo de Contrato | Por definir |
| No. Habitaciones | 72 |
| Fecha de recepción FONTUR | Enero de 2019 |

Gestiones realizadas Administración:

- El P.A. FONTUR continua a la espera de la respuesta de la Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS de las comunicaciones enviadas previamente, incluida la comunicación GB-42985-2022

de fecha 19 de diciembre de 2022, por medio de la cual, se reiteró a la SAE., la solicitud de información del inmueble Green Moon, información del estado jurídico, el avalúo comercial y la revocatoria de la resolución de entrega del bien a FONTUR, dado que la SAE no se ha pronunciado sobre el particular.

- El 20 de enero de 2023, se procedió a la suscripción del contrato para la reparación y desmonte de las zonas averiadas en la polisombra existente en el inmueble y suministro e instalación de la polisombra de alta densidad en la fachada del inmueble.
- El P.A. FONTUR mediante comunicación GB-44641-2023 de fecha 23 de febrero de 2023, reitero a la Sociedad de Activos Especiales SAE – SAS, la solicitud de devolución material del inmueble denominado Green Moon por parte de FONTUR, así como la derogación de la resolución No 980 de 17 de diciembre de 2017, puesto que en reiteradas mesas de trabajo la SAE ha manifestado que dicho inmueble ha adquirido la calidad de extinción de dominio, y en aplicación a las disposiciones del Código de Extinción de Dominio este debe ser entregado a Gobernación de San Andrés, nos encontramos a la espera de respuesta.
- El P.A. FONTUR solicitó al área de Contabilidad de Fiducoldex, la actualización de la contabilización del HOTEL GREEN MOON, con base en el Avalúo Catastral 2023, por un valor de: \$ 5.396.768.000 para lo cual se adjuntó Factura del Impuesto Predial vigencia 2023.
- No se realizaron actividades en virtud de la derogatoria del artículo 22 de la Ley 1558 de 2012 sancionada en la Ley 274 de 2023, por el cual se expide EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, en el artículo 373 y en su PARÁGRAFO TERCERO reza: "Los bienes inmuebles actualmente administrados por FONTUR, en virtud del artículo 22 de la ley 1558 de 2012 deberán ser transferidos a la SAE para su administración o enajenación"

Estado de las visitas técnicas de inspección del Hotel:

En este periodo no se hicieron visitas de inspección.

Hotel Aquarium – San Andrés:

| | |
|------------------|---|
| Operador | Servincluidos |
| Tipo de Contrato | Arrendamiento |
| Inicio Contrato | 10 de diciembre de 1998 1 de marzo de 2008 |

| | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Término Contrato | 5 años |
| Inversiones | N.A. |
| Contraprestación | \$40.059.492 miles (enero 2014) |
| Cuenta Inversión | 1,3% Ingresos Brutos Trimestrales |
| No. Habitaciones | 220 |
| Fecha de recepción FONTUR | 5 de agosto de 2021 |

Gestiones realizadas Administración:

Seguimiento de las obligaciones Contractuales

- El día 2 de febrero la empresa Servincludos solicita una copia del avalúo del hotel Aquarium el cual tiene como responsable a la sociedad Turismo Hansa, en respuesta La Gerencia de Bienes de FONTUR informa que se ha elevado la solicitud, pero no se ha recibido respuesta por arte de la sociedad.
- El día 8 de marzo mediante comunicado GB 44959 se reitera una vez más a la Sociedad de Activos Especiales SAE un pronunciamiento que defina el valor del canon de arrendamiento del hotel Aquarium.
- El día 9 de marzo la depositaria provisional de Turismo Hansa remite el soporte del pago del impuesto Predial vigencia 2023.
- El día 12 de abril, Servincludos remite propuesta actualizada para el traslado de recursos de las cuentas de inversión de los Hoteles, con fines de que generar beneficios en rendimiento en la cual compara la rentabilidad de las cuentas de ahorros Itaú contra la rentabilidad de los FIC en Corredores Davivienda, evidenciando mejor rentabilidad en Davivienda.

Renovación de Contrato de Arrendamiento

- El día 23 de enero Servincludos Ltda. remite documento con el asunto renovación de los contratos de arrendamiento del Hotel Aquarium recordando que el ultimo otrosí firmado entre las partes tiene vigencia hasta el día 21 de febrero de 2023 y teniendo en cuenta que la Sociedad de Activos Especiales no se ha pronunciado respecto al valor y tiempo a incluir en el nuevo contrato, Servincludos solicita en esta oportunidad una prórroga de 6 meses, es decir hasta el próximo 21 de agosto de 2023.

- El día 3 de febrero la Gerencia de Bienes remite a la Gerencia Jurídica la solicitud de modificación contractual del Hotel Aquarium por un periodo de 6 meses adicionales para los contratos de arrendamiento conforme a la solicitud de fecha 23 de enero de 2023 remitida por la empresa Servincludos.
- En respuesta a la solicitud de la empresa Servincludos para prorrogar por un periodo de 6 meses los contratos de arrendamiento del hotel Aquarium mientras la sociedad de Activos Especiales se pronuncia respecto al canon y al tiempo de ejecución del mismo, la Gerencia de Bienes remite el comunicado GB 44042 el 7 de febrero, informando que se está tramitando la solicitud de modificación contractual número 7 y 10 de los respectivos contratos de arrendamiento.
- El día 15 de febrero la Dirección Jurídica de FONTUR remite a Servincludos Ltda. los otrosíes número 7 y 10 de los contratos de arrendamiento del hotel Aquarium para la respectiva firma.

Información Financiera

- El día 27 de enero en cumplimiento de sus obligaciones contractuales la empresa Servincludos remite la liquidación y soporte de pago del canon del mes de enero de 2023.
- El día 7 de febrero de 2023 mediante comunicado GB 44224 la Gerencia de Bienes remite aprobación de amortización de las obras de las bases estructurales con cargo al canon de arrendamiento en 2 cuota, febrero y marzo de 2023 siendo el valor a pagar de las cuotas \$80.167.780 la primera cuota de febrero y \$80.000.000 el valor de la segunda cuota en marzo.
- El 23 de febrero la empresa Servincludos remite la liquidación correspondiente al canon del mes de febrero adjuntando los soportes requeridos en donde se evidencia el primer descuento, de los 2 autorizados por las obras realizadas en las bases estructurales del hotel Aquarium por valor de \$80.167.780.
- El día 15 de marzo la empresa Servincludos remite los soportes de pago correspondientes al mes de marzo de 2023.
- El día 27 de marzo la empresa Servincludos remite los soportes de la liquidación correspondiente al arriendo del mes de abril de 2023.
- El día 28 de abril mediante comunicación GB-46167 se solicita al área de negocios Especiales la Facturación correspondiente al mes de abril del hotel Aquarium.

- Mediante GB 46216 del 28 de abril la Gerencia de Bienes solicita a la sociedad de activos Especiales SAE SAS la autorización del giro del remanente a la sociedad Turismo Hansa.
- El día 26 de mayo del 2023, mediante correo electrónico, Servincludos remitió la liquidación y pago del canon de arrendamiento del mes de mayo del 2023, del Hotel Aquarium.
- Con comunicación de fecha 26 de mayo del 2023 y con GB- 46449 se solicitó a la Dirección de Negocios, la facturación del canon de arrendamiento del mes de mayo del 2023 para el hotel Aquarium.
- Mediante comunicación con fecha del 31 de mayo del 2023 y GB-47098, se remite solicitud a la SAE para que apruebe el giro del remanente a la Sociedad Turismo Hansa, del canon del hotel Aquarium del mes de mayo, por valor de \$ 471.510.195.
- Dentro de la liquidación del canon del mes de mayo del 2023 del hotel Aquarium, se descontó la primera de dos cuotas por valor de \$ 89.200.000 para la amortización de la inversión en cambio de perfiles de los balcones del hotel. Queda pendiente una cuota, la cual se descontará en el mes de junio del 2023.
- El día 26 de junio del 2023, el arrendatario remite a través de correo electrónico, la liquidación del canon del mes de junio del 2023. El mismo día, mediante carta con GB-48223 se solicita a la Dirección de Negocios la facturación de dicho canon al igual que la comisión de Fontur.
- El día 27 de junio del 20203, mediante carta con GB-48225, se remite a la SAE la liquidación del canon del mes de junio y se solicita aprobación para el giro del remanente.
- El día 30 de junio del 2023, la SAE remite comunicación al P.A Fontur, con radicado 20235200259371 donde da respuesta a comunicación con GB-42 y aprueban consignar el canon del mes de abril por valor de \$ 590.247.777 a la cuenta de ahorros a nombre de Turismo Hansa. El mismo día se envía carta a la SAE, con GB-48384, solicitando se sirvan corregir la cifra autorizada puesto que no descontaron de la liquidación la comisión del 6% a Fontur, que corresponde a \$ 35.414.777.

Inversiones y Mantenimientos

- El día 5 de enero de 2023 Servincludos solicita el acta final firmada de las obras ejecutadas en las bases estructurales del hotel Aquarium para definir la amortización de dichas obras.

- El día 24 de enero Servincludos solicita autorización para la reparación de tres cubiertas del hotel Aquarium, torres 1,4 y 9.
- El día tres de febrero La Gerencia de Bienes de FONTUR remite comunicado GB 41090 autorizando las obras en las cubiertas de las torres 1,4 y 9 del Hotel Aquarium por un valor de \$325.907.000, adicionalmente se le informa al arrendatario que cualquier gasto adicional a l valor aprobado será asumido por Servincludos y que es su responsabilidad verificar la calidad de los materiales para la ejecución de la obra.
- Conforme al acta de entrega de obras realizadas en las bases estructurales del hotel Aquarium, la empresa Servincludos solicita el día 6 de febrero poder realizar el descuento de las mismas en la liquidación y pago del canon del mes de febrero
- El día 5 de enero de 2023 Servincludos solicita el acta final firmada de las obras ejecutadas en las bases estructurales del hotel Aquarium para definir la amortización de dichas obras.
- El día 24 de enero Servincludos solicita autorización para la reparación de tres cubiertas del hotel Aquarium, torres 1,4 y 9.
- El día tres de febrero La Gerencia de Bienes de FONTUR remite comunicado GB 41090 autorizando las obras en las cubiertas de las torres 1,4 y 9 del Hotel Aquarium por un valor de \$325.907.000, adicionalmente se le informa al arrendatario que cualquier gasto adicional a l valor aprobado será asumido por Servincludos y que es su responsabilidad verificar la calidad de los materiales para la ejecución de la obra.
- Conforme al acta de entrega de obras realizadas en las bases estructurales del hotel Aquarium, la empresa Servincludos solicita el día 6 de febrero poder realizar el descuento de estas en la liquidación y pago del canon del mes de febrero
- Mediante correos electrónicos de los días 14 y 21 de marzo se solicitó al arrendatario el plan de inversiones que se piensa realizar en el hotel Aquarium para la vigencia 2023, este fue enviado el día 28 de marzo, en el que se evidencia inversiones por un monto aproximado de \$960.000.000, siendo el cambio de las cubiertas de las torres del hotel y los cuartos fríos las inversiones más altas.
- En fecha 27 de junio del 2023, Servincludos Ltda. remite al P.A Fontur mediante correo electrónico, comunicación en donde envía soportes de la finalización de la reposición de dos transformadores trifásicos del hotel Decamerón Aquarium. En dicha comunicación adjuntan comprobantes de pago, factura, contrato, acta de entrega y cumplimiento de contrato, informe

de ejecución, registros fotográficos y el acta de baja e ingresos. Igualmente, el arrendatario solicita indicaciones sobre el plan de amortización del valor total del trabajo que fue de \$ 173.280.000 y que va con cargo al canon de arrendamiento.

- El día 28 de junio del 2023, Servincludos Ltda. remite solicitud de aprobación para reponer 17 televisores de 43 pulgadas marca LG UHD, los cuales pertenecen al inventario de activos de Fontur, ubicados en habitaciones, con cargo al canon de arrendamiento del Hotel Decamerón Aquarium. Esta solicitud se debe a que los activos ya cumplieron su vida útil, adjuntan descripción de los activos a reponer, justificación de la inversión, reporte técnico y acta de baja, relación de inventario afectado, registro fotográfico y cotización de proveedor único estandarizado y certificado de distribuidor de marca LG.
- El día 28 de junio del 2023, el P.A Fontur remite con comunicación con GB-48296, al arrendatario, la aprobación de amortización con cargo al canon de arrendamiento de dos transformadores eléctricos trifásicos de 225 KVA y 300 KVA con sus respectivas acometidas y componentes eléctricos. El valor total del trabajo que fue de \$173.280.000 se amortizará en dos cuotas así: Una primera cuota por valor de \$86.640.000 la cual será amortizada en el mes de julio del 2023 y una segunda cuota por valor de \$ 86.640.0000 la cual será amortizada en el mes de agosto del 2023.
- El día 29 de junio del 2023, el P.A Fontur remite a Servicluidos Ltda. mediante comunicación con GB-48355, la aprobación de la reposición de diecisiete (17) televisores, con cargo al canon de arrendamiento.

Inventarios y Avalúos

- Mediante comunicado 41624 del 21 de octubre de 2022 se autoriza las bajas de 1 refrigerador 12 televisores, teléfonos análogos, muebles de tv, armarios, impresoras, aires acondicionados, sillas entre otros.
- Mediante correo electrónico del día 27 de enero de 2023, la empresa Servincludos remite ubicación de la placa FAQ-03551 "congelador Horizontal junto con registro fotográfico del activo, el mismo no fue ubicado en la visita de inspección.

Normatividad Hotelera

- El día 19 de abril mediante comunicado GB 45948 la Gerencia de Bienes remite solicitud de requerimientos de documentos que soporten el cumplimiento de la normatividad hotelera al Hotel Aquarium.

Pólizas

- Por solicitud de la Gerencia de Bienes Servincluidos remite el día 16 de enero el soporte de pago de las pólizas de cumplimiento del Hotel Aquarium.
- El 18 de enero Servincluidos solicita la actualización de los valores para la renovación de la póliza Todo Riesgo.
- El día 7 de marzo la empresa Servincluidos remite la actualización de las pólizas de cumplimiento (801004411, 801004410 y 801003135) de los contratos del Hotel Aquarium, conforme la ampliación de las vigencias de acuerdo con los Otrosíes 7 y 10.
- El día 10 de abril mediante correo electrónico la Gerencia de Bienes solicita a la Depositaria provisional del Hotel Aquarium una copia de la última actualización de la póliza Todo Riesgo del Hotel, El mismo día la Depositaria remite el soporte de la actualización 2023 de la póliza Todo Riesgo.
- Con memorando con GB- 47049 de fecha 29 de mayo del 2023, se envió a la Dirección Jurídica solicitud de aprobación de las pólizas de cumplimiento del Hotel Aquarium pues ya habían sido atendidas por parte del arrendatario, las observaciones emitidas por esta área.
-
- El día 27 de junio del 2023. Turismo Hansa S.A remite las pólizas de manejo, responsabilidad civil y todo riesgo con cobertura 2023-2024 para el hotel Aquarium. Estas son remitidas a la Dirección jurídica para su respectiva aprobación con memorando con GB-48337.

Otras Actividades - Auditoría Externa

- El día 4 de enero de 2023 Servincluidos solicita información sobre el proceso de auditoría adelantado por la firma Amézquita sobre el Hotel Aquarium.
- El día 20 de enero se remite comunicado GB43695 sobre las observaciones derivadas de la auditoría externa realizada por la empresa Amézquita al Hotel Aquarium.
- El día 10 de marzo la empresa Servincluidos da respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría realizada por la firma Amézquita, en el que informa no estar de acuerdo con las afirmaciones de la empresa auditora que no tiene en cuenta la edad del hotel y de los activos indicando que el hotel cumple con las labores de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura.

Estado de las visitas técnicas de inspección del Hotel:

- El día 17 de enero se realiza visita técnica al establecimiento con el objetivo de hacer recorrido por las instalaciones, revisar el estado físico y de operatividad del hotel, verificar el estado de la maquinaria y equipo y revisar las inversiones prioritarias que tiene para el año 2023. Como evidencia de la visita se suscribió acta de inspección del establecimiento y se dejó registro fotográfico de esta.
- En comunicación con GB-44547 se envió al arrendatario las recomendaciones derivadas de la visita técnica realizada el 17 de enero del 2023.
- El día 16 de enero se informa mediante correo electrónico a Servincludos que el 27 de enero se realizará visita de inspección de inventarios al hotel.
- El día 27 de enero se realiza visita de inspección de inventarios del Hotel Aquarium y se levanta la respectiva acta.

4.3. GIROS DE REMANENTES A FAVOR DE LA SAE COMO ADMINISTRADORA DEL FRISCO O DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA DEL HOTEL:

A continuación, se relacionan los giros de remantes realizados por FONTUR durante el periodo de enero a junio de 2023, recursos que son propiedad del FRISCO o de la sociedad propietaria de los hoteles, una vez descontada la respectiva comisión por administración de FONTUR:

(Cifras en Miles de pesos)

| HOTEL | PERIODO GIRADO | VALOR |
|------------|--------------------|---------------|
| DELFINES | I Trimestre 2023 | 84.741.495 |
| SUNRISE | I Trimestre 2023 | 0 |
| HELICONIAS | I Trimestre 2023 | 177.947.746 |
| AQUARIUM | Octubre a Dic 2022 | 1.409.605.301 |
| PRADO | I Trimestre 2023 | 6.042.806 |
| TOTAL | | 1.678.337.348 |

Notas:

* Los giros se realizan una vez la SAE remite la conciliación y aprobación; razón por la cual se registran periodos anteriores y se encuentran en conciliación vigencias del periodo que se reporta en el presente informe.

* Los giros Incluyen el valor del IVA generado en la Facturación a favor de terceros.

* Los giros incluyen los pagos diferidos acordados con varios de los operadores, con respecto a los cánones y/o contraprestaciones causadas en el periodo de abril a septiembre de 2020 por causa de la emergencia por covid-19..

* En este periodo, el remante del hotel Sunrise fue cero por cuanto se descontaron la amortización del plan de inversiones, las pólizas y el saldo del impuesto predial.

4.4. INFORMACIÓN FINANCIERA – CONTRAPRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

Las contraprestaciones reconocidas por los operadores de los hoteles durante el periodo de julio a diciembre de 2022 fueron las siguientes:

| BIENES SAE | | | |
|---------------|-------------|-------------------------|-----------------------|
| BIEN | PERIODO | CONTRAPRESTACIÓN | COMISION FONTUR |
| DELFINES | Julio a Sep | \$ 158.380.371 | \$ 9.502.942 |
| SUNRISE BEACH | Julio a Sep | \$ 794.723.405 | \$ 47.683.404 |
| HELICONIAS | Julio a Sep | \$ 140.841.207 | \$ 8.450.652 |
| AQUARIUM | Julio a Dic | \$ 3.376.525.780 | \$ 202.591.546 |
| EL PRADO | Julio a Sep | \$ 23.186.020 | \$ 1.391.161 |
| MARYLAND | Julio a Dic | \$ 227.738.986 | \$ 13.664.339 |
| MARAZUL | Julio a Nov | \$ 2.077.769.999 | \$ 124.666.199 |
| TOTAL | | \$ 6.799.167.768 | \$ 407.950.063 |

(Cifras en miles de \$)

Notas:

*La información se reporta de acuerdo con la periodicidad de pago contractual: Trimestre y/o mes vencido.

*Los valores reportados No incluyen el IVA generado en facturación.

*La Comisión Fontur, corresponde a la remuneración que percibe el Patrimonio por la administración ejercida sobre los Bienes SAE, y la cual correspondiente al 6% de las contraprestaciones liquidadas por los Hoteles.

*Para los casos del Hotel Maryland y el Hotel Marazul, la facturación y cobro de la comisión está sujeta a la autorización de la Gobernación de San Andrés, en virtud de la cesión que se debe realizar de estos contratos.

| BIENES CNT | | |
|--------------|-------------|-----------------------|
| BIEN | PERIODO | CONTRAPRESTACIÓN |
| ISLEÑO | Julio a Nov | \$ 457.569.482 |
| DOÑA MANUELA | Julio a Oct | \$ 26.165.790 |
| HACARITAMA | Julio a Dic | \$ 27.705.105 |
| TOTAL | | \$ 511.440.377 |

(Cifras en Miles de \$)

Notas:

*La información se reporta de acuerdo con la periodicidad de pago contractual: Trimestre y/o mes vencido.

*Los valores reportados No incluyen el IVA generado en facturación.

4.5. GESTIONES TRANSVERSALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES:

Durante el semestre reportado, se adelantaron las siguientes gestiones con la Sociedad de Activos Especiales SAE-SAS:

Con comunicación con GB-44639 de fecha 23 de febrero del 2023, el PA FONTUR reiteró a la SAE la necesidad de iniciar con el proceso de entrega de los bienes que ya cuentan con vocación turística declarada e indica su total disposición para adelantar las mesas de trabajo necesarias para su recepción, sin que a la fecha se tenga alguna respuesta.

DEVOLUCIÓN DE BIENES SAE

En virtud de la ley 274 de 2023 del 19 de mayo de 2023, por el cual se expide EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, donde se decreta en el artículo 373: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS, la derogatoria del artículo 22 de la ley 1558 de 2012 y en su PARÁGRAFO TERCERO: "Los bienes inmuebles actualmente administrados por FONTUR, en virtud del artículo 22 de la ley 1558 de 2012 deberán ser transferidos a la SAE para su administración o enajenación". Con base en lo anterior, esta nueva normativa, obliga a la Gerencia de Bienes de FONTUR a devolver los bienes inmuebles que estaba administrando y que son de propiedad de la SAE, es por esto se realizan las siguientes actuaciones:

- El 23 de mayo de 2023 con oficio GB-46831-2026 FDX-emis-014064, debidamente radicado ajo el numero 1-2023-018709 de 26-05-2023 en el cual se le solicita iniciar el proceso para la devolución de los activos entregados.
- En virtud del oficio anterior se realiza reunión el 1 de junio de 2023, en el cual se hace un recuento de los bienes que están bajo la administración de FONTUR y en la que la SAE

adquiere el compromiso de allegar el cronograma de entrega de los bienes el 9 de junio de 2023.

- El 9 de junio vía correo electrónico la Asesora del vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dra. Paula Diaz Cruz, allega cronograma con inicio de reuniones para el 20 de junio de 2023.
- Se realiza la primera mesa de trabajo con la SAE el 27 de junio de 2023, conforme a la citación realizada por el delegado de la SAE – Andrés Franco – Profesional III, en la cual se hace entrega de la información documental del Hotel Sunrise, quedando como compromisos:

Por parte de la SAE

- Revisión y ajuste del cronograma de trabajo para las entregas documentales y físicas de los bienes recibidos por FONTUR (4/07/2023)
- Elaboración y entrega de las resoluciones de derogación de los actos administrativos de entrega de cada uno de los bienes recibidos por FONTUR (4/07/2023)
- Revisión del proyecto de cesión del contrato de Arrendamiento FNTB-018 de 2016 y entrega de observaciones, el servirá de lineamiento para las demás cesiones (4/07/2023)
- Citación a reunión para la entrega documental de los siguiente bienes Delfines, Aquarium y Green Moon (4/07/2023)

5. GESTIÓN JURÍDICA

Los anexos referidos se consolidan en la carpeta Anexo No. 16.

5.1. CONTRATACIÓN DERIVADA

5.1.1. Detalle de las Actuaciones Contractuales

En desarrollo del Contrato de Fiducia N°. 137 de 2013 se adelantaron 450 trámites contractuales durante el Primer Semestre del 2023:

| TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO | CANTIDAD |
|---------------------------------|------------|
| Contratos | 132 |
| Convenios | 31 |
| Órdenes de Compra Logística | 62 |
| Solicitudes de Servicio* | 45 |
| Otrosíes | 66 |
| Actas de Liquidación | 114 |
| TOTAL NEGOCIOS JURÍDICOS | 450 |

* Esta información es reportada por la Dirección de Competitividad y la Dirección de Promoción y Mercadeo en ejecución de los Contratos Marcos suscritos por el P.A FONTUR.

La Gestión Contractual adelantada por el Patrimonio Autónomo FONTUR entre el 01 de enero al 30 de junio de 2023, se resume así:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR CONTRATOS |
|--|---------|----------------------|
| CONTRATOS, CONVENIOS, ORDENES DE TRABAJO Y ORDENES DE SERVICIOS SUSCRITOS ENTRE EL <u>01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023</u> | ENERO | \$4.911.258.856,10 |
| | FEBRERO | \$27.237.877.734,24 |
| | MARZO | \$17.570.457.947,00 |
| | ABRIL | \$25.664.123.806,00 |
| | MAYO | \$31.050.671.742,61 |
| | JUNIO | \$49.023.597.409,00 |
| <u>TOTAL, PERIODO ENERO A JUNIO DE 2023</u> | | \$155.457.987.494,95 |

La relación completa de los anteriores negocios jurídicos (Contratos y Convenios) se presenta en el Anexo denominado "Soporte Punto 6-I Rendición I Semestre 2023" con el detalle del objeto y valor por contrato y / o convenio.

La información del total de los negocios jurídicos correspondientes al período reportado es insumo para la actualización de SIFI (Sistema de Información Fiduciario), anotando que los contratos marco se ingresan a SIFI con un código para que se puedan descargar las solicitudes de publicación. Adicionalmente, se realiza carga en el aplicativo SALESFORCE.

Adicionalmente se gestionaron 66 Otrosíes por valor de \$9.933.792.571,00 y 114 Actas de Liquidación de Negocios Jurídicos.

5.1.2. Procesos de Contratación

Por otra parte, la Dirección Jurídica adelantó durante este periodo los siguientes procesos de contratación:

| CONTRATACIÓN DEL P.A. FONTUR | | |
|------------------------------|-----------|-----------------------------|
| Modalidad de Contratación | Cantidad | Valor |
| COMPARACIÓN DE COTIZACIONES | 11 | \$2.866.916.206,60 |
| INVITACIÓN ABIERTA | 24 | \$32.145.647.307,00 |
| TOTAL | 35 | \$ 35.012.563.513,60 |

Que, de los procesos adelantados por la Dirección Jurídica, estos presentaban el siguiente estado al 30 de junio de 2023:

| PROCESOS DE CONTRATACIÓN P.A. FONTUR | | |
|--------------------------------------|-----------|-----------------------------|
| Estado | Cantidad | Valor |
| Procesos Adjudicados | 21 | \$22.478.736.958,80 |
| Procesos Cerrados | 3 | \$379.985.864,80 |
| Procesos Desiertos | 6 | \$7.415.392.495,00 |
| Procesos Evaluación | 3 | \$4.256.154.601,00 |
| Procesos Suspendidos | 2 | \$482.293.594,00 |
| TOTAL | 35 | \$ 35.012.563.513,60 |

5.2. RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES Y MEDIDAS CAUTELARES:

La información detallada de los procesos judiciales se encuentra en el Anexo "BASE DE PROCESOS JUDICIALES".

- 5.2.1. Trámites Judiciales
- 5.2.2. Otros Trámites Judiciales

A. Declaratorias de Incumplimiento:

A continuación, se relacionan las Declaratorias de Incumplimiento que se han adelantado por el PA FONTUR y el estado de estas

| N° | CONTRATO/ CONVENIO | OBJETO | CONTRATISTA COOPERANTE | TERMINACIÓN INHABILIDAD PARA CONTRATAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|----|-----------------------|---|---------------------------|--|--|
| 1 | FNT-155-2015 | "OBSERVATORIO DE SEGURIDAD TURÍSTICA ON-LINE CON APLICACIONES WEB Y MÓVIL, QUE PERMITIRÁN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE FORMA INMEDIATA, CONFIABLE Y ACTUALIZADA SOBRE LOS AVANCES, LAS ESTADÍSTICAS Y LOS INFORMES SEGURIDAD TURÍSTICA Y LA RETROALIMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS TURISTAS EN LOS DESTINOS". | DOMOTI S.A. S. | La causal de rechazo cesó el 16 de junio de 2021 | <p>Jurisdicción: Contencioso Administrativo Radicado: 11001333603620200020300 Despacho de Conocimiento: Juzgado Treinta y Seis Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá.</p> <p>El día 30 de septiembre de 2020, el PA FONTUR presentó demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa Mediante Auto del 17 de agosto de 2021, el Juzgado resolvió admitir la demanda.</p> <p>El 20 de febrero de 2023, el Juzgado profirió auto en el que ordenó a la Secretaría notificar nuevamente a DOMOTI del auto admisorio de la demanda. Mediante dicha providencia también se admitió el llamamiento en garantía formulado por FONTUR en contra de SURA y ordenó notificarle personalmente el llamamiento en garantía.</p> <p>El 22 de marzo de 2023, la Secretaría del Juzgado surtió por medio de correo electrónico la notificación personal de la demanda y el llamamiento en garantía a DOMOTI y SURA.</p> <p>El 21 de abril de 2023, SURA contestó la demanda y el llamamiento en garantía respectivamente.</p> <p>El término de traslado de la demanda venció sin que DOMOTI contestara la demanda.</p> <p>El 28 de abril de 2023, FONTUR presentó oposición a las excepciones de mérito presentadas por SURA.</p> <p>El 7 de junio de 2023, FONTUR presentó memorial en el que solicitó que se tuviera no contestada la demanda por parte de DOMOTI y, por lo tanto, se fijara fecha y hora para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento</p> |



| | | | | |
|---|--------------|---|--------------------------|---|
| | | | | <p><u>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</u></p> <p><u>Próxima actuación: FONTUR está a la espera de que se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.</u> <u>*Ver Nota 1</u></p> |
| 2 | FNT-222-2015 | <p>REALIZAR CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO."</p> | <p>QUALIFICAR S.A.S.</p> | <p>La causal de rechazo cesó el 30 de mayo de 2021</p> <p>Jurisdicción: Contencioso Administrativa Radicado: 25000232600020200031000 Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Demandante: FONTUR</p> <p>El 29 de septiembre de 2020 el PA FONTUR presentó la demanda y sus anexos, así como un llamamiento en garantía ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.</p> <p><u>El día 19 de enero de 2023 el Consejo de Estado resolvió confirmar el auto que negó el dictamen pericial solicitado por FONTUR.</u></p> <p><u>Próxima actuación. – FONTUR está a la espera de que el Tribunal dicte sentencia de primera instancia.</u></p> <p>Jurisdicción: Contencioso Administrativa Radicado: 25000233600020210048600 Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo del Cundinamarca, Sección Tercera Demandante: Qualificar S.A.S</p> <p><u>La demanda se presentó el 12 de octubre de 2021 por parte de QUALIFICAR.</u></p> <p><u>Por medio de auto del 13 de abril de 2023, el Tribunal resolvió admitir la demanda presentada por QUALIFICAR y, por tanto, ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a Fiducoldex como vocera del PA FONTUR, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público asignada al despacho.</u></p> |





| | | | | |
|---|----------------|--|--|---|
| | | | | <p>El 2 de junio de 2023, estando dentro del término previsto para ello, FONTUR presentó contestación a la demanda donde formuló excepciones de mérito, allegó y solicitó medios de prueba.</p> <p>El 9 de junio de 2023, QUALIFICAR presentó oposición a las excepciones de mérito de FONTUR.</p> <p>Próxima actuación: FONTUR está a la espera de que se fije fecha y hora para la audiencia inicial.</p> <p>*Ver Nota 1.</p> |
| 3 | OTFNT-049-2017 | "DISEÑAR, DIAGRAMAR E IMPRIMIR CUATRO MIL (4.000) EJEMPLARES DEL LIBRO CORRESPONDIENTE AL VIII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA "REVELA COLOMBIA 2016". | MR ESPECIALISTAS EN SUMINISTROS S.A.S. | <p>La causal de rechazo cesó el 25 de octubre de 2021</p> <p>Jurisdicción: Contencioso Administrativa Radicado: 11001333603620200014500 Despacho de Conocimiento: Juzgado Treinta y Seis Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá</p> <p>El día 13 de agosto de 2020, el PA FONTUR presentó la demanda y sus anexos El día 30 de agosto de 2021, el juzgado admite demanda El 30 de noviembre de 2021, el Juzgado notificó a MR Especialistas de la demanda y su auto admisorio y, por tanto, le corrió traslado por el término de treinta (30) días, término que vence el 3 de febrero de 2022.- La demandada no presentó contestación, según el sistema de revisión de procesos de la Rama Judicial.</p> <p>Debido a que no fue posible llegar a un acuerdo conciliatorio con la contraparte, el día 2 de febrero de 2023 se celebró la audiencia de pruebas del proceso, en la que se practicó el interrogatorio de parte de la demandada y se tomaron los testimonios de las señoras Patricia Patiño y María Amparo Uribe. Como el Despacho encontró que no tenía más pruebas por practicar corrió traslado a las partes para alegar de conclusión por el término de 10 días.</p> |





| | | | | |
|---|---------------|---|---|---|
| | | | | <p>El 15 de febrero de 2023, dentro de la oportunidad prevista para ello, FONTUR presentó sus alegatos de conclusión.</p> <p>Próxima actuación: FONTUR está a la espera de que se profiera la sentencia de primera instancia</p> <p>*Ver Nota 1</p> |
| 4 | FNTC-110-2016 | <p>"CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECO-TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."</p> | <p>DEL FOS CONSTRUCCIONES S.A.</p> | <p>La causal de rechazo cesó el 30 de septiembre de 2022</p> <p>Jurisdicción: Contencioso Administrativa Radicado: 76001233300020200134500 Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo del Valle del Cauca</p> <p>El día 20 de octubre de 2020, se presentó Demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa</p> <p>El 12 de mayo de 2023, FONTUR presentó nuevamente memorial de impulso, solicitando al Despacho que resolviera sobre la admisión de la demanda reformada.</p> <p>Mediante auto del 23 de mayo de 2023, el Tribunal resolvió admitir la reforma de la demanda.</p> <p>El 30 de mayo de 2023, SEGUROS DEL ESTADO presentó la contestación a la reforma de la demanda, mientras que DELFOS guardó silencio.</p> <p>El 06 de junio de 2023, FONTUR presentó la oposición a las excepciones de mérito formuladas por SEGUROS DEL ESTADO.</p> <p>Próxima actuación: FONTUR está a la espera de que se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.</p> <p>*Ver Nota 1</p> |
| 6 | FNTC-018-2021 | <p>Prestación del servicio de administración de las redes sociales y el diseño de piezas publicitarias para la Red Nacional de Puntos de Información Turística</p> | <p>PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S</p> | <p>La causal de rechazo cesa el 21 de febrero de 2025</p> <p>El día 29 de marzo de 2022 mediante memorando No. GJ-36071-2022, se presentó reclamación ante la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A. de la póliza de cumplimiento Particular No. 55-47-101002986, por medio de la cual se solicitó el pago del valor total</p> |



| | | | | |
|---|----------------|---|---------------------------|--|
| | | | | <p>asegurado correspondiente al amparo de "cumplimiento", el cual corresponde a la suma de: \$11.445.710.40.</p> <p><u>En la actualidad la Dirección Jurídica de encuentra a la espera que la Dirección Interinstitucional, como área responsable del trámite, radique solicitud de inicio de acciones judiciales contra el contratista PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S y contra la compañía aseguradora quien declinó el pago de la indemnización y objeta la reclamación, respecto del amparo de CUMPLIMIENTO, debido exclusión de cobertura del concepto cuya indemnización se reclama.</u></p> |
| 7 | FNTCE-118-2022 | <p>"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN A INQUIETUDES E INCIDENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD REPORTADAS POR LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO – SIAT".</p> | <p>INTEGRA SOLUCIONES</p> | <p>La causal de rechazo cesa el 22 de noviembre de 2025</p> <p>El 16 de enero de 2023 la Directora de competitividad remitió su visto bueno al acta de terminación anticipada y liquidación del contrato.</p> <p>El 24 de enero de 2023 se proedió con la remisión del acta de Liquidación al Contratista, quien posteriormente citó al P.A. FONTUR a conciliación ante la procuraduría el día 14 de marzo de 2023, en dicha diligencia se decidió no conciliar, lo anterior, previo al consenso del comité de conciliación llevado a cabo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p><u>En la actualidad la Dirección Jurídica de encuentra a la espera que la Secretaria General, como área responsable del trámite, radique solicitud de inicio de acciones judiciales contra el contratista.</u></p> |

*Nota 1: La información detallada de los procesos judiciales se encuentra en el Anexo "BASE DE PROCESOS JUDICIALES".

5.2.3. Convenios suscritos entre FONADE ahora EnTerritorio– FONTUR:

| Nº | CONTRATO/ CONVENIO/ PROYECTO | OBJETO | CONTRATISTA/ COOPERANTE | ESTADO CONTRACTUAL | ANTECEDENTES | SITUACIÓN ACTUAL PROCESO JUDICIAL |
|----|------------------------------------|---|----------------------------|--|---|--|
| 1 | Convenio M-107 -2017 | "FONADE se compromete con el MINISTERIO Y LA GOBERNACIÓN a ejecutar la GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO - CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURÍSTICO DE LOS LANCHEROS Y TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN EMBARCADERO DEL MUELLE EN JOHNNY CAY - SAN ANDRÉS ISLAS". | FONADE ahora EnTerritorio | El convenio en la actualidad se encuentra finalizado, al igual que los contratos derivados de este convenio, con Acta de Recibo Final del Objeto Contractual suscrita por FONDAE y su Contratista. | FONATUR, busca que se declare que FONADE ahora En Territorio, incumplió parcialmente las obligaciones que asumió por virtud del Convenio M – 107 de 2011 que celebró con FONTUR | <p>Demandante: FONTUR Demandado: FONADE-ahora ENTERRITORIO Radicado: 25000233600020190030100 Despacho Actual: Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá</p> <p><u>El 12 de diciembre de 2022 los apoderados presentaron recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, en la medida en que ya había sido admitida previamente.</u></p> <p><u>El 22 de marzo de 2023 El despacho notifica por estado auto que no revoca.</u></p> <p><u>El 27 de marzo de 2023 Se radica recurso de reposición en contra del auto del 12 de diciembre del 2023.</u></p> <p><u>El 20 de junio del 2023 Se notificó por estado auto que no repone y ordena notificar personalmente a los demandados</u></p> <p>Demandante: FONADE-ahora ENTERRITORIO Demandado: FONTUR Radicado: 11001310302320190003800 / 11001334306420190038300 Despacho Actual: Consejo Superior de la Judicatura</p> <p><u>Desde el 6 de octubre de 2020 El Juzgado 64 Administrativo del Circuito de Bogotá decidió que no era competente para conocer del asunto, y ordenó remitir el expediente al Consejo Superior de la Judicatura para resolver el conflicto negativo de competencia</u></p> |



| | | | | | | |
|---|-----------------------|--|---------------------------|---|--|--|
| | | | | | entre los juzgados civiles y los contencioso administrativos. | |
| 2 | Convenio FPT-273-2012 | "FONADE se compromete con EL ADMINISTRADOR a ejecutar la gerencia integral del proyecto "RESTAURACION TEATRO SANTA MARTA, EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C. e H." | FONADE ahora EnTerritorio | El convenio en la actualidad se encuentra liquidado mediante Acta de Liquidación del 29 de agosto de 2018 | FONATUR, busca que de declare que FONADE ahora En Territorio incumplió parcialmente las obligaciones que adquirió por virtud del Convenio FPT 273 de 2012. | <p>Demandante: FONTUR Demandado: FONADE-ahora ENTERRITORIO Radicado: 47001233300020200011800 Despacho Actual: Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p><u>El 19 de enero de 2023 El Juzgado profirió un auto con el que avocó conocimiento del proceso.</u></p> <p><u>El 19 de enero de 2023 El Juzgado profirió un auto con el que inadmitió el llamamiento en garantía que formuló el Consorcio TSM.</u></p> <p><u>El 2 de febrero de 2023 El Juzgado profirió un auto con el que rechazó el llamamiento en garantía que formuló el Consorcio TSM</u></p> |



5.2.4. Otras Gestiones jurídicas Relevantes:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

| Nº | CONTRATO/ CONVENIO/ PROYECTO | OBJETO | CONTRATISTA/ COOPERANTE | ESTADO CONTRACTUAL | ANTECEDENTES | SITUACIÓN ACTUAL PROCESO JUDICIAL |
|----|------------------------------------|--|----------------------------|---|--|---|
| 1 | Proyecto PFPT-043-09 | Construir un cable aéreo entre el sector de Cable Plaza y el Ecoparque los Yarumos, para mejorar el acceso a este, de otra parte se realizarán obras complementarias que permitan habilitar y poner en funcionamiento el Cable Aéreo entre el sector de Cable Plaza y el Ecoparque los Yarumos. realizar las obras complementarias que permitan habilitar y poner en funcionamiento el Cable Aéreo entre el sector de Cable Plaza y el Ecoparque los Yarumos. lo cual permitirá mejorar el acceso a este Ecoparque y dinamizar la infraestructura turística de la ciudad de Manizales. El proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades: reparación del sistema electromecánico, reparación de las cabinas, reforzamiento del sistema de tracción, construcción de la plataforma de nivelación, entre otras. | Municipio de Manizales | El Proyecto en la actualidad se encuentra terminado | Los accionantes interpusieron demanda de acción popular en contra de los arriba mencionados solicitando la protección de los Derechos e Intereses Colectivos para que se adopten las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, fiscales, presupuestales y demás, a fin de que se intervenga el Sistema de línea Teleférico Estación Camino de la Palma- Estación Ecoparque Los Yurumos y se eliminen los elementos deteriorados y que puedan causar potenciales amenazas de desastre o accidentes a la comunidad del sector, así mismo solicita que inicien las investigaciones relacionadas con el presunto detrimento patrimonial de las entidades públicas involucradas en este proceso, y finalmente que se ordene reparar el equilibrio del presupuesto público, restituyéndose las sumas correspondientes al detrimento patrimonial, sin | Demandante: TULIA HELENA BURBANO y ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS Demandado: FONTUR Radicados: acumulados 17001233300020170033400 y 17001233300020170039600 Despacho Actual: Consejo de Estado El PA FONTUR el 10 de abril de 2023, suscribió el <u>Convenio de Cooperación FNTC-128A-2023</u> , el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PRESUPUESTALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS ORIENTADOS A LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LLEVAR A CABO EL DESMONTE DE LA ESTRUCTURA ELECTROMECAÁNICA EXISTENTE EN LAS ESTACIONES CAMINO DE LA PALMA Y ECOPARQUE LOS YARUMOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y DEFINICIÓN DEL DESTINO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA DEL PROYECTO; TODO LO ANTERIOR ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EN EL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR IDENTIFICADO CON EL RADICADO 17001-23-33-000-2017-00334-00 Y 17001-23-33-000-2017- |



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | perjuicio de las acciones de repetición pertinentes, en caso de darse la situación descrita en el artículo 90 ° de la Constitución Nacional. | 00396-00", con la ASOCIACIÓN CABLE ÁREO, INFIMANIZALES Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES La Dirección Jurídica se permite informar que el proceso de la referencia se encuentra a despacho para sentencia desde el mes de octubre de la vigencia 2022, lo que determina que aún se está a la espera del pronunciamiento por parte del Consejo de Estado en la emisión del fallo de segunda instancia. |
|--|--|--|--|--|--|

5.2.5. Trámites Consultas Previas:

A. Cabildo Menor Indígena La Esmeralda:

El día 05 de abril de 2018, el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, notificó a FONTUR de la admisión de la tutela interpuesta por el señor DANIEL REYES PADILLA, contra el Fondo Nacional de Turismo-FONTUR, Consorcio Turístico Coloso 2015, Ministerio del Interior-Sub Dirección de Consulta Previa- Alcaldía Municipal de Colosó, y Corporación Autónoma Regional de Sucre.

Mediante auto del 18 de abril de 2019, se concedió el derecho fundamental a la consulta previa del CABILDO MENOR INDIGENA DE LA VEREDA LA ESMERALDA, y se ordenó con este fallo la suspensión inmediata del Convenio de Cooperación FNT-319 de 2014, y el Contrato de Obra FNT-276-2015.

FONTUR, en cumplimiento del citado fallo, el 09 de julio de 2018 inició el trámite de consulta previa con el Cabildo Menor Indígena La Esmeralda, en el marco del cumplimiento del fallo proferido; indicando lo siguiente:

- El 6 de junio de 2018, se suscribió Acta de Suspensión N°5 a los contratos FNT-276 de 2015 y FNT-003 de 2016, de obra e interventoría respectivamente, igualmente, se suscribió Acta de Suspensión N°1 al Convenio FNT 319 de 2014.

Al momento de la suspensión N° 5, el avance contractual y físico del proyecto se encontraba de la siguiente manera:

- Sendero Natural: 3,9%
 - Puentes tibetanos: 36,14%
 - Torres de observación: 96,58%
 - Sede administrativa: 85,20%
 - Restaurante: 100%.
- El día 09 de julio de 2018 FONTUR, inició el trámite de consulta previa con el Cabildo Menor Indígena La Esmeralda, en la etapa de "Pre Consulta y Apertura"
 - Los días 10 y 11 de octubre de 2018, se llevó a cabo la etapa de "Análisis e Identificación de Impactos y la Formulación de Medidas de Manejo".
 - Los días 08 y 09 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la etapa de "Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo"
 - El día 10 de diciembre de 2018, se instaló formalmente la reunión de Consulta Previa en la etapa de "Protocolización", y en la concertación de compromisos la delegada del Viceministerio de Turismo, elevó la consulta a la comunidad frente que se validará por estos la posibilidad de retomar los trabajos en el proyecto, manifestando la comunidad estar de acuerdo y adquiriendo el compromiso de remitir copia del "Acta reunión de protocolización" al juzgado de conocimiento con el fin de que se procediera al levantamiento de la medida cautelar de suspensión de las obras y se autorizará la continuidad de las mismas.
 - El día 17 de mayo de 2019, se llevó a cabo la reunión de Consulta Previa en la Etapa de "Seguimiento de Acuerdos", reunión en la que luego de la instalación de la misma el delegado de la Dirección de Consulta Previa Dr. JOSE MANUEL BARROS GNECCO explicó que el objeto de la reunión fue realizar el seguimiento a los acuerdos que fueron protocolizados el día 10 de diciembre de 2018, por tal razón se procedió a dar lectura de los acuerdos a fin de determinar el estado y cumplimiento por partes de las entidades responsables.

El delegado de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, recomendó a la comunidad del cabildo indígena, modificar el acuerdo correspondiente al acuerdo 16 que reza "*El Cabildo presentará a la Alcaldía proyectos con el fin productivo como lo es vivero con plantas nativas, alimenticias, medicinales, artesanales y maderable*" para lo cual solicitó que se adelantara una reunión interna donde se analizara la situación respecto al predio donde se van a desarrollar el proyecto del vivero, ya que la comunidad no cuenta con un predio propio del Cabildo.

- El día 12 de julio de 2019, se llevó a cabo en la Sede del Cabildo Indígena La Esmeralda, la reunión de Consulta Previa de seguimiento a los acuerdos que fueron protocolizados el día 10 de diciembre de 2018, y los cuales estuvieron sujetos a una primera reunión el día 17 de mayo de 2019; por tal razón se procedió a dar lectura de los acuerdos a fin de determinar el estado y cumplimiento por partes de las entidades responsables; dentro de los cuales se establecieron tareas a cargo de la Comunidad, de la Alcaldía y de FONTUR.

El día 19 de agosto de 2019-, se llevó a cabo en la Sede del Cabildo Indígena La Esmeralda, la reunión de Consulta Previa de seguimiento de Acuerdos y se concluyó que *“(...) gran parte de los acuerdos logrados con la comunidad y contenidos en el Acta, en particular los correspondientes a los numerales 1, 3, 7,8, 10, 11, 12, 14 y 15 quedaron sujetos al reinicio del proyecto CONSTRUCCIÓN PARQUE ECOTURISTICO ECOLOSÓ al levantamiento de las medidas cautelares”.*

Con posterioridad al RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto de fecha 13 de septiembre de 2019, presentado mediante comunicación DJ-17566-2019 del 18 de septiembre de 2019, el Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, mediante auto de 01 de octubre de 2019 decidió no reponer el auto y confirmar el sentido de este, negando la solicitud del levantamiento de la suspensión de lo ordenado en el fallo de tutela del 17 de abril de 2018, proferido por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

El Juzgado Primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, mediante auto del 3 de febrero de 2020, negó la solicitud de levantamiento de medida de suspensión del proyecto de la referencia, presentada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Durante el primer semestre de 2020, es preciso indicar que los tramites de consulta previa como consecuencia de la pandemia del COVID -19, se suspendieron en todo el país desde el día 16 de marzo de 2020.

El 24 de junio de 2020, se suscribió entre el PA FONTUR y el señor CARLOS ANDRES PINEDA GORDO el Contrato FNTC-074 de 2020, cuyo objeto fue: *“REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS DE RECONOCIMIENTO AL CABILDO MENOR INDÍGENA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ – SUCRE”*, con fecha de inicio del 14 de agosto de 2020; y que en atención a lo anterior el día 20 de agosto de 2020, el contratista en cumplimiento a su objeto contractual, realizó el suministro y la instalación de las dos vallas de reconocimiento al Cabildo Menor Indígena La Esmeralda, vinculando al personal de la comunidad, y contado con el apoyo de la Alcaldía y de la Personería Municipal.

FONTUR, mediante comunicación DJ-22850-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, requirió nuevamente al Juzgado primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, que ahora conoce del trámite, solicitando el levantamiento de la medida cautelar de la suspensión del Convenio de Cooperación FNT-319 de 2014, suscrito entre FONTUR y el Municipio de Colosó, y del Contrato de Obra FNT-276 de 2015 suscrito entre FONTUR y el Consorcio Turístico Colosó 2015.

El día veinticuatro de (24) de agosto de 2020, mediante auto N° 15960 la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX – en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-, fue notificada del auto admisorio de la conciliación extrajudicial presentada por el CONSORCIO TURÍSTICO COLOSÓ 2015, identificado con NIT 900.918.066-1, y representada legalmente por SILVIO ALFREDO PADRÓN HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.871.548, expedida en Bogotá e integrada por JPG & CIA S.A., con NIT. 800.193.032-5, (con participación del 30%) sociedad representada legalmente por JUAN PABLO GONZÁLEZ ROSALES, identificado con cedula de ciudadanía N°. 8.708.74 y COLOMBIA DE CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS JM S.A.S. – COLCOINT S.A.S., con NIT 900.142.032-1, con participación del setenta por ciento (70%), sociedad representada legalmente por JORGE ELIÉCER MURIEL BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 19.362.769, señalando el día veintinueve (29) de septiembre de 2020 a las 08:30 horas, como fecha de la citada audiencia, audiencia que fue aplazada y reprogramada para el día 21 de octubre de 2020 a las 08:30 horas, conciliación se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio de FONTUR, razón por la cual se dio por terminado el trámite de conciliación referido.

En relación con la posición de la Alcaldía de Colosó estos manifestaron que prestará su acompañamiento en las distintas reuniones de Consulta Previa que se lleven a cabo, así como en dar cumplimiento a los acuerdos a su cargo y que no dependan del reinicio del proyecto.

El día 05 de marzo de 2021 a las 09:00 horas, se llevó a cabo en la Sede del Cabildo Indígena La Esmeralda, reunión de Seguimiento de Acuerdos, y luego de instalada la reunión de Consulta Previa por la Dra. Amparo Contreras, la misma explicó que el objeto de la reunión es la de realizar el seguimiento a los acuerdos que fueron protocolizados el día 10 de diciembre de 2018, en consecuencia, se actualizó el estado de cumplimiento de los acuerdos y se presentaron observaciones a los mismos.

FONTUR, mediante comunicación DJ-27137-2021 de fecha 06 de abril de 2021, requirió nuevamente al Juzgado primero (01) Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo para que efectuará el levantamiento de la medida cautelar de la suspensión del Convenio de Cooperación FNT-319 de 2014, suscrito entre FONTUR y el Municipio de Colosó, y del Contrato de Obra FNT-276 de 2015 suscrito entre FONTUR y el Consorcio Turístico Colosó 2015, encontrándonos en la actualidad a la espera de la respuesta a dicha solicitud.

Al respecto, el juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo condicionó el levantamiento de la medida de suspensión al cumplimiento de los acuerdos N°4 y N°5 de la consulta, de los cuales se tiene:

- Acuerdo N°4: Identificar a través estudios cuáles son las zonas afectadas por la injerencia del proyecto y hacer un plan de manejo apropiado para recuperarlas y darle sostenibilidad vinculando a la comunidad indígena La Esmeralda en el proyecto.
- Entidad Responsable: Alcaldía de Colosó Estado: En cumplimiento.

Acuerdo N°5: Elaboración del Plan de Manejo Ambiental del Cabildo Menor indígena La Esmeralda

Entidad Responsable: FONTUR

Estado: En cumplimiento.

En relación con el acuerdo N°5, es pertinente señalar que el 2 de julio de 2021, en reunión de seguimiento de acuerdos, el P.A FONTUR y la comunidad indígena convienen adelantar mesas de trabajo y explorar propuestas para fijar un nuevo acuerdo que cumpla con las expectativas para las dos partes. Desde la personería Municipal de Colosó, se brindó apoyo para acompañar en la coordinación y concertación de dichas mesas de trabajo.

El 12 de julio de 2021, en reunión virtual adelantada entre la comunidad indígena, Personería del Municipio de Colosó y el P.A FONTUR, FONTUR presentó alternativas de proyectos en las líneas misionales del Promoción y Competitividad, como una opción para la modificación del acuerdo N°5. En consecuencia, el 13 de julio de 2021 el P.A FONTUR, remitió a la comunidad indígena a través de la Personería del Municipio mediante oficio ID-29341-2021, la propuesta de promoción turística denominada, "*VIAJE DE FAMILIARIZACIÓN, COLOSÓ SUCRE*", la cual consiste en una actividad preparada especialmente para periodistas, con el objeto de mostrar la oferta turística que se puede desarrollar en el territorio de cabildo, facilitando el contacto con la comunidad, prestadores de servicios locales, muestra de cultura, artesanías, gastronomía, ecoturismo entre otros.

El 6 de septiembre de 2021, la Personería del Municipio de Coloso, remitió vía correo electrónico a FONTUR el acta de reunión a través de la cual la comunidad cabildo menor indígena hace constar de manera unánime que la Junta Directiva y el Capitán del Cabildo aprueban la propuesta presentada por el P.A FONTUR para la modificación del acuerdo N°5, denominada "*VIAJE DE FAMILIARIZACIÓN, COLOSÓ SUCRE*"; sin embargo, solicitaron que esta actividad se realice bajo las siguientes condiciones:

- a) El desarrollo de todas las actividades que garanticen la realización de la jornada propuesta debe hacerse con personas que pertenezcan al cabildo la Esmeralda (almuerzos, estadía, refrigerios, gastos generales).
- b) Para realizar la jornada, los miembros del cabildo requieren de elementos de identificación que fortalezcan las actividades futuras a desarrollar para implementar los programas turísticos

El 19 de octubre de 2021, el P.A FONTUR recibió a través de la Personería del Municipio de Coloso, mediante correo electrónico, la cotización de los elementos a suministrar como parte del Acuerdo N°5.

Que El 3 de noviembre de 2021 en reunión de seguimiento de acuerdos, se modificó el acuerdo N°5 en los siguientes términos:

Acuerdo N°5: Promoción de la ruta turística del Municipio de Colosó como destino turístico a partir del territorio del cabildo menor indígena de la vereda la Esmeralda, que se realizará a través de la línea misional de promoción y mercadeo de FONTUR, quienes cuentan con programa denominado viaje de familiarización de destinos turísticos y la dotación de elementos solicitados por la comunidad para utilizar durante la campaña de promoción turística del destino.

El 15 de febrero de 2022, desde la Secretaria de Planeación del Municipio de Colosó se evaluaron los impactos ambientales del proyecto, dando cumplimiento al acuerdo No. 4 de la Consulta Previa.

El 01 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de seguimiento de acuerdos en la cual se informó que los acuerdos No. 4 y No. 5 se encuentran cumplidos.

El día 04 de marzo de 2022, FONTUR solicitó al juzgado el levantamiento de la medida de suspensión del proyecto, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos exigidos por el Juez para el levantamiento de la suspensión.

El 09 de junio de 2022 el Juzgado de conocimiento resuelve Acceder a la solicitud de levantamiento de la suspensión del Convenio de Cooperación FNT-319-2014 suscrito entre FONTUR y el MUNICIPIO DE COLOSÓ – SUCRE y del Contrato de Obra FNT-276-2015 suscrito entre FONTUR y el CONSORCIO TURISTICO COLOSÓ 2015, ordenada en el fallo de tutela de fecha 17 de abril de 2018, proferido por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, confirmada por el Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia del 31 de mayo de 2018, respecto al proyecto denominado “Construcción del Parque Ecoturístico Ecolosó en el Municipio de Colosó”, presentada por la representante legal de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- FIDUCOLDEX para los asuntos del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

Siendo así, se debe señalar que, una vez notificada la decisión del Juez sobre el levantamiento de la medida cautelar, esto es, la suspensión del Convenio de Cooperación No. FNT-319-2014 y del Contrato de Obra No. FNT-276-2015, procedía continuar con el reinicio de los respectivos negocios jurídicos, no habiendo en el respectivo pronunciamiento una orden diferente a la de acceder a la solicitud de levantamiento de la suspensión realizada por FONTUR, ya que esto fue lo único que decidió el Juez en su momento. Por lo anterior se entiende que, de acuerdo con el pronunciamiento judicial, lo único que se debía realizar era el levantamiento de las suspensiones de los acuerdos de voluntades, no habiendo una orden adicional.

Teniendo en cuenta que, el estado del Proyecto desde el seis (6) de junio de 2018 es suspendido y que no ha sido posible reiniciar el mismo, se considera pertinente realizar un diagnóstico por parte de un experto que dé cuenta del estado técnico de la obra, análisis que sirva como instrumento para la posible reformulación del proyecto, en caso de que se determine necesario, y que sirva como elemento probatorio en las posibles acciones judiciales que haya lugar.

Por tal razón, la Dirección Jurídica del PA FONTUR, recomienda contratar un peritaje técnico a las obras ejecutadas en el marco del Proyecto No. FNT-199-2014 para que se pueda identificar el estado actual del proyecto, dentro del cual es importante determinar las condiciones de las estructuras existentes e identificar las actividades faltantes.

Proceso Judicial

Demandante: CONSORCIO TURÍSTICO COLOSÓ

Demandado: FONTUR

Radicado: 25000233600020210036500

Despacho Actual: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIÓN - ORAL - SINCELEJO

La firma RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS S A s., ha venido realizando seguimiento a la controversia, a fin de verificar la interposición del medio de control y las actuaciones surtidas en el mismo, encontrando que, actualmente la apoderada de la demandante mediante IMPULSO PROCESAL de fecha 26 de abril de 2023 solicitó al despacho se continúe el trámite del proceso, toda vez que, desde el 25 de abril de 2022, no se ha emitido auto admisorio de demanda, pasando más de un (1) año desde su radicación.

Al respecto vale la pena indicar que conforme lo señalado en precedencia la carga se encuentra en cabeza del demandante y el fideicomiso se encuentra atento a la respectiva notificación judicial.

5.3. PROCESOS JUDICIALES

La información detallada de los procesos judiciales se encuentra en el Anexo "BASE DE PROCESOS JUDICIALES".

5.3.1. Trámites Administrativos:

A. Proceso Sancionatorio Administrativo Parques Naturales:

Antecedentes:

El PA FONTUR, el 20 de septiembre de 2017 a través de Auto No. 054 de 2017, expedido por Parques Nacionales Naturales – Seccional Orinoquia, fue vinculado a un proceso sancionatorio ambiental, en virtud de que el subcontratista de DDB WORLDWINE COLOMBIA SAS, ingreso al Parque El Tuparro a realizar las actividades de fotografía y filmación para el proyecto PROMOCIÓN DE LA OFERTA ECOTURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA 2016"

Lo anterior, teniendo en cuenta que el PA FONTUR suscribió con DDB WORLDWINE COLOMBIA SAS, el Contrato FNT-124-2014, el cual tenía por objeto "Prestar los servicios de AGENCIA DE PUBLICIDAD al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR" en las cuales DDB en virtud de las obligaciones establecidas en el mismo, se comprometió a ejecutar las actividades consignadas en él y a mantener indemne al P.A FONTUR de cualquier reclamación de terceros que se derivaran de sus actuaciones, de conformidad con la cláusula Vigésima Segunda.

Es preciso señalar que de conformidad con el Contrato FNT-124-2014, si bien éste podía subcontratar, por su cuenta y riesgo, a terceros con el propósito de ejecutar algunas actividades del mencionado contrato, no por este hecho DDB WORLDWIDE COLOMBIA SAS se eximia de responsabilidad alguna.

FONTUR, el 3 de octubre de 2017, procedió a responder los descargos frente a los hechos indicados en el Auto No. 054-2017 y dio traslado a la aseguradora como aviso de circunstancias, con el fin de que realizaran los trámites necesarios.

El subcontratista de DDB WORLDWINE COLOMBIA SAS, mediante apoderado solicitó al PNN considerar la revocatoria directa del acto de apertura del proceso sancionatorio ambiental, pese a lo anterior, el apoderado de FONTUR, recomendó que no era procedente acceder a la revocatoria, sino esperar a que transcurra el término para que opere la prescripción del proceso sancionatorio.

La Dirección Jurídica se permite indicar que conforme las recomendaciones del apoderado los plazos establecidos en el Decreto Ley 491 de 2020, deberían ser objeto de revisión de la parte accionante y no del P. A. FONTUR, dado que la caducidad no es competencia del investigado sino de competencia oficiosa, en ese orden de ideas y en relación con este asunto, es pertinente indicar lo siguiente:

1) Por ley, la iniciativa procesal corresponde a la autoridad administrativa y, por ende, el que la autoridad ambiental no haya realizado gestión alguna hace más de seis (06) meses, es responsabilidad de aquel no del P.A. FONTUR.

2) Los plazos de caducidad y prescripción en materia sancionatoria, han sido objeto de suspensión por parte de las entidades que los adelantan, por lo cual en este momento es incierto el momento exacto para que opere la prescripción en el proceso que ha sido encomendado al apoderado externo del P.A FONTUR. No sobra indicar que la facultad otorgada por el Gobierno Nacional en los Decretos de Emergencia Económica, Social y Ambiental a las autoridades para determinar esas suspensiones e interrupciones, fue declarado exequible por la Corte Constitucional.

3) En concordancia con lo anterior, desde el punto de vista de la estrategia de defensa considera el apoderado externo del PA FONTUR inadecuado solicitar la declaratoria de prescripción en este momento, ya que existe la posibilidad, con un alto grado de probabilidad, de producirse una decisión negando nuestra petición y, contrariamente a nuestros intereses, una decisión de reactivar el expediente sancionatorio.

Conducta Materia de Investigación y Posible Sanción

Al tenor del artículo 5o de la Ley 1333 de 2009, constituye infracción ambiental cualquier acción u omisión que constituye violación a cualquier norma del Decreto 2811 de 1974, de la Ley 99 de 1993 y de la Ley 1333 de 2009. Esto genera la posibilidad de realizar una adecuación típica de la conducta en el momento del fallo, así no sea la misma indicada al inicio de la investigación. En concreto se acusa la toma de material audiovisual en el Parque Nacional Natural Tuparro sin haber gestionado autorizaciones ante las autoridades ambientales.

Las sanciones por imponer están previstas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 dentro de las que se encuentra la aplicación de multas por hasta 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes; la cual es la única aplicable a este caso en este caso. En todo caso, los criterios para la imposición de las sanciones están previstos en el Decreto 3678 de 2010 y para el presente caso es viable indicar la existencia de los atenuantes previstas en el artículo 6o de la Ley 1333 de 2009.

Estado Actual: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Parques Nacionales Naturales de Colombia a través de la Resolución No. 027 del 17 de marzo de 2022, notificada el 05 de mayo de 2023 resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR el auto No. 054 del 30 de agosto del 2017, visible a folios 150 al 161 del expediente No. 06/2017, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente a la sociedad FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, identificada con NIT 800.178.148-8, a través de su representante legal, en los términos previstos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al tercero interviniente señora INGRID PINILLA.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011".

En ese sentido se dio la dado razón a los argumentos defensivos que se habían planteado por el apoderado esto es:

1. Inexistencia de responsabilidad de FIDUCOLDEX-actuando como vocera del PA FONTUR.
2. Inexistencia de conducta sancionable que pudiere ser atribuible a FIDUCOLDEX--actuando como vocera del PA FONTUR.
3. Carácter innecesario de cualquier consentimiento por parte nuestra para revocar oficiosamente el acto administrativo que dispuso nuestra vinculación a este proceso sancionatorio ambiental.

En ese sentido el citado proceso administrativo se encuentra concluido, con total éxito para FIDUCOLDEX -actuando como vocera del PA FONTUR.

- B. Querrela administrativa ante MINTRABAJO presunto incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social integral

Dos ex trabajadores del PA FONTUR, CAROLINA LOAIZA MOROS y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, presentaron Queja ante el Ministerio de Trabajo DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C., por la presunta violación de la normativa laboral en especial de lo señalado en el artículo 40 del Decreto

2351 de 1965, subrogado por el artículo 67 de la Ley 50 de 1990, que regula lo que se considera como despido colectivo, otorgándosele poder a la firma GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S, con el fin que ejercieran la defensa de los intereses del PA FONTUR, el 23 de diciembre de 2020; que en ese sentido el Ministerio de Trabajo comisionó a la Inspección Novena de Trabajo y Seguridad Social Dirección Territorial Bogotá para adelantar la respectiva investigación administrativa laboral.

Estado Actual

La Dirección Jurídica se permite indicar que conforme con la respuesta otorgada por la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS, que la fecha de caducidad del trámite administrativo operó desde el 04 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que la queja se presentó el 04 de mayo de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que hay unos términos de caducidad muy claros; "la facultad sancionatoria del Ministerio del Trabajo caducan dentro del término de tres años, según los postulados del artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", son estos los llamados a proceder; en ese sentido desde que se radicó la solicitud y se otorgó respuesta por parte de la entidad no se ha tenido ninguna novedad sobre el particular.

C. CARSUCRE

El día 28 de marzo de 2023, la entidad fue notificada por parte del Banco Agrario de Colombia del embargo a las cuentas P. A. FONTUR por parte de la Autoridad Ordenante C. A. R. CARSUCRE C. COACTIVO, atendiendo el Oficio N° 01028 Resolución N° 0000000000000002017070 de fecha 02 de marzo de 2023.

En atención a que la entidad no tenía conocimiento de tal, situación mediante el Derecho de Petición del 28 de marzo de 2023 DJ-45495-2023 solicitó a la entidad información acerca del origen de la medida de embargo y demás información relevante sobre el particular y quienes mediante comunicación del 10 de abril de 2023 con base en lo establecido en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario, notificó por correo el contenido de la Resolución No. 0708 de junio 26 de 2018, por medio de la cual se libra mandamiento de pago, dentro del expediente de la referencia y que dentro de la citada Resolución indican que la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, remitió a secretaría general, para adelantar proceso de cobro coactivo, la Resolución No. 0934 de 28 de enero de 2016, mediante la cual se impuso la obligación de cancelar la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.962.174), al FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR, por concepto de metros cúbicos de madera aprovechada y al salvoconducto solicitado y a la evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás

instrumentos de manejo y control ambiental en el marco del proyecto de construcción del parque ecoturístico de Colosó.

En donde manifestaron a su vez que, "(...) en cumplimiento de la etapa persuasiva FONTUR realizó un pago por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.183.478), soportada mediante recibo de caja No. 47 de 03 de marzo de 2017, el cual corresponde al valor a cancelar descrito en el numeral decimo de la Resolución No. 0934 de 28 de enero de 2016, por concepto de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y que a la fecha FONTUR, adeuda la suma UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.778.696) correspondientes al valor de los metros cúbicos de madera aprovechada y al salvoconducto solicitado, de conformidad con el numeral 9 de la Resolución No. 0934 de 28 de enero de 2016.

El PA FONTUR el 02 de mayo de 2023 presentó Excepciones de Mérito dentro del Expediente 2017-070 CARSUCRE, documento que se anexa al presente informe sin que a la fecha hayamos recibido respuesta por parte de la entidad, distinta a que la misma fue recibida bajo radicado interno No 3175 de 02 de mayo de 2023 y se encuentra en trámite en la oficina de secretaria general de la corporación.

3. CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES:

Convocante (s): CONSORCIO PUERTO COLOMBIA SBCC

Convocado (s): PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR

Medio de control: CONTROVERSIA CONTRACTUALES

El 15 de marzo 2023, la PROCURADURÍA 142 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS resolvió admitir la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el CONSORCIO PUERTO COLOMBIA SBCC, presentada el día 27 de enero de 2023, convocando a FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA – FIDUCOLDEX actuando como vocera del patrimonio autónomo del FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR., citando fecha para la Audiencia de Conciliación el día 18 de abril de 2023 a las 09:00 horas.

Que el accionante a través de la citada solicitud de conciliación extrajudicial presentó las siguientes pretensiones:

"PRIMERO: Que FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, actuando como vocera del patrimonio autónomo del FONDO NACIONAL DE TURISMO –

FONTUR, reconozca el acuerdo plasmado en el acta de liquidación con salvedades del contrato FNTC-006-2019, de fecha 20 de diciembre de 2022, en especial lo acordado por las partes en relación con las salvedades registradas en los considerandos 9 a 13 del acta y las cláusulas CUARTA y QUINTA del acta de liquidación con salvedades.

SEGUNDO: Que FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, actuando como vocera del patrimonio autónomo del FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, pague al CONSORCIO PUERTO COLOMBIA SBCC, los valores correspondientes a las salvedades definidas por las partes en el acta de liquidación con salvedades del contrato FNTC-006 de 2019 y sus documentos anexos (Acta de entrega y recibo final de obra de fecha 22 de enero de 2022 – Comunicación SSCC-PC-2020-264 del 13 de mayo de 2022), cláusulas cuarta y quinta, por los siguientes conceptos y valores:

A. Por concepto de sobrecostos por mayores y menores cantidades de obra, implementación de protocolos de seguridad y variación de la TRM (Acta de entrega y recibo final de obra de fecha 22 de enero de 2022). La suma de UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.256.126.572,98) más los intereses corrientes y de mora, a que haya lugar desde la fecha de la firma del acta de liquidación con salvedades, hasta la fecha efectiva del pago.

B. Por concepto de sobrecostos y costos adicionales generados por la mayor permanencia en obra y los costos financieros ocasionados por la dilación en la realización de los pagos (Comunicación SSCC-PC-2020-264 del 13 de mayo de 2022). La suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$899.095.549) más los intereses corrientes y de mora, a que haya lugar desde la fecha de la firma del acta de liquidación con salvedades, hasta la fecha efectiva del pago.

TERCERO: Que, de conformidad con los conceptos y valores citados en la pretensión anterior, la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, actuando como vocera del patrimonio autónomo del FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, pague al CONSORCIO PUERTO COLOMBIA SBCC, pague al CONSORCIO PUERTO COLOMBIA SSBC la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.155.222.121,98) más los intereses corrientes y de mora, a que haya lugar desde la fecha de la firma del acta de liquidación con salvedades, hasta la fecha efectiva del pago.

CUARTO: Que una vez se suscriba el acta de conciliación extrajudicial, se remita la misma para su aprobación al Juez competente."

El apoderado mediante comunicación de fecha 12 de abril de 2023 solicitó al despacho autorice el aplazamiento de la audiencia de conciliación prevista para el día dieciocho (18) de abril de 2023 a las 09:000 a. m.; lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible llevar a cabo la celebración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, el cual actúa en calidad de fideicomitente del P.A FONTUR, a efectos de exponer el caso objeto de controversia y los fundamentos fácticos y jurídicos de la acción, y determinar la procedencia o no de presentar formula conciliatoria conforme lo peticionado por el convocante.

La diligencia se programó para el 23 de mayo de 2023 y la misma se suspendió y se continuó el 26 de mayo de 2023, en donde el PA FONTUR, avalado por el Comité de Conciliación del MinCIT propuso la siguiente formula conciliatoria:

"(...) Frente a la pretensión primera: No existe solicitud de reconocimiento económico de ninguna naturaleza, sino que hace referencia a lo consignado en el acta de liquidación con salvedades, frente a lo cual se hace el pronunciamiento respectivo en el siguiente numeral.

Frente a la pretensión segunda: Se observa que la misma se encuentra dividida así:

Por concepto de sobrecostos por mayores y menores cantidades de obra, implementación de protocolos de seguridad y variación de la TRM (Acta de entrega y recibo final de obra de fecha 22 de enero de 2022). La suma de UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.256.126.572,98) más los intereses corrientes y de mora, a que haya lugar desde la fecha de la firma del acta de liquidación con salvedades, hasta la fecha efectiva del pago.

Pronunciamiento: Al respecto se debe indicar que no se considera procedente conciliar por el valor total solicitado, sino hasta por la suma de \$967.627.968,56, todo lo cual se discrimina de la siguiente manera:

Únicamente se reconocerán el costo directo de los ítems no previstos del NP 14 a NP18, de acuerdo con lo conceptualizado por el Interventor del contrato, sin reconocimiento de A.I.U ni IVA. lo cual equivale a \$470.652.714,08.

Se reconocerá la variación TRM concepto inicial sin reconocimiento de A.I.U ni IVA, puesto que no corresponde a actividades contractuales, lo cual equivale a la suma de \$385.215.989,00.

Se reconocerá la variación TRM NP7 sin reconocimiento de A.I.U ni IVA, toda vez que el primero, no corresponde a actividades contractualmente pactadas, y el segundo, corresponde a gravámenes e impuestos. Por lo anterior, la fórmula de conciliación propuesta por el presente concepto por la suma de \$25.725.762,48.

Se reconocerá la implementación de protocolo de bioseguridad, teniendo en cuenta la comunicación MPC-FONTUR-2018- 193 del 05 de marzo de 2020 de la interventoría donde emite concepto favorable, lo cual equivale a la suma de \$86.033.503,00

No se reconoce los valores por mayores cantidades teniendo en cuenta que la solicitud para la conciliación está basada en la comunicación de interventoría del 03 de agosto de 2021, por la cual, da concepto favorable para la suscripción del otrosí No. 2, la cual no fue acogida por el P.A FONTUR.

No se reconocen intereses corrientes y de mora de ninguna naturaleza, toda vez que en el acuerdo de voluntades FNTC006 de 2019 no existe estipulación contractual sobre el particular, aunado a la naturaleza del recurso.

En ese sentido, el valor a que se considera conciliar se resume de la siguiente manera: VARIACIÓN TRM CONCEPTO INICIAL: \$385.215.989,00

VARIACIÓN TRM NP 7: \$25.725.762,48

ITEMS NO PREVISTOS NP14-NP19: \$470.652.714,08

IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: \$86.033.503,00

TOTAL. \$967.627.968,56

Por concepto de sobrecostos y costos adicionales generados por la mayor permanencia en obra y los costos financieros ocasionados por la dilación en la realización de los pagos (Comunicación SSCC-PC-2020-264 del 13 de mayo de 2022). La suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$899.095.549) más los intereses corrientes y de mora, a que haya lugar desde la fecha de la firma del acta de liquidación con salvedades, hasta la fecha efectiva del pago.

Pronunciamiento: No procede reconocimiento de ningún tipo por concepto de sobrecostos y costos adicionales generados por la mayor permanencia en obra y los costos financieros ocasionados por la dilación en la realización de los pagos habida cuenta que la interventoría en ningún caso reconoció estos, lo cual se encuentra, entre otras, en la comunicación MPC - FONTUR- 2018-217.

De igual forma, no se reconocen intereses corrientes y de mora de ninguna naturaleza, toda vez que en el acuerdo de voluntades FNTC-006 de 2019 no existe estipulación contractual sobre el particular, aunado a la naturaleza del recurso.

Frente a la pretensión tercera: Como consecuencia de lo señalado en precedencia, y respecto a la suma pretendida que equivale a \$2.155.222.121,98, se considera que únicamente procede reconocimiento hasta por la suma de \$967.627.968,56.

Finalmente, debe indicarse que las sumas de dinero que se consideran que deben ser objeto de reconocimiento corresponden a actividades efectivamente ejecutadas y reconocidas por parte del Interventor del Contrato FNTC-006 de 2019, y que bajo ningún motivo se faltó al principio de planeación, responsabilidad y ecuación contractual"

En ese orden de ideas el Procurador 142 Judicial II Administrativo de Bogotá tal y como consta en el Acta de la audiencia, consideró que: " (...) el acuerdo conciliatorio al cual llegaron las partes, no solo desconoce el texto del contrato y lo pactado por ellas en el otrosí de fecha 22 de julio de 20204, sino que además desconoce las disposiciones a las cuales se encuentran sometidos los contratos celebrados por la convocada, específicamente sus manuales de contratación y de supervisión; motivo por el cual se solicita al señor Juez IMPROBAR el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes.

En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Sección Tercera), para efectos de control de legalidad. Se advierte a los comparecientes que, en caso que el Tribunal apruebe el acuerdo, el Auto aprobatorio junto con la presente acta del acuerdo, prestarán mérito ejecutivo, y tendrán efectos de cosa juzgada5 razón por la cual no serían procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por las mismas causas (art. 73 Ley 446 de 1998 y 24 Ley 640 de 2001)."

En ese orden de ideas el día 6 de junio de 2023 mediante Auto de trámite No. 0199 el Juzgado Treinta y Tres Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá resuelve:

" PRIMERO: Avocar por reparto el conocimiento de la conciliación prejudicial de la referencia.

SEGUNDO: Previo a adoptarse la decisión correspondiente, por la secretaria del Despacho remitir comunicación a la Contraloría General de la Republica al correo electrónico notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co, indicándole que la conciliación prejudicial del asunto en referencia fue asumido para el conocimiento del Juzgado 33 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera"

5.4. ASUNTOS LEGALES:

Respecto a otros asuntos legales tramitados en el período se resumen de la siguiente manera:

| CONSOLIDADO TRÁMITES A CARGO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA P.A. FONTUR | | |
|--|--------------|---|
| TIPO | N°. PROCESOS | CONTENIDO |
| Certificaciones de Contrato | 51 | Certificaciones de contratos suscritos con el P.A. FONTUR |
| Derechos de Petición | 40 | Derechos de Petición en donde se requiere al P.A. FONTUR el suministro de información y/o remisión de documentos |
| Aprobación de las Garantías y Verificación de pólizas (Contratos-Otrosíes) | 244 | Elaboración del documento por medio del cual se da Aprobación de las Garantías y del documento de Verificación de las pólizas de cumplimiento (Pagina web y vía telefónica) de Contratos y Otrosíes. |
| Elaboración de informes de supervisión-Autorización tramites de pago - | 29 | De los distintos contratos de los cuales la Dirección Jurídica es la supervisora de estos. |
| Actas de Comité de Compras | 7 | Elaboración y trámite de los distintos Comités de Compras. - <u>Ver Anexo Control Actas Comité de Compras Primer Semestre 2023</u> |
| Acciones de Tutela | 8 | Acciones de Tutela en donde se vincula al P.A. FONTUR por presunta violación a derechos fundamentales. - <u>Ver cuadro Acciones de Tutela</u> |
| Designación de Supervisión | 225 | Elaboración y envío de los oficios por medio de los cuales se designa la supervisión de los contratos que suscribe el P.A. FONTUR. |
| Otros trámites | 5125* | 1. Memorandos a las diferentes áreas misionales del PA FONTUR, efectuando entre otras cosas: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de información de contratos respecto de requerimientos judiciales y prejudiciales. • Traslado de informes de presuntos incumplimientos y de las respuestas que a estos emitan los contratistas. • Devolución de tramites contractuales por no estar de acuerdo con los procedimientos, manuales, y no contar con el aval de la Dirección Legal |

| | | |
|--------------|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Reiteración de solicitudes de información o de requerimientos realizados a las áreas., entre otros. <ol style="list-style-type: none"> 2. Cargue y creación de contratos y contratistas a los aplicativos SALESFORCE, Página Web de FONTUR y SECOP 3. Organización de Expedientes Contractuales para el envío al archivo de la entidad. 4. Seguimiento, asesoría y acompañamiento a las diferentes áreas misiones durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, por medio de reuniones, visitas, y demás asuntos relevantes, dentro del desarrollo de las actividades propias del cargo. |
| TOTAL | | 5729* |

*Cifras aproximadas tomadas de la Base de Reparto de la Dirección Jurídica.

Que la información detallada de las acciones de tutela en las que ha sido vinculado FONTUR es la siguiente:

Acciones de Tutela

| FECHA DE RECIBIDO Y/O DE RADICACIÓN | ACCIONANTE | FECHA CONTESTACIÓN | TEMA | ESTADO |
|-------------------------------------|------------------------|--------------------|---|------------|
| 27/02/2023 | CARLOS MARIO GIL MEJÍA | 01/03/2023 | El accionante busca el reconocimiento y protección de los derechos constitucionales y fundamentales a la ESTABILIDAD LABORAL POR SER SUJETO DE DEBILIDAD MANIFIESTA, LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA SALUD, DERECHO AL TRABAJO, DEBIDO PROCESO, MÍNIMO VITAL Y MÓVIL vulnerados por el accionado con ocasión del despido de fecha 01 de febrero de 2023, en la cual el pasado 10 de marzo del año en curso, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Envigado, dispuso NEGAR por improcedente el amparo constitucional pretendido en la acción de tutela por el señor Gil, absolviendo a la compañía de las peticiones realizadas por la parte actora. | 27/02/2023 |
| 2/03/2023 | LUZ DARY CHÁVEZ ARIZA | 07/03/2023 | La accionante busca el reconocimiento y protección del derecho constitucional y fundamental de | 2/03/2023 |

| | | | | |
|------------|----------------------------|------------|--|------------|
| | | | <p>petición, por las reiteradas solicitudes presentadas ante el BANCO DAVIVIENDA, ON FAMILY TRAVEL, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.</p> <p>Que en la presente acción fuimos vinculados de oficio por el JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SECCIÓN SEGUNDA.</p> <p>Que mediante Sentencia del 8 de marzo de 2023 el despacho de conocimiento resolvió TUTELAR el derecho de petición y protección del consumidor financiero de la señora Luz Dary Chávez Ariza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.638.283 expedida en Bogotá, vulnerado por la entidad bancaria DAVIVIENDA y la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, fallo que fue sin efectos para el PA FONTUR</p> | |
| 15/03/2023 | FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS | 16/03/2023 | <p>La accionante busca el reconocimiento y protección del derecho constitucional y fundamental de petición, por las reiteradas solicitudes presentadas ante el PA FONTUR y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS con ocasión de la ejecución del Contrato FNTC-093-2022.</p> <p>Que mediante fallo del 23 de marzo de 2023 el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO resolvió TUTELAR el derecho de petición de la sociedad FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS, el cual fue vulnerado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX para los asuntos del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR y la UNIVERSIDAD</p> | 15/03/2023 |

| | | | | |
|------------|---|------------|---|------------|
| | | | DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y ordenó a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX para los asuntos del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR y a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente decisión resuelva de fondo la solicitud radicada el 2 de diciembre de 2022, por la sociedad FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS. | |
| 28/03/2023 | CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CARIBE UNIDO | 29/03/2023 | El accionante busca el reconocimiento y protección del derecho constitucional y fundamental de petición, por las reiteradas solicitudes presentadas ante el PA FONTUR bajos radicados N° E-2022-055702, E-2022-056213- y E-2022-070171 y frente a lo cual el PA FONTUR el día veintinueve (29) de marzo de 2023 otorgó respuesta a las mencionadas solicitudes. | 28/03/2023 |
| 29/05/2023 | ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ BETANCOURT | 01/06/2023 | El accionante busca se ampare el derecho fundamental al mínimo vital mediante el pago de los pagos adeudados de mi contrato, a la vida digna propia y de mi familia, en tanto con la omisión permanente de los accionados, se viene afectando dicha condición, generando zozobra, intranquilidad y desasosiego en el seno familiar. y se ordene a los accionados: FONDO NACIONAL DEL TURISMO Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, IDEXUD, el pago de mis honorarios adeudados por la prestación de mis servicios profesionales. | 09/06/2023 |
| 06/06/2023 | Instituto de Financiamiento, Promoción y | 08/06/2023 | El accionante busca se ampare el derecho fundamental de PETICIÓN del cual es titular | |

| | | | | |
|------------|---|--|--|------------|
| | Desarrollo de Manizales "INFIMANIZALES" | | <p>INFIMANIZALES y consecuentemente con lo anterior, solicita se ordene a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., — FIDUCOLDEX su condición de vocera del PATRIMONIO AUNTÓNOMO, FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR, hacer entrega inmediata del INFORME TÉCNICO o PERITAJE, elaborado por CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS CSE SAS, en virtud del Contrato No. FNTC 2015 – 2022, en relación con el CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES – EXPOFERIAS, MANIZALES.</p> | 20/06/2023 |
| 09/06/2023 | ALCALDÍA DE MANIZALES | <p>El despacho avocó conocimiento de la acción constitucional el 15 de junio del presente año y ordenó correr traslado del escrito de tutela a la demandada, para que, dentro del término de 24 horas siguientes a su recibo, ejerciera su derecho de defensa y contradicción.</p> <p>A pesar de que se corrió traslado de la acción constitucional a la ALCALDÍA DE MANIZALES, al correo electrónico determinado para fines de notificaciones judiciales, este es notificaciones@manizales.gov.co1, no se recibió respuesta alguna, razón por la cual, se continuó el trámite correspondiente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.</p> | <p>FIDUCOLDEX S.A., vocera del patrimonio autónomo de FONTUR (en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 137 del 2013) solicitando la remisión de las copias de los permisos expedidos por parte de la administración municipal desde el año 2016, para la realización de eventos públicos en el recinto ferial; sin embargo, a pesar de haber transcurrido 6 meses desde su interposición, no se ha recepcionado respuesta clara, de fondo y debidamente argumentada por parte de la accionada.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, peticiona amparar el derecho fundamental invocado y, en consecuencia, ordenar a la ALCALDÍA DE MANIZALES que, en un término perentorio, responda el requerimiento. Aporta como elementos de prueba: requerimiento impetrado junto con comprobante de envío, certificado de existencia y representación legal de FIDUCOLDEX S.A. y contrato de fiducia mercantil No. 137 de 2013, mediante el cual se constituye el patrimonio autónomo de FONTUR, entre otros.</p> | 29/06/2023 |

| | | | | |
|------------|---|--|---|---|
| 29/06/2023 | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | La Secretaria de Infraestructura Cartagena el 10 de julio de 2023 contestó el Derecho de Petición de | FIDUCOLDEX S.A., vocera del patrimonio autónomo de FONTUR (en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 137 del 2013) solicita ordenar la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS para que, en un término perentorio y prudencial, emita respuesta de clara y fondo a la solicitud incorporada en el derecho de petición de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023. | Que a la fecha de remisión del presente informe trimestral no se contaba con el fallo del despacho de conocimiento. |
|------------|---|--|---|---|

6. GESTIONES BACK DETALLADAS

6.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

6.1.1. Instalaciones¹¹

Mantenimientos

Dentro del contrato de arrendamiento FNTC-249-2019 suscrito con el contratista FAMOC DE PANEL, el canon de arrendamiento incluye el mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la vigencia del contrato, para todos elementos instalados por el arrendador y los activos entregados por el patrimonio, para el primer semestre del 2023 se realizaron los siguientes mantenimientos:

Preventivos

- Equipos de aire acondicionado cuartos técnicos
- Mobiliario
- Sistema de detección de incendios
- UPS
- Control de acceso y biométricos
- Revisión eléctrica, puntos normal, datos y cuartos técnicos
- Puertas, divisiones en vidrio y equipamiento sanitario
- Fumigación
- Retoque pintura

¹¹ Información reportada por la Dirección Administrativa

Correctivos

Para el primer semestre de 2023 se registraron y reportaron 56 casos al contratista Famoc Depanel referente a mantenimientos correctivos relacionados a los siguientes temas:

- Hidráulicos y sanitarios: 20
- Obra civil: 14
- Mobiliario: 9
- Eléctricos: 13

Por otra parte, como medida adicional de prevención de contagio del Covid-19 hacia los empleados, visitantes y terceros que se encuentren en FONTUR, desde la Dirección Administrativa se está coordinando la limpieza y desinfección de las instalaciones por medio de nebulizaciones con el apoyo del Contratista LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No 137 de 2013 y conforme al acuerdo celebrado, se suministraron los puestos de trabajo para el equipo operativo de Fontur (back), en las instalaciones de Fiducoldex con las condiciones adecuadas y necesarias para el ejercicio sus funciones, por lo cual FONTUR reconoció a la Fiduciaria el valor del arrendamiento de los puestos de trabajo ocupados por el equipo back durante el primer semestre de 2023.

Así mismo, se mantuvo la aplicación de la carta acuerdo con el fideicomitente para el cobro de arrendamiento del personal ubicado en las instalaciones de Fiducoldex en calidad de back operativo conforme al siguiente detalle:

FACTURACION ARRENDAMIENTO PUESTOS DE TRABAJO I SEMESTRE DE 2023

| PERIODO | N° PUESTOS | BASE | IVA | TOTAL |
|---------|------------|--------|-------|--------|
| Enero | 61 | 37.971 | 7.214 | 45.185 |
| Febrero | 56 | 34.896 | 6.630 | 41.527 |
| Marzo | 56 | 34.896 | 6.630 | 41.527 |
| Abril | 57 | 35.249 | 6.697 | 41.946 |
| Mayo | 58 | 36.246 | 6.886 | 43.133 |
| Junio | 59 | 36.495 | 6.934 | 43.430 |

Cifras COP en miles

Se realiza el cobro correspondiente por la totalidad física y tecnológica que se encuentra disponible para el uso del back Fontur.

La relación de puestos de trabajo por mes durante el primer semestre se encuentra en el Anexo No. 17

6.1.2. Dotaciones

A continuación, se relacionan los funcionarios que por ley reciben dotación:

Funcionario primer cuatrimestre 2023

| NOMBRES | AREA | SUB AREA | CARGO |
|---|---|---|----------------------------|
| DELGADILLO BUITRAGO CAROLAY MILEYDY | GERENCIA JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL FDX | DIRECCIÓN JURÍDICA | AUXILIAR JURÍDICO |
| UYABAN MACIAS ASTRID JOHANNA | VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA - FDX | ÁREA ADMINISTRATIVA - GESTIÓN DOCUMENTAL | AUXILIAR DE ARCHIVO |
| VERGARA ARIAS ANGIE YURANI | VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA | ÁREA DE GESTIÓN HUMANA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| PEÑUELA MORA YURY MILENA | GERENCIA JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL FDX | DIRECCIÓN JURÍDICA | AUXILIAR JURÍDICO |
| TINJACA ESCAMILLA OSCAR ORLANDO | VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA | ÁREA ADMINISTRATIVA | AUXILIAR DE OFICINA |
| AGUILERA BETANCOURT YAMID STIVEN | VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA - FDX | ÁREA ADMINISTRATIVA - GESTIÓN DOCUMENTAL | AUXILIAR DE ARCHIVO |
| CRUZ CASTRO BIBIANA MARCELA | VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS FDX | GERENCIA DE BIENES | SECRETARIA DE BIENES |

6.1.3. Vehículo

La Gerencia General de Fontur, cuenta para sus traslados, vehículo Ford Bronco Sport modelo 2021 con placas JXW-790, bajo el modelo de renting suscrito con el Banco ITAÚ mediante contrato FNTC-298-2021.

Para el 10 de febrero de 2023, el vehículo completa los 24.000kms para mantenimiento preventivo, este mantenimiento fue programado con el contratista ITAÚ y se solicitó transporte alternativo por este día para los traslados del Gerente General a través del área de Viajes.

Se realizaron las siguientes actividades:

- Cambio de aceite de motor
- Cambio filtro aceite de motor
- Limpiador de frenos
- Liquido de parabrisas
- Cambio de pastillas
- Alineación
- Balanceo
- Tercera revisión 24.000 kms

Para el 05 de mayo de 2023, el vehículo completa los 32.000kms para mantenimiento preventivo, este mantenimiento fue programado con el contratista ITAÚ y se solicitó transporte alternativo por este día para los traslados del Gerente General a través del área de Viajes.

Se realizaron las siguientes actividades:

- Cambio de aceite de motor
- Cambio filtro aceite de motor
- Limpiador de frenos
- Liquido de parabrisas
- Cambio de pastillas
- Limpiador de Frenos
- Alineación
- Balanceo y rotación
- Próxima revisión 40.000 kms

En el Anexo No. 18 Vehículo, se encuentran los soportes correspondientes de esta gestión.

6.1.4. Plan Ambiental

En el mes de abril en colaboración con ASOSANDIEGO se llevó a cabo la 22ª Jornada de Recolección RAES (Residuos Electrónicos), Fontur apporto 6.6 Kg de material.



La empresa gestora OCADE SAS identificada con el NIT830033964-8, prestadora del servicio de gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos,

CERTIFICA:

Que la Corporación EcoCómputo, con NIT 900.702.961-0, administradora del Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante Resolución 0303 de 2012, ha dispuesto en forma segura, a través del gestor ambiental OCADE SAS los residuos fueron recibidos, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

| | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| Razón social | Fondo Nacional del Turismo Fontur | |
| Nit | 9006491199 | |
| Departamento - Ciudad | CUNDINAMARCA - Mosquera | |
| No. solicitud asignado | 255-2023-SOLCAM | |
| Fecha de recolección | 2023-04-28 | |
| No. Remisión o manifiesto | N/A | |
| Tipo de residuo | Unidades | Peso (kg) |
| Periféricos | 15 | 6.6 |
| Total | 15 uds. | 6.6 kg |

Que los residuos recibidos que se certifican, se destinaron para las actividades de:

1. Destrucción y limpieza de datos de los RAEE.
2. Desensamblé y segregación para el tratamiento y aprovechamiento.
3. Recuperación de materiales ferrosos, no ferrosos, plásticos, entre otros, que se incorporan como materia prima para elaborar nuevos productos.
4. Gestión ambientalmente segura de las fracciones generadas, en todas las operaciones de componentes de manejo especial y peligroso.
5. Tratamiento y disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Que el manejo de los residuos fue realizado por el gestor ambiental OCADE SAS como prestador del servicio de gestión de RAEE, según otorgamiento de Licencia Ambiental, mediante Resolución 558 - Corporación Autónoma Regional CAR.



6.1.5. Plan de Austeridad

SERVICIOS PÚBLICOS

Desde el área administrativa se han tomado las siguientes medidas para reducir los costos de los servicios y tener un impacto ambiental menor:

Dentro del contrato de arrendamiento de las nuevas instalaciones en el edificio Tequendama se incluyen los mantenimientos preventivos de manera mensual. Durante el primer semestre del 2023, se realizaron revisiones a equipos de aire acondicionado de los cuartos del rack, con el fin de

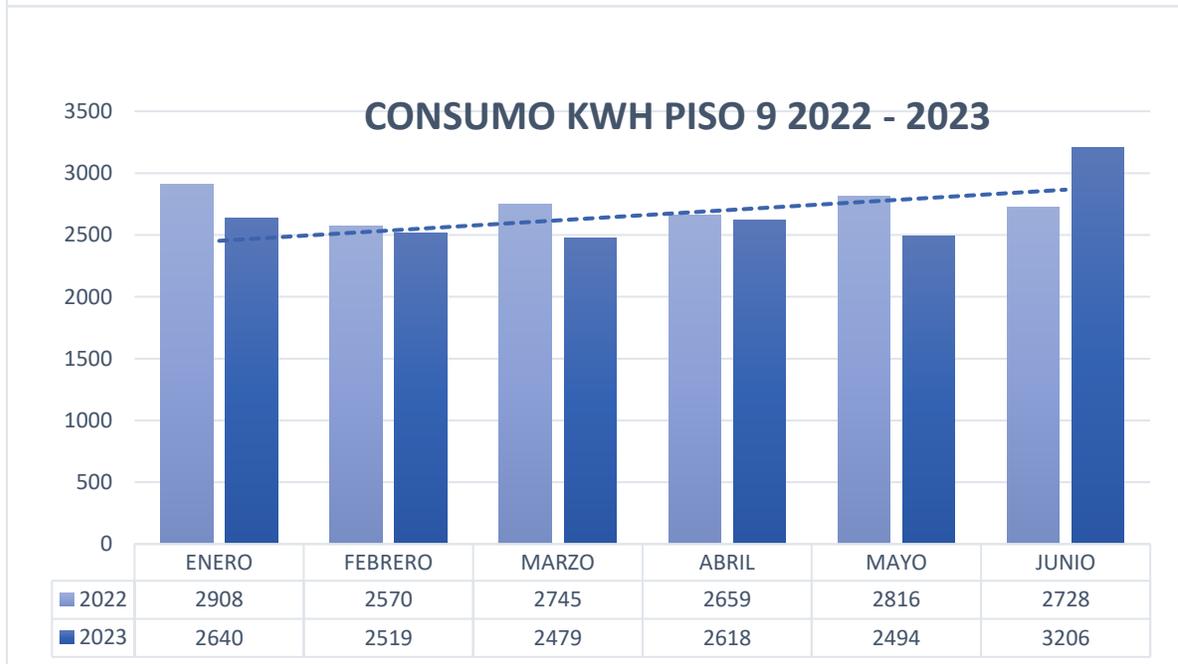
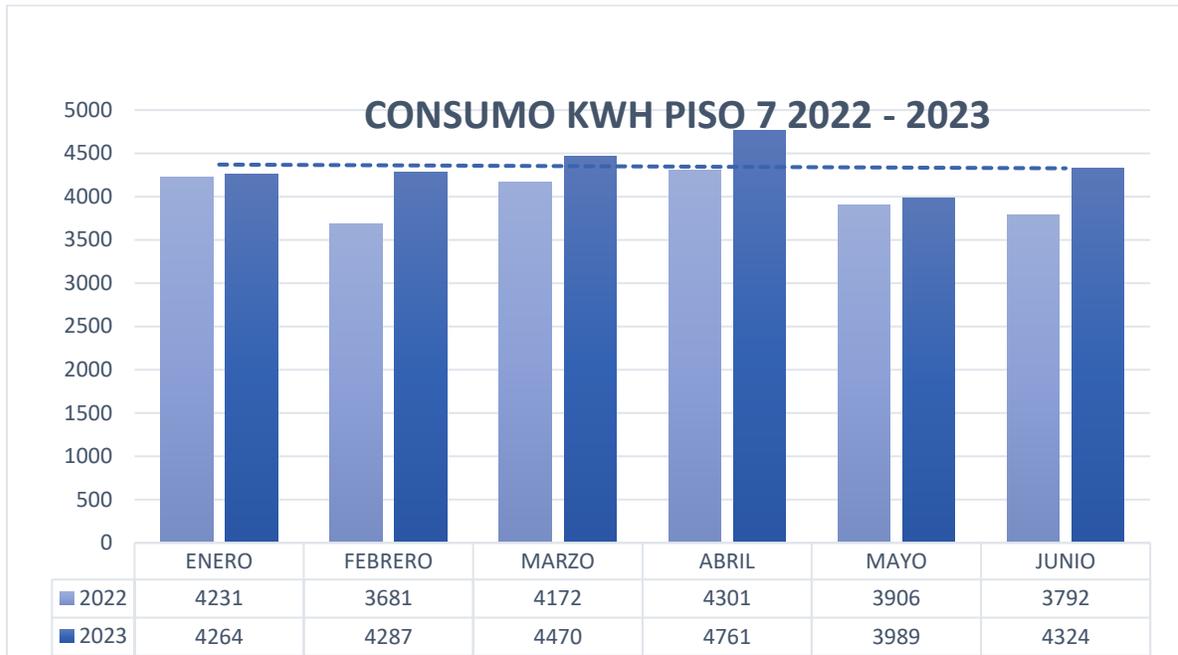
garantizar el normal funcionamiento de los equipos y por ende la eficiencia energética que provee el sistema INVERTER, reflejándose en bajos consumo de energía.

Por otra parte, es importante mencionar que los anteriores mantenimientos generan un impacto en el pro del ahorro del servicio de energía eléctrica, sin embargo, al validar las cifras es necesario realizar un análisis de diferentes variables para que se pueda comprender la tendencia de consumos.

Dentro de las variables a considerar es importante tener en cuenta que se presentó un incremento normal de consumos de KWH comparando el primer semestre del año 2022 y el año 2023. Esto debido a que se han instalado equipos electrónicos en las oficinas que aumentan el consumo tales como; Plotter, televisores para proyectar comunicaciones internas y equipos de audio y video para las transmisiones en vivo, entrevistas y sesiones publicitarias realizadas desde las Gerencias; de otra parte, se está realizando el cambio, backup y devolución de equipos de cómputo. Sin embargo, acciones como apagar los equipos de cómputo antes de salir de la oficina y apagar las luces perimetrales a las ventanas para aprovechar la luz natural del día, impactan de forma positiva en el ahorro del servicio.

Así mismo también hubo incremento en el valor del KWH durante el periodo de comparación. A manera informativa se remite la información de los consumos en KWH y valores KWH para pisos 7 y 9:

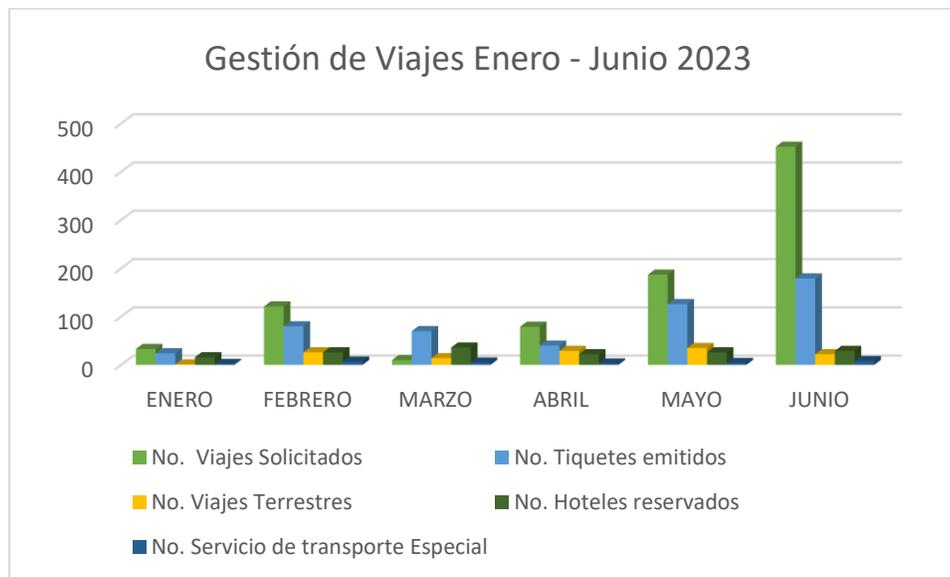




6.1.6. Gastos de viaje

Durante el primer semestre de 2023, desde el área de Viajes se realizó la siguiente gestión:

| DESCRIPCIÓN | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
|-------------------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|
| No. Viajes Solicitados | 33 | 121 | 10 | 79 | 187 | 452 |
| No. Tiquetes emitidos | 24 | 80 | 70 | 40 | 126 | 179 |
| No. Viajes Terrestres | 1 | 26 | 14 | 29 | 35 | 22 |
| No. Hoteles reservados | 16 | 26 | 36 | 22 | 26 | 29 |
| No. Servicio de transporte Especial | 2 | 7 | 5 | 3 | 4 | 8 |



La relación de gastos de viaje realizados durante el período se encuentra en Anexo No. 19.

| | SOLICITUDES DE COMISIONES POR MES | COMISIONES TRAMITADAS | COMISIONES CANCELADAS - NO TRAMITADAS |
|--------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| ENERO | 30 | 16 | 14 |
| FEBRERO | 60 | 46 | 14 |
| MARZO | 69 | 50 | 19 |
| ABRIL | 39 | 29 | 10 |
| MAYO | 65 | 41 | 24 |
| JUNIO | 46 | 42 | 4 |
| NO RADICADAS | 10 | 0 | 0 |
| TOTAL | 319 | 224 | 85 |

6.2. GESTIÓN DOCUMENTAL

El reporte suministrado por la Unidad de Gestión Documental para el primer (1) semestre del año 2023 es el siguiente:

Fiducoldex realizó la digitalización correspondiente al 100% de los expedientes que reposan actualmente en el Archivo Central.

Gestión Documental de Cara a la Finalización del Contrato Fiduciario No 137-2013

La unidad misional ha entregado un 70% aproximado del total de sus archivos con corte al primer semestre del año 2023, se tiene pendiente por recibir, información producida durante el transcurso del año 2021 y hasta la fecha, salvo las áreas Dirección de Competitividad, Dirección de Promoción y Mercadeo y Presidencia, las cuales realizaron entrega física y digital de la información producida para los proyectos de promoción turística vigencia 2021 y para actas de comité interno, directivo y fiduciario en Presidencia.

- La Dirección de Apoyo a las Regiones, manifestó a través de correo electrónico de fecha 18 de febrero del 2021, no tener información para entregar a la Unidad de Gestión Documental; correo enviado por el Gestor Regional.

La información que corresponde a los proyectos de promoción turística entregados por las diferentes áreas misionales a la Unidad de Gestión Documental reposa actualmente en las instalaciones del archivo central en medio físico, sin proceso de digitalización.

El inventario documental de la información recibida por las áreas tanto para la unidad misional como para las áreas back se encuentra relacionado en los vínculos que se adjuntan a continuación, por vigencias y actualizado con las TRD del año 2017 y 2020 para la información reportada hasta el año 2020, toda vez que la información inicial entregada por la Unidad Misional corresponde a las TRD 2017 y para las áreas back a las TRD 2020, no obstante, es importante aclarar que a partir del mes de enero del año 2021 con la actualización de las TRD se crea el nuevo repositorio acorde a las nuevas TRD para el cargue de la información correspondiente y producida a partir del año en mención

A continuación, se adjuntan los vínculos de acceso a los inventarios documentales de la información recibida y la que no, reportada por las áreas back y misional hasta la fecha y que actualmente reposa en los repositorios del P.A FONTUR vigencias 2020 y 2021)

- [Informe Repo 2020.xlsx](#)

- Informe Repo 2021.xlsx

El pasado 15/05/2023 se realizó el traslado de 22 cajas referencia X-300 producidas en la Dirección de Infraestructura sin ningún proceso documental, información que fue intervenida en la Unidad de Gestión Documental del P.A FONTUR para dar continuidad y organización a los procesos internos del área, del mismo modo una vez terminado el proceso documental mencionado anteriormente el pasado 15/06/2023, se procedió con el traslado de la totalidad de la información que reposaba en los archivadores del piso 7° correspondiente a área para intervención en procesos técnicos documentales, información que asciende a un total de 53 cajas referencia X-300 y que actualmente se encuentra en procesos técnicos documentales con un avance aproximado del 40%.

Se recogió el BackUp de toda la información de los funcionarios retirados que se encontraban en la Gerencia IT, lo anterior con el fin de realizar una revisión de frente con la documentación que se evidencia como faltante en los vínculos anteriormente relacionados con el fin de verificar si se ubica la documentación que se encuentra ausente.

Con el fin de conocer la completitud de la información correspondiente a los proyectos de promoción turística en las áreas misionales, el pasado 13/06/2023 se solicitó a Salesforce la descarga masiva de toda la información de los proyectos allí consignados para dar inicio al proceso de revisión, organización y cargue digital en los repositorios del P.A FONTUR, proceso que a la fecha aún se encuentra en ejecución

DIGITALIZACIÓN

- Actualmente La Unidad de Gestión Documental está trabajando en sus máquinas el escaneo de imágenes con PDF/A y OCR para la documentación producida.
- En reunión de seguimiento con el equipo de trabajo de MinCIT se estableció que, para el tratamiento de los planos, estos se mantendrán originales en cada expediente ya sea contrato o convenio.
- Se encuentra en proceso de organización el archivo de gestión, digital y/o electrónico de las áreas misionales y back de Fontur que a la fecha no han entregado para la clasificación y organización de los fondos documentales acumulados para la información producida durante el año 2021 y hasta la fecha

SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

- El equipo de Gestión Documental trabaja de manera presencial en las oficinas con las actividades operativas para el patrimonio.

- La Digitalización de los expedientes en físico entregados por FONTUR lo está efectuando la Unidad de Gestión Documental.

CURRIER Y RADICACIÓN

| RADICACION FONTUR PRIMER SEMESTRE 2023 | | | | | | |
|--|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| MES | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
| BUZON CORRESPONDENCIA | 203 | 270 | 436 | 314 | 425 | 431 |
| BUZON FACTURACION | 170 | 281 | 260 | 232 | 245 | 269 |
| RADICACION POR VENTANILLA | 62 | 96 | 84 | 60 | 71 | 56 |
| RADICACIONES POR COURRIER | 45 | 25 | 28 | 5 | 22 | 24 |
| TOTAL | 480 | 672 | 808 | 611 | 763 | 780 |
| TOTAL GENERAL | 4114 | | | | | |

| FONTUR ENVIOS NACIONALES PRIMER SEMESTRE 2023 | | | | | | |
|---|------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| MES | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
| PRODUCTO | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD | CANTIDAD |
| COURRIER | 38 | 13 | 14 | 18 | 11 | 7 |
| TOTAL GENERAL | 101 | | | | | |

6.3. GESTIÓN HUMANA

Para el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2023, la Dirección de Gestión Humana tramitó los siguientes procesos al Patrimonio Autónomo Fontur, teniendo en cuenta la siguiente planta de personal:

Planta de Personal

| PROCESO | RÉGIMEN LABORAL | PLANTA APROBADA AL 30 DE JUNIO DE 2023 | VACANTES | PLANTA ACTIVA AL 30 DE JUNIO DE 2023 |
|---|-----------------|--|----------|--------------------------------------|
| ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y PAGO DE NÓMINA | PRIVADO | 150 | 10 | 140 |

Ejecución Presupuestal – Salarios y Prestaciones Primer semestre de 2023

| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | TOTAL |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 1,304,731,660 | 1,288,046,907 | 1,237,090,965 | 1,305,731,484 | 1,398,637,419 | 1,268,523,213 | 7,802,761,648 |

6.3.1. Procesos de Selección

Se gestionaron 49 procesos que se fortalecieron a través de las fases de aseguramiento de la selección del personal, mediante los estudios de seguridad y exámenes médicos de ingreso, de acuerdo con la reglamentación legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6.3.2. Procesos de Vinculación – personal de planta

| NO. | CARGO NUEVO | AREA | MES DE INGRESO | CIUDAD |
|-----|--|--|----------------|--------|
| 1 | PROFESIONAL JUNIOR ADMINISTRATIVO | ÁREA ADMINISTRATIVA | ENERO | BOGOTA |
| 2 | PROFESIONAL SENIOR IT | ÁREA IT | | BOGOTA |
| 3 | GESTOR REGIONAL - CARTAGENA (BOLÍVAR, SUCRE Y CÓRDOBA) | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA |
| 4 | DIRECTOR INTERINSTITUCIONAL | DIRECCIÓN INTERINSTITUCIONAL | | BOGOTA |
| 5 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | FEBRERO | BOGOTA |
| 6 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD | | BOGOTA |
| 7 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES | | BOGOTA |
| 8 | PROFESIONAL SENIOR | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA |
| 9 | GESTOR REGIONAL - BOGOTÁ | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA |
| 10 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | MARZO | BOGOTA |
| 11 | SECRETARIA | GERENCIA GENERAL | | BOGOTA |
| 12 | PROFESIONAL DE CONTRALORÍA | SECRETARÍA GENERAL | | BOGOTA |
| 13 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA |
| 14 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | ABRIL | BOGOTA |
| 15 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO | | BOGOTA |
| 16 | PROFESIONAL FINANCIERO SENIOR -FACTURACIÓN | DIRECCIÓN DE NEGOCIOS | | BOGOTA |
| 17 | PROFESIONAL PRODUCTOR | OPERACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN | | BOGOTA |
| 18 | EJECUTIVO DE COMPRAS | OPERACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN | | BOGOTA |
| 19 | ANALISTA CONTABLE | DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CUMPLIMIENTO DE TESORERIA | MAYO | BOGOTA |
| 20 | AUXILIAR | GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | | BOGOTA |
| 21 | PROFESIONAL EJECUTIVO DE COMPRAS | GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | | BOGOTA |

| NO. | CARGO NUEVO | AREA | MES DE INGRESO | CIUDAD | |
|-----|---|--------------------------------------|----------------|--------|--------|
| 22 | PROFESIONAL EJECUTIVO DE COMPRAS | GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | | BOGOTA | |
| 23 | PROFESIONAL FINANCIERO JUNIOR | DIRECCIÓN DE NEGOCIOS | | BOGOTA | |
| 24 | PROFESIONAL PRODUCTOR | GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | | BOGOTA | |
| 25 | GESTOR REGIONAL- PASTO (BOGOTÁ, BOYACÁ Y CUNDINAMARCA, VICHADA, VAUPÉS, GUAINÍA Y AMAZONAS) | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA | |
| 26 | GESTOR REGIONAL- ARMENIA (ANTIOQUÍA, QUINDÍO, CHOCÓ Y RISARALDA) | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA | |
| 27 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO | | BOGOTA | |
| 28 | PROFESIONAL DE GESTIÓN HUMANA | ÁREA DE GESTIÓN HUMANA | | BOGOTA | |
| 29 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS | | BOGOTA | |
| 30 | GESTOR REGIONAL - SANTA MARTA (MAGDALENA Y ATLÁNTICO) | SECRETARÍA GENERAL | | BOGOTA | |
| 31 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | |
| 32 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | |
| 33 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | |
| 34 | SECRETARIA | GERENCIA GENERAL | | BOGOTA | |
| 35 | ASESOR | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | |
| 36 | PROFESIONAL DE SISTEMAS | ÁREA DE SISTEMAS | | JUNIO | BOGOTA |
| 37 | PROFESIONAL DE AUDITORIA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA | | | BOGOTA |
| 38 | PROFESIONAL JUNIOR AUDITORIA Y GESTIÓN PERSUASIVA | DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL | | | BOGOTA |
| 39 | PROFESIONAL SENIOR IT | ÁREA DE SISTEMAS | | | BOGOTA |
| 40 | PROFESIONAL MICITIO | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | | BOGOTA |
| 41 | PROFESIONAL EJECUTIVO DE COMPRAS | OPERACIÓN LOGISTICA Y PRODUCCIÓN | | | BOGOTA |
| 42 | DIRECTOR LEGAL | DIRECCIÓN LEGAL | | | BOGOTA |
| 43 | PROFESIONAL PRODUCTOR | OPERACIÓN LOGISTICA Y PRODUCCIÓN | | | BOGOTA |
| 44 | PROFESIONAL EJECUTIVO DE COMPRAS | OPERACIÓN LOGISTICA Y PRODUCCIÓN | | | BOGOTA |

| NO. | CARGO NUEVO | AREA | MES DE INGRESO | CIUDAD |
|-----|-------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------|
| 45 | PROFESIONAL MICITIO | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA |
| 46 | COORDINADOR | OPERACIÓN LOGISTICA Y PRODUCCIÓN | | BOGOTA |
| 47 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | ÁREA DE GESTIÓN HUMANA | | BOGOTA |
| 48 | PROFESIONAL DE GESTIÓN HUMANA | ÁREA DE GESTIÓN HUMANA | | BOGOTA |
| 49 | DIRECTOR INTERINSTITUCIONAL | DIRECTOR INTERINSTITUCIONAL | | BOGOTA |

6.3.3. Procesos de Retiros

Se tramitaron 37 desvinculaciones cumplimiento con todos los procesos acordes a la normatividad legal vigente.

| NO. | CARGO ANTERIOR | SUB-AREA ANTERIOR | MES DE RETIRO | CIUDAD | CAUSA RETIRO |
|-----|--|-----------------------------------|---------------|--------|-------------------------|
| 1 | GESTOR - CARTAGENA | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | ENERO | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA |
| 2 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | PERIODO DE PRUEBA |
| 3 | PROFESIONAL JURÍDICO | DIRECCIÓN LEGAL | | BOGOTA | RENUNCIA |
| 4 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | RENUNCIA |
| 5 | PROFESIONAL SENIOR | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | FEBRERO | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA |
| 6 | GESTOR REGIONAL - MEDELLÍN | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA |
| 7 | PROFESIONAL SENIOR | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | RENUNCIA |
| 8 | SECRETARIA | GERENCIA GENERAL | | BOGOTA | RENUNCIA |
| 9 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | MARZO | BOGOTA | RENUNCIA |
| 10 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | RENUNCIA |
| 11 | GESTOR REGIONAL- ARMENIA (ANTIOQUÍA, QUINDÍO, CHOCÓ Y RISARALDA) | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA |
| 12 | DIRECTOR APOYO A LAS REGIONES | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA | RENUNCIA |
| 13 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO | | BOGOTA | RENUNCIA |

| NO. | CARGO ANTERIOR | SUB-AREA ANTERIOR | MES DE RETIRO | CIUDAD | CAUSA RETIRO | |
|-----|---|--|---------------|--------|-------------------------|-------------------------|
| 14 | PROFESIONAL SENIOR IT | GERENCIA IT FDX | ABRIL | BOGOTA | RENUNCIA | |
| 15 | PROFESIONAL DE SISTEMAS | GERENCIA IT FDX | | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA | |
| 16 | ANALISTA CONTABLE | DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CUMPLIMIENTO DE TESORERIA | | BOGOTA | RENUNCIA | |
| 17 | GESTOR REGIONAL - SANTA MARTA (MAGDALENA Y ATLÁNTICO) | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA | MUTUO ACUERDO | |
| 18 | GESTOR REGIONAL- PASTO (BOGOTÁ, BOYACÁ Y CUNDINAMARCA, VICHADA, VAUPÉS, GUAINÍA Y AMAZONAS) | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA | |
| 19 | PROFESIONAL MICITIO NEIVA | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA | |
| 20 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA | |
| 21 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA | |
| 22 | DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS | | BOGOTA | MUTUO ACUERDO | |
| 23 | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS | | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA | |
| 24 | ASESOR | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS | | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA | |
| 25 | DIRECTOR LEGAL | DIRECCIÓN LEGAL | | MAYO | BOGOTA | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA |
| 26 | PROFESIONAL DE BIENES | GERENCIA DE BIENES | | | BOGOTA | RENUNCIA |
| 27 | PROFESIONAL DE CONTRALORÍA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA | | | BOGOTA | MUTUO ACUERDO |
| 28 | PROFESIONAL ADMINISTRATIVO JURÍDICO | DIRECCIÓN JURÍDICA | BOGOTA | | DESPIDO SIN JUSTA CAUSA | |
| 29 | PROFESIONAL JUNIOR AUDITORIA Y GESTIÓN PERSUASIVA | DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL | BOGOTA | | RENUNCIA | |
| 30 | PROFESIONAL JURÍDICO SENIOR CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL | DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL | BOGOTA | | MUTUO ACUERDO | |
| 31 | EJECUTIVO DE COMPRAS | OPERACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN | BOGOTA | | RENUNCIA | |

| NO. | CARGO ANTERIOR | SUB-AREA ANTERIOR | MES DE RETIRO | CIUDAD | CAUSA RETIRO |
|-----|--|--------------------------------------|---------------|--------|---------------|
| 32 | PROFESIONAL DE GESTIÓN HUMANA | ÁREA DE GESTIÓN HUMANA | | BOGOTA | RENUNCIA |
| 33 | PROFESIONAL DE GESTIÓN HUMANA | ÁREA DE GESTIÓN HUMANA | | BOGOTA | MUTUO ACUERDO |
| 34 | DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | | BOGOTA | RENUNCIA |
| 35 | PROFESIONAL JUNIOR AUDITORIA Y GESTIÓN PERSUASIVA | DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL | JUNIO | BOGOTA | RENUNCIA |
| 36 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | ÁREA DE GESTIÓN HUMANA | | BOGOTA | RENUNCIA |
| 37 | GESTOR REGIONAL - CARTAGENA (BOLÍVAR, SUCRE Y CÓRDOBA) | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | | BOGOTA | RENUNCIA |

6.3.4. Personal en misión - Empresa Temporal

| NO. | NOMBRE | FECHA DE INGRESO | FECHA FINAL | CARGO | AREA | UNIDAD | SUMA TOTAL |
|-----|--|------------------|-------------|-------------------------------|---|----------|---------------|
| 1 | TOVAR ORTEGA RAFAEL DAVID | 7-sep-22 | | Profesional Jurídico | Dirección Jurídica | Back | \$ 8.477.360 |
| 2 | SUAREZ OSPINO BLANCA CONSUELO | 26-oct-22 | | Secretaria | Secretaría General | Misional | \$ 4.372.439 |
| 3 | SUAREZ GALINDO KAREN YINETH | 1-dic-22 | | Profesional en Diseño Gráfico | Dirección de Comunicaciones | Misional | \$ 5.282.002 |
| 4 | URQUJO CUCAITA ADRIANA LIZETH | 5-dic-22 | | Auxiliar Administrativo | Dirección Jurídica | Back | \$ 2.928.792 |
| 5 | MORALES SAAVEDRA YADY PAOLA | 5-dic-22 | | Profesional | Dirección de Seguimiento y Análisis | Misional | \$ 10.088.415 |
| 6 | TORRES MESA FANNY YANETH | 19-dic-22 | 18-ago-23 | Profesional | Dirección de Seguimiento y Análisis | Misional | \$ 8.406.022 |
| 7 | ESCOBAR MENDOZA FERNANDO | 26-dic-22 | 25-ago-23 | Profesional Especializado | Gerencia de Planeación de Proyectos- Unidad Logística | Misional | \$ 10.088.415 |
| 8 | GONZÁLEZ VARGAS MÓNICA ALEXANDRA | 2-ene-23 | 31-dic-23 | Técnico de Viajes | Área Administrativa | Back | \$ 3.254.273 |
| 9 | OLIVEROS AYA LUIS ALEJANDRO | 12-ene-23 | | Auxiliar Administrativo | Dirección Legal | Misional | \$ 3.304.804 |

| | | | | | | | |
|----|---|-----------|-----------|---|---|----------|---------------|
| 10 | ULLOA FORERO LUIS FELIPE | 1-feb-23 | | Asesor | Gerencia General | Misional | \$ 12.143.588 |
| 11 | VARGAS VALENCIA LIANA GISEL | 6-feb-23 | | Analista | Dirección de Negocios | Back | \$ 2.331.334 |
| 12 | AMADOR MOLANO MIRNA CORYN | 10-abr-23 | | Profesional | Dirección de Promoción y Mercadeo | Misional | \$ 8.221.731 |
| 13 | MORILLO FIGUEREDO CARLOS HUMBERTO | 24-abr-23 | 31-dic-23 | Auxiliar Administrativo | Dirección Administrativa | Back | \$ 2.017.743 |
| 14 | SIBAJA RODRIGUEZ SEBASTIAN | 26-abr-23 | 19-jun-23 | Dirección de Operaciones y Cumplimiento de Tesorería | Tesorería | Back | \$ 2.636.008 |
| 15 | GALINDO VARGAS CRISTINA | 4-may-23 | 31-jul-23 | Auxiliar Administrativo | Área administrativa - gestión documental | Back | \$ 2.017.743 |
| 16 | BETANCOURT PEREIRA JULIE NATHALY | 12-may-23 | 31-jul-23 | Auxiliar Administrativo | Área administrativa - gestión documental | Back | \$ 2.017.743 |
| 17 | PARRA PERILLA LAURA VICTORIA | 26-may-23 | | Profesional de Supervisión y Seguimiento | Dirección de Competitividad | Misional | \$ 7.483.083 |
| 18 | FRANCO DÍAZ CLAUDIA | 26-may-23 | | Profesional de Supervisión y Seguimiento | Dirección de Promoción y Mercadeo | Misional | \$ 9.660.386 |
| 19 | NARANJO BELTRAN ANDRÉS | 20-jun-23 | | Profesional | Dirección de Seguimiento y Análisis | Misional | \$ 3.646.723 |
| 20 | MILLAN IVONNE MARITZA | 20-jun-23 | | Auxiliar | Recepcion | Misional | \$ 738.946 |

6.3.5. Practicantes

Con el fin de apoyar el desarrollo de las funciones en las áreas del Patrimonio Autónomo Fontur, se vincularon 5 practicante distribuidos así:

| NO. | AREA |
|-----|------------------------------|
| 1 | GESTIÓN HUMANA |
| 1 | DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES |
| 3 | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA |

6.3.6. Procesos de inducción

En el primer semestre de la vigencia 2023 se realizaron 49 inducciones virtuales.

6.3.7. Procesos de Capacitación

Se gestionaron ante el patrimonio autónomo los siguientes programas de capacitación virtual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente y las políticas internas de la fiduciaria como entidad financiera administradora del patrimonio autónomo:

| TEMA | EXTERNA | INTERNA |
|---|---------|---------|
| SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | X |
| COMUNICACIONES | | X |
| SISTEMA GENERAL DE PENSIONES | X | |
| ESQUEMA DE EVALUACION CGR | | X |

6.3.8. Procesos de Apoyo a la Permanencia

Promociones

| NO. | CARGO ANTERIOR | CARGO NUEVO | SUB-AREA ANTERIOR | SUB-AREA NUEVA | FECHA DE NOVEDAD |
|-----|---|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 1 | PROFESIONAL | PROFESIONAL SENIOR | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO | FEBRERO |
| 2 | PROFESIONAL FINANCIERO SENIOR - FACTURACIÓN | DIRECTOR | DIRECCIÓN DE NEGOCIOS | DIRECCIÓN DE NEGOCIOS | ABRIL |
| 3 | ASESOR | DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS | GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS | ABRIL |
| 4 | PROFESIONAL SENIOR | ASESOR | GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | ABRIL |
| 5 | PROFESIONAL | PROFESIONAL SENIOR | DIRECCIÓN INTERINSTITUCIONAL | GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | ABRIL |

| | | | | | |
|---|-------------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------|
| 6 | PROFESIONAL | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y MERCADEO | MAYO |
| 7 | PROFESIONAL | PROFESIONAL SENIOR | GERENCIA GENERAL | GERENCIA GENERAL | MAYO |
| 8 | SECRETARIA | PROFESIONAL | GERENCIA GENERAL | GERENCIA GENERAL | MAYO |
| 9 | ASESOR | DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | JUNIO |

Traslados Transversales

| N°. | CARGO ANTERIOR | CARGO NUEVO | AREA ANTERIOR | AREA NUEVA | MES |
|-----|--|-------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 1 | GESTOR REGIONAL - CARTAGENA (BOLÍVAR, SUCRE Y CÓRDOBA) | GESTOR REGIONAL - BOGOTÁ | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | ENERO |
| 2 | PROFESIONAL | PROFESIONAL | GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS | DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES | FEBRERO |
| 3 | PROFESIONAL | PROFESIONAL | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD | FEBRERO |
| 4 | PROFESIONAL ADMINISTRATIVO JURÍDICO | PROFESIONAL ADMINISTRATIVO JURÍDICO | GERENCIA DE BIENES | DIRECCIÓN JURÍDICA | FEBRERO |
| 5 | GESTOR REGIONAL - MEDELLÍN | GESTOR REGIONAL - BOGOTÁ | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | FEBRERO |
| 6 | PROFESIONAL (TARJETA JÓVEN) | PROFESIONAL (TARJETA JÓVEN) | DIRECCIÓN INTERINSTITUCIONAL | GERENCIA GENERAL | FEBRERO |
| 7 | PROFESIONAL JURÍDICO | PROFESIONAL SENIOR JURIDICO | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | DIRECCIÓN LEGAL | FEBRERO |
| 8 | PROFESIONAL DE CONTRALORÍA | PROFESIONAL DE CONTRALORÍA | GERENCIA GENERAL | SECRETARÍA GENERAL | MARZO |
| 9 | PROFESIONAL DE CONTRALORÍA | PROFESIONAL JURÍDICO | GERENCIA GENERAL | DIRECCIÓN LEGAL | MARZO |
| 10 | PROFESIONAL SENIOR | PROFESIONAL SENIOR | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | GERENCIA GENERAL | MAYO |
| 11 | PROFESIONAL | PROFESIONAL | GERENCIA GENERAL | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | MAYO |

| | | | | | |
|----|---|---|-------------------------------------|-----------------------------------|-------|
| 12 | GESTOR REGIONAL - SANTA MARTA (MAGDALENA Y ATLÁNTICO) | GESTOR REGIONAL - SANTA MARTA (MAGDALENA Y ATLÁNTICO) | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | SECRETARÍA GENERAL | MAYO |
| 13 | ASESOR | ASESOR | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA | MAYO |
| 14 | DIRECTOR INTERINSTITUCIONAL | DIRECTOR APOYO A LAS REGIONES | DIRECCIÓN INTERINSTITUCIONAL | DIRECCIÓN DE APOYO A LAS REGIONES | JUNIO |

Encargos

| Nº. | CARGO | ENCARGO | MES INICIO | MES FIN |
|-----|--|--|------------|---------|
| 1 | PROFESIONAL FINANCIERO SENIOR -FACTURACIÓN | PROFESIONAL FINANCIERO SENIOR -FACTURACIÓN | FEBRERO | ABRIL |
| 2 | N/A | DIRECTOR APOYO A LAS REGIONES | MARZO | ABRIL |
| 3 | DIRECTOR INTERINSTITUCIONAL | DIRECTOR APOYO A LAS REGIONES | ABRIL | JUNIO |

6.3.9. Plan de Bienestar y Beneficios

Fontur continuó contribuyendo en la calidad de vida de los colaboradores, entregando durante el primer semestre de 2023 los siguientes beneficios:

- ✓ Día de cumpleaños
- ✓ Auxilios de salud
- ✓ Día de cumpleaños
- ✓ Descanso remunerado
- ✓ Día de la familia
- ✓ Celebración día de la mujer y del hombre
- ✓ Celebración día de la madre
- ✓ Celebración día del niño
- ✓ Celebración día de la secretaria

6.3.10. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Durante el Primer Semestre de 2023 se llevaron a cabo las siguientes actividades enmarcadas en la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, así como las demás normas aplicables a seguridad y salud en el trabajo.

INSTANCIAS

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Se realiza en marzo convocatoria para postulaciones por vacantes dentro del comité y capacitación en investigación de accidentes de trabajo en junio.
- Comité de Convivencia laboral: Se realiza en marzo convocatoria para postulaciones por vacantes dentro del comité y capacitación Guía para el manejo de casos de acoso laboral en junio.
- Brigada de emergencias: Convocatoria nuevos miembros brigadas de emergencias. Taller situacional para brigadistas en marzo y taller de signos vitales en mayo.

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Inspección general de condiciones ergonómicas en junio.
- Medición de ruido (Sonometría) en mayo.
- Inspección de orden y aseo en junio.

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR

- 17 inspecciones de puesto de trabajo a empleados que reportan novedades o requerimientos especiales.
- Pausa activas presenciales 4 días al mes para empleados de Fontur Misional y Back.
- Se realiza seguimiento a empleados que reportan alguna condición de salud con apoyo de la ARL, actualmente hay dos (2) casos reportados.

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PSICOSOCIAL

Proceso de intervención de Riesgo Psicosocial así;

- 32 Entrevistas casos sospechosos de nivel alto o muy alto de riesgo psicosocial.
- Capacitación en marzo en Primeros auxilios psicológicos para líderes y miembros de la brigada de emergencias.
- Socialización en marzo de Política de desconexión laboral.
- Proceso de intervención de Riesgo Psicosocial así;
3 Sesiones de grupos focales por áreas enfocados en trabajo en equipo, comunicación y liderazgo en mayo.

RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

- Socialización presencial del Plan de emergencias de las instalaciones de Fontur Back y Misional en febrero.
- Sketch teatral sobre respuesta ante sismos o terremotos en marzo.

TELETRABAJO

- Elaboración de política y plan de trabajo para implementación de teletrabajo.
- Convocatoria para postulaciones a teletrabajo y revisión de requisitos en mayo.
- 45 visitas domiciliarias para postulados a modalidad de teletrabajo en mayo.
- Capacitaciones para teletrabajadores en ergonomía, peligros y riesgos de teletrabajo, plan de emergencias familiar y salud mental en mayo.
- Notificación personalizada a teletrabajadores en junio.

GESTIÓN SG-SST

- Reporte e investigación de accidente de trabajo en febrero.
- Socialización lecciones aprendidas accidente de trabajo en marzo.
- Socialización vía correo electrónico de cómo actual en caso de accidente de trabajo en marzo.

6.4. GESTIÓN EN TECNOLOGÍA

Desde la Gerencia de TI de Fiducoldex y el área de TI del patrimonio durante el primer semestre de 2023, se han realizado, los siguientes proyectos:

1. INTEGRACIÓN Y EJECUCION PRESUPUESTAL SIFI – SALESFORCE: La finalidad de este proyecto es realizar la integración de los pagos que son cargados en SIFI y estos viajen a Salesforce. Actualmente existe dicha integración desde los proyectos del 2018 a la fecha, pero no se cuenta con los pagos a contratos desde años anteriores. Se ha realizado el proceso de validación de la parametrización en SIFI y Salesforce para mitigar la duplicidad de registros de pagos duplicados en Salesforce.
2. OPTIMIZACIÓN JACTUR - CAMBIOS NORMATIVOS: La finalidad de este proyecto es implementar mejoras y nuevos desarrollos sobre la plataforma JACTUR según los requerimientos del área de contribución parafiscal.
3. SALESFORCE: Gestión del Contrato de Soporte y mantenimiento Salesforce a través de invitación abierta. (Evaluación, selección, contratación) contrato FNTCE-186-2023
4. CONTRATACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS: Gestión de contrato licenciamiento antivirus publicación de invitación FNTCC-033-2023
5. LICENCIAMIENTO EQUIPO PERIMETRAL – FORTINET: Se realizo el proceso de contratación mediante comparación de cotizaciones para adquirir el licenciamiento del FW, APs y

soporte, para permitir el correcto funcionamiento de la seguridad perimetral y navegación mediante red LAN o WIFI

6. INTEGRACIÓN DATOS TERCEROS JACTUR – SIFI: Con este proyecto se busca implementar un Web Service con el fin de una interoperabilidad al momento de crear un aportante en JACTUR se cree el tercero con la información correspondiente en SIFI. La primera implementación sería de forma masiva, después se consumirá el servicio al momento de que un nuevo aportante se registra.
7. LICENCIAMIENTO OFFICE 365- ONE DRIVE: Se realizo la publicación para adquirir la renovación del licenciamiento de office 365 mediante una comparación de cotizaciones para el servicio de licenciamiento de office 365 por el tiempo de un (1) año

El licenciamiento se encuentra distribuido así:

- 24 licencias Exchange Online (Plan 1)
 - Office 365 E3
8. RENOVACIÓN RENTA DE EQUIPOS CÓMPUTO Y SOPORTE TECNICO: Se realizó mediante una invitación abierta la renovación de la renta de equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades de los funcionarios de FONTUR por un (1) año. Mediante el contrato FNTCE-166-2023 con el proveedor UNIPAR.
 9. se contrató con el proveedor BMIND, con objeto “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL P.A. FONTUR A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL UPGRADE DE BASE DE DATOS Y WEBLOGIC ORACLE QUE SOPORTA LA SOLUCION PARA EL RECAUDO DE CONTRIBUCION PARAFISCAL”, mediante contrato FNTC-136-2023
 10. Compra de paquete de correos masivos con certimail, con vigencia de un año y Compra de licencias de PowerBi, para la Dirección de Apoyo a las Regiones

6.5. CALIDAD Y PROCESOS

Desde el área de Gestión de Calidad y Procesos, se ha venido realizando la revisión y acompañamiento en la actualización y construcción de los documentos que impactan de manera transversal a la fiduciaria y al patrimonio autónomo FONTUR.

En el transcurso del primer semestre de 2023 se han construido y cargado en el aplicativo del sistema de gestión de Calidad- ISOLUCION los siguientes documentos:

- Formato Comunicación externa FONTUR
- Formato Informe de Comisión y legalización de gastos de viaje-FONTUR
- Formato Solicitud de gastos de viaje- FONTUR
- Manual de acuerdos de pago - FONTUR.
- Manual del proceso de aforo de la contribución parafiscal - FONTUR.
- Manual del proceso de corrección - FONTUR
- Manual del proceso de devolución y/ o compensación FONTUR
- Manual del proceso de revisión de la contribución parafiscal - FONTUR.
- Manual protocolo de atención al aportante de la dirección de contribución parafiscal FONTUR
- Procedimiento Elaboración de negocio jurídico FONTUR
- Procedimiento Invitación abierta FONTUR
- Procedimiento Recepción del bien - FONTUR
- Procedimiento Recepción, manejo y administración de los inventarios de los bienes administrados p.a. FONTUR

6.6. GESTIÓN DE RIESGOS

Fiducoldex cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia garantizando así su independencia de las áreas del front y back office, en la cual se gestiona de forma integral los diversos riesgos (crédito, mercado, liquidez, operacional, LAFT, seguridad y privacidad de la información, continuidad del negocio) a los que se encuentran expuestos los recursos administrados en negocios fiduciarios como en fondos de inversión y en el portafolio de la entidad, conforme a los requerimientos de administración de riesgos establecidos por la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para dar cumplimiento a esto, la Fiduciaria ha dispuesto del recurso humano competente y la tecnología adecuada de modo que la gestión de los riesgos sea acorde al monto de los recursos administrados y a la complejidad de sus inversiones.

Entre los objetivos de la Gerencia de Riesgos se encuentra: identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos que podría incurrir la Fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo la Sociedad Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR. órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos

implementados por la Fiduciaria, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar. El Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuáles uno tiene el carácter de independiente.

La Fiduciaria a partir del 1 de junio del 2023 cuenta con un sistema integral de administración de riesgos (SIAR), mediante el cual, tiene un único sistema de administración de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la CE 018 de 2021, expedida el 22 de septiembre de 2021 por la Superintendencia Financiera de Colombia. De esta manera, la entidad desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente los mismos.

En la Gerencia de riesgos durante el periodo analizado se ha realizado las gestiones tendientes que monitorear el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

6.6.1. Riesgo Operacional

La Fiduciaria cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) dentro del cual se administra el riesgo operacional, implementado con base a las disposiciones establecidas en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el capítulo 2 del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) se encuentran las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los patrimonios autónomos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales.

Es de resaltar, que Fiducoldex S.A. en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fontur, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operacionales aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente se trabaja en la aplicación de la metodología de riesgo operacional aprobada; en la cual se establecen los criterios de valoración de los posibles riesgos operacionales a los que se pueden ver expuestos los negocios administrados, de igual forma, para la valoración de los controles o mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Durante el primer semestre del año 2023, se realizó la capacitación a los Gestores de Riesgo Operacional de la Fiduciaria y de la Unidad Misional del Patrimonio Autónomo FONTUR.

En la actualización de la matriz de Riesgo Operacional que se está realizando en la vigencia 2023 se adelanta la clasificación de los riesgos identificados por tipología (clase de riesgos).

Estatus de los eventos de riesgo operacional:

Como parte de la gestión de los riesgos operacionales, en la Fiduciaria se administra un registro de eventos de riesgo operacional reportados por los funcionarios de la entidad, así mismo, se efectúa el registro contable de los gastos y recuperaciones asociadas a los eventos, en las cuentas contables determinadas para tal fin por la SFC. De la misma manera, se efectúa el análisis de las causas originadoras y la Dirección SARO-SARLAFT realiza acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para los eventos materializados y seguimiento continuo a los mismos con el fin de prevenir la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

Frente a los reportes gestionados, se identificaron diecisiete (17) eventos de riesgo operacional relacionados al P.A. FONTUR, dichos eventos fueron analizados por la Unidad de Riesgo Operacional, identificando las causas, los procesos originadores, los procesos afectados, se remitieron las recomendaciones para la definición de los respectivos planes de acción.

A continuación, presentamos los eventos de riesgo operacional analizados, que se presentaron en el I Semestre de 2023:

Código del evento: 2026:

- Causa Originadora: Se presentó una contingencia operativa en la Dirección de Operaciones y Cumplimiento de Tesorería debido a que por temas externos el Área se quedó sin el recurso humano suficiente para atender oportunamente las actividades dentro de los tiempos establecidos, y los nuevos funcionarios que llegaron en su curva de aprendizaje presentaron involuntariamente errores operativos.
- Proceso originador: Gestión de Cumplimiento Operativo y Financiero.
- Proceso afectado: Gestión de Negocios.
- Estado actual: Cerrado.
- Gestión de seguimiento: Finalizado.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2032:

- Causa Originadora: Omisión al verificar la consecución de las actas recibidas.
- Proceso originador: Infraestructura - Fontur (Misional).

- Proceso afectado: Gestión Jurídica – Fontur.
- Estado actual: Cerrado.
- Gestión de seguimiento: Finalizado.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2034:

- Causa Originadora: Causa externa originada por el Banco de Bogotá frente a operación de Moneda Extranjera.
- Proceso originador: Externo.
- Proceso afectado: Gestión de Cumplimiento Operativo y Financiero.
- Estado actual: Cerrado.
- Gestión de seguimiento: Finalizado.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2035:

- Causa Originadora: Radicación sobre el tiempo de la instrucción de pago de impuestos pago reteica del municipio de CALI.
- Proceso originador: Gestión de Negocios.
- Proceso afectado: Gestión de Cumplimiento Operativo y Financiero.
- Estado actual: Cerrado.
- Gestión de seguimiento: Finalizado.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2040:

- Causa Originadora: Causa externa, inconsistencia en el sistema de nómina Q7 que no debió permitir el registro de novedades que no han sido aplicadas previamente.
- Proceso originador: Externo.
- Proceso afectado: Gestión de Talento Humano.
- Estado actual: Cerrado.
- Gestión de seguimiento: Finalizado.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2041:

- Causa Originadora: La planilla e información remitida al Banco, se remitió sin indicar como se debía realizar la consignación.

- Proceso originador: Gestión de Talento Humano.
- Proceso afectado: Gestión de Cumplimiento Operativo y Financiero.
- Estado actual: Cerrado.
- Gestión de seguimiento: Finalizado.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2042:

- Causa Originadora: Remisión inoportuna de los documentos a causar al cierre de enero.
- Proceso originador: Gestión de Negocios.
- Proceso afectado: Gestión de Cumplimiento Operativo y Financiero.
- Estado actual: Dentro del tiempo establecido para la ejecución del plan de acción.
- Gestión de seguimiento: Se encuentra en proceso de seguimiento interno con el área que va a ejecutar el plan de acción.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A

Código del evento: 2069:

- Causa Originadora: Pérdida, daño o robo de activos (decodificadores) que sean retirados de la entidad con o sin autorización para ello.
- Proceso originador: Externo.
- Proceso afectado: Gestión Administrativa.
- Estado actual: Cerrado
- Gestión de seguimiento: Finalizado.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A

Código del evento: 2077:

- Causa Originadora: Omitir realizar la actualización oportuna de los documentos en Salesforce
- Proceso originador: Gestión jurídica
- Proceso afectado: Gestión de Negocios
- Estado actual: Cerrado
- Gestión de seguimiento: Finalizado
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A

Código del evento: 2081:

- Causa Originadora: El correo de la solicitud quedo dentro del historial de correos relacionados al trámite por lo cual se omitió visualizar el mismo
- Proceso originador: Gestión Jurídica
- Proceso afectado: Gestión Jurídica
- Estado actual: Cerrado
- Gestión de seguimiento: Finalizado
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A

Código del evento: 2092:

- Causa Originadora: Inoportunidad en el trámite para gestionar la renovación del contrato No. FNTC-156-2020 suscrito con Servicios Postales Nacionales S.A.S.
- Proceso originador: Gestión Administrativa.
- Proceso afectado: Gestión de Negocios.
- Estado actual: Cerrado.
- Gestión de seguimiento: Finalizado.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2095:

- Causa Originadora: Envío inoportuno de documentos para causar dentro del cierre del mes.
- Proceso originador: Gestión de Negocios.
- Proceso afectado: Gestión de Cumplimiento Operativo y Financiero.
- Estado actual: Dentro del tiempo establecido para la ejecución del plan de acción.
- Gestión de seguimiento: Se encuentra en proceso de seguimiento interno con el área que va a ejecutar el plan de acción.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2108:

- Causa Originadora: Omisiones o errores en el momento de asociar la fuente de los recursos a cada contrato, quedando incluido el que no corresponde, generando reprocesos.
- Proceso originador: Gestión Administrativa.
- Proceso afectado: Gestión de Negocios.
- Estado actual: Dentro del tiempo establecido para la ejecución del plan de acción.
- Gestión de seguimiento: Se encuentra en proceso de seguimiento interno con el área que va a ejecutar el plan de acción.

- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento 2109:

- Causa Originadora: Inoportuna gestión en el trámite para causación de una factura a un proveedor.
- Proceso originador: Gestión de Informática y Tecnología.
- Proceso afectado: Gestión de Negocios.
- Estado actual: Cerrado.
- Gestión de seguimiento: Finalizado.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento 2113:

- Causa Originadora: El Supervisor del proyecto FNTP-091-2020 omitió alerta de que el convenio se había vencido y no se podían contratar otras actividades sin realizar primero un otrosí. Así mismo se afectó el DDP de Fontur para contratar actividades del convenio que correspondían al Distrito de Riohacha y a los recursos aportados por ello.
- Proceso originador: Promoción y Mercadeo - FONTUR (Área Misional).
- Proceso afectado: Promoción y Mercadeo - FONTUR (Área Misional).
- Estado actual: Dentro del tiempo establecido para la ejecución del plan de acción.
- Gestión de seguimiento: Se encuentra en proceso de seguimiento interno con el área que va a ejecutar el plan de acción.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento 2140:

- Causa Originadora: Errores u omisiones en el ajuste de partidas conciliatorias en los libros contables.
- Proceso originador: Gestión de Cumplimiento Operativo y Financiero.
- Proceso afectado: Gestión de Negocios.
- Estado actual: Abierto en definición del plan de acción.
- Gestión de seguimiento: Se encuentra en proceso de seguimiento interno con las áreas para la definición del plan de acción.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A.

Código del evento 2141:

- Causa Originadora: Errores u omisiones por parte de la entidad bancaria en su proceso para la utilización del formato para recaudos referenciados.
- Proceso originador: Gestión de Cumplimiento Operativo y Financiero.
- Proceso afectado: Gestión de Negocios.
- Estado actual: Abierto en definición del plan de acción.
- Gestión de seguimiento: Se encuentra en proceso de seguimiento interno con las áreas para la definición del plan de acción.
- Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
- Valores recuperados: N/A

De los eventos anteriores, ninguno presentó afectaciones en el estado de resultados de Fiducoldex como vocera del Patrimonio Autónomo P.A FONTUR.

6.6.2. Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo – SARLAFT

Para el período objeto de reporte se dio cumplimiento con el proceso de verificación de la efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema; dentro de los cuales se encuentran las respuesta a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación escrita y presencial del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia [SFC] para la Sociedad Fiduciaria en desarrollo de todos los negocios administrados, entre los cuales se encuentra el Patrimonio Autónomo FONTUR

6.6.3. Riesgo de Liquidez

La Fiduciaria en virtud de la aplicación del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera en cumplimiento a la CE 018 de 2021, el cual define las reglas relativas a la administración del riesgo de liquidez, ha desarrollado una metodología aplicable a los negocios fiduciarios administrados con el fin de identificar posibles riesgos de liquidez. En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria desarrollo una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso, la cual se encuentra debidamente aprobada por la Junta Directiva.

La metodología cuenta con dos grandes componentes; el primero está orientado a establecer la suficiencia en la generación de ingresos del patrimonio autónomo frente a los gastos ejecutados en el mismo y determinar así, la frecuencia con la cual debe recurrir a la ejecución de recursos de

portafolios con el fin de atender las obligaciones adquiridas. El segundo componente está orientado a establecer la posible existencia de un riesgo de liquidez en el Patrimonio en caso de no contar con los recursos necesarios para atender las obligaciones proyectadas; para esto se contrastan los activos líquidos que se componen de los recursos a la vista y las inversiones en portafolio descontadas con un haircut de riesgo de mercado, contra el valor total de obligaciones proyectadas para el mes inmediatamente siguiente a la fecha de análisis.

Es importante señalar que el modelo de riesgo de liquidez es una herramienta complementaria a las actividades que se desarrollan desde el patrimonio relacionadas con la ejecución de recursos, monitoreo del flujo de caja y planeación de las obligaciones monetarias. Así mismo debe tenerse en cuenta que los recursos del patrimonio son actualmente administrados teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Decreto 400 de 2020, el cual modificó el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 3 Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 que compila entre otros el Decreto 1525 de 2008, en virtud del cual se realizan inversiones en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma se establece que los excedentes de liquidez podrán permanecer en cuentas corrientes por un tiempo superior a cinco (5) días hábiles o en depósitos de ahorro o certificado de ahorro a término, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero. No obstante, lo anterior, dichos recursos se mantienen bajo la titularidad del Patrimonio y por tal razón son considerados dentro del cálculo de los activos líquidos bajo el modelo de riesgo de liquidez

De igual, forma la entidad cuenta con un Comité de Administración de Riesgos el cual dentro de uno de sus objetivos se encuentra el analizar, evaluar y recomendar las acciones de gestión de administración del riesgo de liquidez de la sociedad fiduciaria y los fideicomisos administrados a través de los reportes remitidos por parte de la Gerencia de Riesgos.

La medición de riesgo de liquidez se efectúa sobre los recursos que recibe el Patrimonio de la Nación, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Durante el semestre, como resultado de la medición de riesgo de liquidez se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuenta Parafiscales:

| Fecha | ALM | Obligación Proyectada Estimada | IRL | Cobertura Obligación |
|--------|-------------|-----------------------------------|--------|----------------------|
| ene-23 | 224,224,017 | 8,762,662 | 15.19% | 25.59 |
| feb-23 | 223,820,813 | 8,758,187 | 0.24% | 25.56 |
| mar-23 | 210,193,493 | 3,599,627 | -5.96% | 58.39 |
| abr-23 | 227,817,288 | 13,766,084 | 6.46% | 16.55 |

| | | | | |
|--------|-------------|------------|--------|-------|
| may-23 | 236,013,374 | 3,529,025 | 3.84% | 66.88 |
| jun-23 | 231,895,093 | 10,110,522 | -1.85% | 22.94 |

Valores en miles de pesos

Al cierre del semestre no se evidencian señales de riesgo de liquidez para el fideicomiso toda vez que los activos líquidos de mercado cuentan con una cobertura de 22.94 veces del valor de las obligaciones proyectadas para el mes correspondiente.

Cuenta Fiscales CNT:

| Fecha | ALM | Obligación Proyectada Estimada | IRL | Cobertura Obligación |
|--------|------------|-----------------------------------|-------|-------------------------|
| ene-23 | 37,451,440 | 944,901 | 1.17% | 39.64 |
| feb-23 | 37,836,328 | 930,606 | 1.02% | 40.66 |
| mar-23 | 38,549,362 | 908,306 | 1.85% | 42.44 |
| abr-23 | 38,901,127 | 895,963 | 0.90% | 43.42 |
| may-23 | 38,912,548 | 876,947 | 0.97% | 44.37 |
| jun-23 | 37,758,113 | 871,578 | 0.91% | 43.32 |

Valores en miles de pesos

Al cierre del semestre no se evidencian señales de riesgo de liquidez para el fideicomiso toda vez que los activos líquidos de mercado cuentan con una cobertura de 43.32 veces del valor de las obligaciones proyectadas para el mes correspondiente.

Cuenta Fiscales PGN:

| Fecha | ALM | Obligación Proyectada Estimada | IRL | Cobertura Obligación |
|--------|------------|--------------------------------------|----------|-------------------------|
| ene-23 | 6,683,300 | 33,988,216 | -91.99% | 0.20 |
| feb-23 | 25,587,684 | 4,782,309 | 73.96% | 5.35 |
| mar-23 | 20,812,027 | 2,712,030 | -22.98% | 7.67 |
| abr-23 | 15,496,596 | 19,826,088 | -34.38% | 0.78 |
| may-23 | 7,202,913 | 3,585,877 | -120.52% | 2.01 |
| jun-23 | 5,659,289 | 9,048,359 | -57.48% | 0.63 |

Valores en miles de pesos

Durante el semestre la cuenta no presentó señales de riesgo de liquidez excepto, en el mes de mayo donde los recursos planeados entraron en el mes de junio, mes en el que el indicador se regularizó. A la fecha se cuenta con una obligación estimada de \$9.048 MM para el mes de julio de 2023, con un indicado de 0.63 veces el valor de las obligaciones proyectadas.

6.6.4. Riesgo emisor

Los recursos provenientes de los establecimientos públicos y las entidades estatales de orden nacional que conforman el Presupuesto General de la Nación podrán ser invertidos de conformidad con el Decreto 400 de 2020 el cual modifica el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 3 Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 que compila entre otros el Decreto 1525 de 2008, en virtud del cual se realizan inversiones en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma se establece que los excedentes de liquidez podrán permanecer en cuentas corrientes por un tiempo superior al de cinco(5) días hábiles o en depósitos de ahorro o certificado de ahorro a término, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero. Por su parte los recursos provenientes de entes territoriales o convenios, estos podrán ser manejados en depósitos a la vista.

6.6.5. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La sociedad fiduciaria cuenta con un sistema integral de administración de riesgos (SIAR) dentro del cual se administra el riesgo de mercado mediante el cual se monitorea de manera constate los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la sociedad fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La junta directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la sociedad fiduciaria.

La sociedad fiduciaria realiza el cálculo del valor en riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera. De igual forma mensualmente se realiza el reporte a la Superintendencia Financiera del valor en riesgos conforme la normatividad vigente. Los cálculos se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

Riesgo de contraparte para operaciones en el mercado de valores.

En virtud de la administración del portafolio de inversión, la sociedad administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos para intermediarios del mercado de valores.

La sociedad administradora podrá realizar operaciones de tesorería con la Nación (República de Colombia) y con el Banco de la República, casos en los cuales no se requerirá análisis previo por parte del área de Gestión de Riesgos. Las demás entidades públicas, independientemente de que sean entidades financieras del Estado, deberán contar con cupo asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada por la Junta Directiva para la asignación de cupos de contraparte.

De igual forma, se podrá realizar operaciones de tesorería con instituciones financieras colombianas, intermediarios del mercado público de valores, inversionistas institucionales que cuenten con cupo asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada. En todo caso sólo se podrá negociar con contraparte cuya calificación no sea inferior a AA.

La Fiduciaria cuenta con un control en línea de los cupos asignados a los intermediarios del mercado de valores autorizados a través del módulo de administración de máster trader; adicionalmente dispone del módulo de control de cupos en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte. Durante el periodo analizado, se realizaron operaciones con contrapartes aprobadas por la Junta Directiva, dentro de los límites establecidos.

Resumen de Factores de Riesgos y Valor de Riesgo

Durante el periodo analizado encontramos el siguiente comportamiento de los factores de riesgo que le aplica al portafolio de inversión del patrimonio autónomo, los cuales son publicados por la Superfinanciera:

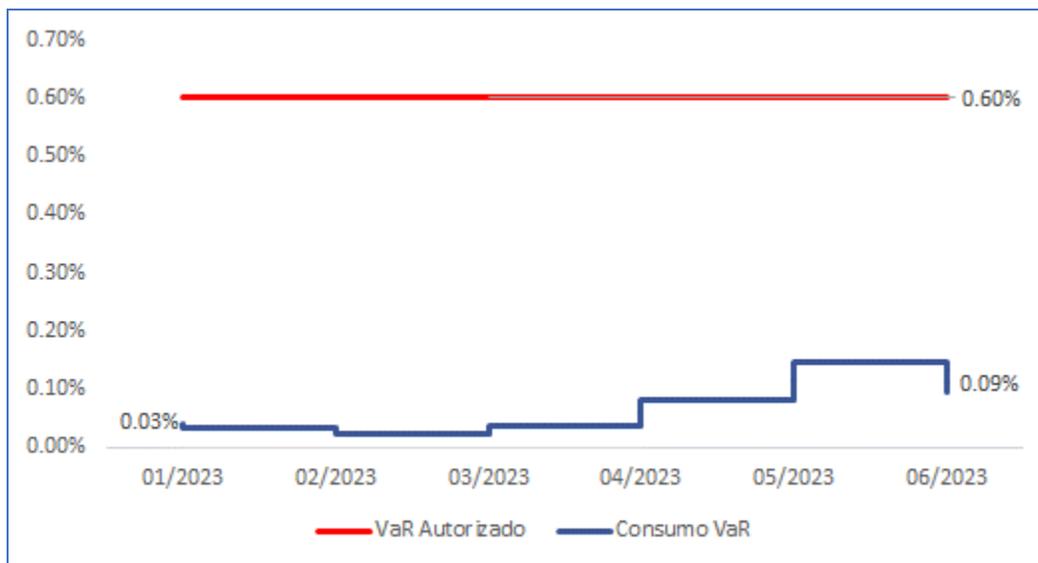
| Factor de Riesgo | Volatilidad | | | | | | Variación ene-jun |
|---------------------|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|-------------------|
| | ene-23 | feb-23 | mar-23 | abr-23 | may-23 | jun-23 | |
| Carteras Colectivas | 0.0003 | 0.0002 | 0.0004 | 0.0008 | 0.0015 | 0.0009 | 176.69% ▲ |

Con respecto al VeR del portafolio y una vez analizado el comportamiento de los factores, durante el semestre, como resultado de la medición de riesgos regulatorio se obtuvo las siguientes cifras para el cálculo del valor en riesgo (VeR) para el cierre de cada mes:

| INDICADOR | ene-23 | | feb-23 | | mar-23 | | abr-23 | | may-23 | | jun-23 | |
|---------------------------|-----------------|---------|-----------------|---------|-----------------|---------|-----------------|---------|-----------------|---------|-----------------|---------|
| | Valor | % |
| Carteras Colectivas (FCs) | 31.597.672 | 100,00% | 22.860.275 | 100,00% | 40.098.681 | 100,00% | 76.856.013 | 100,00% | 146.415.252 | 100,00% | 94.518.498 | 100,00% |
| VaR Diversificado | 31.597.672 | 0,03% | 22.860.275 | 0,02% | 40.098.681 | 0,04% | 76.856.013 | 0,08% | 146.415.252 | 0,15% | 94.518.498 | 0,09% |
| VaR No Diversificado | 31.597.672 | 0,03% | 22.860.275 | 0,02% | 40.098.681 | 0,04% | 76.856.013 | 0,08% | 146.415.252 | 0,15% | 94.518.498 | 0,09% |
| Valor del PORTAFOLIO | 93.296.540.570 | | 100.347.988.627 | | 109.082.374.740 | | 95.823.271.036 | | 100.755.763.120 | | 100.865.995.265 | |
| Disponible | 280.860.179.170 | | 293.848.930.162 | | 270.182.031.347 | | 293.407.001.422 | | 290.678.648.945 | | 286.282.238.611 | |
| Activos Administrados | 374.156.719.740 | | 394.196.918.789 | | 379.264.406.087 | | 389.230.272.458 | | 391.434.412.065 | | 387.148.233.876 | |

Cifras en miles de pesos

A continuación, encontramos el comportamiento que presentó el portafolio durante el semestre:



Dentro de las labores de monitoreo de operaciones de inversión, la Dirección de Riesgos Financieros valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la sociedad fiduciaria ha establecido atribuciones de negociador por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del front office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo máster trader y el aplicativo de administración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan

reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la junta directiva de la sociedad fiduciaria.

6.6.6. Seguridad de la Información y Ciberseguridad

En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Externa 007 y CE 008 de 2018, por la cual se dictan instrucciones para realizar la adecuada administración de riesgo de ciberseguridad y proteger la información de los consumidores del sector financiero, se realizaron las siguientes actividades:

- La Fiduciaria desde el 24 de enero inicio el proceso de retorno de los colaboradores, contemplando esquemas de trabajo presencial, suplementario y trabajo autónomo. Con el propósito de aseguramiento de infraestructura de equipos de funcionarios que continúan la operación desde casa (trabajo suplementario y trabajo autónomo), se viene implementando un plan de aseguramiento, aplicando las recomendaciones emitidas por la Superfinanciera en la guía de buenas prácticas de teletrabajo, incluyendo la infraestructura que soporta los procesos transversales de los negocios asociados a los Fideicomisos IFI.
- Se viene gestionando la postura de ciberseguridad, conforme a las disposiciones de la Superintendencia Financiera. A inicio de abril, se tiene una calificación de 75/100. La Dirección de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio, la Gerencia de TI y la Oficina Asesora de Comunicaciones se encuentran implementando un plan de acción para subsanar las recomendaciones emitidas por la Superintendencia Financiera.
- Se continúa trabajando en la implementación del proyecto de defensa en profundidad definido por la Fiduciaria. Se implementaron controles de doble factor de autenticación y se realizó depuración de usuarios administradores de bases de datos de las aplicaciones misionales de la entidad.
- Se viene fortaleciendo el monitoreo sobre la plataforma computacional a través del SOC, desarrollando las siguientes actividades:
 - Monitoreo sobre la plataforma computacional utilizándola herramienta InfoSec de SPLUNK, la cual soporta la fase inicial para el proceso de respuesta a incidentes.
 - Monitoreo de marca.
 - Pruebas de análisis de vulnerabilidades y sus respectivos planes de mitigación.
 - Pruebas de ethical hacking.

En el monitoreo de marca realizados en los meses de marzo y junio, el SOC nos confirma que no se presentó ningún comportamiento anómalo en la Web Superficial que incluya directamente a la entidad

- Se tiene implementado un canal de comunicación directo con la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante correo electrónico de riesgo operativo, para el reporte de:
 - Vulnerabilidades en infraestructura.
 - Identificación de campañas maliciosas.
 - Vulnerabilidades en aplicaciones.
 - Envío de reportes del Colcert.
- En cumplimiento de la CE033 de 2020 de la Superintendencia Financiera, la Fiduciaria viene realizando transmisión trimestral de información para el cálculo de métricas e indicadores de Seguridad de la Información y Ciberseguridad con el fin de hacer seguimiento a la gestión del riesgo de las entidades. En esta información se reporta temas relacionados con activos de información asociados a brindar soporte a la operación de la Fiduciaria y los Patrimonios Autónomos (análisis de vulnerabilidades, ataques, capacitación, etc.).
- Con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad de la información, se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados, bajo diferentes enfoques que incluyeron:
 - Inducción virtual para nuevos funcionarios.
 - Creación de página web en SharePoint y publicación de contenido, con propósitos de sensibilización.
 - Capacitación anual, en la cual se obtuvo un 87% de participación y aprobación por parte de los funcionarios de los Fideicomisos IFI.

6.6.7. Privacidad de la Información

En cumplimiento de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión realizada como responsable del tratamiento de datos personales por la Fiduciaria durante el primer semestre 2023 se fundamentó en el cumplimiento de requerimientos relacionados con el reporte de novedades, de conformidad con lo definido en el Título V de Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

- Se reportaron en el aplicativo de la SIC las bases de datos con información personal al corte del 31 de marzo de 2023. Durante lo corrido del primer semestre de 2023 no se presentaron incidentes de seguridad de la información relacionado con Datos Personales.
- Con el propósito de adelantar el proceso de capacitación permanente dirigido a los funcionarios responsables de la gestión de datos personales de la Fiduciaria y los negocios administrados, se desarrolló la siguiente gestión:

- Inducción virtual para nuevos funcionarios.
- Creación de página web en SharePoint y divulgación de información con propósitos de sensibilización.

6.6.8. Plan de Continuidad del Negocio

- Se viene realizando con el equipo de trabajo de conglomerado, la implementación del plan de trabajo definido sobre la gestión y mejora continua del plan de continuidad del negocio y el fortalecimiento de la resiliencia operacional de la Fiduciaria.
- Se realizó la actualización por parte de las áreas de la Fiduciaria y los Patrimonios Autónomos el Análisis de Impacto sobre el Negocio (BIA), identificando nuevos requerimientos de recursos para soportar los procesos determinados como críticos en la entidad.
- De acuerdo con los compromisos establecidos con la Superintendencia Financiera, para el fortalecimiento de la infraestructura que soporta la estrategia de continuidad del trabajo que se viene realizando de sinergia tecnológica con Bancóldex, se renovó por tres (3) meses el contrato con el Centro Alterno de procesamiento de datos y centro alternativo de operaciones, para garantizar la continuidad del negocio de la Fiduciaria. El contrato finaliza el 31 de agosto de 2023. Lo anterior, mientras que se realiza la migración a un centro alternativo de procesamiento con calificación en el estándar ANSI/TIA-942 como TIER III, para garantizar una alta disponibilidad, calidad y seguridad de los servicios tecnológicos y sistemas de información para su operación y continuidad.
- Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de capacitación permanente dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados, bajo diferentes enfoques que incluyeron:
 - Inducción virtual para nuevos funcionarios
 - Se realizó capacitación de crisis y estrategias de continuidad a la Alta Gerencia y Junta Directiva.
 - Se realizó la capacitación anual a los funcionarios de la entidad.

6.7. AUDITORIA INTERNA

6.7.1. AUDITORÍAS CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Actuación especial Ecolosó

El 9 de junio de 2022 la Contraloría Departamental de Sucre notificó la apertura de la Actuación Especial con el objetivo de “Hacer un pronunciamiento sobre la gestión adelantada en la ejecución del Convenio firmado entre FIDUCOLDEX y FONTUR con el contratista Consorcio Turístico Colosó 2015” relacionada con el proyecto de construcción del parque Ecoturístico Ecolosó, Municipio de Colosó, Sucre.

Al respecto, se recibió una solicitud de información la cual fue respondida el 25 de agosto de 2022, así mismo, se recibió comunicación el 17 de enero de 2023, en donde se informó la prórroga de la Actuación Especial hasta el 10 de mayo de 2023.

Del 21 al 24 de febrero de 2023, se efectuó visita de inspección para evaluar el estado de la obra con acompañamiento de la Interventoría y representantes de la Alcaldía de Colosó, de la cual el funcionario de la CGR concluyó concluye que

- El bloque administrativo y restaurante se encuentran en excelentes condiciones a nivel de materialidad a pesar del abandono y tiempo que ha transcurrido de su construcción
- La torre 3 requiere una intervención y estudio urgente antes de su prestación de servicios ya que presenta una corrosión considerable que pone en riesgo la estructura en general.
- Los puentes y senderos presentan muy baja ejecución, casi nula

El 7 de marzo de 2023, el funcionario delegado por la Contraloría Departamental de Sucre dio de los resultados de la visita efectuada al proyecto al equipo auditor de la Contraloría General de la Republica que venía desarrollando la auditoría financiera de la vigencia 2022, por tanto, dicha actuación especial se dio por terminada. Tal como se detalla más adelante, en el informe de la Auditoria Financiera se identificó un hallazgo relacionado con este proyecto.

6.7.2. Auditoria Financiera Vigencia 2022

El 23 de enero de 2023 la Contraloría General de la Republica inició la auditoría financiera correspondiente a la vigencia 2022 cuyo objetivo es “Evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, presupuesto ejecutado y el fenecimiento de la cuenta fiscal de la vigencia 2022”, dicha auditoria finalizó el 16 de junio de 2023, con los siguientes resultados:

| | |
|----------------------------|----|
| Solicitudes de información | 40 |
| Reuniones | 12 |
| Pruebas de recorrido | 3 |
| Contratos seleccionados | 24 |
| Visitas a proyectos | 3 |
| Respuesta a observaciones | 26 |

| COMPONENTE | RESULTADO | FENECIMIENTO |
|---|--------------|--------------|
| Opinión sobre los estados financieros vigencia 2022 | NEGATIVA | NO FENECE |
| Control interno financiero | INEFICIENTE | |
| Opinión sobre la ejecución presupuestal vigencia 2022 | NO RAZONABLE | |

| TIPO DE HALLAZGO | No. | PRESUNTO EFECTO FISCAL COP Miles \$ |
|--|-----------|-------------------------------------|
| Administrativo, disciplinario y fiscal | 6 | \$ 8.398,717 |
| Administrativo, disciplinario y penal | 1 | \$ - |
| Administrativo y disciplinario | 11 | \$ - |
| Administrativo | 6 | \$ - |
| | 24 | \$ 8.398,717 |

La relación de los hallazgos corresponde a la siguiente:

| No. | TEMA | A | D | F | P | CUANTIA FISCAL (Miles de \$) |
|-----|---|---|---|---|---|------------------------------|
| 1 | Propiedades de Inversión, sobreestimada en \$61.039.785 y por contrapartida, la cuenta 3105 –Capital Fiscal; debido a que el Lote la Esperanza – Pozos Colorados se encuentra reconocido en esta cuenta, pese a que desde el 11 de mayo de 2016, no ha tenido control del mismo. | X | X | | | |
| 2 | Litigios y demandas fue sobrestimada por \$4.266,072, debido a que los procesos judiciales registrados en esta cuenta fueron calificados con probabilidad alta de pérdida y por ende, fueron provisionados | X | X | | | |
| 3 | Reporte de los procesos judiciales en EKOGUI y F9 –SIRECI. Diferencia en un proceso jurídico, por cuantía de \$361.145 entre el saldo contable y lo reportado en eKOGUI y en el SIRECI formato F-9. | X | X | | | |
| 4 | Derechos en fideicomisos fue subestimada en cuantía de \$2.384,080, debido a que el saldo a 31 de diciembre de 2022, de la participación en el Centro Internacional de Convenciones de Bogotá, se encontraba registrado con corte a septiembre de 2022. | X | | | | |
| 5 | No deterioró de la cartera asociada al convenio FNTB 069 de 2016 por \$5.812.016 asociada con la con Sociedad Compañía Hotel del Prado S.A la cual se encuentra en proceso de Liquidación. | X | X | | | |
| 6 | Deterioro de las cuentas por cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - inobservancia, por parte del área contable, de las definiciones y conceptos del marco normativo aplicable para la Entidades del Sector Gobierno Resolución 533 de 2015, al no llevar en una cuenta separada el valor del deterioro como un menor valor de las cuentas por cobrar. | X | | | | |

| No. | TEMA | A | D | F | P | CUANTIA FISCAL (Miles de \$) |
|-----|---|---|---|---|---|------------------------------|
| 7 | Revelación de Obras Inconclusas en las Notas a los Estados Financieros. Los Estados Financieros no revelan la totalidad de la información, como es el caso de la revelación de obras inconclusas | X | | | | |
| 8 | Ejecución Presupuesto de Ingresos - Cuentas por Cobrar- Transferencias por Cobrar. Incremento en las cuentas por cobrar al MinCIT entre 2021 y 2022 por \$94.968.837 observando falencias de planeación, programación y ejecución presupuestal. | X | | | | |
| 9 | Ejecución Presupuesto Egresos. Baja ejecución del presupuesto de inversión debido a disminución de aprobación de proyectos. / Falencias en la planeación, programación y ejecución del presupuesto, lo cual se materializa en debilidades de gestión | X | X | | | |
| 10 | Manual de Presupuesto de FONTUR. No se encuentra definido dentro del Manual de Presupuesto vigente, el concepto "Ejecutado por Causación", No se encuentran conceptos ni hace mención a los procedimientos o acciones a desarrollar para registrar el Presupuesto Bienes SAE, No se presenta claridad en el concepto de Ejecución Presupuestal, El Manual de Presupuesto de 2016 – Vigente 2022 no ha sido actualizado. | X | | | | |
| 11 | Bonificación Anual No Salarial de Mera Liberalidad. Beneficios que, al ser reconocidos con recursos públicos, evidencia presunta inobservancia lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. así como de lo pactado contractualmente mediante el artículo trigésimo séptimo: inexistencia de relación laboral", contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013. | X | X | X | | 572.289 |
| 12 | Plan de Beneficios Empleados - P.A. FONTUR. Beneficios que, al ser reconocidos con recursos públicos, evidencia presunta inobservancia lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. así como de lo pactado contractualmente mediante el artículo trigésimo séptimo: inexistencia de relación laboral", contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013. | X | X | X | | 1.824.611 |
| 13 | Recursos por Ejecutar de Vigencias anteriores a 2022. Deficiencias en la planeación de los proyectos, lo que conlleva a que su ejecución se extienda a varias vigencias y posible materialización de riesgos asociados al tema obras inconclusas | X | | | | |
| 14 | Información Registros Presupuestales de los pagos Bonificación No Salarial (2018-2022). Diferencias observadas entre las interfaces de nomina y los valores informados como bonificaciones por \$1.243 y Diferencias observadas entre las interfaces de nomina y los registros contables por \$145.319. | X | X | | | |
| 15 | Compra y Consumo Responsable de Madera en los Proyectos de Recintos Gastronómicos Artesanales y Experienciales de Montenegro y Quimbaya. Presunta inobservancia de la normatividad aplicable vigente respecto a vedas para transporte y comercialización de especímenes y productos forestales y de la flora silvestre, y en especial a la esterilla de guadua. | X | X | | | |

| No. | TEMA | A | D | F | P | CUANTIA FISCAL (Miles de \$) |
|-----|--|---|---|---|---|------------------------------|
| 16 | Manejo de residuos peligrosos en los contratos de obra ejecutados en los Municipios de Montenegro y Pijao - Quindío. No se dio el manejo adecuado a los residuos de asbesto que quedaron como residuos de la cubierta demolida, esto presenta una inobservancia de la normatividad que regula el uso del asbesto y lo reconoce como un residuo peligroso, desconociendo los daños a la salud que genera. | X | X | | X | |
| 17 | Obra inconclusa Parque Ecoturístico E-Colosó. Debido a la no realización por parte de las entidades contratantes de la consulta previa se ordenó una suspensión del contrato de obra aproximadamente cuatro años, periodo en el cual las condiciones de los costos y el presupuesto cambiaron y debido a la suspensión y su abandono presenta deterioro. Se determina indebida planeación, la obra que no podrá ser terminada. | X | X | X | | 3.948.958 |
| 18 | Señalización turística en el Distrito de Cartagena. Por falta de planeación y coordinación entre FONTUR y el Distrito de Cartagena no se pudieron instalar 311 señales, se han pagado al contratista \$50.460 por señales no instaladas ni recibidas, adicionalmente se pagó al Interventor \$32.739 en gran medida por la imposibilidad de instalar la totalidad de las señales turísticas. Fallas en la planificación. | X | X | X | | 83.199 |
| 19 | Proyecto Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca. Los contratos de obra e interventoría debieron ser terminados de manera anticipada, por razones que no son atribuibles a los contratistas ya que serían la falta de planificación en los diseños y presupuesto. Al momento de la liquidación de los contratos de obra e interventoría podría presentarse un presunto detrimento derivado del pago establecido por la interventoría por las obras ejecutadas, correspondientes al 11.215% las cuales el contratista las llevó a cabo por ser actividades contractuales, o en su defecto, posibles implicaciones jurídicas por las omisiones cometidas por FONTUR. | X | X | | | |
| 20 | Ejecución construcción del recinto gastronómico, artesanal y experiencial del municipio de Montenegro. Presunto incumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. En el momento que la entidad reconozca los valores aprobados en las actas de interventoría correspondiente a la ejecución real hasta la fecha, el valor se incrementará en \$878.023 | X | X | X | | 367.177 |
| 21 | Ejecución construcción del recinto de módulos de venta y comercialización de productos gastronómicos, artesanales y experienciales del municipio de Quimbaya. debido al presunto incumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. | X | X | X | | 1.602.482 |
| 22 | Contrato FNTCE-073-2022 de formación en inglés y el contrato para la supervisión FNTCE-087-2022 con la Universidad Francisco José de Caldas. Deficiencias en los controles, rigor en el cumplimiento, mecanismos de seguimiento y monitoreo. Contexto que propicia incumplimiento y genera incertidumbre en el logro de los objetivos del proyecto. | X | X | | | |

| No. | TEMA | A | D | F | P | CUANTIA FISCAL (Miles de \$) |
|-----|---|---|---|---|---|------------------------------|
| 23 | Contrato FNTCE-093-2022 suscrito con la FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS sobre indicadores del sector turismo. El avance del contrato es 14.2% y el plazo vence en febrero de 2023, con una ejecución insuficiente, situación generada por deficiencias en los controles, cumplimiento del contrato, mecanismos de seguimiento y monitoreo. | X | X | | | |
| 24 | Entrega de la información por parte del Patrimonio Autónomo - Información Contractual (Bases de Datos) - Información de Pagos - Información de Proyectos de Infraestructura - Información Contable | X | X | | | |

La fecha límite para la transmisión del plan de mejoramiento es el 19 de julio de 2023, para lo cual se realizaron mesas de trabajo integradas por las áreas responsables de cada hallazgo, secretaria general, dirección jurídica de FONTUR, Vicepresidencia de Negocios, Vicepresidencia Corporativa, Gerencia Jurídica, Gerencia de riesgos y Gerencia de auditoría interna de FIDUCOLDEX S.A.

De igual manera se está evaluando la posibilidad de solicitar a la Contraloría General de la Republica la revisión del informe teniendo en cuenta que se considera que se cuentan con argumentos para desvirtuar algunos hallazgos que impactaron la opinión sobre los estados financieros, el sistema de control interno financiero, la opinión sobre la ejecución presupuestal y por ende el fenecimiento de la cuenta.

6.7.3. Seguimiento a planes de mejoramiento Contraloría General de la República

Al 30 de junio de 2023, las acciones de mejora "EN EJECUCIÓN" enunciadas a continuación se encuentran dentro de los términos de tiempo para su terminación, definidos con cada área responsable:

ACTUACIÓN ESPECIAL PROYECTOS CIENAGA MAGDALENA, 2021

| Tipo de Hallazgo | HALLAZGOS | PLANES DE MEJORA | TERMINADOS | EN EJECUCIÓN |
|-------------------------------|-----------|------------------|------------|--------------|
| Disciplinario, Fiscal y Penal | 2 | 12 | 11 | 1 |
| | 2 | 12 | 11 | 1 |

Las acciones en trámite corresponden a notificación ante la aseguradora y actividades relacionadas con el proyecto de construcción de base náutica y punto de embarque y desembarque en Pueblo Viejo y Nueva Venecia, en la Ciénaga Grande de Santa Marta, Magdalena.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2021

| Tipo de Hallazgo | HALLAZGOS | PLANES DE MEJORA | TERMINADOS | EN EJECUCIÓN |
|--|-----------|------------------|------------|--------------|
| Administrativo | 2 | 3 | 3 | 0 |
| Administrativo, Disciplinario y Fiscal | 1 | 6 | 5 | 1 |
| | 3 | 9 | 8 | 1 |

La acción en trámite corresponde a la radicación de la Demanda en contra de InfiManizales por el incumplimiento de la obligación de recibir la obra, de acuerdo con el convenio suscrito. Sin perjuicio de la radicación de la demanda, se podrá realizar la entrega total o parcial del proyecto a InfiManizales como producto de la etapa conciliatoria

MIRADORES ALTO DEL NUDO

| Tipo de Hallazgo | HALLAZGOS | PLANES DE MEJORA | TERMINADOS | EN EJECUCIÓN |
|--|-----------|------------------|------------|--------------|
| Administrativo, Disciplinario y Fiscal | 1 | 5 | 4 | 1 |
| | 1 | 5 | 4 | 1 |

Las acciones en trámite corresponden al estudio de mercado para determinar costo y plazo para contratar el suministro e instalación del piso en madera plástica, acorde a los mecanismos previstos en el Manual de contratación Vigente.

AUDITORÍA FINANCIERA 2020

| Tipo de Hallazgo | HALLAZGOS | PLANES DE MEJORA | TERMINADOS | EN EJECUCIÓN |
|---|-----------|------------------|------------|--------------|
| Administrativo | 21 | 38 | 38 | 0 |
| Administrativo y Disciplinario | 6 | 20 | 19 | 1 |
| Administrativo, Disciplinario y Fiscal | 2 | 4 | 4 | 0 |
| Administrativo, Disciplinario, Penal y Fiscal | 1 | 3 | 2 | 1 |
| | 30 | 65 | 63 | 2 |

Las acciones en trámite corresponden a la Implementación de interoperabilidad entre los sistemas SIFI y JACTUR y a la solicitud de contratación de consultoría de estudios y diseños para el proyecto del Sendero Ecoturístico en San Cipriano, Valle del Cauca.

AUDITORIA FINANCIERA 2021

| Tipo de Hallazgo | HALLAZGOS | PLANES DE MEJORA | TERMINADOS | EN EJECUCIÓN |
|--------------------------------|-----------|------------------|------------|--------------|
| Administrativo | 6 | 8 | 7 | 1 |
| Administrativo y Disciplinario | 6 | 20 | 20 | 0 |
| | 12 | 28 | 27 | 1 |

Las acciones en trámite corresponden a la liquidación de los contratos suscritos relacionados con el proyecto de Isla Gorgona.

ACTUACIÓN ESPECIAL PROVIDENCIA

| Tipo de Hallazgo | HALLAZGOS | PLANES DE MEJORA | TERMINADOS | EN EJECUCIÓN |
|---------------------------------------|-----------|------------------|------------|--------------|
| Administrativo | 2 | 3 | 3 | 0 |
| Administrativo, Indagación Preliminar | 1 | 6 | 5 | 1 |
| | 3 | 9 | 8 | 1 |

La acción en trámite corresponde al ajuste actualización del Manual de Supervisión del P.A. FONTUR fortaleciendo los controles allí establecidos como: Definición de ruta para la designación de supervisores, así como que las supervisiones podrán ser interdisciplinarias en los casos en que los proyectos lo ameriten.

6.7.4. Auditoría Interna

Actividades desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna:

Nos permitimos indicar las actividades ejecutadas durante el periodo de abril a junio de 2023, así:

- Atención a solicitudes, respuesta a observaciones y acompañamiento de las auditorías al proyecto ECOLOSO y a la Auditoría Financiera desarrollada por la Contraloría General de la Republica a la vigencia 2022
- Seguimiento Planes de Mejoramiento CGR.
- Coordinación de respuestas a organismos de control y vigilancia.
- Seguimiento especial a proyectos con corte al mes de febrero de 2023
- Seguimiento plan de choque de liquidaciones al 2 de marzo de 2023
- Certificación de cumplimiento a las obligaciones del sistema eKOGUI para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE correspondiente al segundo semestre de 2022.
- Auditoría al Proceso de Contribución Parafiscal
- Revisión del posible caso de incumplimiento al “Compromiso anticorrupción y proceso de integridad” por parte del Representante legal del contrato FNTCE-064-2022

Los resultados y hallazgos de estas auditorías han sido compartidos con los responsables de los diferentes procesos quienes han planteado las acciones de mejoramiento sobre las cuales la Gerencia y Dirección de Auditoría Interna realizan seguimientos periódicos a su implementación.

6.7.5. Estado Planes De Mejoramiento Auditorías Internas

A continuación, se presenta el estado de los planes de mejoramiento al 30 de junio de 2023:

| AUDITORÍA | PENDIENTES DICIEMBRE 31 2023 | DICIEMBRE 2022 – JUNIO 2023 | | | PENDIENTES JUNIO 30 2023 |
|---|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|
| | | PLANES DE MEJORA GENERADOS | PLANES DE MEJORA TERMINADOS | HALLAZGOS UNIFICADOS 2023-2022** | |
| Contribución Parafiscal 2021 - 2023 | 3 | 5 | 2 | 2 | 4 |
| Gestión de Bienes 2020 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Gestión de Proyectos y Contratación | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Contratación Directa y Comparación de Cotizaciones | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Informe Auditoria Contratación | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Gestión de Bienes 2021 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Seguimiento a Convenios con PROCOLOMBIA | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| TOTAL | 9 | 5 | 8 | 2 | 4 |

***Teniendo en cuenta que se identificaron hallazgos cuyo plan de mejora coincidió con el propuesto en la auditoría anterior al proceso de Contribución Parafiscal, la Dirección solicitó su unificación, dichos planes de mejora consisten en la actualización de la matriz de riesgos, y actualización de procedimientos no incluidos en el sistema de gestión de calidad.*

7. GESTIÓN UNIDAD MISIONAL

Los anexos referidos se encuentran en la carpeta Anexo No. 20

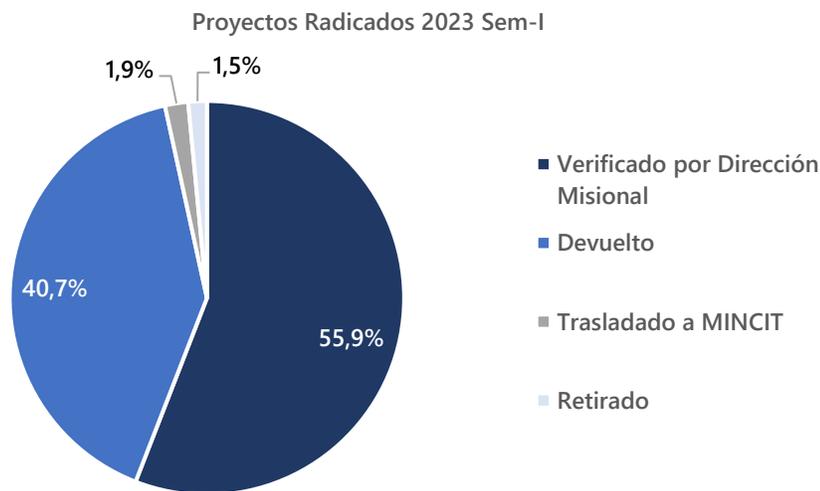
Programas Misionales

7.1. GESTIÓN DE PROYECTOS

7.1.1. Proyectos recibidos

Durante el primer semestre de la vigencia 2023, el P.A. FONTUR ha recibido 263 proyectos radicados. De estos proyectos, 147 (55,9%) fueron remitidos a las Direcciones Misionales para su revisión, y 107 (40,7%) fueron devueltos por no cumplir los requisitos del Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos. De otra parte, 5 (2,3%) fueron radicados por proponentes con un monto superior al permitido por el Manual, por lo que fueron remitidos al

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mientras 4 proyectos fueron retirados por sus proponentes.



Fuente: Gerencia de Planeación de Proyectos FONTUR

7.1.2. Proyectos aprobados

El total del presupuesto para aprobación en el año 2023 es de \$499.453 millones. Cabe resaltar que el presupuesto de inversión disponible para la vigencia ha venido aumentando gracias a la gestión de liberación de proyectos que se ha adelantado por parte de FONTUR y Fiducoldex. Así, el presupuesto total se incrementó en un 6,6%, respecto a los \$468.671 millones que se asignaron a inicio del año. Para ver el detalle de las liberaciones, ver sección 16.7.

Con el fin de generar un mecanismo de control de asignación del presupuesto, la entidad realizó una proyección mensual de aprobación de proyectos. Es importante notar que, si bien la entidad no propone directamente proyectos, sino que los recibe conforme a la demanda de los proponentes, este ejercicio permite mantener pautas de revisión sobre el flujo de proyectos que se presentan ante el Comité Directivo y articular las acciones necesarias para asegurar el compromiso adecuado del presupuesto de la vigencia, aunando esfuerzos con el MINCIT como rector de Política para el ejercicio de aprobación, de manera que el presupuesto de la vigencia no sea trasladado como rezago a periodos posteriores.

Para este ejercicio, se tuvieron en cuenta aquellos elementos internos y externos que pudieran afectar el ritmo de inversión, como, por ejemplo, la entrada en vigor de la Ley de Garantías. De esta manera, las metas definidas se concentraron en la aprobación de proyectos durante el primer semestre, previo a que se presentaran restricciones sobre el uso de recursos por parte de las entidades territoriales.

En el 2023 se han realizado 98 aprobaciones, correspondientes a 88 proyectos y 10 adiciones por un total de \$256.680 millones, alcanzando un nivel histórico superior a las aprobaciones de años anteriores. En particular, para el segundo trimestre de 2023, se aprobaron 60 proyectos y 8 adiciones por \$155.290 millones.

El total del valor de las aprobaciones del semestre, de \$256.680 millones, representa un incremento de 350% respecto a la cifra alcanzada en el mismo periodo de 2022, de \$57.092 millones.

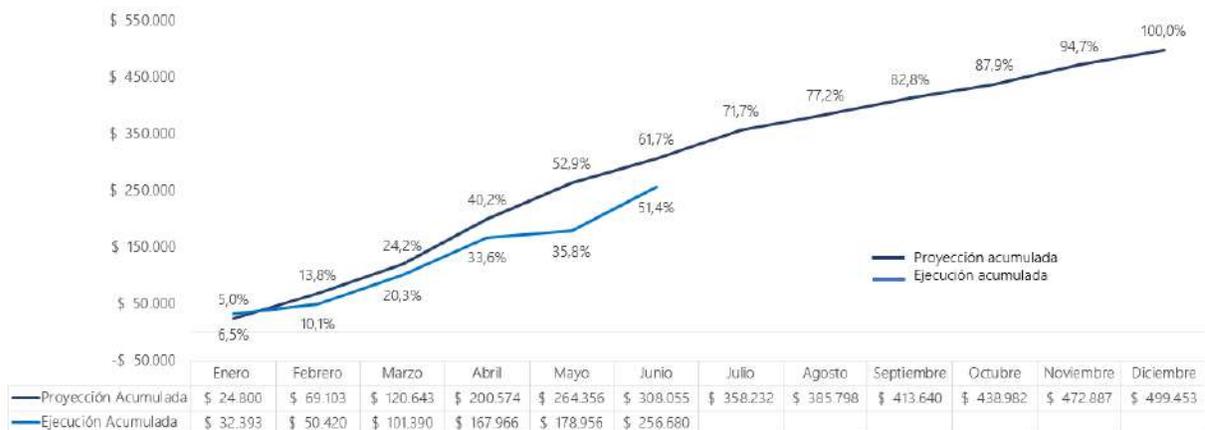
| Año | Aprobaciones | | |
|------|--------------|--------------|-----------------|
| | I Trimestre | II Trimestre | Total Acumulado |
| 2019 | \$16.337 | \$126.033 | \$142.370 |
| 2020 | \$20.470 | \$6.579 | \$27.049 |
| 2021 | \$53.747 | \$59.999 | \$113.746 |
| 2022 | \$22.389 | \$34.703 | \$57.092 |
| 2023 | \$101.390 | \$155.290 | \$256.680 |

Cifras en millones de pesos

Fuente: Gerencia de Planeación de Proyectos FONTUR

Los \$256.680 millones aprobados para junio representan el 51,3% del presupuesto de 2023. Tal como se observa en la gráfica inferior, esta cifra es cercana a la meta de ejecución presupuestal definida para la vigencia, establecida en un 61,7%. Cabe resaltar que, si bien la aprobación se encuentra 10 puntos porcentuales por debajo de la meta, se considera un buen desempeño; la medición se establece incorporando el incremento de presupuesto por la liberación de proyectos, resultando en que a mitad de vigencia ya se ha aprobado más de la mitad del presupuesto.

Aprobación de proyectos Enero – Junio de 2023



Del total de presupuesto aprobado a junio de 2023 (\$256.680 millones), \$92.875 millones (36,2%) corresponde a proyectos para el fortalecimiento de la promoción y el mercadeo turístico, \$80.640 millones (31,4%) a proyectos para el mejoramiento de la competitividad turística y \$67.901 millones (48%) a proyectos de infraestructura turística. Para estas tres líneas, se ha aprobado un 71,3% del presupuesto total disponible asignado por línea para el año.

A continuación, se presenta el presupuesto aprobado, y el restante por aprobar para cada Línea de Inversión.



Cifras en millones de pesos

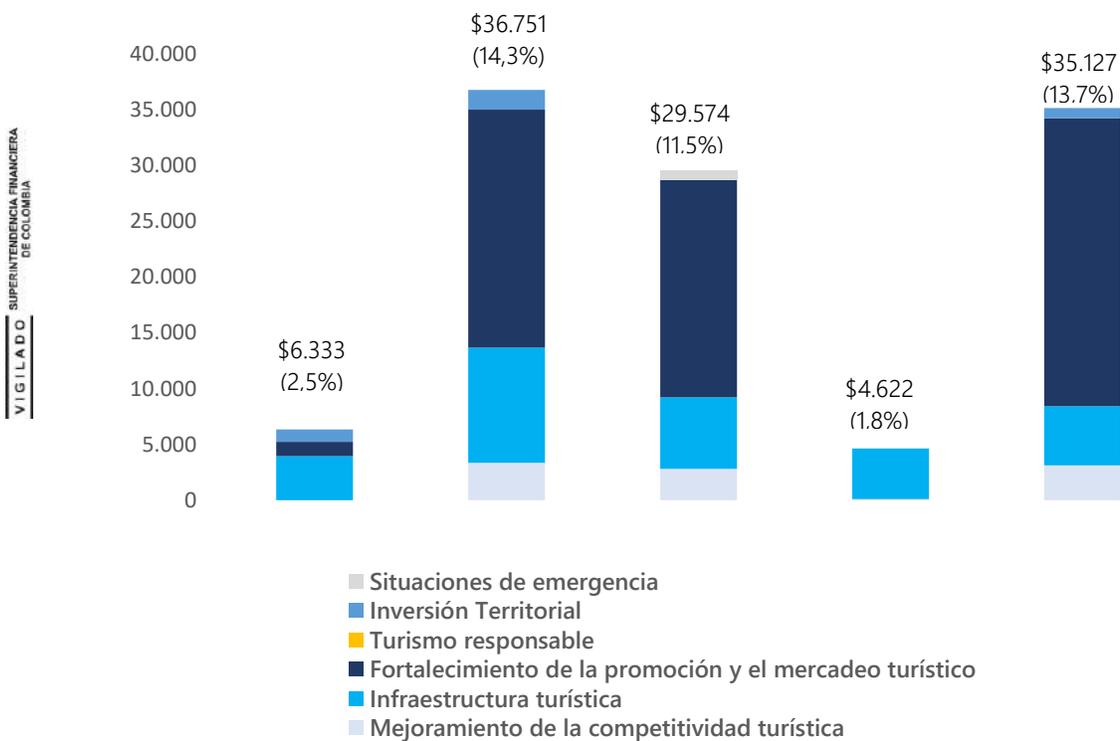
Fuente: Gerencia de Planeación de Proyectos de FONTUR

Las líneas estratégicas con mayor proporción de presupuesto por aprobar son las de inversión territorial (94%) y situaciones de emergencia (86%). Sobre la línea de inversión territorial, cabe resaltar que esta se desarrolla a partir de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo en mayo de 2023, cuando permite incluir más tipos de proyectos, agregando los programas de competitividad turística, y de proponentes, con la inclusión de cabildos y autoridades indígenas. Previo a esta fecha, la línea se denominaba "Banco de Proyectos" y sólo aplicaba para proyectos del área de Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico. Sobre la Línea de Situaciones de Emergencia, se debe tener en cuenta que esta de ejecuta conforme a situaciones de contingencia declaradas a nivel nacional.

7.1.3. Distribución regional de proyectos aprobados

Inversión por Regiones

Del total de la inversión presupuestal realizada en el primer semestre de 2023, \$144.274 (56,2%) millones correspondió a proyectos de impacto a nivel nacional, \$36.751 (14,3%) a inversiones en la región Andina, \$35.127 (13,7%) a la región Pacífica, \$29.574 (11,5%), a la región Caribe e Insular, \$6.333 (2,5%) a la región Amazonía y \$4.622 (1,8%) a la región Orinoquía. A continuación, se presenta la distribución de la inversión por línea estratégica para cada una de las regiones:

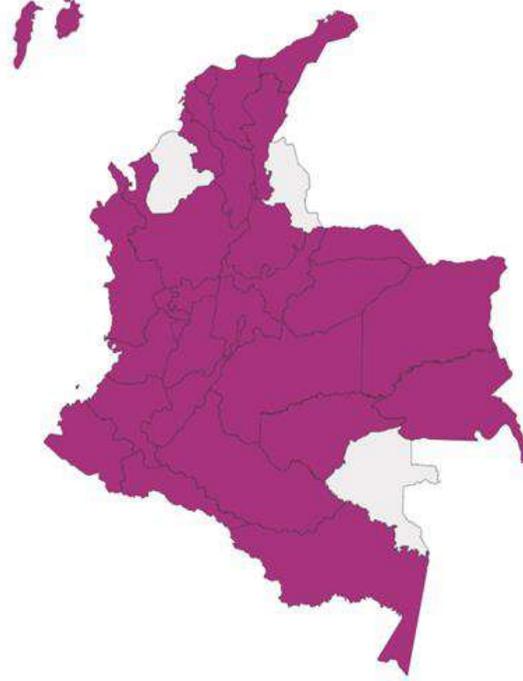


Cifras en millones de pesos

Fuente: Gerencia de Planeación de Proyectos de FONTUR

Inversión por departamentos

Mapa de Departamentos con Proyectos de Inversión en 2023



Fuente: Gerencia de Planeación de Proyectos FONTUR

En el primer semestre de 2023, además de la inversión de impacto nacional, los 5 departamentos con mayor monto de inversión fueron Cauca con \$27.698 millones (10,8%), Risaralda con \$11.323 millones (4,4%), Bolívar con \$10.162 millones (4,0%), Sucre con \$8.634 millones (3,4%) y La Guajira con 6.047 millones (2,4%). Se resalta que la inversión ya ha llegado al 90% de los departamentos del país.

En cumplimiento de los lineamientos del Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 Turismo en Armonía con la Vida, hemos logrado en el 2023 ser relevantes para 51 municipios a los que no había llegado inversión directa de Fontur, en los años del gobierno anterior. De esta manera, estamos haciendo partícipes a nuevos territorios en el desarrollo turístico del país.

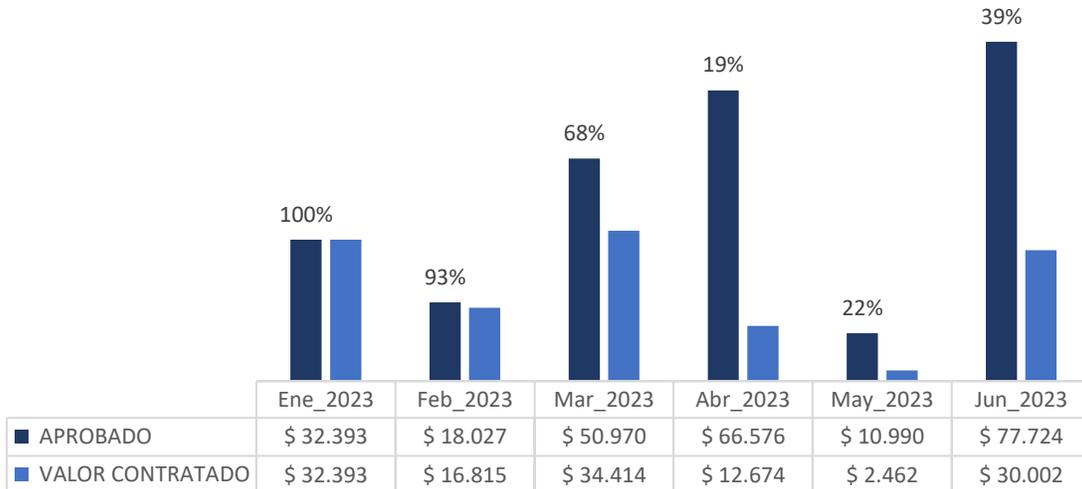
| Región o Depto. | Situaciones de Emergencia | Inversión Territorial | Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico | Infra. Turística | Mejoramiento de la Competitividad Turística | Turismo Resp. | Total |
|-----------------|---------------------------|-----------------------|---|------------------|---|---------------|---------|
| Nacional | 0 | 0 | 83.481 | 0 | 50.172 | 10.621 | 144.274 |

| | | | | | | | |
|--------------------------|-----|-------|--------|--------|--------|--------|---------|
| Cauca | 0 | 0 | 1.766 | 24.267 | 1.665 | 0 | 27.698 |
| Risaralda | 0 | 0 | 0 | 10.510 | 813 | 0 | 11.323 |
| Bolívar | 0 | 0 | 2.083 | 6.244 | 1.835 | 0 | 10.162 |
| Sucre | 0 | 0 | 0 | 7.999 | 634 | 0 | 8.634 |
| La Guajira | 0 | 0 | 544 | 5.230 | 272 | 0 | 6.047 |
| Cundinamarca | 0 | 0 | 81 | 3.412 | 1.565 | 0 | 5.058 |
| Antioquia | 0 | 608 | 598 | 2.524 | 996 | 0 | 4.727 |
| Tolima | 0 | 0 | 97 | 3.034 | 608 | 0 | 3.738 |
| Boyacá | 0 | 176 | 97 | 1.186 | 1.955 | 0 | 3.413 |
| Caldas | 0 | 979 | 949 | 0 | 1.050 | 0 | 2.978 |
| Chocó | 0 | 889 | 0 | 934 | 1.097 | 0 | 2.920 |
| Valle del Cauca | 0 | 0 | 745 | 612 | 1.377 | 0 | 2.734 |
| Santander | 0 | 0 | 323 | 0 | 2.138 | 0 | 2.461 |
| Meta | 0 | 0 | 97 | 0 | 2.284 | 0 | 2.380 |
| San Andrés y Providencia | 892 | 0 | 192 | 0 | 881 | 0 | 1.965 |
| Nariño | 0 | 0 | 617 | 0 | 1.158 | 0 | 1.775 |
| Guaviare | 0 | 0 | 0 | 405 | 1.140 | 0 | 1.545 |
| Caquetá | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.507 | 0 | 1.507 |
| Magdalena | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.298 | 0 | 1.298 |
| Amazonas | 0 | 1.099 | 0 | 0 | 185 | 0 | 1.285 |
| Huila | 0 | 0 | 455 | 0 | 734 | 0 | 1.189 |
| Bogotá D.C. | 0 | 0 | 752 | 0 | 400 | 0 | 1.151 |
| Arauca | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.073 | 0 | 1.073 |
| Guainía | 0 | 0 | 0 | 878 | 185 | 0 | 1.063 |
| Putumayo | 0 | 0 | 0 | 0 | 933 | 0 | 933 |
| Cesar | 0 | 0 | 0 | 0 | 842 | 0 | 842 |
| Casanare | 0 | 0 | 0 | 0 | 802 | 0 | 802 |
| Quindío | 0 | 0 | 0 | 666 | 46 | 0 | 713 |
| Atlántico | 0 | 0 | 0 | 0 | 628 | 0 | 628 |
| Vichada | 0 | 0 | 0 | 0 | 366 | 0 | 366 |
| Córdoba | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Norte de Santander | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vaupés | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 892 | 3.752 | 92.875 | 67.901 | 80.640 | 10.621 | 256.680 |

Cifras en millones de pesos
Fuente: Gerencia de Planeación de Proyectos de FONTUR

7.1.4. Contratación de Proyectos

En el primer semestre de 2023 se han celebrado contratos por \$128.760 millones de pesos. Ello representa un 50,2% del valor aprobado y un 25,8% del presupuesto total disponible. De este valor, \$40.376 millones corresponden a 13 convenios de cooperación.



Fuente: Gerencia de Planeación de Proyectos de FONTUR

7.2. PROGRAMAS

7.2.1. Red Nacional de Puntos de Información Turística – PIT

Se realizaron las siguientes actividades desde la responsabilidad de tipo administrativa

Se realizó el envío del preaviso de terminación de los convenios, próximos a terminar, a 37 aliados regionales. De igual forma, se adelantó el proceso de liquidación del convenio FNTC-148-2015, suscrito con la Alcaldía de Ibagué.

| Código Convenio | Aliado |
|-----------------|--|
| FNT-024-2015 | Alcaldía de Girón |
| FNT-023-2015 | Alcaldía de San Juan Nepomuceno |
| FNT-074-2015 | Alcaldía de Mompox |
| FPT-101-2013 | Alcaldía de Melgar |
| FNT-073-2015 | Alcaldía de Chinchiná |
| FNT-041-2016 | Instituto de Cultura y Turismo de Pamplona |

| | |
|---------------|---|
| FNT-056-2016 | Alcaldía de La Virginia |
| FNT-063-2017 | Alcaldía de Salento - Gobernación del Quindío |
| FNT-062-2017 | Gobernación del Guainía |
| FNTC-015-2019 | Alcaldía de Filandia - Gobernación del Quindío |
| FNT-071-2015 | Alcaldía de San Agustín |
| FPT-104A-2013 | Alcaldía de Turbaco |
| FNT-022-2015 | Gobernación de Boyacá |
| FNT-030-2015 | Alcaldía de Duitama |
| FNT-096-2015 | Gobernación del Vaupés |
| FNT-099-2015 | Gobernación del Huila |
| FNT-140-2015 | Alcaldía de Arboletes |
| FNT-139-2015 | Gobernación de Caldas |
| FNT-142-2015 | Alcaldía de Cota |
| FNT-143-2015 | Alcaldía de San Gil |
| FNT-145-2015 | Alcaldía de San Sebastián de Mariquita |
| FNT-144-2015 | Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot |
| FNT-150-2015 | Santuario de Monserrate - IDT |
| FNT-152-2015 | Alcaldía de La Macarena |
| FNT-024-2016 | Alcaldía de Medellín |
| FNT-057-2016 | Alcaldía de Zipaquirá |
| FNT-092-2016 | Alcaldía de Tolú |
| FNT-095-2016 | Alcaldía de Ciénaga |
| FNT-108-2016 | Alcaldía de Nuquí |
| FNT-115-2016 | IMCTRD VILLETA |
| FNT-116-2016 | Alcaldía de Florencia |
| FNT-120-2016 | Gobernación del Amazonas |
| FNTC-068-2017 | Alcaldía de Chía |
| FNT-069-2017 | Granja Ecoturística El Porvenir - Casa Museo el Salto |
| FNT-072-2017 | Alcaldía de Honda |
| FNTC-105-2017 | Alcaldía de Jericó |
| FNTC-119-2017 | Alcaldía de Guaduas |

Así mismo, se suscribió el acta de liquidación de 6 convenios:

| Código Convenio | Aliado |
|-----------------|---------------------------------|
| FNT-148-2015 | Alcaldía de Ibagué |
| FNT-122-2021 | Alcaldía de Yopal |
| FNTC-126-2021 | La Dorada |
| FNT-130-2021 | Corporación de C y T de Armenia |
| FNTC-129-2021 | Alcaldía de Sopetrán |
| FNTC-167-2021 | Alcaldía de Acandí |

La operación de los puntos de información que hacen parte de la Red Nacional durante el semestre se resume en:

- ✓ 66 PIT en 49 ciudades/municipios de 22 departamentos.
- ✓ 47.233 registros (39.864 (84,4%) nacionales y 7369 extranjeros (15,6%)) que equivalen a 157.368 visitas de turistas en los PIT durante el primer semestre de 2023.

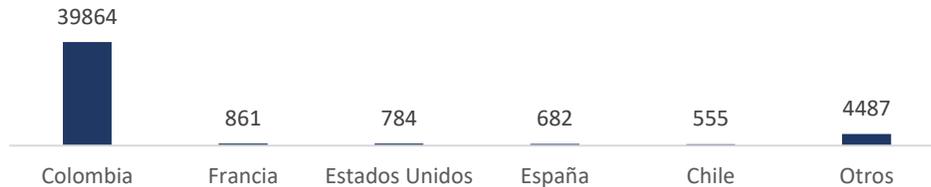
Registros y visitantes



De los 47.233 registros del primer semestre de 2023, 9,5% correspondió a turistas que realizaron consulta y registro en el PIT de Tabio, 5,3% en el PIT del Mirados Altagracia de Pereira, 3,7% en el PIT del Puente de Boyacá, 3,5% en el PIT de Casa de la Cultura en Tunja, y 2,5% en el PIT del Parque Principal de Villeta.

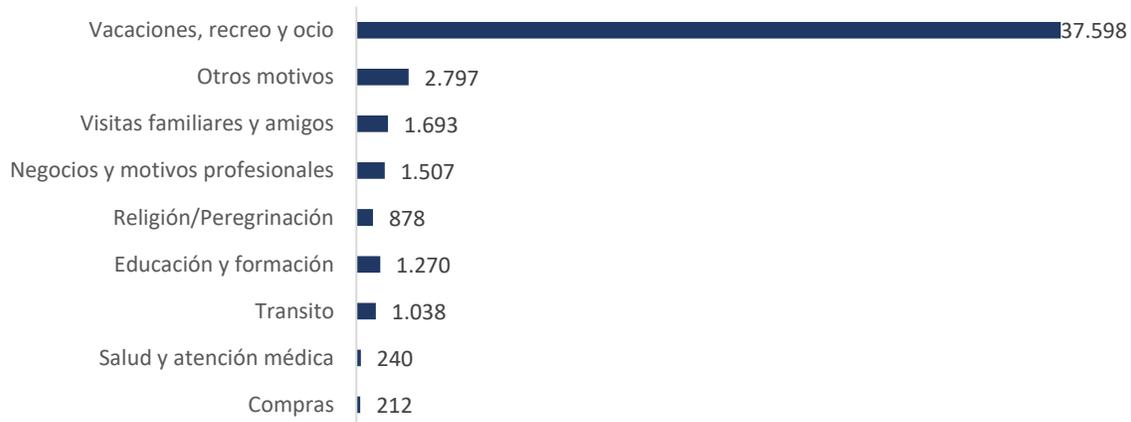
Procedencia

A continuación, la procedencia de turistas extranjeros que más visitaron los PIT



Los anteriores registros están representados de la siguiente manera: 1,8% procedente de Francia, 1,7% de los Estados Unidos, 1,4% de España, 1,2% de Chile y otros países representan un total el 9,5% de los registros. Los turistas nacionales representan un 84,4%.

Motivo de viaje



El principal motivo del viaje reportado por los turistas registrados fue: vacaciones, recreo y ocio con 79,6% del total de registros, seguido de visitas a familiares y amigos con 3,6% y negocios con el 3,2%, otras categorías representan el 7,7%. El 5,9% representado por otros motivos de viaje.

Días de estancia



El 29% del total de registros señalan que la estancia en Colombia fue de 2 a 3 noches, el 29% visitas del día, el 25% estancia de 4 a 7 noches, el 6,4% visitas de una noche, el 5,7% estancia de más de 15 noches y el 4,8% estancia de 8 a 15 noches.

7.2.2. Tarjeta Joven

Durante el semestre se gestionaron las siguientes actividades:

- ✓ Se elaboró el plan de trabajo del programa Tarjeta Joven 2023 de acuerdo con lo que se estableció en el procedimiento para el Modelo de Gestión del P.A. Fontur.
- ✓ Se comunicó y articuló el plan de trabajo del Programa con la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Apoyo a las Regiones, referente a comunicaciones a emplear en difusión del Programa para atraer a nuevos aliados y jóvenes.
- ✓ Se trabajó en conjunto con la gestión de redes sociales del P.A. Fontur y las del Programa en socializaciones realizadas para nuevos usuarios con descuentos que sus aliados otorgan.
- ✓ Acompañamiento en eventos virtuales y presenciales con el Ministerio de Defensa Nacional para socializar el programa Tarjeta Joven a los jóvenes que se encuentran prestando Servicio Militar en la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina en Coveñas, Base Aérea de Palanquero en Puerto Salgar, Cundinamarca. También para los jóvenes que se encuentran prestando Servicio Militar como en Policía Nacional y sedes militares.
- ✓ Se realizaron reuniones de seguimiento con aliados inscritos al programa como: Maloka, Parque Chicamocha, Satena, CUN, Artesanías de Colombia, Refugio Genesis S.A.S., entre otros, esto para realizar difusión en los diferentes medios como redes sociales y mailing, sobre los beneficios y descuentos para los jóvenes.

- ✓ En la 42 Vitrina Turística de Anato, se realizó una encuesta a los prestadores de servicios turísticos, con el fin de conocer el alcance del programa frente a aliados inscritos y nuevos.
- ✓ En febrero de 2023 se presentó el estado actual del programa Tarjeta Joven al equipo de MinCIT, con el fin de evaluar y tomar acciones frente a nuevas alternativas de mejora del Programa. A la fecha nos encontramos a la espera de la respuesta de MinCIT para continuar con las nuevas directrices que se den para el programa.
- ✓ Durante el primer trimestre se realizó una reunión entre MinCIT y la Dirección de Promoción y Mercadeo, donde se solicitó una propuesta de Refresh para marca del programa Tarjeta Joven, como oferta de innovación. Actualmente la Dirección se encuentra trabajando en la propuesta de innovación para el programa.
- ✓ El programa realizó una depuración de sus aliados, esto en gran medida por la pandemia del Covid-19, con el fin de tener aliados que estén realizando sus actividades comerciales y puedan continuar brindando beneficios a los jóvenes

Sostenimiento del programa Tarjeta Joven dentro del marco de la política de turismo social del Gobierno Nacional, la estrategia de impulsar el turismo doméstico de Colombia y la articulación con la campaña de promoción turística nacional #YOVOY (proyecto FNTP-209-2019 por \$732.245 miles)

- ✓ Avance: 75%.
- ✓ Realización de piezas gráficas y diseño de plan de comunicaciones para las redes sociales del programa (Instagram, Facebook y YouTube) durante enero, febrero y marzo de 2023.
- ✓ Se finalizó el contrato con CISC con una duración de 12 meses, con el objeto de "Prestar los servicios de desarrollo para aplicación web www.tarjetajoven.com, Web Master y SEM en Google brindando mantenimiento, actualización, promoción, funcionamiento y nuevos desarrollos en la plataforma del programa Tarjeta Joven para dinamizar el sector del turismo, actualización tecnológica, campañas de marketing digital, para incentivar el uso de la tarjeta y aumentar el número de tarjetahabientes y empresas aliadas." El cual se ejecutó en un 100%.
- ✓ Las actividades referentes al 25% restante del proyecto (Activación BLT, Geofencing y APP marketing) se va a revisar la ejecución de estas debido a que están asociadas a una campaña nacional que ya no se encuentra vigente (Yovoy).

Datos

- ✓ Tarjetahabientes: de un total de 488.818 jóvenes, 8.821 se registraron en este I semestre (enero 1.750, febrero 1.482, marzo 954, abril 2.446, mayo 739 y junio 1.450).
- ✓ Aliados: 409 en total, para el trimestre entro un aliado, Refugio Genesis S.A.S. y se desvinculo un aliado.

- ✓ Redes Sociales: el programa finalizó el semestre con un total de 54.681 seguidores en Facebook y 15.700 en Instagram y 389 suscriptores en el canal de YouTube del programa.

Variación Indicadores Trimestrales

| Trimestres 2023 | Aliados inscritos | Variación Aliados | Jóvenes inscritos | Variación Jóvenes |
|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| IV trim2022 | 1.091 | N/A | 479.997 | N/A |
| Primero | 409 | -63% | 484.183 | 1% |
| Segundo | 409 | 0% | 488.818 | 1% |

7.2.3. Red Turística de Pueblos Patrimonio

Los convenios suscritos con las entidades territoriales se encuentran vigentes y, durante el semestre se realizó la supervisión respectiva. Adicionalmente, atendiendo a los compromisos adquiridos dentro de éstos por parte de Fiducoldex-Fontur respecto al acompañamiento, asistencia e identificación de iniciativas a los municipios de la Red para que logren el desarrollo turístico sostenible, se iniciaron acercamientos durante el desarrollo de la Vitrina Turística de Anato a través de la gestora asignada; allí se recibieron las inquietudes que dieron lugar a posteriores reuniones de manera virtual con cada una de las autoridades de turismo de los municipios, las cuales han permitido hacer un compendio inicial de las condiciones actuales.

En respuesta a lo reportado por los municipios y teniendo en cuenta otro de los compromisos (promocionarlos a través de los canales de Fontur y de la Red) se gestionó con las direcciones de Promoción y Mercado y de Comunicaciones, la actualización de potenciadores y contenidos de la página de la Red Turística de Pueblos Patrimonio y de ProColombia, teniendo en cuenta que, existe un contrato vigente con el proveedor de la página.

Adicionalmente, se solicitó incluir a Pore (Casanare) en las páginas, en la guía y en el mapa, toda vez que, fue el último de los pueblos que ingresó a la Red.

El 04 de abril de 2023 la Dirección de Apoyo a las Regiones (DAR) FONTUR fue invitada a una reunión con funcionarios del VT, coordinada por el equipo de Producto Turístico, Calidad y Desarrollo Sostenible, y Turismo Cultural, donde se planteó la necesidad de un plan de trabajo para la administración de la Red según los lineamientos para la reestructuración que establezca el VT, los efectos jurídicos que tendrá sobre cada uno de los convenios suscritos por los 18 municipios y su respectiva supervisión, para tener claridad sobre la forma de proceder con cada uno.

Como parte de las responsabilidades de la DAR, en relación con la supervisión de los convenios de cooperación de la Red Turística de Pueblos Patrimonio, el 30 de mayo la DAR envió la solicitud del informe trimestral establecido en el procedimiento P-MPF-06 P.Administración RTTP V01, la cual fue atendida por 13 de los 18 municipios. Se anexa relación del estado de estos convenios.

El 22 y 23 de junio se atendió la invitación de las gobernaciones de Caldas y Antioquia para el II Encuentro de los Pueblos Patrimonio de esos departamentos: Aguadas, Salamina, Jericó, El Jardín y Santafé de Antioquia, se presentó el papel que FONTUR tiene en la preservación de los bienes de interés cultural que identifican a estos pueblos.

El evento tuvo como sede Aguadas, Caldas, allí se participó en reunión con las autoridades de los municipios y las gobernaciones exaltaron el apoyo de FONTUR y se solicitó gestión al delegado del Viceministerio de Turismo para lograr la articulación de MinCultura, entidad invitada pero que canceló a última hora su participación, para superar las dificultades que se han tenido con MinCultura en trámites relacionados con los PEMP, licencias y otros temas que afectan los BICs de los municipios.

7.2.4. Acompañamiento a las Regiones

Durante el semestre se gestionó lo siguiente:

- ✓ 60 jornadas de presentación de oferta, atendiendo 498 actores del turismo de 31 departamentos del País.
- ✓ De los 17 proyectos gestionados durante periodos anteriores se aprobaron 4 proyectos por valor de \$2.245.744 miles, de los cuales uno ya se encuentra contratado, se devolvieron 8 proyectos, quedaron no viables 4 proyectos, y 1 se mantiene en formulación.
- ✓ Se radicaron 18 proyectos, de los cuales se aprobaron 6 por valor de \$2.312.203 miles, incluyendo 1 ya en ejecución y 1 contratado, 1 se devolvió y 11 se encuentran en formulación o en previabilidad.
- ✓ Seguimiento al proceso de liquidación a los 17 convenios, suscritos en el marco del programa "Certificación Sello "Check In Certificado" en los departamentos y diferentes municipios que se sumaron a la estrategia. A la fecha los convenios se encuentran terminados y en proceso de liquidación, teniendo en cuenta que se estaba a la espera de la liquidación de la contratación derivada, la cual se logró suscribiendo las respectivas actas de liquidación para los tres contratos FNTC-077-2021, FNTC-233-2023 y FNTC-260-2021 durante el II trimestre de 2023.

Visitas regionales:

| Tipo de jornada | No. de jornadas |
|--|-----------------|
| Acompañamiento institucional | 112 |
| Jornada de capacitación en torno a la presentación de proyectos y la formalización, aprobación y contratación de estos | 60 |
| Mesas técnicas en las regiones en el proceso de estructuración de proyectos | 148 |
| Total | 320 |

8. COMITÉ FIDUCIARIO Y COMITÉ DIRECTIVO

8.1. COMITÉ FIDUCIARIO

Los Comités Fiduciarios realizados durante el primer semestre de 2023 fueron los siguientes:

- Comité Fiduciario IV Trimestre 2022:
 - Sesión: 17 de marzo de 2023
 - Orden del día: Revisión de Compromisos
Información Financiera
Gestión Jurídica y contractual
Informe áreas de apoyo
Informe áreas Misionales
Varios: a) Cambios en la Estructura
- Comité Fiduciario I Trimestre 2023:
 - Sesión: 16 de mayo de 2023
 - Orden del día: Revisión de Compromisos
Información Financiera
Gestión Jurídica y contractual
Informe áreas de apoyo
Informe áreas Misionales
Varios: a) Cambios en la Estructura

8.2. COMITES DIRECTIVOS

Durante el primer semestre del 2023, FONTUR realizó los siguientes Comités Directivos:

| No. Comité | Fecha | Orden del día |
|------------|-----------------------|--|
| 421 | 30 de enero de 2023 | Para la presente sesión se llevó a cabo el orden del día como sigue: <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de ejecución presupuestal al cierre vigencia 2022 2. Aprobación de ajustes presupuesto vigencia 2023 3. Presentación y aprobación de Proyectos 4. Modificaciones a los Proyectos. |
| 422 | 13 de febrero de 2023 | Para la presente sesión se llevó a cabo el orden del día como sigue: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum 2. Aprobación del orden del día 3. Consideración y aprobación de proyectos |
| 423 | 10 de marzo de 2023 | Para la presente sesión se llevó a cabo el orden del día como sigue: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum 2. Consideración y aprobación de proyectos |
| 424 | 29 de marzo de 2023 | Para la presente sesión se llevó a cabo el orden del día como sigue: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Ejecución presupuestal P.A. Fontur 4. Ajuste de presupuesto P.A. Fontur 5. Consideración y aprobación de 15 proyectos 6. Modificación de 2 proyectos 7. Presentación del <i>Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos y Ficha Técnica de presentación de proyectos.</i> |
| 425 | 28 de abril de 2023 | Para la presente sesión se llevó a cabo el orden del día como sigue: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Ejecución presupuestal P.A. Fontur 4. Consideración y aprobación de 10 proyectos 5. Modificación de 6 proyectos |

| | | |
|-----|---------------------|--|
| 426 | 12 de mayo de 2023 | Para la presente sesión se llevó a cabo el orden del día como sigue: 1. Verificación del quorum 2. Consideración y aprobación de 5 proyectos y 1 adición |
| 427 | 22 de junio de 2023 | Para la presente sesión se llevó a cabo el orden del día como sigue: 1. Verificación del quorum 2. Aprobación orden del día 3. Aprobación actas 420 a 426 4. Adición y prórroga contrato 137 de 2013 5. Ejecución presupuestal (mayo 31 2023) 5.1. Ajuste presupuestal 6. Consideración y aprobación de proyectos 7. Seguimiento a compromisos |

Las actas y soportes de las sesiones ordinarias y las extraordinarias que se hayan realizado durante el período, reposan en la Dirección de Análisis Sectorial y de Promoción del Ministerio en su condición de Secretaria del Comité Directivo.

9. COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

De acuerdo con lo establecido en el contrato de fiducia, Fiducoldex recibe las siguientes comisiones como remuneración por sus servicios:

| CONCEPTO | % | APLICACIÓN |
|--|-------|---|
| Recaudo Recursos Parafiscales | 0,10% | Del valor recaudado mensualmente |
| Recursos ejecutados | 2,35% | De los recursos utilizados para la celebración de contratos para el cumplimiento del objeto de Fontur que se encuentren legalmente definidos como recursos del Patrimonio. Se aplica en dos momentos: 70% contra la celebración del contrato, 30% contra la suscripción del acta de liquidación del contrato. |
| Inversión en Fondos de Inversión Colectiva | | El % previsto en los respectivos reglamentos. |

| CONCEPTO | % | APLICACIÓN |
|---|----------------------------------|---|
| Ingresos por la explotación bienes CNT o los destinados por MinCIT para la promoción y competitividad turística | 0,50% | De los ingresos mensuales. |
| Administración PIT's | 0,5 SMLMV | Por cada punto de información turística que se encuentre en funcionamiento y administre Fontur. |
| Ingresos por venta de muebles o inmuebles de la CNT | 3% | Del valor del ingreso que se perciba por la venta de estos bienes. |
| Administración bienes de la CNT no explotados o explotados a través de contratos no onerosos | \$ 1.000.000 | Mensual por inmueble administrado actualizable anualmente conforme al IPC. |
| Administración y gestión de venta de bienes incautados o con extinción de dominio | 60% | De la remuneración que reciba Fontur por concepto de administración y venta de los mismos, que corresponde a la contraprestación del 6% por contrato de administración celebrado, por administración sin contrato de explotación económica, por venta. |
| Administración y ejecución de los recursos o aportes que destinen las entidades públicas del orden nacional o territorial, a la promoción y a la competitividad | Depende del acuerdo del Convenio | Conforme a lo que en cada contrato adicional se decida. |
| Recursos ejecutados según otrosí 31 Programa Por los que nos cuidan | 0,8% | De los recursos asignados y utilizados para la celebración de contratos derivados de los convenios suscritos para el cumplimiento del objeto del otrosí 31. Se aplica en dos momentos: 70% al celebrar el contrato, 30% al suscribir el acta de liquidación del contrato. |

En el periodo comprendido entre enero y junio de 2023, se causó por concepto de comisiones fiduciarias la suma de \$3.501.664 (Cifras en miles de pesos) incluido IVA, tal como se relaciona en el Anexo No. 21 denominado Detalle Comisión Fiduciaria 2023-I, cuya información consolidada corresponde al siguiente detalle:

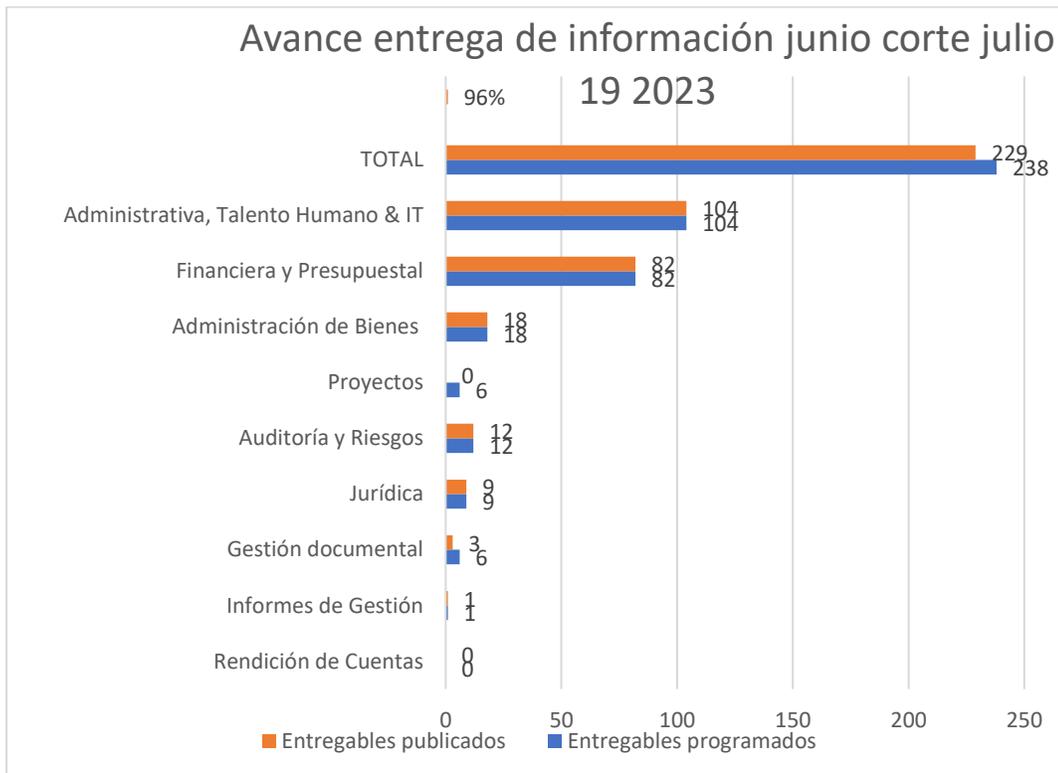
| Concepto | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Totales |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------|
| Comisión Propia | 99.589 | 630.324 | 343.574 | 513.135 | 738.347 | 849.475 | 3.174.445 |
| Comisión Bienes CNT | 7.868 | 7.686 | 9.598 | 7.721 | 7.805 | 7.756 | 48.435 |
| Comisión Bienes SAE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 259.624 | 259.624 |
| Comisión Convenios | 838 | 0 | 0 | 0 | 18.322 | 0 | 19.161 |
| Totales | 108.295 | 638.010 | 353.173 | 520.856 | 764.488 | 1.116.854 | 3.501.664 |

Cifras en COP miles

10. GESTIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO FIDUCIARIO 137 DE 2013

Conforme al plan de preliquidación definido en diciembre de 2021, durante el semestre I de 2023, se realizó la actualización mensual para formalizar las fechas de los entregables de enero a junio 2023, alineado a la fecha de terminación del otrosí No. 43 al contrato fiduciario 137 de 2013 que amplía la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, no obstante el trámite de liquidación se continúa gestionando al corte del 31 de julio 2023; así mismo, las áreas misional y back han efectuado la actualización de la información en el repositorio designado para tal fin.

A continuación, se relaciona el estado cumplimiento de los entregables definidos por cada frente de trabajo a 30 de junio de 2023:



- La relación de entregables recibidos vs programados es del 96%.
- La información de Mesa de proyectos se ajusta a un entregable por ítem y se define con Mincit su entrega al corte de julio 2023 en agosto y septiembre 2023 según plan de trabajo aprobado.

- La información de Riesgos y Auditoría interna se reporta trimestral.
- El reporte de contratos en curso es bimestral.
- Los entregables de Financiera se reciben al siguiente mes vencido.
- El informe de gestión es trimestral y se actualiza mes vencido.
- La rendición de cuentas es semestral y se actualiza mes vencido.
- La información de gestión documental se reporta según los insumos actualizados en el sharepoint correspondiente.
- Tener presente que el reporte a junio se genera al corte del 19 de julio 2023.

En Anexo No. 22 denominado 19072023 Cronograma de actividades preliquidación se encuentra el detalle de la gestión mensual por cada entregable al corte del mes de junio con los insumos recibidos al 19 de julio 2023.

En cuanto al plan de acción de gestión documental, se han adelantado las actividades necesarias en el período, con el objetivo de actualizar el entregable según las gestiones descritas en la matriz de actividades. De igual manera, en la siguiente tabla se desagregan los entregables de cada frente de trabajo y el estado de cumplimiento:

| RESUMEN PROCESO LIQUIDACION CONTRATO 137 ENTREGABLES VIGENCIA 2023 | | | | | | | | |
|--|--|--|-------|---------|-------|-------|------|-------|
| MESA DE TRABAJO | ENTREGABLES | | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
| 1 | Recursos recibidos anterior administrador | Conciliaciones y extractos/Esado cuentas | | | | | | |
| 2 | Estado de portafolio por cierre de vigencia | Libros auxiliares/Matriz | | | | | | |
| 3 | Ingresos del patrimonio | Matriz | | | | | | |
| 4 | Flujos de caja | Por fuente | | | | | | |
| 5 | Convenios contrapartida | Concluidado/Detallado/Por vigencias | | | | | | |
| 6 | Presupuesto | Ingresos/Egresos/Movimientos | | | | | | |
| 7 | Provisión | Matriz | | | | | | |
| 8 | FINANCIERA Y PRESUPUESTAL | Estado cuentas bancarias | | | | | | |
| 9 | Estados Financieros | Situación Financiera/Resultados | X | X | X | X | X | |
| 10 | Comisión | Propia/Bienes/Convenios/Programas e | | | | | | |
| 11 | Facturación bienes CNT | Matriz - Auxiliares/Facturación | | | | | | |
| 12 | Facturación bienes SAE | Matriz - Auxiliares | | | | | | |
| 13 | Recaudos | Contribución parafiscal/Multas | | | | | | |
| 14 | Informe contribución parafiscal | Correspndencia/PQR/Consultas | | | | | | |
| 15 | Base datos aportantes | Matriz | | | | | | |
| 16 | Recaudo contribución parafiscal por aportan | Matriz | | | | | | |
| 1 | ADMINISTRACION DE BIENES | Reporte de gestión | | | | | | |
| 2 | Informe gestión bienes CNT | Informe/Anexos plan inversones/Mant | X | X | X | X | X | X |
| 3 | Informe gestión bienes SAE | Informe/Anexos plan inversones/Mant | | | | | | |
| ADMINISTRATIVA TALENTO HUMANO IT | | | | | | | | |
| 1 | Listado personal | Planta/Temporal | | | | | | |
| 2 | Cambios planta | Matriz | | | | | | |
| 3 | Retiros | Matriz | | | | | | |
| 4 | Ingresos | Matriz | | | | | | |
| 5 | Estructura Organizacional | Organigrama | | | | | | |
| 6 | Manual de cargos | Descripción cargo | | | | | | |
| 7 | Pagos a seguridad social | Matriz | | | | | | |
| 8 | TALENTO HUMANO | Prestaciones sociales | X | X | X | X | X | X |
| 9 | Nóminas | Mensual y liquidaciones | | | | | | |
| 10 | Plan de beneficios | Cumpleaños/Familia/Descanso remune | | | | | | |
| 11 | Sistema de Seguridad Salud en el trabajo | Planes de trabajo/Seguimientos | | | | | | |
| 12 | Comités Laborales | | | | | | | |
| 13 | Relación de Procesos Disciplinarios y quejas ante el comité de Convivencia Laboral | | | | | | | |
| 14 | Evaluaciones de desempeño | | | | | | | |
| 15 | Procesos y continuidad del negocio | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|----------------------|----------------|---|--|---|---|---|---|-------------|------------|
| 1 | ADMINISTRATIVA | Bienes arrendados | Bodega/Depósito/Oficinas | X | X | X | X | X | X |
| 2 | | Inventario activos | Ficha técnica/Registro | | | | | | |
| 1 | IT | Plan de trabajo | | | | | | | |
| 2 | | Inventario tecnológico | | | | | | | |
| 3 | | Inventario de infraestructura tecnológica | | | | | | | |
| 4 | | Inventario de contratos IT | | | X | X | X | X | X |
| 5 | | Informe de proyectos y avances | | | | | | | |
| 6 | | Vigencia y propiedad del dominio | | | | | | | |
| 7 | | Herramienta para compartir los documentos de la Liquidación | | | | | | | |
| 1 | JURIDICA | Relación procesos judiciales | Matriz | | | | | | |
| 2 | | Manual de contratación y procedimientos | | | | | | | |
| 3 | | Relación procesos de contratación en curso | Relación de proceso en curso anual y actualización cada dos meses | | | | | | |
| 4 | | Política de prevención daño antijurídico | Conforme lo señalado por Colombia Compra Eficiente, por la naturaleza jurídica de FONTUR, este no debe contar con el referido documento. | X | X | X | X | X | X |
| 5 | | Inventario Contratos Funcionamiento | Matriz | | | | | | |
| 1 | AUDITORIA | Informe hallazgos CGR | Planes de mejora | | | | | Reporte | Reporte |
| 2 | | Informe hallazgos Auditoria Interna | Planes de mejora | | | | | Trimestral | Trimestral |
| 3 | | Informe plan de auditoria | | | | | | | |
| 4 | | Metodología | | | | | | | |
| 1 | RIESGOS | Informe gestión de riesgos | Rendición cuentas riesgos/Saro | | | | | Reporte | Reporte |
| 2 | | Informe seguridad de la información | Informe datos personales | | | | | Trimestral | Trimestral |
| 3 | | Informe continuidad del negocio | Informe | | | | | | |
| GESTION DOCUMENTAL | | | | | | | | | |
| 1 | PROYECTOS | Gran matriz - Inventario proyectos | | | | | | X | X |
| 2 | | Informe Programas especiales | Entrega directa a Mincit | | | | | X | X |
| 3 | | Informe Proyectos Procolombia | | | | | | | |
| 4 | | Inventario material promocional | | | | | | | |
| 5 | | Procesos y procedimientos | | | | | | | |
| 6 | | Por los que nos cuidan | | | | | | | |
| RENDICION DE CUENTAS | | | | | | | | | |
| INFORMES DE GESTION | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | Trimestre I | |

Así mismo, en el Anexo 23 se presenta matriz que resume las gestiones adelantadas en el semestre y las programadas con el estado de avance en cada caso.

En cuanto a las mesas de trabajo solicitadas por Mincit para contextualizar al equipo de la supervisión sobre los entregables que se generan, se han realizado las correspondientes a Bienes - Administrativa – Auditoria – Gestión Humana, despejando las inquietudes y atendiendo las solicitudes sobre la información requerida por Mincit. De igual forma, se realizó la mesa de proyectos y fue aprobado el plan de trabajo propuesto por la unidad misional a través de la Dirección de Análisis y seguimiento sobre los entregables, en particular la generación de la denominada gran matriz hoy Inventario de proyectos a partir de la herramienta Salesforce, labor que se viene adelantando con las Direcciones jurídica y de Negocios para avanzar en su construcción

11. QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO

Durante el primer semestre de 2023 se recibieron 6 casos de los cuales todos corresponden a peticiones, mismos que fueron gestionadas a través del aplicativo de PQRS web enlazado a la

página web de la Fiduciaria. Cada caso fue asignado al área correspondiente para ser tramitado y emitir una respuesta oportuna, así mismo, todos los casos fueron atendidos dentro de los términos de Ley y no presentaron señales de alerta para la entidad.

Los casos fueron gestionados por los siguientes equipos:

| EQUIPO ASIGNADO | PETICIONES |
|---------------------|------------|
| Negocios Especiales | 5 |
| Dirección Jurídica | 1 |
| TOTAL | 6 |

12. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

En caso de tener una PQRSF contra Fiducoldex respecto de sus servicios o productos, usted puede acudir ante el correspondiente Defensor del Consumidor Financiero, contactándose a través de la Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente), quienes se encuentran ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania en Bogotá, Colombia. También puede contactarse mediante correo electrónico al e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com o telefónicamente a través de la línea (601) 8088017 o celular 313 7993800 en el horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:

1. Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
2. Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.
3. Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
4. Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
5. Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
6. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.

7. Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

13. ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Teniendo en cuenta las normas que regulan el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT", en concreto la Circular Básica Jurídica Parte 1 Título IV Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene actualizada la información de conocimiento del cliente, con fecha requerida de actualización para el día 16 de febrero de 2024.

14. REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal BDO en los siguientes correos electrónicos:

- Olga Marcela Carrillo Garibello: ocarrillo@bdo.com.co
- Nelson Alejandro Pardo Clavijo: npardo@bdo.com.co

En caso de tener observaciones a la presente rendición de cuentas, agradecemos remitirlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación, fecha después de la cual nuestro informe se considerará aprobado.

ANEXOS

- Anexo No. 1. POLIZAS.
- Anexo No. 2. INFORMES.
- Anexo No. 3. ESTADOS FINANCIEROS.
- Anexo No. 4. INFORMACION CONTABLE.
- Anexo No. 5. FINANCIEROS.
- Anexo No. 6. PRESUPUESTO 2023.
- Anexo No. 7. GESTIÓN DE CONVENIOS.
- Anexo No. 8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIOS.
- Anexo No. 9. RECAUDO POR MULTAS.
- Anexo No. 9.1 EXTRACTOS MULTAS.
- Anexo No. 10. ACTAS CONCILIACION MINCIT.
- Anexo No. 11. CARTERA I SEM 2023.
- Anexo No. 12. GESTION CONTRIBUCION PARAFISCAL 2023 I.
- Anexo No. 13. INFORME POR LOS QUE NOS CUIDAN.
- Anexo No. 14. RENDIMIENTOS PLQ.
- Anexo No. 15. ADMINISTRACION INMUEBLES Y MUEBLES 2023 I.
- Anexo No. 16. GESTION JURIDICA 2023 I.
- Anexo No. 17. PUESTOS DE TRABAJO BACK.
- Anexo No. 18. VEHÍCULO.
- Anexo No. 19. MISIONAL 2023 I.
- Anexo No. 20. GASTOS DE VIAJE 2023 I.
- Anexo No. 21. DETALLE COMISIONES FIDUCIARIAS 2023-I.
- Anexo No. 22. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - PRELIQUIDACION.
- Anexo No. 23. MATRIZ ACTIVIDADES GESTIONADAS Y PROGRAMADAS LIQUIDACION.

Los documentos se encuentran disponibles en el link:

https://fonturcolombia-my.sharepoint.com/:f/g/person/iblanco_fontur_com_co/EuYVaG0J8LZNojLRXD3-6XMBduKYsEstcg7UvSN8CT6O7A?e=sR0e5S

Quedamos atentos a atender las observaciones que se generen con respecto a la información contenida en la presente rendición de cuentas.

Sin otro particular me suscribo cordialmente reiterando la disposición de resolver cualquier duda relacionada con este reporte, así como nuestra decidida voluntad de contribuir al desarrollo de los fines establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cordial Saludo,

DAMARYS YAMIT NOVOA ALFONSO
Segundo Representante Legal Suplente
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex

Revisó: *Héctor Raul Pinto Gaona* – Director de Negocios P.A FONTUR 
Elaboró: *Jhonny Elias Ardila Rodriguez* – Profesional Senior Financiero.
Angie Carolina Rojas – Profesional de Presupuesto Senior.
Ingrid Paola Blanco Rincón – Profesional Senior Financiero.
Sandra Lorena Rangel Gil – Profesional Senior Financiero.
Áreas misionales y del back intervinientes